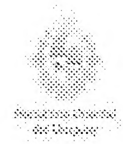
Año CVII - N° 28.601 Montevideo, jueves 22 de noviembre de 2012

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Política energética
& desarrollo industrial




El domingo
con motivo de la Celebración del Día Internacional de
Derechos del Niño y dentro del marco de su campaña
Lenguaje Ciudadano, Impo-Centro de Información Oficial
realizará un evento donde los más chicos podrán
divertirse y festejar junto a un show imperdible de
¿Dónde?
Escenario Lago del
Parque Rodó.
¿A qué hora?
IMPO
Centro de
Información
Oficial

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay

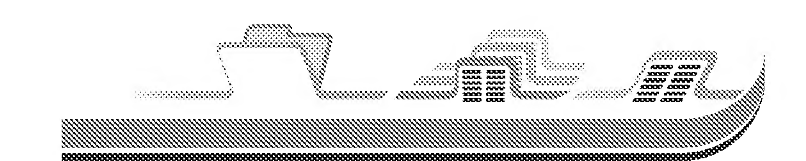
Precio del ejemplar del día: $ 30.- Año CVIII- Nº 28.601 - Montevideo, jueves 22 de noviembre de 2012

AVISOS



DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

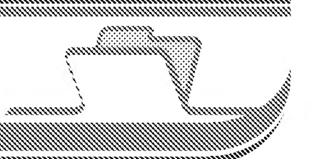
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



El documento publicado en esta edición, fue recibido el día 16 de noviembre y publicado tal como fue redactado por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 18.996

Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2011.

(2.083*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2011, con un resultado deficitario de:

A) $ 11.526.071.000 (once mil quinientos veintiséis millones setenta y un mil pesos uruguayos), correspondiente a la ejecución presupuestaria.

B) $ 12.801.992.000 (doce mil ochocientos un millones novecientos noventa y dos mil pesos uruguayos), por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2013, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa establezcan otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2012, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 4º de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el ejercicio 2012.

SECCIÓN II
FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar en cargos presupuestales de la misma serie, denominación, escalafón y grado al que se hubieran asimilado, aquellos contratos de función pública permanente, cuya provisión se realizara al amparo del régimen del artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, una vez cumplida la instancia prevista en el Inciso octavo de dicha norma, previa propuesta del jerarca del Inciso con informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4º.- Sustitúyese el inciso séptimo del artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por los siguientes:

"El personal ingresado al amparo de este artículo se desempeñará en régimen de contrato, durante un período de dieciocho meses, a cuyo término y previa evaluación satisfactoria de su desempeño, será incorporado a un cargo presupuestado del escalafón respectivo. Dicha contratación se financiará con los créditos habilitados para ocupar las vacantes a proveer en forma definitiva una vez superado el período y la evaluación mencionada, pudiendo ser rescindida en cualquier momento por resolución de la autoridad competente.

A los efectos de evaluar al provisoriato se designará un tribunal, el que se conformará con tres miembros titulares con sus respectivos suplentes: un miembro designado por el jerarca de la unidad ejecutora o quien lo represente; el supervisor directo del aspirante y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil. En todos los tribunales habrá un delegado propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado como veedor".

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en oportunidad de aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas por el artículo 6º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a contratar bajo el régimen del artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 4º de la presente ley, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes:

a) se encuentren contratados a la fecha de aprobación de la respectiva reestructura al amparo de los artículos 52 inciso cuarto in fine, 53 y 55 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, 6º y 105 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y hayan sido seleccionados como resultado de un proceso técnico de selección pública y abierta;

b) resulten finalmente seleccionados en aquellos llamados que se hubieren publicado en el portal de Uruguay Concursa -Sistema de Reclutamiento y Selección de los recursos humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil-, al momento de la aprobación de las reestructuras.

Para estos casos exceptúase al Poder Ejecutivo de aplicar lo dispuesto por los incisos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Para dichos contratos provisorios se utilizarán los créditos habilitados para ocupar vacantes del último nivel del escalafón correspondiente, pudiéndose disponer el pago de compensaciones con otros créditos del Grupo 0 "Retribuciones Personales", en caso de cumplimiento de tareas de mayor responsabilidad.

Los créditos correspondientes a aquellos contratados que no cumplan con los requisitos enumerados en el literal a) de la presente disposición, podrán ser reasignados para contrataciones al amparo de los artículos 51, 52, 54 y 58 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, o financiar puestos de trabajo en la reestructura.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes a efectos de atender las eventuales erogaciones resultantes de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán recurrir a las listas de prelación vigentes en otros Incisos, para la contratación de personal bajo las modalidades de los artículos 50, 51, con la modificación introducida por el artículo 249 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, 53, con la modificación introducida por el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y 54 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, de los llamados a concurso, realizados a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El organismo solicitante deberá contar con la conformidad del Inciso que procedió a realizar el llamado a concurso y con crédito

suficiente en los objetos del gasto correspondientes para financiar los puestos de trabajo que se proponga proveer, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

Lo dispuesto en este artículo regirá para los llamados ya realizados y para los que se realicen a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio que corresponda, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, las modificaciones necesarias para adecuar las estructuras de cargos, categorizar y simplificar los conceptos retributivos y su denominación, en las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional. Dichas modificaciones serán comunicadas a la Asamblea General.

La adecuación deberá realizarse considerando separadamente cargos, ocupaciones y funciones de conducción, uniformizando las denominaciones en consonancia con los objetivos estratégicos de la Administración Central.

Se entenderá por cargo presupuestal la posición jurídica dentro de un órgano al que le corresponde un conjunto de actividades generales, por ocupación, las actividades específicas asignadas a los cargos y que están asociadas a la clase de trabajo que debe realizar el funcionario; por funciones de conducción, aquellas que se ejerzan en actividades de supervisión, conducción y alta conducción.

Los escalafones serán: Servicios Auxiliares y Oficios que comprenderán los subescalafones de Servicios Auxiliares y de Oficios; Administrativo que comprenderá un solo subescalafón; y el Técnico Profesional, que comprenderá los subescalafones calificados en Técnicas Terciarias, Técnico Universitario y Profesional Universitario.

Para cada estructura de cargos por subescalafón se establecerán como mínimo cinco y como máximo siete niveles de responsabilidad diferentes y hasta tres niveles para cada tipo de función de conducción, los que se valorarán de manera uniforme.

Autorízase a transformar los actuales cargos presupuestales de forma de ubicarlos en los subescalafones y niveles de responsabilidad establecidos y a modificar sus denominaciones, sin perjuicio de la retribución personal respectiva.

La Oficina Nacional del Servicio Civil podrá incorporar a una o a varias de las estructuras definidas, los cargos de los escalafones "J" Personal Docente de otros organismos, "R" Personal no incluido en otros escalafones y "S" Personal Penitenciario, que por sus características lo permitan.

La presente disposición entrará en vigencia una vez aprobada la ley sobre carrera administrativa.

ARTÍCULO 8º.- La remuneración del funcionario en relación al puesto de trabajo en el organismo, se integrará por la retribución referida al cargo, por un componente ocupacional o de función de conducción relacionado con la responsabilidad y especialidad, y un componente de carácter variable y coyuntural referido indistinta o conjuntamente al valor estratégico, a la escasez o a la dedicación exclusiva.

Toda retribución del funcionario que exceda la comprendida en el inciso anterior, será clasificada como "diferencia personal de retribución" y se absorberá por ascensos o regularizaciones posteriores de su titular.

A los efectos del cálculo, los conceptos retributivos que se determinaron o determinen como porcentajes o en función de otros, no se recalcularán por aplicación de las normas relativas a las nuevas estructuras de cargos.

La presente disposición entrará en vigencia una vez aprobada la ley sobre carrera administrativa.

ARTÍCULO 9º.- Créase en el ámbito de la Presidencia de la República la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional, con el cometido inicial de dirigir el proceso de adecuación de las estructuras de cargos, dispuestas en la presente ley.

Dicha Comisión tendrá a su vez el cometido permanente de estudiar y actualizar el sistema ocupacional y retributivo de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, asesorando en lo pertinente al Poder Ejecutivo.

Estará integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que la presidirá.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Comisión que se crea por el presente artículo, pudiendo establecer para su apoyo la creación de subcomisiones técnicas, con participación de representantes de los funcionarios.

La presente disposición entrará en vigencia una vez aprobada la ley sobre carrera administrativa.

ARTÍCULO 10.- Autorízase a disponer de los créditos habilitados por el artículo 753 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y los que se adicionen con el mismo fin, a efectos de financiar las adecuaciones de las estructuras de cargos previstas en la presente Sección.

ARTÍCULO 11.- Derógase el artículo 26 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

ARTÍCULO 12.- Autorízase a los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a destinar los créditos disponibles para funciones de alta especialización a efectos de financiar las adecuaciones de las estructuras de cargos previstas en la presente Sección.

ARTÍCULO 13.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 9º.- Cada titular de los cargos de Director General de Secretaría del Ministerio, con excepción del Ministerio del Interior, podrá contar con la colaboración de un funcionario público en carácter de adscripto, el cual tendrá un complemento de su remuneración hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la de dicho titular. En caso de no pertenecer al Inciso, podrá solicitarse el pase en comisión de dicho funcionario y se abonará de corresponder, la diferencia entre la remuneración de la oficina de origen y el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la correspondiente al Director General de Secretaría. El porcentaje se aplicará de acuerdo a lo establecido por el inciso tercero del artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. El funcionario podrá optar por lo dispuesto precedentemente o por la remuneración de la oficina de origen".

ARTÍCULO 14.- Derógase la Ley Nº 18.738, de 8 de abril de 2011. Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Derógase el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 16.- A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, quedarán excluidos de la nómina del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes, los siguientes cargos, cuyas retribuciones se determinarán aplicando los porcentajes que se expresa sobre la retribución por todo concepto correspondiente al sueldo nominal de Senador de la República: Ministros de Estado 100% (cien por ciento), Secretario de Presidencia 100% (cien por ciento), Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto 100% (cien por ciento), Subsecretario de Estado 85% (ochenta y cinco por ciento), Prosecretario de Presidencia 85% (ochenta y cinco por ciento), Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto 85% (ochenta y cinco por ciento), Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil 85% (ochenta y cinco por ciento), Director General de Secretaría 70% (setenta por ciento), Director General de la Presidencia de la República 70% (setenta por ciento), Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil 70% (setenta por ciento), Director de unidad ejecutora 60% (sesenta por ciento), Director de Policía Nacional 60% (sesenta por ciento); pudiendo adicionar a las mismas exclusivamente los beneficios sociales. No regirá para estos cargos lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994 y el artículo 17 de la citada Ley Nº 16.170.

Los cargos taxativamente enumerados precedentemente son los únicos cuyas retribuciones se determinarán aplicando los porcentajes allí referidos al sueldo nominal de Senador de la República.

Para el cálculo de toda otra retribución o dotación, cualquiera sea la norma que la establezca -general o especial-, cuyo monto se

determine en relación a, o en un porcentaje de las retribuciones de los cargos enumerados taxativamente en el inciso primero del presente artículo, se tomará como base el valor de los sueldos nominales de dichos cargos al 1º de enero de 2010, actualizado en la oportunidad y sobre los mismos porcentajes en que se actualizaron y actualicen en el futuro los sueldos de la Administración Central.

Queda comprendido en la hipótesis prevista en el inciso precedente el cálculo de las retribuciones de los demás cargos que permanecen incluidos en el artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes, así como del complemento de remuneración previsto en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, fijándose la retribución del Subsecretario de Estado y la de los titulares de los cargos mencionados en los referidos artículos 8º y 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la forma mencionada en dicho inciso.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes a los efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo.

SECCIÓN III
ORDENAMIENTO FINANCIERO

ARTÍCULO 17.- Sustitúyese el artículo 77 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 77.- Todo cambio de fuente de financiamiento de un proyecto de inversión, así como toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento, deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia".

ARTÍCULO 18.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79.- Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de funcionamiento e inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, podrán reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos, debiendo para ello contar con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas. Para proyectos de inversión y proyectos de funcionamiento con igual denominación que un proyecto de inversión, se requerirá informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

ARTÍCULO 19.- Las instituciones públicas o privadas, que administren fondos a cualquier título, transferidos por los Incisos del Presupuesto Nacional y los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, deberán suministrar al Ministerio de Economía y Finanzas información respecto a los mismos, en la forma y plazos que éste requiera, a efectos de la elaboración de las estadísticas fiscales.

ARTÍCULO 20.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a eliminar las asignaciones presupuestales correspondientes a gastos figurativos, que hubieran perdido vigencia, así como a realizar las modificaciones en la exposición de otras partidas presupuestales, siempre que no signifique modificación del destino o del monto autorizado. De lo actuado informará al Ministerio de Economía y Finanzas, que dará cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas de la República.

ARTÍCULO 21.- Las asignaciones presupuestales aprobadas por los artículos 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, podrán, a partir de la promulgación de la presente ley, ser traspuestas entre sí, no pudiendo superar en su conjunto los montos totales dispuestos por las respectivas normas.

De las resoluciones adoptadas al amparo de la presente norma deberá darse cuenta a la Asamblea General.

SECCIÓN IV
INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCISO 02
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 22.- Incorpórase al artículo 39 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente literal:

"G) Evaluar las intervenciones públicas de los organismos del Presupuesto Nacional. A estos efectos, se entiende por intervención pública el conjunto de actividades que tiene como propósito común paliar o resolver necesidades o problemas padecidos por determinada población objetivo.

La agenda de evaluación de intervenciones públicas será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a iniciativa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La evaluación podrá ser previa, concomitante o posterior. Los órganos o personas jurídicas responsables de las intervenciones a evaluar deberán asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de evaluación.

Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir acuerdos con los órganos o personas jurídicas evaluadas, a efectos de implementar acciones de mejora que deriven del proceso de evaluación".

ARTÍCULO 23.- Créase el Sistema Nacional de Inversión Pública como el conjunto de normas y procedimientos establecidos con el objeto de ordenar y orientar el proceso de inversión pública en el país, sin perjuicio de las autonomías y competencias constitucionales, a fin de optimizar la asignación de recursos públicos con ajuste a las políticas sectoriales nacionales diseñadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 24.- El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) alcanzará a toda institución que proyecte y ejecute inversión pública y comprende, en particular a:

A) Los órganos y organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional.
B) Los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado.
C) Los Gobiernos Departamentales.
D) Las personas de derecho público no estatales.
E) Las sociedades de economía mixta, tanto las regidas por el derecho público como por el derecho privado.
F) Las entidades privadas de propiedad estatal, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Corresponde a cada órgano y organismo:

1) Identificar los proyectos de inversión pública que sean propios de su área y formularlos de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por el SNIP.
2) Priorizar para gestionar su financiamiento a aquellos proyectos cuya formulación cuente con la conformidad técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).
3) Ejecutar los proyectos de inversión pública que hayan obtenido financiamiento y obtengan dictamen técnico favorable de la OPP.
4) Informar el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública durante su ejecución.
5) Proporcionar al SNIP cualquier otra información que éste requiera.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la OPP, reglamentará los procedimientos que deberán cumplir los órganos y organismos que se incorporen al SNIP previo al inicio de los trámites de ejecución de los proyectos de inversión, así como la forma y oportunidad en que se irán incorporando al sistema. Asimismo, será formada una comisión en la órbita de la Comisión Sectorial prevista en el inciso quinto, literal b) del artículo 230 de la Constitución de la República, a efectos de colaborar en la reglamentación de los referidos extremos con relación a los Gobiernos Departamentales.

El Poder Ejecutivo también determinará el plazo máximo para otorgar el dictamen técnico previsto en el numeral 3), vencido el plazo el organismo podrá iniciar el proyecto. Facúltase a la OPP a disponer dicha incorporación para los organismos de la Administración Central.

ARTÍCULO 25.- Corresponde a la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto la administración y gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública y en su marco:

A) Proponer al Poder Ejecutivo las bases de la política nacional de inversión pública, asesorándolo al respecto.
B) Establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.
C) Definir el nivel de los estudios de preinversión a solicitar, que deberá graduarse de acuerdo al monto y complejidad de la inversión.
D) Analizar e informar sobre la viabilidad social, económica y técnica de los proyectos de inversión pública.
E) Evaluar con carácter previo, concomitante y posterior los procesos de preinversión e inversión, midiendo sus resultados e impactos.
F) Emitir dictamen técnico sobre los estudios de preinversión referidos a proyectos de inversión pública.
G) Crear y mantener actualizado el banco de proyectos de inversión pública.
H) Velar por la disponibilidad y calidad de la información en materia de inversión pública.
I) Capacitar por sí o a través de instituciones especializadas seleccionadas al efecto, al personal afectado a tareas vinculadas a las distintas fases de la inversión pública en los órganos y organismos ejecutores.

El ejercicio de estos cometidos con relación a los Gobiernos Departamentales, no podrá suponer en ningún caso vulneración de su autonomía ni competencias constitucionales.

ARTÍCULO 26.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", la partida asignada por el artículo 94 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) anuales.

ARTÍCULO 27.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar", con destino a financiar los gastos de funcionamiento de la Torre Ejecutiva.

ARTÍCULO 28.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales", programa 481 "Políticas de Gobierno", una partida anual de $ 2.628.000 (dos millones seiscientos veintiocho mil pesos uruguayos), del objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", de la unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", a la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", objetos del gasto 042.512 "Compensación Alimentación", por la suma de $ 1.103.000 (un millón ciento tres mil pesos uruguayos) más el correspondiente aguinaldo y cargas legales, y 092.000 "Partidas Globales a Distribuir" por la suma de $ 1.132.975 (un millón ciento treinta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos uruguayos).

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 29.- Autorízase a la unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Políticas de Gobierno", a percibir los ingresos que genere el uso de las instalaciones de la Torre Ejecutiva, los que serán fijados por el Poder Ejecutivo, y su producido se destinará al mantenimiento de las instalaciones.

Habilítase una partida anual de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), en el objeto del gasto 299 "Servicios No Personales", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a efectos de solventar los gastos de mantenimiento de las instalaciones.

ARTÍCULO 30.- Sustitúyese el numeral 1) del artículo 39 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"1) Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación" del programa 361 "Infraestructura Comunitaria" y Proyecto 746 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Proyectos Productivos" del programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", reintegro de gastos de inversión y recuperos de préstamos a productores y cooperativas rurales respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

ARTÍCULO 31.- Los cometidos y obligaciones asumidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativos al acercamiento a la ciudadanía pasarán de pleno derecho a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como los recursos materiales, financieros y humanos afectados, cualquiera sea su vínculo contractual. Habilítase a la Contaduría General de la Nación a realizar, a solicitud de la Presidencia de la República, las reasignaciones de créditos presupuestales necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente artículo.

ARTÍCULO 32.- Exceptúase del tope dispuesto en el inciso segundo del artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, a los quebrantos de caja que se produzcan en los Centros de Atención Ciudadana dependientes del Inciso 02 "Presidencia de la República". Dichos quebrantos se financiarán con cargo a los créditos presupuestales que el Inciso 02 reasignará con esa finalidad.

ARTÍCULO 33.- Créanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", los siguientes cargos:

Cantidad	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
1	A	16	Asesor	Profesional
3	A	15	Asesor	Profesional
5	A	14	Asesor	Profesional

Autorízase al Poder Ejecutivo a presupuestar en los cargos creados por el inciso anterior a los profesionales que ejercen funciones de Gerente General, Gerentes de División, Secretario General, Asesor y Jefes de Departamento o Área.

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, se encontraban desempeñando contratos de función pública, pasarán a ocupar cargos presupuestados de la misma serie, denominación, escalafón y grado quedando sin efecto cualquier disposición en contrario. Quienes tengan relación funcional similar a la entrada en vigencia de la presente ley, se presupuestarán de igual forma.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos respectivos para financiar sueldo, compensación personal, aguinaldo y aportes, resultantes de la presupuestación, aplicando la categorización de los conceptos retributivos dispuesta en la Sección II del Capítulo III de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Derógase el artículo 16 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en lo referente a redistribución e ingresos de funcionarios a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, y el artículo 328 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en lo referente al sistema de evaluación, siendo aplicable las normas generales en la materia de los Incisos 02 al 15.

ARTÍCULO 34.- Sustitúyese el artículo 121 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 121.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar encuestadores para el relevamiento de datos de las encuestas permanentes que lleve a cabo el mismo.

Los encuestadores serán contratados bajo el régimen de contrato temporal de derecho público, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Podrá dentro de un plazo máximo de tres años realizar contratos no simultáneos con un mismo encuestador.

Los contratos no podrán extenderse más allá de los tres años de la suscripción del primer contrato.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará las condiciones y los requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores".

ARTÍCULO 35.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar encuestadores para el relevamiento de datos de servicios especiales o de carácter extraordinario solicitados por organismos públicos y privados nacionales o internacionales que lleve a cabo la misma bajo el régimen de contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Autorízase la suscripción de hasta dos contratos anuales no simultáneos con el mismo encuestador, los que no podrán extenderse más allá del plazo máximo de un año, contados desde la suscripción del primer contrato.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará las condiciones y los requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores".

ARTÍCULO 36.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 444 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Autorízase a los organismos públicos comprendidos en el Presupuesto Nacional a utilizar financiamiento del Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP) para estudios de proyectos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), dispondrá la apertura de los créditos correspondientes, con financiación de endeudamiento interno, en el plan de inversiones de los Incisos, a medida que se vayan concretando los desembolsos de los préstamos. De tales habilitaciones se dará cuenta a la Asamblea General. Se atenderá con cargo a Rentas Generales el servicio de deuda de los préstamos destinados a organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional y hasta un máximo de 85% (ochenta y cinco por ciento) de los préstamos destinados a los Gobiernos Departamentales.

Las contrataciones de servicios de consultoría que utilicen financiamiento del FONADEP, por organismos del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados o Gobiernos Departamentales, tanto con personas físicas como jurídicas, se realizarán de acuerdo con los procedimientos que disponga la OPP".

ARTÍCULO 37.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", una partida de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) del Proyecto de Funcionamiento, objeto del gasto 299.000 "Otros Servicios no Personales no Incluidos en los Anteriores", al Proyecto de Inversiones 972 "Informática", objeto del gasto 799.000 "Otros Gastos no Clasificados", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ARTÍCULO 38.- Los revendedores de servicios de telecomunicaciones, liquidarán la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones creada por el artículo 2º de la Ley Nº 17.820, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por los artículos 197 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y 115 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, calculando el 3 o/oo (tres por mil) sobre la diferencia entre el monto facturado por la reventa de dichos servicios y el monto que hubieren abonado al operador por la adquisición de los mismos al por mayor.

El sistema de liquidación que se establece será de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Exonérase a los revendedores de servicios de telecomunicaciones, del pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, por el período comprendido entre la vigencia de la misma y la presente ley.

ARTÍCULO 39.- Sustitúyese el artículo 81 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 81.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la "Agencia de Compras y Contrataciones del Estado" (ACCE o Agencia de Compras), como órgano desconcentrado, que funcionará con autonomía técnica. La Agencia de Compras tendrá como finalidad promover y proponer acciones tendientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las compras y en general, de las contrataciones del sector público.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, dirigir la Agencia de Compras y evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por seis miembros, uno de los cuales será el Presidente, a propuesta conjunta de la Presidencia de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas; los cinco restantes actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las empresas públicas, siendo todos ellos designados por el Presidente de la República.

El Consejo Directivo Honorario podrá proponer la integración de distintos Consejos Asesores Honorarios, cuya creación será resuelta por el Poder Ejecutivo. El objetivo de dichos Consejos será fortalecer capacidades en materia de compras, incorporando para ello el asesoramiento de actores relevantes en áreas específicas".

ARTÍCULO 40.- Autorízase el pago de la partida por alimentación a los funcionarios de la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", con igual régimen que el establecido para las unidades ejecutoras 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", 007 "Instituto Nacional de Estadística" y 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Reasígnase una partida anual al objeto del gasto 042.512 "Compensación por Alimentación" de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir" al objeto del gasto 042.512 "Compensación por Alimentación" en la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ARTÍCULO 41.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el siguiente literal:

"O) Tercero aceptante: persona que acepta de su titular un certificado electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación acreditado".

ARTÍCULO 42.- Agrégase al numeral 4) del artículo 14 de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el siguiente literal.

"C) Definir y regular las obligaciones y responsabilidades respecto de los terceros que acepten certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación acreditado, así como establecer las recomendaciones atinentes a los mismos".

ARTÍCULO 43.- Incorpórase al texto de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 9º bis.- A los efectos de lo dispuesto por el literal I) del artículo 4º, por el literal A) del inciso tercero del artículo 9º y por los artículos 11, 21 y 22 de la presente ley, se consideran como públicas o accesibles al público, las siguientes fuentes o documentos:

A) El Diario Oficial y las publicaciones oficiales, cualquiera sea su soporte de registro o canal de comunicación.

B) Las publicaciones en medios masivos de comunicación,

entendiendo por tales los provenientes de la prensa, cualquiera sea el soporte en el que figuren o el canal a través del cual se practique la comunicación.

C) Las guías, anuarios, directorios y similares en los que figuren nombres y domicilios, u otros datos personales que hayan sido incluidos con el consentimiento del titular.

D) Todo otro registro o publicación en el que prevalezca el interés general en cuanto a que los datos personales en ellos contenidos puedan ser consultados, difundidos o utilizados por parte de terceros. En caso contrario, se podrá hacer uso del registro o publicación mediante técnicas de disociación u ocultamiento de los datos personales.

La Unidad Reguladora de Control de Datos Personales, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, se expedirá sobre el derecho a la protección de datos personales, en situaciones relacionadas con los apartados precedentes literales A) y B) del inciso primero del artículo 34 de la presente ley".

ARTÍCULO 44.- Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a presupuestar el personal de la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" que cumple funciones en régimen de contrato de función pública provisto por concurso de oposición y méritos al amparo de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en los cargos, escalafones y grados asimilables al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos correspondientes.

A partir de la vigencia de la presente ley, en la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" del Inciso 02 "Presidencia de la República", se aplicarán las normas generales sobre funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

INCISO 03
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 45.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 92 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 196 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para compensación especial, en $ 8.888.303 (ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos tres pesos uruguayos) más su correspondiente aguinaldo y cargas legales.

Disminúyese, con su correspondiente aguinaldo y cargas legales, en el programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los objetos del gasto 031 "Retribuciones Zafrales" en $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos), 041.008 "Dif. Pas. Mil Reincorp" en $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), 042.067 "Comp. Mensual por Equipo" en $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), 042.520 "Compensación Especial por Cumplir condiciones Específicas" en $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), 048.012 "Comp. del 5,3% Personal Esc. K y Equip. L.16.333 A.2.a" en $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), y 048.021 "Adic. Ret. Nom". en $ 488.303 (cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos tres pesos uruguayos).

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 46.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el objeto del gasto 042.093 "Prima Técnica sin Aportes", en $ 9.903.225 (nueve millones novecientos tres mil doscientos veinticinco pesos uruguayos) anuales para compensar a aquellos efectivos del Personal Militar Subalterno que cumplan determinadas tareas especializadas.

Disminúyese en el programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes objetos del gasto: 031.000 "Retribuciones Zafrales" en $ 503.990 (quinientos tres mil novecientos noventa pesos uruguayos), 042.103 "Mayor Responsabilidad Esc. K" en $ 2.014.002 (dos millones catorce mil dos pesos uruguayos), 047.001 "Equiparación Escalafones con aportes" en $ 563.065 (quinientos sesenta y tres mil sesenta y cinco pesos uruguayos), 048.012 "Compensación 5,3%" en $ 3.423.870 (tres millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos setenta pesos uruguayos), 048.021 "Adicional Retribuciones Nominales" en $ 1.049.931 (un millón cuarenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos uruguayos), 048.027 "Mínimo $ 850 Decreto 22/07" en $ 274.322 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos uruguayos), 059 "Sueldo Anual Complementario" en $ 652.431 (seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos uruguayos), 081 "Aporte Patronal Sistema Seguridad Social s/Retrib" en $ 1.336.798 (un millón trescientos treinta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos uruguayos) y 082 "Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones a F.N.V". en $ 84.816 (ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos uruguayos).

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en esta norma.

ARTÍCULO 47.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército" 35 cargos en el escalafón K "Militar", escalafón de Apoyo, subescalafón Administración que corresponden a: 3 Tenientes Coroneles, 3 Mayores, 6 Capitanes, 6 Tenientes 1º, 7 Tenientes 2º y 10 Alféreces.

Disminúyese en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", del programa 300 "Defensa Nacional", el crédito de los siguientes objetos del gasto: 041.004 "Diferencia de Ascenso Oficial- MDN (inc. final art.7 L 14.800)" en $ 82.857 (ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos uruguayos); 041.008 "Diferencia Pasividad Militar a Reincorporado A184L14157" en $ 3.053.724 (tres millones cincuenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos uruguayos); 042.001 "Compensaciones Congeladas" en $ 4.820 (cuatro mil ochocientos veinte pesos uruguayos); 042.063 "Compensación Mensual - INAME L.16.462A215" en $ 2.472 (dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos uruguayos); 042.103 "Mayor Resp. y Espec. Esc. K- MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06" en $ 499.223 (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés pesos uruguayos); 042.520 "Compensación Especial por Cumplir Condiciones Específicas" en $ 1.016.729 (un millón dieciséis mil setecientos veintinueve pesos uruguayos); 043.005 "Retrib. Mensual Situac. Excedencia 16226 A82" en $ 94.291 (noventa y cuatro mil doscientos noventa y un pesos uruguayos); 048.007 "% diferencial del aumento - A182 L16713" en $ 11.003 (once mil tres pesos uruguayos); 031.000 "Retribuciones Zafrales y Temporales" en $ 4.841.263 (cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario" en $ 800.532 (ochocientos mil quinientos treinta y dos pesos uruguayos); 081.000 "Aporte Patronal Sistema Seguridad Social s/Retrib." en $ 1.561.037 (un millón quinientos sesenta y un mil treinta y siete pesos uruguayos); 082.000 "Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones a F.N.V." en $ 104.069 (ciento cuatro mil sesenta y nueve pesos uruguayos) y 199.000 "Otros Bienes de Consumo no Incluidos en los Anteriores" en $ 595.791 (quinientos noventa y cinco mil setecientos noventa y uno pesos uruguayos), con destino a financiar los cargos que se crean en esta norma.

ARTÍCULO 48.- Facúltase al "Servicio de Material y Armamento" a disponer la suspensión de los locales de las empresas que giren en el ramo de armas, municiones, explosivos u otros materiales relacionados que cometan infracciones a la reglamentación vigente, hasta por un plazo máximo de noventa días, así como el retiro definitivo de los correspondientes permisos, y el pase a la justicia penal si correspondiere, de acuerdo con el procedimiento que reglamentará el Poder Ejecutivo, en el que se tendrán en cuenta las garantías del debido proceso.

ARTÍCULO 49.- Sustitúyese el artículo 142 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, por el siguiente:

"ARTÍCULO 142.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8º) del artículo 85 de la Constitución de la República y en el Capítulo 12 del Título V del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, establécese en principio como efectivos del Personal Superior del Ejército, los siguientes:

Oficiales Generales: 16
Cuerpo de Comando:

Arma	Cnel.	Tte. Cnel.	May.	Cap.
Infantería	70	84	96	80
Caballería	49	41	50	58
Artillería	27	38	33	28
Ingenieros	23	15	21	28
Comunicaciones	11	7	8	11

El número de Alférez del Cuerpo de Comando será el que resulte después de efectuar la promoción de quienes hayan aprobado los cursos respectivos de la Escuela Militar, y el número de Teniente 1º y de Teniente 2º serán los que resulten por la aplicación del sistema de ascensos establecido en la presente ley.

Cuerpo de Servicios:

Se rige acorde a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus Decretos reglamentarios".

ARTÍCULO 50.- Sustitúyese el artículo 65 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, por el siguiente:

"ARTÍCULO 65.- Fíjanse los efectivos del Personal Superior de la Fuerza Aérea de acuerdo con lo siguiente:

Cuerpo de Comando:

CUERPO	COMANDO									
ESCALAFÓN	Av.	Nav.	Nav. L	S.T.	A.A.	Mant.	C. y E.	Met.	S.A.	TOTAL
GRADO			16.170-16.320							
GENERAL DEL AIRE	1									1
BRIG. GENERAL	5									5
CORONEL	35	1		5	4	4	5	1	1	56
TTE. CNEL.	37	8		4	6	2	3		1	61
MAYOR	38	16		2						56
CAPITÁN	53	18		1						72
TTE. 1º										
TTE. 2º										
ALFÉREZ										
TOTAL	169	43		12	10	6	8	1	2	251

Cuerpo de Servicios Generales:

CUERPO	SERVICIOS GENERALES			
ESCALAFÓN	Esp.	T. P.	B. F. A.	TOTAL
GRADO				
TTE. CNEL.		1		1
MAYOR	1	3		4
CAPITÁN	3	8		11
TTE. 1º	3	11		14
TTE. 2º	6	13		19
ALFÉREZ	8	14	1	23
TOTAL	21	50	1	72".

ARTÍCULO 51.- Sustitúyese el artículo 220 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), por el siguiente:

"ARTÍCULO 220.- El personal que solicite su baja no podrá abandonar el cargo antes de que se le conceda aquélla y sin haber hecho previa entrega formal del mismo. Dicha baja se concederá siempre, excepto en los siguientes casos:

A) Cuando así lo aconseje el interés del servicio por razones fundadas.
B) Cuando las Fuerzas Armadas se encuentren movilizadas total o parcialmente, o por razones de interés de la defensa nacional.
C) Si el solicitante se encontrare en misión en el extranjero, en cuyo caso sólo podrá ser concedida una vez que regrese al país, quedando facultado el Poder Ejecutivo para otorgarla o aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la presente ley.
D) Cuando haya realizado cursos o capacitaciones de cualquier naturaleza en el exterior salvo que, luego de su regreso al país, preste servicios efectivos por un período igual al doble de tiempo que permaneció fuera del territorio nacional o cancele el 100% (cien por ciento) de los costos incurridos por el Estado en dicha capacitación.
E) Cuando haya realizado comisiones de servicio, misiones oficiales en el exterior o actividades que tenga el Estado como parte de su política exterior y de defensa, o cuando mediante autorizaciones pertinentes haya prestado servicios en organismos internacionales o regionales salvo que, luego de su regreso al país, preste servicios efectivos por un período igual al tiempo que permaneció fuera del territorio nacional o cancele el 100% (cien por ciento) de los costos incurridos por el Estado en dichas actividades.
F) Si el peticionante se encontrare procesado por la Justicia Militar cumpliendo condena o sanción disciplinaria, o a disposición de los Tribunales de Honor".

ARTÍCULO 52.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", a que las vacantes que se produzcan en los grados de Cadetes/Aspirantes y que no se provean en el Cuerpo del Comando (ingresos a la Escuela Militar) sean utilizadas, a propuesta del Comandante en Jefe del Ejército, en el Cuerpo Servicios Generales, para la formación de Oficiales de Apoyo o reactivación de la Escuela de Formación de Oficiales de Reserva.

De generarse nuevamente la vacante, deberá ser restituida a su Cuerpo de origen.

ARTÍCULO 53.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", a percibir los montos equivalentes a los costos de capacitación del Personal Superior y Subalterno que pase a situación de retiro voluntario o de reforma, exceptuando lo establecido por el literal A) del artículo 212 del Decreto-ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, sea dado de baja a su solicitud o por razones disciplinarias de la Fuerza referida. El referido personal restituirá a la unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", el costo de la formación técnica profesional aeronáutica recibida, de acuerdo a lo invertido en horas de vuelo en los diferentes niveles del escalafón operativo, a partir de los ingresos a los institutos militares de educación aeronáutica que se produzcan desde la entrada en vigencia de la presente ley y en los cursos de capacitación.

Los egresados con anterioridad a dicha vigencia quedan comprendidos en lo anteriormente expresado, debiendo restituir los costos de los nuevos cursos de capacitaciones recibidas. El total de lo recaudado por este concepto se destinará a financiar los gastos de funcionamiento e inversiones del programa 343 "Formación y capacitación", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", y solventará la capacitación del personal a efectos de la reposición

de recursos humanos calificados y la adquisición de material aeronáutico.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo, estableciendo entre otros, los respectivos valores de devolución por concepto de capacitación, los que podrán ser restituidos en dinero.

ARTÍCULO 54.- Sustitúyese el artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.292, de 23 de junio de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- Los Tenientes 1º, Mayores y Tenientes Coroneles ascenderán a los grados inmediatos superiores por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, de acuerdo a la precedencia que obtengan en las listas de ascensos confeccionadas por el órgano calificador, según la calificación final que resulte de promediar la nota de antigüedad con la nota promedio de aptitudes y con la nota de suficiencia.

Aquellos Oficiales que estén en condiciones de ascenso a los diferentes grados, desde Capitán a Coronel, integrantes de los Cuerpo de Comando y Cuerpo de Servicios Generales, en sus diferentes escalafones, podrán ascender utilizando las vacantes existentes en otros escalafones dentro de su respectivo Cuerpo. De generarse nuevamente la vacante deberá ser restituida a su Cuerpo y escalafón de origen".

ARTÍCULO 55.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", a efectuar el cobro de cualquier precio que se perciba, producto de los contratos que para la prestación de servicios y realización de actividades comerciales dentro de las Áreas de Control Integrado, se realicen con agentes públicos o privados, exceptuados los organismos de control concurrentes en la operatoria, bajo administración de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. La mencionada recaudación será destinada a cubrir los gastos de funcionamiento e inversiones de dicha Dirección Nacional, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial".

ARTÍCULO 56.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 12.613.250 (doce millones seiscientos trece mil doscientos cincuenta pesos uruguayos), en el grupo 0 "Retribuciones Personales", con destino a una compensación mensual, no sujeta a montepío, para el personal que desempeña tareas de policía aérea nacional.

Disminúyese en el programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes objetos del gasto:

Objeto del Gasto	Importe
042.103	909.806
059.000	75.817
081.000	147.843
082.000	9.856

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma.

ARTÍCULO 57.- Sustitúyese el artículo 168 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 168.- Los Ministros del Supremo Tribunal Militar, los miembros militares ante la Suprema Corte de Justicia y los Jueces Militares de Primera Instancia e Instrucción, en caso de ser Oficiales en situación de retiro, percibirán una compensación especial no sujeta a montepío equivalente al 60% (sesenta por ciento) del sueldo básico del grado de Coronel.

Esta disposición se aplicará al Letrado Civil integrante del Supremo Tribunal Militar y a los Conjueces Militares a que refiere el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, para el caso de ser Oficiales en situación de retiro y durante el período en que efectivamente actúan como Ministros del Supremo Tribunal Militar, en virtud de las hipótesis previstas en los artículos 74 y 105 del citado Código".

Incrementase en $ 494.707 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos siete pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el programa 201 "Justicia Militar", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", objeto del gasto 042.080 "Retribución Jueces Militares situación retiro" para complementar el financiamiento de la presente norma.

ARTÍCULO 58.- Sustitúyese el artículo 279 de la Ley Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"ARTÍCULO 279.- El ascenso por concurso se otorgará a los Oficiales que hubieran obtenido las mejores calificaciones en las pruebas de oposición que hubieren realizado de acuerdo a esta ley para llenar las vacantes para proveerse por este sistema en el grado correspondiente.

Respecto a los Oficiales de los Servicios Generales de la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", el ascenso por concurso se otorgará a quienes hubiesen obtenido el mayor puntaje, una vez sumados los resultados obtenidos por méritos y prueba de oposición, correspondiendo el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total a cada uno de los factores de evaluación mencionados.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas establecerá los méritos a considerar, la forma de acreditar los mismos, así como su correspondiente puntaje.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo".

ARTÍCULO 59.- Sustitúyese el artículo 92 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977 (Ley Orgánica de la Fuerza Aérea Uruguaya), en las redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.595, de 19 de julio de 1984, y el artículo 105 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92.- Los Jefes y Oficiales Subalternos del Cuerpo Aéreo que pierdan las aptitudes para el vuelo pasarán a integrar los cuerpos y escalafones de la Fuerza en la siguiente forma:

A) Los Jefes y Oficiales Subalternos del escalafón "A" que han perdido sus aptitudes totales para el vuelo pasarán a integrar el escalafón "C".

B) Quienes pierdan las aptitudes para el vuelo, pero las mantengan para integrar tripulaciones aéreas, podrán optar por integrar el escalafón "B" Navegantes o "C" Cuerpo de Seguridad Terrestre, ubicándose en todos los casos dentro del escalafón en la última posición.

C) En los casos que la pérdida de aptitudes sea por razones de salud o psicofisiológicas, si los oficiales recuperasen las mismas, podrán por una única vez volver al escalafón "A" o "B" según corresponda".

ARTÍCULO 60.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Armada Nacional), en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 59.- Aquellos Oficiales que se encuentren en condiciones de ascender a los grados de Teniente de Navío, Capitán de Corbeta, Capitán de Fragata y Capitán de Navío, lo harán utilizando el total de las vacantes existentes por cada jerarquía de la totalidad de los Cuerpos, de acuerdo al orden de antigüedad, debiéndose proceder en caso de igualdad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 78 de la presente ley."

Este artículo regirá para los ascensos a conferirse a partir del 1º de febrero de 2014.

ARTÍCULO 61.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", programa 421 "Sistema de Información Territorial", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 057.001, una partida anual de $ 348.048 (trescientos cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a la contratación de Becarios en el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, al amparo del artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con la modificación introducida por el artículo 249 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Suprímense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", 4 cargos de Marinero de 1ra. del escalafón "K" Militar.

ARTÍCULO 62.- Sustitúyese el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 14.726, de 15 de noviembre de 1977, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Los ascensos se conferirán por antigüedad calificada. Los ascensos de Oficiales se conferirán por el Poder Ejecutivo a propuesta del Supremo Tribunal Militar. Todas las designaciones y ascensos del Personal Subalterno de la Justicia Militar serán efectuados por el Supremo Tribunal Militar.

De no existir personal del subescalafón "Justicia Militar" en el grado de Sub Oficial Mayor para ascender a Alférez, que reúna las condiciones requeridas en el presente decreto-ley, opcionalmente y siempre que no se lesionen derechos adquiridos por el personal de la Justicia Militar, el Supremo Tribunal Militar podrá proponer la provisión de las vacantes existentes en dicha jerarquía, mediante concurso de oposición y méritos, con las siguientes condiciones:

Podrá participar el personal profesional o el personal que reúna las condiciones técnicas requeridas por el presente decreto-ley, independientemente de la jerarquía que ostente y siempre que se posea una antigüedad mínima de dos años en el referido subescalafón.

En los referidos ascensos no se aplicará lo dispuesto por el literal a) del artículo 8º y por el artículo 9º del presente cuerpo normativo.

El Supremo Tribunal Militar reglamentará y publicará las bases y condiciones de los concursos que se celebren".

ARTÍCULO 63.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", programa 300 "Defensa Nacional", el objeto del gasto 042.023 "Compensación por Riesgo Especial" en $ 1.772.858 (un millón setecientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos uruguayos), para incluir al personal del grupo K-9 San Miguel Arcángel de Perros de Trabajo Militar en lo establecido en el artículo 117 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

ARTÍCULO 64.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", una partida anual de $ 6.684.857 (seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para financiar el pago de una compensación especial, que será percibida por el personal de la Compañía Especial Antiterrorista (C.E.A.T.) del Batallón de Infantería de Paracaidista Nº 14, que se encuentre directa y materialmente afectado a funciones de riesgo en cumplimiento de misiones de índole operacional propias de su ámbito.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

ARTÍCULO 65.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a efectuar el pago de una compensación especial para el personal embarcado, la que será percibida por el Personal Superior y Subalterno de la Armada Nacional.

Increméntase en la unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", programa 300 "Defensa Nacional", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", grupo 0 "Retribuciones Personales" en $ 24.192.267 (veinticuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y siete pesos uruguayos), para el pago de la referida compensación, la cual no estará sujeta a montepío.

Disminúyese en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes objetos del gasto:

A) En el programa 300 "Defensa Nacional": 041.008 "Diferencia de pasividad militar a reincorporados A184L14157", en $ 813.644 (ochocientos trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos); 042.103 "Mayor Resp. y espec. Esc. K MDN Dto. 474/005 y CGN 12/01/06", en $ 1.800.629 (un millón ochocientos mil seiscientos veintinueve pesos uruguayos); 043.005 "Retrib. mensual situac. excedencia 16226 A82" en $ 340.325 (trescientos cuarenta mil trescientos veinticinco pesos uruguayos); 048.012 "Comp. del 5,3% - personal Esc. K y Equip. - L.16.333 A.2", en $ 269.880 (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario", en $ 268.707 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos siete pesos uruguayos); 081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.", en $ 523.978 (quinientos veintitrés mil novecientos setenta y ocho pesos uruguayos), y 082.000 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.", en $ 34.932 (treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos uruguayos).

B) En el programa 460 "Prevención y Represión del Delito": 042.103 "Mayor Resp. y espec. Esc. K - MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06", en $ 90.272 (noventa mil doscientos setenta y dos pesos uruguayos); 048.012 "Comp. del 5,3% - personal Esc. K y Equip. - L.16.333 A.2", en $ 29.300 (veintinueve mil trescientos pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario", en $ 9.965 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos uruguayos); 081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.", en $ 19.431 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y uno pesos uruguayos), y 082.000 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.", en $ 1.295 (mil doscientos noventa y cinco pesos uruguayos).

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la referida compensación.

ARTÍCULO 66.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 463 "Prevención y Combate de Fuegos y Siniestros", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", una partida anual en el grupo 0 "Retribuciones Personales", de $ 1.530.072 (un millón quinientos treinta mil setenta y dos pesos uruguayos), no sujeta a montepío, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para compensar al Personal que desempeña tareas de rescatistas.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

ARTÍCULO 67.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", en el grupo 0 "Retribuciones Personales", una partida de $ 12.771.498 (doce millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial mensual a los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos egresados del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, que desempeñen efectivamente dichas funciones en la unidad ejecutora al 1º de enero de 2012, por concepto de permanencia a la orden, con el objetivo de atender la instalación, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas de radioayudas a la navegación y radares de tránsito aéreo y los sistemas de comunicaciones aeronáuticas.

Disminúyese en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" el crédito del objeto del gasto 099.000 "Otras retribuciones", del programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", en un monto de $ 3.841.811 (tres millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos once pesos uruguayos).

La compensación especial que se asigna es incompatible con la percepción de la creada por el artículo 103 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

ARTÍCULO 68.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria la implementación de normas básicas de actividad de los Controladores de Tránsito Aéreo, conforme a las normas y procedimientos de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) que fueran ratificadas por nuestro país.

Dicha reglamentación considerará aquellos aspectos que ofrezcan condiciones de mayor seguridad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de control de tránsito aéreo.

Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de hasta $ 21.000.000 (veintiún millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de facilitar la implementación de la nueva estructura y de las normas establecidas en el inciso primero del presente artículo.

La partida asignada se financiará según el siguiente detalle: $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos), Financiación 1.1 Rentas Generales, y hasta $ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos) suprimiendo cargos vacantes presupuestales, incluyendo aguinaldo y cargas legales, de la unidad ejecutora 041. La Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones pertinentes.

El Poder Ejecutivo a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará la adecuación de la estructura de cargos y retribuciones con cargo a la partida asignada.

ARTÍCULO 69.- Asígnase al programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", grupo 0 "Retribuciones Personales", con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", una partida anual de $ 29.712.254 (veintinueve millones setecientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de una compensación especial por asiduidad de vuelo, la que será percibida por el Personal Superior y Subalterno perteneciente a la citada unidad ejecutora, que desempeñe efectivamente y en forma asidua la actividad de vuelo.

Dicha compensación especial se percibirá por quienes superen las horas mínimas de vuelo mensuales reglamentarias.

La partida asignada se ajustará en la misma oportunidad y con los mismos porcentajes que establezca el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo y la Contaduría General de la Nación creará el objeto del gasto correspondiente.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 70.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida anual asignada para horas docentes, en la suma de $ 1.444.583 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos uruguayos) para el ejercicio 2013 y en $ 1.235.591 (un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y un pesos uruguayos) para el ejercicio 2014, incluidos aguinaldo y cargas legales, para retribuir las actividades docentes de profesores e instructores civiles que dictan cursos en el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.

ARTÍCULO 71.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", la partida asignada para horas docentes en $ 12.078.346 (doce millones setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de las retribuciones a los profesores civiles de los institutos, escuelas y centros de enseñanza del Ejército.

ARTÍCULO 72.- Exclúyense de lo establecido en el último inciso de los artículos 163 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 84 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en cuanto dispone que no deben tomarse en cuenta para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes, a los suplementos o partidas porcentuales otorgadas por servicios prestados en misiones de paz en el extranjero.

Asígnanse en el programa 300 "Defensa Nacional", las siguientes partidas anuales: unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", objeto del gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m. of. MDN y MI A102L14157" $ 13.366.810 (trece millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos diez pesos uruguayos); unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", objeto del gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m. of. MDN y MI A102L14157"; $ 3.525.294 (tres millones quinientos veinticinco mil doscientos noventa y cuatro pesos uruguayos) y en la unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" en el objeto del gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m. of. MDN y MI A102L14157" $ 2.039.030 (dos millones treinta y nueve mil treinta pesos uruguayos) con destino a financiar las retribuciones que resulten como consecuencia de la aplicación de esta norma.

Disminúyese en $ 12.000.000 (doce millones de pesos uruguayos), la partida anual correspondiente al objeto del gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m. of. MDN y MI A102L14157" del programa 300 "Defensa Nacional", Unidad 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".

ARTÍCULO 73.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 440 "Atención Integral de Salud", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", en el escalafón "K" Personal Militar, Subescalafón Técnico Especializado, 1 cargo de Sargento 1º y 102 cargos de Sargento.

ARTÍCULO 74.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el objeto del gasto 042.093 "Prima Técnica sin Aportes" en $ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales con destino a aquellos efectivos del personal Militar Subalterno que cumplan tareas especializadas que requieran un elevado nivel de idoneidad.

Disminúyese en la unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los programas y objetos del gasto, según el siguiente detalle:

Programa	Objeto del Gasto	Importe
300	041.008	1.171.250
300	042.001	10.739
300	042.019	800.000
300	042.103	2.387.168
300	048.012	1.492.219
300	042.520	47.328
300	048.021	22.606
300	059.000	6.500
300	081.000	973.139
300	082.000	64.623
300	043.005	25.760
343	048.021	8.074
300	059.000	490.594
Total		7.500.000

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo.

ARTÍCULO 75.- Sustitúyese el artículo 67 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 121 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- El monto máximo de dietas que puede percibir el personal militar dentro del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por el desempeño de funciones docentes, no podrá superar el 20% (veinte por ciento) del total de sus retribuciones mensuales sujetas a montepío para los Oficiales y para el personal Subalterno de la retribución nominal mensual de un Capitán del Ejército y de la Fuerza Aérea o Teniente de Navío de la Armada Nacional combatientes, sujetas a montepío sin permanencia en el grado ni progresivos".

ARTÍCULO 76.- Autorízase a la unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" a hacer efectivo el cobro de los cursos que brinda a través del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.

El total de lo recaudado por este concepto se destinará a gastos de funcionamiento e inversiones en dicho Instituto.

Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo en la reglamentación del presente artículo.

ARTÍCULO 77.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", la partida asignada por el artículo 85 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y el artículo 170 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con destino al pago de una compensación especial mensual al personal militar afectado a la vigilancia de los establecimientos carcelarios, conforme a las tareas reguladas en la Ley Nº 18.717, de 24 de diciembre de 2010, en $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de pago de la referida compensación.

ARTÍCULO 78.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 12.990, de 28 de noviembre de 1961, artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.376, de 27 de mayo de 1975, artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979, y artículo 103 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22.- El Personal Superior de los diversos Cuerpos tendrá las siguientes funciones.

A) Cuerpo General (CG): Comando General, Comando de Fuerzas y Unidades, Direcciones, Jefaturas y funciones propias del grado dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.
B) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad (CIME): Jefaturas de Unidades Técnicas o Servicios Técnicos afines al Cuerpo, funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.
C) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración (CAA): Jefaturas de Unidades Técnicas o Servicios Técnicos afines al Cuerpo, funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.
D) Cuerpo de Prefectura (CP): Direcciones, Comandos y Jefaturas de Unidades afines al Cuerpo y funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.
E) Cuerpo Especialista (CE): funciones propias del grado dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.
F) Cuerpo Auxiliar (CA): funciones propias de su especialidad y otras que se le asignen.

Los efectivos de Personal Superior serán los siguientes:

Efectivos Personal Superior						
Grados	CG	CIME	CAA	CP	CE	CA
Almirante	1					
Contra Almirante	5					
Capitán de Navío	60	13	2	2		
Capitán de Fragata	70	20	4	5		
Capitán de Corbeta	62	26	6	10		
Teniente de Navío	73	32	10	16		1
Alférez de Navío					2	1
Alférez de Fragata					3	2
Guardia Marina					4	4".

ARTÍCULO 79.- Autorízase al Banco de Previsión Social y a la unidad ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" a intercambiar entre sí información, en el marco de convenios de cooperación celebrados o a celebrar en el futuro, quedando ambos organismos exceptuados del alcance de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 80.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 1.963.774 (un millón novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos uruguayos), con destino al pago de una compensación no sujeta a montepío, que será percibida por el personal de Operaciones Especiales, integrante de la Sección de Reconocimiento del Cuerpo de Fusileros Navales que se encuentre directamente y materialmente afectado a funciones de riesgo.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

ARTÍCULO 81.- Sustitúyese el literal B) del artículo 226 del Capítulo 22 Docencia en Institutos Militares, del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica Militar), por el siguiente:

"B) Respecto al ejercicio de la actividad docente en Centros Educativos Militares:

1) El Oficial que se encuentre en situación de "No Disponible" o de "Suspensión del Estado Militar" no podrá ejercerla.
2) El Personal Militar que se encuentre en situación de retiro incluyendo la acumulación por retribución docente, puede ser considerado para reintegrarse al ejercicio docente en el 1er. grado escalafonario y sin derecho a ascenso. Por dicho ejercicio docente percibirá una compensación no sujeta a montepío, sin que ello afecte al haber de retiro previamente generado y sin permitir modificación en el haber de retiro percibido. El Ministerio de Defensa Nacional reglamentará los montos máximos a percibir, tomando como base el 20% (veinte por ciento) de las remuneraciones sujetas a montepío correspondientes a igual jerarquía que la que ostentaba el docente al retirarse de los cuadros activos, sin incluir permanencia ni sueldos progresivos. El límite de edad para el ejercicio de la actividad docente será de setenta años. Cumplida dicha edad, deberá solicitarse autorización año a año al jerarca del Inciso, fundamentando la misma".

ARTÍCULO 82.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por los artículos 7º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006, 138 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, 5º de la Ley Nº 18.222, de 20 de diciembre de 2007, y 1º de la Ley Nº 18.358, de 26 de setiembre de 2008, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias, y luego, por su orden, el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación u otras entidades habilitadas al efecto; la cuota sindical; por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay; por el Banco Hipotecario del Uruguay; las solicitadas por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a vivienda, incluidos préstamos, para el personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas; por el Banco de Seguros del Estado, u otras compañías de seguros en cuanto a la contratación de seguros de vida colectivos; y por instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago, por cuotas de afiliación de los funcionarios que así lo solicitaren".

ARTÍCULO 83.- Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a otorgar al personal en actividad del Inciso 03 la tenencia de una vivienda que se construya en predios afectados a ese Ministerio, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación que se apruebe al respecto.

Facúltase a dicho Ministerio a retener mensualmente hasta un 10% (diez por ciento) de los haberes salariales (nominal menos descuentos legales por concepto de salud y seguridad social), del personal que resulte adjudicatario de la tenencia de una de las viviendas referidas en el primer inciso.

Podrá otorgarse la referida tenencia de manera excepcional y en caso de especial situación de vulnerabilidad social a personal en situación de retiro o beneficiario de pensión, decisión que se tomará por parte del jerarca del inciso, según se establezca en la reglamentación respectiva.

La retención aplicada continuará mientras permanezca dicha tenencia del bien, aún si la persona beneficiaria percibiera haberes por situación de retiro o falleciera el beneficiario percibiendo sus causahabientes haberes de pensión. En tales situaciones, esto es, tenencia de cargo del retirado o causahabientes, se deberá fundamentar la especial situación de vulnerabilidad social para habilitar la permanencia por el plazo que la reglamentación establezca.

El monto retenido constituirá "Fondos de Terceros" cuyo destino será el mantenimiento, la construcción, ampliación, reforma o reparación de las viviendas bajo esa modalidad, a partir de la fecha de vigencia de la presente norma.

Se presentará anualmente al jerarca del Inciso un informe de auditoría sobre la utilización de dicho Fondo.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones atinentes a la calidad de beneficiario, adjudicación, permanencia, porcentaje a retener, y demás circunstancias relacionadas con las referidas viviendas.

ARTÍCULO 84.- Establécese que el artículo 1050 del Código de Comercio no se aplicará en los casos de contaminación provenientes de buques.

ARTÍCULO 85.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a percibir los precios por los servicios prestados a terceros en el uso de simuladores, por concepto de capacitación, entrenamiento para gente de mar y cursos en la Organización Marítima Internacional dictados en la Escuela Naval y Escuela de Especialidades.

La recaudación por este concepto será destinada a gastos de funcionamiento e inversión de dichos centros de enseñanza.

El Poder Ejecutivo fijará los precios del presente artículo.

ARTÍCULO 86.- Facúltase al Poder Ejecutivo, con informe preceptivo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, a permutar, contratando directamente, terrenos propiedad del Ministerio de Defensa Nacional que declare prescindibles, por bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Cuando los padrones a permutar sean padrones rurales, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007. Asimismo, siempre que los padrones a permutar hayan sido declarados patrimonio histórico o cultural, deberá recabarse el informe previo y favorable del Ministerio de Educación y Cultura.

A efectos de asegurar los valores de los bienes en la operación, así como la determinación de las diferencias a compensar en bienes o efectivo, deberá presentarse tasación de la Dirección Nacional de Catastro en el caso de inmuebles y de una oficina técnica del organismo o de una institución externa especializada, en el caso de otro tipo de bienes.

Esta norma regirá desde la promulgación de la presente ley hasta la aprobación del próximo presupuesto quinquenal.

INCISO 04
MINISTERIO DEL INTERIOR

ARTÍCULO 87.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 033 "Guardia Republicana", 300 cargos de Guardia de 2da. (GR) grado 1 del escalafón "L" Personal Policial subescalafón Ejecutivo.

ARTÍCULO 88.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", de la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la partida prevista en el inciso primero del artículo 94 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 209 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la suma de $ 29.370.989 (veintinueve millones trescientos setenta mil novecientos ochenta y nueve pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ARTÍCULO 89.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de $ 6.032.483 (seis millones treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para compensar al personal del escalafón "L" Policial que cumpla funciones en la implementación y puesta en funcionamiento del sistema centralizado de liquidación de haberes de los funcionarios del Inciso.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

ARTÍCULO 90.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de $ 1.861.776 (un millón ochocientos sesenta y un mil setecientos setenta y seis pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial a los Directores Generales de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, de Información e Inteligencia, del Centro de Comando Unificado y al Director Nacional de la Guardia Republicana.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

ARTÍCULO 91.- Autorízase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el incremento de la partida prevista por el inciso tercero del artículo 119 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en $ 647.850 (seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos uruguayos) con la finalidad de abonar una compensación especial a los Encargados de las Unidades Policiales de la zona metropolitana que se determinen, y que hayan dado cumplimiento a las metas de gestión establecidas según los planes tácticos aprobados. El jerarca del Inciso, con el asesoramiento de la Dirección de Policía Nacional, determinará las unidades operativas comprendidas.

Esta compensación no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

ARTÍCULO 92.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 143 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el artículo 237 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y por el artículo 130 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación especial equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico que percibía el Inspector General a valores de 31 de diciembre de 2012, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

B) Encargados si los hubiere de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección Nacional de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional y de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

C) Directores Nacionales o Encargados si los hubiere de: Migración, Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Policía Técnica, Identificación Civil, Sanidad Policial, Guardia Republicana, Dirección del Centro de Comando Unificado y Jefe del Estado Mayor Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior y Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad: 72% (setenta y dos por ciento).

E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo: 72% (setenta y dos por ciento).

F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior y Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Jefatura de Policía de Montevideo: 60% (sesenta por ciento).

G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección de Coordinación Administrativa, Jefes de División de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de Seguridad, Director de Investigaciones, Director de Grupos de Apoyo de la Jefatura de Policía de Canelones, Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior y de las Direcciones Generales de Información e Inteligencia y de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime convenientes hasta un máximo de diez: 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

Una vez determinado el monto por aplicación de los porcentajes establecidos, la compensación no será recalculada, y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo para las retribuciones del escalafón policial.

La presente compensación sólo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

ARTÍCULO 93.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos:

- 3 cargos de Inspector Principal (PT), Médico, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 13.
- 2 cargos de Inspector Mayor (PT) Escribano, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 12.
- 1 cargo de Comisario Inspector (PT) Escribano, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 11.
- 3 cargos de Comisario (PE) (CP) Educador Social, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 10.
- 1 cargo de Comisario (PE) (CP) Analista Programador, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 10.
- 5 cargos de Oficial Principal (PT) Abogado, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 8.
- 3 cargos de Oficial Ayudante (PE) (CP), escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 7.
- 1 cargo de Oficial Subayudante (PE), escalafón "L", subescalafón Especializado, Especialidades Varias, grado 6.
- 14 cargos de Sargento (PE) (TICS), escalafón "L", subescalafón Especializado, grado 4.
- 16 cargos de Cabo (PE) (TICS), escalafón "L", subescalafón Especializado, grado 3.
- 8 cargos de Agente 1ra. (PS), escalafón "L", subescalafón Servicios, grado 2.
- 1 cargo de Agente de 1ra. (PS) (CP) escalafón "L", subescalafón Servicios, grado 2.
- 2 cargos de Agente de 1ra. (PA) (CC), escalafón "L", subescalafón Administrativo, grado 2.
- 5 cargos de Agente de 2da. (EJ), escalafón "L" subescalafón Ejecutivo, grado 1.
- 2 cargos de Agente de 2da. (PE), escalafón "L" subescalafón Especializado, Especialidades Varias, grado 1.
- 1 cargo de Agente de 1ra. (PS), escalafón "L", subescalafón Servicios, grado 2.
- 2 cargos de Agente de 2da. (PS) (CP), escalafón "L", subescalafón Servicios, grado 1.

En el programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" los siguientes cargos:

- 1 cargo de Inspector Mayor (PT) (CP) Médico, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 12.
- 5 cargos de Oficial Ayudante (PT) Médico, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 7.
- 11 cargos de Oficial Subayudante (EJ), escalafón "L", Grado 6.
- 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) Abogado, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 6.
- 4 cargos de Oficial Subayudante (PT) Procurador, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 6.
- 2 cargos de Oficial Subayudante (PT) Psicólogo, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 6.
- 10 cargos de Oficial Subayudante (PT) Asistente Social, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 6.
- 1 cargo de Cabo (PE) Especializaciones Varias, escalafón "L", subescalafón Especializado, grado 3.
- 1 cargo de Agente de 1ra. (CC), escalafón "L", subescalafón Especializado, grado 2.
- 35 cargos de Agente de 2da. (EJ), escalafón "L", subescalafón Ejecutivo, grado 1.

ARTÍCULO 94.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", 154 cargos de Agente de 2da. en el escalafón "L", subescalafón Ejecutivo.

Habilítase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", una partida anual de $ 42.189.474 (cuarenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior.

ARTÍCULO 95.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", en el escalafón "L" Personal Policial, 4 cargos de Agente de 1ra. (PS) Servicios grado 2, 4 cargos de Oficial Subayudante (PE) Especializado grupo G grado 6, y 2 cargos de Sargento (PE) Especializado grupo G grado 4.

Créanse en la misma unidad ejecutora, 9 cargos de Agente de 2da. subescalafón Ejecutivo grado 1.

ARTÍCULO 96.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", a proveer hasta 1.000 funciones contratadas que se podrán realizar en el marco de lo previsto en el artículo 193 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, en la redacción dada por los artículos 147 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, y 273 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 97.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 402 "Seguridad Social", unidad ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial", 1 cargo de Inspector Mayor PT (CP) Ingeniero de Sistemas, grado 12, en 1 cargo de Inspector Mayor PT (CP) Ingeniero/Analista de Sistemas, grado 12.

ARTÍCULO 98.- Habilítase una partida anual de $ 4.406.231 (cuatro millones cuatrocientos seis mil doscientos treinta y un pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y aportes, con cargo a Rentas Generales, con destino a realizar contratos laborales, por hasta ciento veinte días, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 99.- Tranfórmanse, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en las unidades ejecutoras que se indican y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los siguientes cargos en el escalafón "L" Personal Policial:

- Unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración":
  - 1 cargo de Agente de 1ra. (PA) Administrativo, grado 2, en 1 cargo de Oficial Principal (PT) Abogado, grado 8.
  - 1 cargo de Sargento (PA) Administrativo, grado 4 y 1 cargo de Cabo (PA) Administrativo, grado 3 en 2 cargos de Oficial Subayudante (PT) Escribano, grado 6.
- Unidad ejecutora 018 "Jefatura de Policía de Salto":
  - 1 cargo de Agente de 1ra. (PA) Administrativo, grado 2, en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) Abogado, grado 6.
- Unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación":
  - 1 cargo de Comisario (PT) Técnico Profesional, grado 10 en 1 cargo de Inspector Mayor (PT) Médico Psiquiatra, grado 12 y 1 cargo de Subcomisario (PT) Técnico, grado 9, en 1 cargo de Comisario (PT) Médico Psiquiatra, grado 10.

Los cargos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas transformaciones y al vacar volverán a su denominación original.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" programa 461 "Gestión de la Privación de la Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", 1 cargo de Sargento 1º (PS) Servicios, escalafón "L", grado 5, el que se suprimirá al vacar.

ARTÍCULO 100.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Técnica":

- 1 cargo de Sargento (PE) en 1 cargo de Oficial Ayudante (PT) "Ciencias Biológicas", grado 7 del escalafón "L" Personal Policial, subescalafón Técnico Profesional.
- 1 cargo de Cabo (PA) en 1 cargo de Oficial Ayudante (PT) "Licenciado en Bioquímica", grado 7 del escalafón "L" Personal Policial, subescalafón Técnico Profesional.

- 1 cargo de Agente de 2da. Ejecutivo en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Licenciado en Laboratorio Clínico", grado 6 del escalafón "L" Personal Policial, subescalafón Técnico Profesional.
- 1 cargo de Agente de 2da. (PA) en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Químico Farmacéutico", grado 6 del escalafón "L", Personal Policial subescalafón Técnico Profesional.
- 1 cargo de Agente de 2da. (PE) en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Licenciado en Biología", grado 6 del escalafón "L" Personal Policial subescalafón Técnico Profesional.
- 1 cargo de Agente de 2da. (PE) en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Químico" grado 6 del escalafón "L" Personal Policial subescalafón Técnico Profesional.

ARTÍCULO 101.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 120 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"Autorízase al Ministerio del Interior a abonar una compensación a quienes desempeñen funciones de Director, Subdirector o Encargado de los establecimientos de reclusión de personas privadas de libertad, que estará sujeta al cumplimiento de los compromisos de gestión que determine la reglamentación, que se dictará en un plazo de sesenta días a contar de la promulgación de la presente ley. Dicha reglamentación definirá escalas para la determinación de los montos a percibir y tendrá en cuenta el grado de complejidad de cada establecimiento".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 102.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 264 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 264.- A partir del ejercicio 2012, los contratos previstos en el artículo 147 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, que realice la Dirección Nacional de Sanidad Policial, con cargo al Fondo creado por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que excedan el monto anual de $ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos) serán absolutamente nulos. Los contratos de arrendamiento de servicios con destino al Centro de Tratamiento Intensivo Pediátrico que excedan el monto anual de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) serán absolutamente nulos.

A partir del año 2013, los montos referidos en el inciso anterior no podrán exceder de $ 102.000.000 (ciento dos millones de pesos uruguayos) y de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) respectivamente.

Ambos montos serán ajustados anualmente de acuerdo con la variación del Índice Medio de Salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística".

ARTÍCULO 103.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", los siguientes cargos y funciones contratadas del escalafón "L" Personal Policial:

CANTIDAD CARGOS	DENOMINACIÓN	SUBESCALAFÓN	PRESUP./CONTRATO POLICIAL	ESPECIALIDAD	GRADO
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ENFERMERO	4
1	CABO	ESPECIALIZADO		ENFERMERO	3
7	OFICIAL SUBAYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO A	6
14	SARGENTO 1º	ESPECIALIZADO		GRUPO A	5
15	SARGENTO	ESPECIALIZADO		GRUPO A	4
3	CABO	ESPECIALIZADO		GRUPO A	3
3	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		GRUPO A	2
2	AGENTE 2da.	ESPECIALIZADO		GRUPO A	1
1	OFICIAL PRINCIPAL	ESPECIALIZADO		GRUPO B	8
1	OFICIAL AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO B	7
9	OFICIAL SUBAYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO B	6
14	SARGENTO 1º	ESPECIALIZADO		GRUPO B	5
1	SUBCOMISARIO	ESPECIALIZADO		GRUPO C	9
2	OFICIAL AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO C	7
1	OFICIAL SUBAYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO C	6
1	OFICIAL SUBAYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO D	6
1	SARGENTO 1º	ESPECIALIZADO		GRUPO D	5
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		GRUPO D	2
2	CABO	ESPECIALIZADO		GRUPO H	3
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		GRUPO H	2
1	SARGENTO 1º	ESPECIALIZADO		IDÓNEO EN FARMACIA	5
5	CABO	ESPECIALIZADO		PRACTICANTE	3
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO			4
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO			2
11	COMISARIO INSPECTOR	TÉCNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	11
1	COMISARIO INSPECTOR	TÉCNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	11
20	COMISARIO	TÉCNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	10
2	SUBCOMISARIO	TÉCNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	9
4	OFICIAL SUBAYUDANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA	6
3	OFICIAL SUBAYUDANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	LICENCIADO EN QUÍMICA	6

55	CABO	ESPECIALIZADO	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE REGISTROS MÉDICOS	3
10	CABO	ESPECIALIZADO	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE COCINA	3
24	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	1
1	SARGENTO 1°	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	FOGUISTA	5
1	SARGENTO 1°	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SANITARIO	5
1	SARGENTO 1°	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS VARIOS	5
2	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	4
1	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	ELECTRÓNICA	4
4	CABO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3
42	AGENTE 1ra.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2
11	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE COCINA	1
106	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	1
4	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	CALEFACCIONISTA	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	ELECTRÓNICA	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	ELECTRICISTA	1
3	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	LAVADERO	1

Se transforman en:

CANTIDAD CARGOS	DENOMINACIÓN	SUBESCALAFÓN	PRESUP./CONTRATO POLICIAL	ESPECIALIDAD	GRADO
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	4
1	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
7	OFICAL SUBAYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
14	SARGENTO 1°	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
15	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	4
3	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
3	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
2	AGENTE 2da.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	1
1	OFICIAL PRINCIPAL	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	8
1	OFICIAL AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	7
9	OFICIAL SUBAYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
14	SARGENTO 1°	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
1	SUBCOMISARIO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	9
2	OFICIAL AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	7
1	OFICIAL SUBAYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
1	OFICIAL SUBAYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
1	SARGENTO 1°	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
2	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
1	SARGENTO 1°	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
5	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	4
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
11	COMISARIO INSPECTOR	TÉCNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SALUD	11
1	COMISARIO INSPECTOR	TÉCNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11
20	COMISARIO	TÉCNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SALUD	10

2	SUBCOMISARIO	TÉCNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SALUD	9
4	OFICIAL SUBAYUDANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	ODONTÓLOGO	6
3	OFICIAL SUBAYUDANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	QUÍMICO	6
55	CABO	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE REGISTROS MÉDICOS	3
10	CABO	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE COCINA	3
24	AGENTE 2da.	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	1
1	SARGENTO 1º	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	5
1	SARGENTO 1º	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	5
1	SARGENTO 1º	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	5
2	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	4
1	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	4
4	CABO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	3
42	AGENTE 1ra.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	2
11	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
106	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
4	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
3	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1

ARTÍCULO 104.- A partir de la vigencia de la presente ley, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, queda incluido el escalafón "L" Personal Policial en el régimen de simplificación y categorización de conceptos retributivos, establecido en los artículos 51 a 59 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La aplicación de dicho régimen no podrá significar aumento o disminución en el total de las retribuciones que perciben los funcionarios alcanzados.

ARTÍCULO 105.- Todo mecanismo de cálculo que se refiera a las remuneraciones consideradas para la simplificación de los objetos del gasto del grupo 0 "Servicios Personales" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", deberá tomar el valor correspondiente al 1º de enero de 2012 y será actualizado en la oportunidad y en los mismos porcentajes en que se incrementen los sueldos de los funcionarios de la Administración Central.

ARTÍCULO 106.- La Contaduría General de la Nación realizará los ajustes presupuestales necesarios en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", a los efectos de la aplicación de la simplificación de objetos del gasto.

Asimismo, realizará las categorizaciones y recategorizaciones necesarias y las modificaciones que correspondan al Clasificador de los objetos del gasto.

Las clasificaciones, reasignaciones y los cambios en la denominación de los objetos del gasto originados en la aplicación de la presente ley, rigen desde su vigencia, considerándose toda referencia a las clasificaciones anteriores a título ilustrativo.

ARTÍCULO 107.- El sueldo del grado correspondiente al escalafón "L" Personal Policial, para 8 (ocho) horas diarias mínimas de labor, a valores de enero de 2012, será el que surge de la siguiente tabla:

Grado	Denominación	Importes
14	Inspector General	22.043,85
13	Inspector Principal	21.525,65
12	Inspector Mayor	21.007,51
11	Comisario Inspector, Mayor	10.434,62
10	Comisario, Capitán	9.527,83
9	Subcomisario, Teniente Primero	8.232,36
8	Oficial Principal, Teniente Segundo	7.325,52
7	Oficial Ayudante, Alférez	6.418,72
6	Oficial Subayudante	5.641,46
6	Suboficial Mayor	5.770,98
5	Sargento Primero	5.252,80
4	Sargento	4.734,59
3	Cabo	4.216,40
2	Agente de primera, Guardia de primera, Bombero de primera	3.698,22
1	Agente de segunda, Guardia de segunda, Bombero de segunda	3.180,03
0	Cadete	1.366,41

Los importes precedentes contienen los montos que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se abonan con cargo a los objetos del

gasto 011.000 "Sueldo Básico de Cargos", 021.000 "Sueldo Básico de Funciones Contratadas", 048.004 "Aumento Especial Dec. 180/985", 048.009 "Aumento Sueldo - Partida Dec. 203/992", 048.017 "Aumento Salarial a partir del 1/5/03 D. 191/003", 048.023 "Recuperación Salarial Inc. 02-27", 048.026 "Recuperación Salarial Enero 2007" y 042.067 "Compensación Mensual p/equipo".

Deróganse los artículos 48 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 24 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

ARTÍCULO 108.- Sustitúyese el artículo 214 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 214.- Todo el personal del Inciso 04 "Ministerio del Interior", escalafón "L" Personal Policial, percibirá una compensación por concepto de antigüedad policial, que se computará al 1º de enero de cada año, según la siguiente tabla:

Importes por año a valores De 01/01/2012		Grado 10 al 14	Grado 6 al 9	Grado 3 al 6 SOM	Grado 0 al 2
AÑOS	De 01 a 14	93,12	89,01	63,13	60,60
	De 15 a 24	97,77	93,46	66,28	63,63
	De 25 a 29	102,43	97,91	69,44	66,66
	Más de 29	105,22	100,58	71,33	68,48

La antigüedad policial estará sujeta a los descuentos legales y actualizaciones salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo para la Administración Central".

Deróganse los artículos 98 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, 118 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, 21 de la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992, 36 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, y 144 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

ARTÍCULO 109.- Las deducciones que se aplican a los funcionarios policiales de acuerdo con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificativas y concordantes, se realizarán considerando la siguiente tabla:

Tabla - Tutela Policial L 13.640 A87 Valores al 01/01/2012		
PERSONAL SUPERIOR	14	100,67
	13	96,19
	12	91,72
	11	86,12
	10	78,30
	9	67,11
	8	59,28
	7	51,45
	6	44,74
PERSONAL SUBALTERNO	SOM	45,86
	5	41,38
	4	36,91
	3	32,44
	2	27,96
	1	23,49
	C	7,83

Dichos montos estarán sujetos a las actualizaciones salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

ARTÍCULO 110.- La totalidad de los conceptos retributivos correspondientes a los cargos y funciones que perciban los funcionarios del escalafón "L" Personal Policial, del Inciso 04 "Ministerio del Interior", deberán categorizarse de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 51 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y a lo que surge de la siguiente tabla:

			CATEGORÍAS				
ODG	Aux	Concepto Retributivo	Grado	Cargo	Especial	Personal	Incentivo
011	000	Sueldo básico de cargos	X				
021	000	Sueldo básico de funciones contratadas	X				
041	002	Permanencia en el grado escalafón policial				X	
042	001	Compensaciones congeladas				X	
042	003	Compensación al cargo escalafón policial		X			
042	005	Compensación Personal Superior- MI L. 16.170 A. 148			X		
042	006	Compensación Personal Subalterno Ej. L. 16.170 A. 154		X			
042	007	Compensación Personal no Ejecutivo L. 16.170 A. 161		X			
042	008	Compensación Personal Ej. Gr. 7 a 14 L. 16.170 A. 163		X			
042	009	Compensación retribuir oblig. permanencia A. 118 L. 16.320 e inc. 1 y 2 A			X		
042	017	Compensación por alimentación (Rancho efectivo)		X			

			CATEGORÍAS				
ODG	Aux	Concepto Retributivo	Grado	Cargo	Especial	Personal	Incentivo
042	049	Compensación por atención directa pacientes			X		
042	059	Compensación prima personal policial- MI L. 16.333 A. 21			X	X	
042	067	Compensación mensual p/equipo L. 16.462 inc. 3 A 36	X				
042	104	Compensación Esc. L – MI – Artículo 86 Ley 18.046		X			
042	110	Prima técnica c/aportes		X			
042	111	Riesgo de función c/aportes		X			
042	115	Reintegro aportes por cambio de rég. aportes - MI		X			
042	116	Comp. p/Especialidades Médicas-MI			X		
042	117	Comp. por carga horaria superior a 12 hs. sem			X		
042	118	Comp. por asiduidad-NO anestésico-quirúrg-MI			X		
042	119	Comp. por asiduidad–anestésico-quirúrg.-MI			X		
042	120	Comp. por niveles de Conducción y Dirección-MI			X		
042	121	Comp. por asiduidad-técnicos - MI			X		
042	710	Incentivo por Presentismo					X
042	722	Incentivo Compromiso Gestión MI					X
042	723	Incentivo Compromiso Gestión MI					X
043	020	Por func. pol. ejec. pers. su estab. carcelario y comis. A 94 L. 17.930			X		
047	001	Por equiparación de escalafones (*)					
047	005	Equip. Pers. Técnico Médico a sal. básico de ASSE A 241 L. 18.719			X		
048	004	Aumento Esp. Dec. 180/85	X				
048	009	Aumento sueldo – partida Dec. 203/92	X				
048	014	Diferencial aumento policial A. 181 L. 16.713 L. 16.736 A. 440			X		
048	015	Aumento MDN A2 y MI Art. 3 L. 17.269 28/9/2000		X			
048	017	Aum. salarial a partir del 1/5/03 D. 191/003	X				
048	018	Complemento por no alcanzar mínimo Dec. 256/004				X	
048	023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L. 17.930	X				
048	026	Recup. Salarial Enero/2007 A. 454 L. 17.930	X				
048	034	Incr. Retrib. Sal. a cargos y funciones contratadas MI		X			
048	036	Incremento. Retrib. Sal. Personal Técnico Serv. Salud MI		X			
052	000	Por trabajo en días inhábiles y nocturno			X		
068	002	Comp. alimentación c/aporte		X			

(*) 047/001 Se desagrega en los siguientes objetos del gasto: 042/007, 042/009, 042/067, 048/004, 068/002.

El Poder Ejecutivo, con el informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, reglamentará la presente disposición y determinará los montos a ser reasignados de acuerdo a la tabla precedente, estableciéndolos como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores al 1° de enero de 2012, para cada grado y denominación. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Deróganse, a partir de la aprobación de la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, todas las normas legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente ley referidas a simplificación y categorización de objetos del gasto.

INCISO 05
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ARTÍCULO 111.- Sustitúyese el literal F) del artículo 15 de la Ley N° 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la redacción dada por el artículo 41 del Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, el artículo 122 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"F) En todo caso, hasta tanto no se haya procedido al lanzamiento, el inquilino podrá sustituir la garantía quedando en tal supuesto, clausurados de oficio los procedimientos. Los desfasajes en los calendarios de pagos y cobros, así como las obligaciones asumidas por la garantía de alquiler de aquellos arrendatarios a los que no se haya podido retener el monto del mismo, se atenderán con cargo a un fondo de reserva. La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Servicio de Garantía de Alquileres las sumas que éste solicitare para atender las necesidades de dicho Fondo".

Este artículo entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 112.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (Denominación).- Se dará a la sociedad una denominación con la indicación del tipo social, expresado éste en forma completa, abreviada o mediante una sigla.

La denominación podrá formarse libremente pudiendo incluir el nombre de una o más personas físicas, como una sigla y no deberá ser igual o notoriamente semejante a la de otra sociedad preexistente".

ARTÍCULO 113.- Sustitúyese el numeral 5) del artículo 48 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"5) Implementar auditorías informáticas, a fin de controlar los medios electrónicos de emisión, salvo cuando los mismos sean materia de la Dirección General Impositiva.

La Auditoría Interna de la Nación podrá verificar la emisión y destrucción de valores fiscales, en el ámbito de su competencia".

ARTÍCULO 114.- Sustitúyese el artículo 247 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 854 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 247. (Sociedades anónimas abiertas).- Serán sociedades anónimas abiertas las que recurran al ahorro público para la integración de su capital fundacional o para aumentarlo, coticen sus acciones en bolsa o contraigan empréstitos mediante la emisión pública de obligaciones negociables. En este último caso, el contralor del órgano estatal de control se realizará sin superponerse con los correspondientes al Banco Central del Uruguay.

La Auditoría Interna de la Nación podrá solicitar a las sociedades controladas o controlantes de las sociedades anónimas abiertas, toda la información relevante que le permita cumplir con sus actividades de contralor".

ARTÍCULO 115.- Sustitúyese el inciso tercero del literal B) del artículo 311 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"El Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar en los referidos programas la formación de un grupo de funcionarios públicos destinado a realizar o complementar las actuales tareas de represión del contrabando y control de tránsito de mercaderías, y aquellas para las que la Dirección Nacional de Aduanas estime imprescindible asignar. Este grupo podrá funcionar en ambos programas y no estará constituido por más de cincuenta funcionarios".

ARTÍCULO 116.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 488 "Administración Financiera", unidad ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", 1 cargo de Asistente I de Dirección, Serie Administrativo, escalafón C, grado 10, al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 1.033, de 14 de diciembre de 2010.

Suprímese en el Inciso, programa y unidad ejecutora citados, el cargo de Subjefe de Sección, Serie Administrativo, escalafón C, grado 09.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales en los objetos del gasto correspondientes.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 117.- Autorízase a la unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a prestar servicios de pesaje de mercadería y materias primas y otros servicios a los usuarios de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Los recursos obtenidos por el cobro de dichos servicios serán destinados a gastos de funcionamiento e inversiones en infraestructura en la Zona Franca de Nueva Palmira y en el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, en Montevideo.

El Poder Ejecutivo fijará el precio de los referidos servicios.

ARTÍCULO 118.- Autorízase a la unidad ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" y a la unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a intercambiar entre sí información en el marco de las actividades desarrolladas por los explotadores y usuarios del sistema de Zonas Francas, obtenida en el cumplimiento de los cometidos y funciones de dichas unidades ejecutoras. La Dirección General Impositiva no estará sujeta, en este caso, al secreto de las actuaciones respecto de la Dirección General de Comercio.

En estos casos y exclusivamente en referencia a los sujetos pasivos objeto de la actuación inspectiva, la Dirección General Impositiva estará relevada del secreto de las actuaciones previsto por el artículo 47 del Código Tributario.

La Dirección General de Comercio y los funcionarios que de ella dependen, deberán guardar el referido secreto respecto a la información a la que accedan en aplicación del presente artículo. En caso de transgresión a esta norma, se estará a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 47 del Código Tributario.

ARTÍCULO 119.- Derógase el inciso segundo del artículo 173 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 06
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ARTÍCULO 120.- El repatrio es el beneficio que el Estado, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, concede a todo nacional o ciudadano legal uruguayo, para que por razones debidamente justificadas de enfermedad, situación de vulnerabilidad social, violencia basada en género, incluyendo las víctimas de trata de personas y violencia doméstica, u otros motivos graves que impidan al individuo regresar por sus propios medios, retornen al territorio de la República desde cualquier Estado o territorio extranjero donde resida en forma transitoria o definitiva.

El repatrio, si así fuera solicitado, incluirá al núcleo familiar del solicitante, independientemente de la nacionalidad de los integrantes del mismo.

También se considera repatrio, el regreso de los restos de los nacionales en el exterior.

El repatrio de personas y de restos se concederá cuando se compruebe fehacientemente la imposibilidad de pago de los interesados.

Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a exonerar del pago de los gastos que por este concepto se generen.

El Ministerio de Relaciones Exteriores atenderá los gastos generados con la asignación presupuestal asignada en la Financiación 1.1 del programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", objeto del gasto 794.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Derógase el artículo 136 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 121.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Todo uruguayo con más de dos años de residencia en el exterior que decida retornar al país podrá introducir libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos:

A) Los bienes muebles y efectos que alhajan su casa habitación.
B) Las herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos vinculados con el ejercicio de su profesión, arte u oficio.
C) Por una única vez, un vehículo automotor de su propiedad, el que no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de dos años a contar desde su ingreso a la República. El régimen a que esté sujeto el automotor deberá constar en los documentos de empadronamiento municipal y en el Registro Nacional de Automotores. El citado vehículo deberá ser empadronado directamente por la persona interesada en la Intendencia correspondiente.

En las operaciones previstas en este artículo no será preceptiva la intervención del despachante de aduana.

Establécese la gratuidad de las legalizaciones consulares en los documentos relacionados con el retorno de los compatriotas

y de su núcleo familiar, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 122.- Autorízase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a percibir un precio de 0 a 750 UI (cero a setecientas cincuenta unidades indexadas) por:

A) Toda solicitud de intervención de las oficinas consulares, además de los derechos de arancel correspondientes.
B) Expedir o renovar un título de identidad y de viaje.
C) Expedir un certificado o una constancia.
D) Cada certificación de firma de funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el exterior, o de otras autoridades nacionales.
E) Expedir o renovar pasaportes diplomáticos y oficiales.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición, previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Deróganse el artículo 240 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y el artículo 144 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 123.- Sustitúyense los numerales 36 del literal F) y 48 del literal H) del artículo 233 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por los siguientes:

"36) Inscripción en el Registro de Nacionalidad y Ciudadanía y expedición de certificado respectivo; y la toma de huellas decadactilares para la obtención del certificado de antecedentes judiciales en la República".

"48) Otorgamiento de poder y expedición de primera copia".

ARTÍCULO 124.- El Ministerio de Relaciones Exteriores no percibirá precio alguno por aquellas legalizaciones que, habiendo sido previamente abonadas, contengan errores u omisiones imputables a dicha Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 125.- El Ministerio de Relaciones Exteriores no percibirá precio alguno por aquellas legalizaciones y traducciones de documentos presentados por el Ministerio de Desarrollo Social y requeridas tanto por los nacionales en situación de vulnerabilidad social, como por los extranjeros que, hallándose en la mencionada situación, tramiten su residencia en la República.

ARTÍCULO 126.- Créanse en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores" los siguientes cargos:

- 1 cargo de Asesor V, escalafón A, Serie Ingeniero de Sistemas, grado 12.
- 1 cargo de Técnico III, escalafón B, Serie Analista de Sistemas, grado 12.
- 2 cargos de Técnico III, escalafón B, Serie Técnico en Redes, grado 12.
- 1 cargo de Técnico III, escalafón B, Serie Servicio Técnico, grado 12.
- 1 cargo de Secretario de Tercera, escalafón M, grado 01.

ARTÍCULO 127.- Agrégase al artículo 20 del Capítulo II del Decreto-Ley Nº 1.430, de 12 de febrero de 1879, el siguiente inciso:

"Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores el acceso a la base de datos de la Dirección General del Registro de Estado Civil, por los funcionarios consulares, a quienes se faculta a expedir y suscribir testimonio de partidas de Estado Civil que obran en sus bases de datos, ya sea radicadas en sus archivos centrales o los asentados en las Intendencias".

INCISO 07
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ARTÍCULO 128.- Sustitúyese el artículo 154 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 154.- Autorízase a las unidades ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a habilitar, registrar, controlar y auditar laboratorios de naturaleza pública, privada o paraestatal, para potenciar las capacidades de análisis, diagnósticos y ensayos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los cometidos sustantivos asignados a dichas unidades ejecutoras en materia de control, verificación y certificación sanitaria, higiénico-sanitaria, inocuidad y calidad.

Las referidas unidades ejecutoras estarán facultadas para disponer la suspensión preventiva o transitoria de los establecimientos habilitados y registrados, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones exigidas para el mantenimiento en el registro, mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas y concordantes".

ARTÍCULO 129.- Sustitúyense los incisos quinto, sexto y séptimo del numeral 3) del artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por los artículos 203 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y 203 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por los siguientes:

"El importe de las multas de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos, constituirán recursos de libre disponibilidad de las unidades ejecutoras de la Secretaría de Estado. Determínase que hasta un 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, incluidos las cargas legales y aguinaldo, podrá ser distribuido entre los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los funcionarios policiales, aduaneros y de la Prefectura Nacional Naval, que actúen en sus respectivas competencias en calidad de inspectores en los procedimientos, en la forma y oportunidades que dicte la reglamentación, de acuerdo a la siguiente escala:

A) Sanciones de entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 100 UR (cien unidades reajustables): un 40% (cuarenta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 60% (sesenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.
B) Sanciones de entre 101 UR (ciento una unidades reajustables) y 300 UR (trescientas unidades reajustables): un 30% (treinta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 70% (setenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.
C) Sanciones de 301 UR (trescientas una unidades reajustables) en adelante: un 20% (veinte por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 80% (ochenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.

Se considera que actúan en calidad de inspectores aquellos funcionarios que en tal condición intervienen en forma personal y directa en los procedimientos que puedan dar como resultado infracciones a las normas legales y reglamentarias de competencia de esta Secretaría de Estado.

Quedan exceptuados de la referida distribución:

1) Los funcionarios que se encuentren usufructuando licencia sin goce de sueldo.
2) Aquellos funcionarios que como consecuencia de un proceso disciplinario tengan retención de la totalidad o parte de su sueldo.
3) Los funcionarios excedentarios.
4) Los funcionarios que se encuentren desempeñando tareas en comisión en otros organismos.

En todos los casos estas excepciones serán consideradas al momento de la imposición de la multa.

Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan un mecanismo de distribución del producido de las sanciones distinto al previsto en el presente artículo".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 130.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a transferir los saldos remanentes del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera, creado por la Ley Nº 17.582,

de 2 de noviembre de 2002, al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera creado por la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, a fin de complementar los recursos dispuestos en el numeral 3) del artículo 1º de dicha ley, previstos para financiar inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes y al control de la contaminación de las fuentes de agua en los predios explotados por pequeños productores.

ARTÍCULO 131.- Todos los establecimientos de faena, industrializadores y depósitos de carne, productos cárnicos, subproductos y derivados de las especies bovinas, ovinas, porcinas, equinas, avícolas, conejos, liebres y animales de caza menor, así como todos los establecimientos industrializadores y depósitos de productos, subproductos lácteos y derivados de la leche, miel y productos de la colmena, con destino al abasto y a la exportación, deberán estar obligatoriamente registrados y habilitados desde el punto de vista higiénico sanitario y tecnológico, por la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

A tales efectos, queda facultada dicha Dirección para disponer la suspensión preventiva o transitoria, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones higiénico sanitarias o tecnológicas exigidas para la habilitación de los establecimientos referidos en el inciso anterior, mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas y concordantes.

ARTÍCULO 132.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a celebrar convenios de facilidades de pago de hasta doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para la cancelación de los adeudos generados desde el 18 de noviembre de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012 inclusive, correspondientes al impuesto creado por el artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, con las multas y recargos establecidos en el Código Tributario.

El atraso en el pago de dos o más cuotas, de cualquiera de los convenios suscritos, producirá la caducidad de pleno derecho de los mismos, renaciendo la deuda y sus recargos con las características originales, sin perjuicio de la imputación de los pagos eventualmente efectuados.

El plazo para acogerse a los beneficios establecidos en este artículo finalizará el 30 de mayo de 2013.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 133.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Las enfermedades de los animales de notificación obligatoria, que darán lugar a las medidas dispuestas por la presente ley, serán las establecidas en la lista del Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal. A dichos efectos, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca publicará anualmente la lista actualizada para conocimiento público.

La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá aumentar o disminuir las enfermedades de la lista especificada precedentemente, en atención a las condiciones sanitarias a nivel nacional, regional e internacional. Asimismo determinará aquellas enfermedades que estarán bajo campaña sanitaria reglamentada".

ARTÍCULO 134.- Sustitúyese el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 262 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 144.- Facúltase a las unidades ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en el ejercicio de las funciones de control de sus respectivas competencias, a suspender preventivamente de los Registros administrados por ellas a los presuntos infractores, en caso de infracción grave a las normas legales y reglamentarias que regulan el sector agropecuario, agroindustrial, los recursos naturales y la pesca. Asimismo, podrán disponer medidas cautelares de intervención sobre mercaderías o productos en presunta infracción y constituir secuestro administrativo si así lo consideran necesario, cuando la infracción pueda dar lugar a comiso o confiscación. Cuando se trate de mercaderías o productos perecederos se podrá disponer su venta, de conformidad con lo establecido en las normas de contabilidad y administración financiera, y cuando ello no implique riesgos a la salud pública, zoosanitarios, fitosanitarios o al medio ambiente. El producido de la venta se convertirá en unidades indexadas (UI) y sustituirá las mercaderías o productos intervenidos a todos los efectos".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 135.- Exceptúase de lo establecido por el artículo 279 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a los animales de la especie equina que participen regularmente en actividades deportivas y de salud, tales como carreras (hipódromos), enduro, polo, equitación, centros de equinoterapia y otros.

ARTÍCULO 136.- Reasígnanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", los créditos presupuestales de los programas, unidades ejecutoras y proyectos, según el siguiente detalle:

U.E.	Fin.	Programa	Proyecto	Objeto	2013	2014
003	1.1	380	000	199	800.000	800.000
003	1.1	380	757	799	- 800.000	- 800.000
003	1.1	380	971	799	300.000	300.000
003	1.1	380	973	799	- 300.000	- 300.000
005	1.2	320	000	199	2.734.385	2.734.385
005	1.2	320	000	521	- 2.734.385	- 2.734.385

ARTÍCULO 137.- Transfiérense a partir del año 2012 al "Fondo de Desarrollo Rural" Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", creado por el artículo 383 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los saldos disponibles al 31 de diciembre de cada año del programa de Manejo de Recursos Naturales y Desarrollo del Riego (PRENADER) / Contrato de Préstamo Nº 3697 UR, de 4 de marzo de 1994, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Convenio de Recuperos de Préstamos PRENADER / BROU, de 12 de marzo de 1996).

ARTÍCULO 138.- Transfiérense, a partir del año 2012, al Contrato Subsidiario de Préstamo entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco Central del Uruguay, de fecha 9 de febrero de 2011, los saldos disponibles al 31 de diciembre de cada año, del Acuerdo BROU-MGAP de 22 de octubre de 2009.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 139.- Facúltase a las unidades ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a acreditar, cuando las condiciones sanitarias, higiénico-sanitarias y fitosanitarias o exigencias comerciales así lo requieran, así como para los planes de uso responsable de los recursos naturales; a profesionales de libre ejercicio ingenieros agrónomos, ingenieros químicos, ingenieros en alimentos, a los efectos de prestar aquellos servicios que, en el ámbito de competencia de dichas unidades y sin perjuicio de ella, puedan encomendar su ejecución a terceros.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones, requisitos y los plazos para el otorgamiento de dicha acreditación y el registro correspondientes, quedando facultado además para la inclusión de otros profesionales de libre ejercicio en la medida que las necesidades de los distintos servicios así lo requieran para la ejecución de sus cometidos de control.

La autoridad acreditante podrá disponer la suspensión de los registros respectivos, en los casos de pérdida superviniente o incumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos para el mantenimiento en los registros, de los profesionales referidos en este artículo.

Las conductas previstas precedentemente y las infracciones de naturaleza grave y cuya comisión sea susceptible de irrogar daño a la salud humana, animal o al medio ambiente, podrán ser sancionadas

con suspensión de hasta diez años de los registros respectivos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con las modificaciones introducidas por los artículos 203 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y 385 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la responsabilidad penal que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 140.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a otorgar compensaciones por realizar un régimen especial de trabajo, en actividades vinculadas a los servicios de control, inspección, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros y vehículos, realizadas por las unidades ejecutoras 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", que se ejecuten en cumplimiento de los cometidos sustantivos asignados, en función de las necesidades del servicio.

Exceptúanse de la aplicación del presente régimen a la División Industria Animal y a la Dirección de Contralor de Semovientes.

El Poder Ejecutivo establecerá los criterios, condiciones, requisitos y forma de retribución para el funcionamiento del régimen especial de trabajo previsto en el presente artículo, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, sobre la base de que la retribución percibida será incompatible con el cobro de cualquier otro concepto retributivo relativo a trabajos extraordinarios. Los funcionarios que cumplan tareas en este régimen especial, serán evaluados en forma semestral por los jerarcas de las respectivas unidades ejecutoras, pudiendo ser desafectados de dicho régimen mediante resolución fundada del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A partir de la vigencia de la reglamentación del presente artículo, quedarán derogados los regímenes de trabajo a la orden y los que regulan servicios extraordinarios abonados con cargo a terceros, establecidos por vía legal o reglamentaria, en actividades vinculadas a los servicios y unidades ejecutoras incluidas en la presente norma.

A efectos de financiar las retribuciones adicionales autorizadas en este artículo, increméntanse, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las asignaciones presupuestales del grupo 0 "Retribuciones Personales", en el programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", en la unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", en $ 33.932.694 (treinta y tres millones novecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos uruguayos) y en la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" en $ 147.029.175 (ciento cuarenta y siete millones veintinueve mil ciento setenta y cinco pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales.

Una vez reglamentado este artículo, disminúyense los créditos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en los programas, proyectos, unidades ejecutoras y objetos del gasto, en los importes anuales en moneda nacional que se establecen:

U.E.	Prog.	F.F.	Proy.	Objeto del Gasto	Importe
001	320	11	973	399.000	4.000.000
005	320	11	000	042520	20.828.714
005	320	11	000	059000	1.735.726
005	320	11	000	081000	4.400.066
005	320	11	000	082000	225.644
005	320	11	000	087000	1.041.436
002	322	21	844	799.000	7.000.000
007	322	21	207	299.000	4.000.000
004	320	11	000	042520	5.703.252
004	320	11	000	059000	475.271
004	320	11	000	081000	1.204.812
004	320	11	000	082000	61.786
004	320	11	000	087000	285.162

El Poder Ejecutivo establecerá los importes que abonarán los terceros, sean particulares u organismos públicos, por los servicios extraordinarios de control, inspección, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros y vehículos, de las unidades ejecutoras involucradas, los que serán vertidos en un 100% (cien por ciento) a Rentas Generales.

INCISO 08
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

ARTÍCULO 141.- Los titulares de servicios de radiodifusión de radio, los titulares de servicios de radiodifusión de televisión abierta, los titulares de servicios de televisión para abonados en sus señales propias y las señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay y que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados, deberán permitir el uso gratuito de hasta quince minutos diarios, no acumulables, para realizar campañas de bien público sobre temas tales como salud, educación, niñez y adolescencia, convivencia, seguridad vial y derechos humanos, por parte de organismos públicos y personas públicas no estatales, de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. La Secretaría de Comunicación Institucional creada por el artículo 55 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, recepcionará las solicitudes correspondientes y ejercerá la coordinación de las mismas a efectos de tramitar su autorización mediante resolución del Presidente de la República, previa intervención del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Dichas campañas no podrán utilizarse para fines propagandísticos de los partidos políticos ni podrán incluir la voz, imagen o cualquier otra referencia que individualice a funcionarios públicos que ocupen cargos electivos o de particular confianza.

La Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicación (URSEC) estará a cargo de controlar su aplicación.

ARTÍCULO 142.- Sustitúyese el literal E) del artículo 94 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"E) Fijar los precios que deberán abonar los concesionarios por la utilización o aprovechamiento de frecuencias radioeléctricas y demás bienes escasos necesarios para las telecomunicaciones, teniendo como base criterios objetivos que podrán diferenciar en función del uso de frecuencias y cobertura de las mismas.
La titularidad y disponibilidad de los fondos generados por la aplicación de esta norma a las estaciones de radiodifusión AM, FM y televisión abierta, corresponderán en un 50% (cincuenta por ciento) a la Administración Nacional de Educación Pública con destino a financiar gastos de funcionamiento hasta la vigencia del próximo presupuesto nacional.
El monto de recaudación remanente, una vez aplicado el inciso precedente, se distribuirá en partes iguales entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a financiar gastos de funcionamiento e inversiones destinados directamente a promover el desarrollo de las telecomunicaciones y de la industria audiovisual.
Exceptúanse las afectaciones dispuestas en la presente norma de la limitación establecida por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

ARTÍCULO 143.- Sustitúyese el literal A) del inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"A) A través de llamados públicos que serán realizados con amplia publicidad y en principio al menos dos veces al año, atendiendo a planes y políticas nacionales de gestión de espectro. Sin perjuicio de lo anterior, ante una solicitud de una entidad interesada, siempre que al momento de presentarse hayan transcurrido dos años de la realización del último llamado público en el departamento, existiendo disponibilidad de espectro radioeléctrico en la localidad de interés y efectuada la aprobación del anteproyecto por parte del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, el Poder Ejecutivo no podrá negar la apertura de un llamado a concurso público ampliamente publicitado, en un plazo no mayor de ciento ochenta días desde que fuera sustanciada la solicitud".

ARTÍCULO 144.- Asígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida de $ 60.000.000 (sesenta millones

de pesos uruguayos) para el ejercicio 2013 en el Proyecto 803 "Polo Industrial Naval del Atlántico Sur", el cual no podrá ser reforzante de otros proyectos de inversión, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

ARTÍCULO 145.- Autorízase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", a percibir de los usuarios del Polo Naval del Atlántico Sur, ingresos con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por concepto de canon de ocupación, servicios o multas, los que serán destinados al financiamiento de inversiones y gastos de funcionamiento para el desarrollo de dicho Polo y del sector naval.

Los fondos recaudados por estos conceptos quedarán excluidos de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y pasarán a regirse por lo establecido en el artículo 595 de la misma ley.

ARTÍCULO 146.- Toda persona física y jurídica que no tenga un domicilio o establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el país, deberá constituirlo dentro del territorio nacional, a efectos de realizar las notificaciones que correspondan en los procedimientos previstos en las Leyes Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, y Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, (modificativas y concordantes) y en sus respectivos decretos reglamentarios. Si ello no fuera posible, deberán nombrar un representante, quien deberá acreditar su representación de acuerdo a derecho.

ARTÍCULO 147.- Créase un régimen de facilidades de pago de las deudas generadas por concepto de las Tasas de Verificación creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, generadas por controles realizados hasta el 31 de diciembre de 2011.

Para la aplicación de dicho régimen se actualizará por el Índice de Precios al Consumo el valor de la deuda, incluyendo la tasa, multas y recargos, establecido por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y se convertirá a unidades indexadas.

La deuda así calculada podrá ser abonada en el plazo de hasta diez cuotas, no devengando intereses por financiación. En caso de abonarse al contado, tendrá una quita del 15% (quince por ciento).

Podrán ampararse también a este régimen los deudores que hayan sido objeto de acciones judiciales.

Los convenios suscritos al amparo del régimen establecido caducarán por falta de pago de dos cuotas consecutivas. De verificarse dicho supuesto se hará exigible la totalidad del saldo impago.

El plazo para acogerse al régimen de facilidades establecido precedentemente, caducará a los sesenta meses a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Los ingresos que se generen al amparo de este régimen se destinarán al equipamiento y la infraestructura del servicio de Metrología Legal.

ARTÍCULO 148.- Reasígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología", el crédito presupuestal asignado para el ejercicio 2012, al Proyecto 767 "Relevamiento Aerogeofísico de Alta Resolución" por la suma de $ 78.508.000 (setenta y ocho millones quinientos ocho mil pesos uruguayos), al ejercicio 2014.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 149.- Apruébase por el período de un año a partir de la vigencia de la presente ley, el siguiente régimen de quitas y facilidades de pago para los deudores de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) por concepto de canon de producción, canon de superficie y atrasos en presentación de planilla de producción, para las siguientes deudas:

A) Deudas cuya antigüedad a la fecha sea superior o igual a siete años:
  - Pago contado: Se exonerará la multa y el 80% (ochenta por ciento) de los recargos.
  - Convenio de pago con un máximo de tres cuotas: se exonerará la multa y el 70% (setenta por ciento) de los recargos.
  - Convenio de pago con un máximo de doce cuotas: se exonerará la multa y el 50% (cincuenta por ciento) de los recargos.
  - Convenio de pago con un máximo de treinta y seis cuotas: se exonerará la multa y el 15% (quince por ciento) de los recargos.

    En el caso de deudas por no presentación de planillas de producción se exonerará del porcentaje del atraso en la misma proporción y escala que los recargos señalados en los ítems anteriores.

B) Deudas cuya antigüedad a la fecha sea superior a uno e inferior a siete años:

   Deudores por todo concepto de hasta $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos): hasta seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

   Deudores por todo concepto entre $ 100.001 (cien mil un pesos uruguayos) a $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos): hasta doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

   Deudores por todo concepto de $ 1.000.001 (un millón un pesos uruguayos) en adelante: hasta veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

   En caso de incumplimiento de pago en fecha en cualquiera de las modalidades adoptadas, se producirá de hecho la pérdida total de los beneficios acordados, retomando la deuda su estado original.

   Los deudores que firmen facilidades de pago podrán solicitar y adquirir nuevos títulos, siempre que hayan abonado el 70% (setenta por ciento) de lo adeudado.

   Los deudores de canon de producción, canon de superficie y atrasos en presentación de planilla de producción que se hayan acogido al presente régimen de facilidades podrán ceder sus títulos siempre que el cesionario asuma la deuda existente demostrando solvencia suficiente a juicio de la DINAMIGE.

   En todos los casos expresados los importes por los cuales se otorguen facilidades no devengarán intereses por financiación. Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas.

   Podrán ampararse a los regímenes establecidos, incluso aquellos deudores cuyas deudas hayan sido objeto de acciones judiciales.

En todos los casos el convenio suscrito operará como novación de la deuda.

ARTÍCULO 150.- Sustitúyese el numeral 5) del artículo 86 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011 (Código de Minería) por el siguiente:

"5) Solicitud de la servidumbre minera correspondiente, conforme al programa de actividad".

ARTÍCULO 151.- Sustitúyese el literal d) del numeral 3) del artículo 93 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011 (Código de Minería) por el siguiente:

"d) Solicitud de la servidumbre minera correspondiente, conforme al programa de operaciones y su cronograma".

ARTÍCULO 152.- Sustitúyese el literal j) del numeral 3) del artículo 100 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011 (Código de Minería) por el siguiente:

"j) Solicitud de la servidumbre minera correspondiente, conforme al programa de operaciones y su cronograma".

ARTÍCULO 153.- Sustitúyese el artículo 116 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 620 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (Código de Minería) por el siguiente:

"ARTÍCULO 116.- El propietario del predio superficial de ubicación del yacimiento, en virtud de la reserva establecida por el artículo 5º, puede realizar actividad extractiva bajo estas condiciones:

A) Si la actividad extractiva no tiene carácter industrial o se desarrolla sin fines de lucro o si es requerida por organismos públicos, o es accesoria a una obra a realizarse en el mismo predio.

   El propietario está facultado a realizar la extracción sin

necesidad de título minero, sin perjuicio de la vigilancia de las autoridades mineras y del sometimiento a los reglamentos de seguridad y salubridad y a las reglas que aseguren la racionalidad de los trabajos.

La autorización será otorgada por la Dirección Nacional de Minería y Geología, previa verificación de los extremos expuestos por un plazo de hasta doce meses. Dicho plazo podrá ser objeto de prórrogas o renovaciones semestrales por resolución de la citada Dirección en tanto la explotación del referido yacimiento sea justificable por persistir las razones para su otorgamiento.

Para obtener esta autorización el proyecto deberá además acreditar la obtención de las autorizaciones ambientales cuando correspondiere conforme a la normativa vigente.

B) En los demás casos la actividad minera sólo podrá ejecutarse en virtud del título minero correspondiente".

ARTÍCULO 154.- Modifícase el numeral 4) del artículo 1º de la Ley Nº 17.581, de 2 de noviembre de 2002, por el siguiente:

"4) "Programa de apoyo a la creación de Fondos de Garantía" con la finalidad de apoyar emprendimientos de carácter innovador, y aquellos que apunten a la exportación y a la creación de empleo. A tales efectos se destinará la partida otorgada al Proyecto de Funcionamiento 206 "Programa de apoyo a Sociedades de Garantía Recíproca", de la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que ascienden a $ 810.000 (ochocientos diez mil pesos uruguayos)".

INCISO 09
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

ARTÍCULO 155.- Asígnase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida de $ 5.133.952 (cinco millones ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos uruguayos) anuales, y al programa 282 "Deporte Comunitario", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", una partida de $ 417.994 (cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos uruguayos) anuales, que serán utilizadas para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo.

Las partidas autorizadas en la presente norma incluyen aguinaldo y cargas legales y se financiarán con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales". Una vez aprobadas las reestructuras la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones que correspondan.

ARTÍCULO 156.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección Nacional de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el objeto del gasto 578.007 "Servicio Odontológico, Guardería y Otros", en $ 700.000 (setecientos mil pesos uruguayos) anuales.

ARTÍCULO 157.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", programa 282 "Deporte Comunitario", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a transferir $ 505.000 (quinientos cinco mil pesos uruguayos) del objeto del gasto 037.000 "Suplencias" y el aguinaldo y cargas legales correspondientes, al objeto del gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales de Derecho Público".

La reasignación presupuestal autorizada será utilizada para la contratación de personal hasta la aprobación de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso. Aprobada la reestructura, la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones que correspondan.

ARTÍCULO 158.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", a disponer de hasta $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales, de los fondos autorizados por el artículo 441 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a efectos de dar cumplimiento al artículo 754 de la norma mencionada.

La Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones en los correspondientes objetos del gasto.

ARTÍCULO 159.- Créanse en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Denominación	Serie	Esc.	Grado
1	Gestor de la información y recursos documentales	Bibliotecólogo	A	12
1	Asesor	Licenciado en Geografía	A	12
1	Asesor	Licenciado en Comunicación	A	14
1	Asesor	Relaciones Internacionales	A	16
1	Asesor	Turismo	A	16
1	Asesor	Profesional	A	15
1	Técnico II	Turismo	B	12
8	Asesor	Licenciado en Turismo	A	13

Créanse en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", programa 282 "Deporte Comunitario", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Denominación	Serie	Esc.	Grado
1	Asesor	Programas Especiales	A o B	15
1	Asesor	Alto Rendimiento Deportivo	J	7
1	Asesor	Programas Educativos	J	7
2	Asesor	Profesional	A	15

ARTÍCULO 160.- Inclúyese al personal del escalafón "J" Docente, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", en el régimen general de licencias establecido en la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, y sus modificativas.

No serán aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 161.- Sustitúyese el artículo 452 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 452: Transfiérese la competencia asignada a la Dirección Nacional de Deporte en materia de gestión y administración del Centro de Recuperación "Casa Gardel" al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado". A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se traspasarán los recursos materiales y financieros destinados a tal fin por el Ministerio de Turismo y Deporte. Será reasignado a la Administración de los Servicios de Salud del Estado los recursos humanos asignados al mencionado Centro, tanto por el Ministerio de Turismo y Deporte como por el "Ministerio de Desarrollo Social", así como los cargos y las asignaciones presupuestales que financian las correspondientes retribuciones".

INCISO 10
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 162.- Créanse en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", el programa 371 "Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Subnacional" y el Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Subnacional" en dicho programa, unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad". El objetivo del programa 371 es el de realizar obras viales bajo jurisdicción departamental mediante

convenios con las respectivas Intendencias que atiendan la situación de las rutas nacionales que han pasado a jurisdicción departamental, incluidos los tramos de rutas nacionales en áreas urbanas o los desvíos de tránsito de áreas urbanas, los accesos a puertos (incluyendo puertos secos), áreas de control integrados de cargas o pasajeros y terminales de intercambio de mercadería, a través de convenios con las Intendencias.

Reasígnase al Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Subnacional", la partida anual de $ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos) del Proyecto 750 "Rutas" del programa 362 "Infraestructura Vial", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales" destinada a la rehabilitación y mantenimiento de la red de caminería rural forestal.

Lo dispuesto en el inciso anterior entrará en vigencia después del 1º de enero de 2013, y una vez que se distribuyan entre los Gobiernos Departamentales los recursos procedentes de lo dispuesto por la Ley Nº 18.876, de 29 de diciembre de 2011, que crea el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.

ARTÍCULO 163.- La Administración de Ferrocarriles del Estado podrá tomar las obras complementarias y de adecuación de las infraestructuras existentes que ejecute una empresa, como pago por adelantado de las tarifas que debería abonar como consecuencia de la utilización de las infraestructuras bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO 164.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las trasposiciones de créditos del grupo 0 "Servicios Personales" y de Gastos de Funcionamiento del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a efectos de superar inequidades salariales, por hasta la suma de $ 85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos uruguayos).

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá aplicar la partida de acuerdo con las pautas que determinen la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 165.- Increméntase a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", programa 360 "Gestión y Planificación", unidad ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", en la suma de $ 49.720.985 (cuarenta y nueve millones setecientos veinte mil novecientos ochenta y cinco pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales.

Disminúyense a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", los créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" en los programas, unidades ejecutoras y objetos de gasto, según el siguiente detalle:

Progr.	U.E.	ODG	Importe
360	001	042.087	1.689.261
360	001	057.000	2.521.320
360	001	092.000	16.188.490
360	001	095.005	2.994.312
360	001	059.000	1.949.449
360	001	081.000	4.941.852
360	001	082.000	253.428
360	001	087.000	1.169.669
362	003	042.075	290.000
362	003	042.090	11.340.191
362	003	095.005	523.609
362	003	059.000	1.012.817
362	003	081.000	2.567.490
362	003	082.000	131.666
362	003	087.000	607.690
363	004	095.005	324.845
363	004	059.000	27.070
363	004	081.000	68.624
363	004	082.000	3.519
363	004	087.000	16.242
362	006	095.005	811.146
362	006	059.000	67.596
362	006	081.000	171.355
362	006	082.000	8.787
362	006	087.000	40.557

ARTÍCULO 166.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a destinar transitoriamente los créditos disponibles para funciones de Alta Especialización para efectuar Contratos Temporales de Derecho Público (artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con la modificación introducida por el artículo 12 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011) hasta la aprobación de la reestructura del Inciso.

ARTÍCULO 167.- Los créditos presupuestales que se asignen a inversiones en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 010 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", estarán comprendidos en los montos máximos de ejecución establecidos en el artículo 490 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

INCISO 11
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ARTÍCULO 168.- Autorízase a la unidad ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el marco de los convenios celebrados al amparo del artículo 193 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, a investir en calidad de Oficiales de Estado Civil a funcionarios de los Gobiernos Departamentales, a efectos de que realicen tareas propias de la investidura otorgada.

ARTÍCULO 169.- Sustitúyese el artículo 82 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 365 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

"ARTÍCULO 82. (Inscripción de actos y hechos del estado civil ocurridos en el extranjero).- Los documentos debidamente legalizados que certifiquen los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, reconocimientos y adopciones, ocurridos en el extranjero, se inscribirán en registros especiales que se llevarán bajo la superintendencia de la Dirección General del Registro de Estado Civil, donde en su caso quedarán archivados".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 170.- Exonérase de toda clase de timbres judiciales y profesionales, a los procesos jurisdiccionales o gestiones administrativas tramitados por Consultorios Jurídicos Interdisciplinarios Gratuitos que atiendan poblaciones carenciadas, entendiéndose por tales, a los solos efectos de la presente exoneración, a las personas que acrediten iguales requisitos que los exigidos por parte del Poder Judicial para acceder a la atención gratuita en las Defensorías de Oficio Públicas y siempre que además reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

A) Sean programas interdisciplinarios o proyectos interdisciplinarios aprobados por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República o por quien éste delegue, así como también por universidades privadas debidamente autorizadas y que sean gestionados mediante equipos integrados por al menos los órdenes universitarios, docente y estudiantil. A los efectos de la presente exoneración se entenderá interdisciplinario cuando exista convergencia de no menos de tres carreras universitarias, disciplinas o profesiones para el abordaje casuístico.
B) Cuenten con al menos un docente del cual se requiere tener la calidad de abogado y demás condiciones legales para ejercer la abogacía.

Exonéranse del pago de la tasa registral creada por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con la modificación introducida por el artículo 266 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, a las inscripciones de documentos y solicitudes

de certificados de información registral, así como de las tasas correspondientes a los edictos judiciales que obligatoriamente deban ser publicados en el Diario Oficial, y también las correspondientes a las inscripciones que deban efectuarse en el Registro Nacional de Actos Personales, formuladas en tanto sean derivados de las actividades a que refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 171.- El Registro de Instituciones de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura, estará a cargo del Consejo Nacional de Educación No Formal de acuerdo a lo preceptuado en el literal B) del artículo 94 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Toda referencia normativa al Registro de Instituciones de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura, deberá entenderse hecha al Registro de Instituciones de Educación No Formal que tiene a su cargo el Consejo Nacional de Educación No Formal creado por el artículo 92 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 172.- Los funcionarios presupuestados pertenecientes a la unidad ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y los funcionarios de otras dependencias del Inciso que al 31 de diciembre de 2011 se desempeñaban en régimen de comisión de servicio en dicha unidad ejecutora, quedarán comprendidos en la compensación especial establecida en el inciso primero del artículo 516 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Incrementase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", objeto del gasto 042.520 "Compensación Especial por cumplir tareas específicas", en la suma de $ 569.018 (quinientos sesenta y nueve mil dieciocho pesos uruguayos) anuales, más el aguinaldo y cargas legales correspondientes, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ARTÍCULO 173.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", unidad ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", a reasignar hasta la suma de $ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del objeto del gasto 559.000 "Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro", al objeto del gasto 095.002 "Fondos para Contratos Temporales de Derecho Público". En el importe a reasignar se entenderán incluidos aguinaldo y cargas legales.

ARTÍCULO 174.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Economía y Finanzas, a constituir, conjuntamente con la Universidad de la República y la Intendencia de Montevideo, una fundación de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.163, de 1º de setiembre de 1999.

La fundación a constituir, que se denominará "Fundación Museo del Tiempo", tendrá como fin principal la comunicación del conocimiento y de la metodología científica.

El Poder Ejecutivo y la Universidad de la República quedan habilitados a transferir a título gratuito a la "Fundación Museo del Tiempo", en carácter de aporte, los bienes muebles e inmuebles y a ceder el derecho de uso de las colecciones museográficas, necesarios para la instalación y funcionamiento de la misma.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar convenios que impliquen tanto la utilización de los servicios de la "Fundación Museo del Tiempo" como la utilización por parte de la misma de los recursos de las Secretarías de Estado involucradas. Facúltase asimismo a realizar transferencias monetarias a través del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 175.- Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada al objeto del gasto 051.001 "Horas Docentes", en un monto de $ 8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos uruguayos), en el que se considera incluido el aguinaldo y las cargas legales correspondientes.

ARTÍCULO 176.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 281 "Institucionalidad Cultural", unidad ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación", a cobrar por concepto de horas docentes a los organismos públicos que requieran su colaboración. Los recursos percibidos solo podrán destinarse al pago de horas docentes de los programas contratados.

ARTÍCULO 177.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la totalidad del crédito presupuestal correspondiente al objeto del gasto 058 "Horas Extras" del programa 240 "Investigación Fundamental", unidad ejecutora 012 "Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" al objeto del gasto 051 "Dietas" del programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

ARTÍCULO 178.- Increméntase en la suma de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) anuales, en el que se consideran incluidos el aguinaldo y las cargas legales correspondientes, el crédito presupuestal del objeto del gasto 051.000 "Horas Docentes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con destino al Programa Nacional de Educación y Trabajo (PNET - CECAP).

ARTÍCULO 179.- Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", el crédito presupuestal del objeto del gasto 051.000 "Dietas", en la suma anual de $ 130.541 (ciento treinta mil quinientos cuarenta y un pesos uruguayos), en la que se consideran incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino al apoyo de actividades vinculadas al fomento, la promoción y desarrollo de las artes visuales.

ARTÍCULO 180.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 281 "Institucionalidad Cultural", unidad ejecutora 012 "Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), con destino al apoyo a la constitución y desarrollo de nucleamientos con capacidad de llevar adelante actividades de creación o aplicación de conocimientos de alto nivel, que permitan constituir puntos de desarrollo académico-educativo, económico, productivo y social, a partir de confluencias institucionales que se vinculen con proyectos regionales o prioridades estratégicas nacionales.

ARTÍCULO 181.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el programa 423 "Información y Registro sobre Personas Físicas y Bienes", unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros", a reasignar hasta la suma de $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos), para la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.002 "Fondos para Contratos Temporales de Derecho Público", desde el objeto del gasto 559.000 "Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro" de la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial". En el importe a reasignar se entenderán incluidos aguinaldo y cargas legales.

La Dirección General de Registros verterá a Rentas Generales el monto equivalente a la reasignación que se realice al amparo del inciso precedente, en la forma que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 182.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y Servicios", unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 299 "Otros Servicios No Personales" al objeto del gasto 058 "Horas Extras" por $ 737.782 (setecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales.

ARTÍCULO 183.- Los integrantes de la Comisión "ad hoc" de acreditación creada por Resolución Presidencial de 19 de mayo de 2008, en aplicación del "Acuerdo para la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el

Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados", aprobado por el Consejo del Mercado Común a través de la Decisión Nº 17/8, podrán percibir el equivalente a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones), por asistencia efectiva a cada reunión de dicha Comisión Directiva y hasta 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales, con cargo a la partida destinada al Sistema Nacional de Acreditación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior.

La erogación que se autoriza en la presente norma será con cargo a los créditos presupuestales de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

ARTÍCULO 184.- Dispónese que la remuneración a percibir por el Presidente de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa será equivalente al total de la retribución prevista para los Consejeros del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y será de cargo a dicha persona jurídica. Los demás integrantes de la Comisión Directiva de dicho Instituto, podrán percibir el equivalente a 1 BPC (una base de prestaciones y contribuciones) por asistencia efectiva a cada reunión de dicha Comisión Directiva y hasta 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) mensuales, a cargo de dicho Instituto.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 185.- El Presidente del Consejo Consultivo de Educación Terciaria Privada podrá percibir el equivalente a 8 BPC (ocho bases de prestaciones y contribuciones) mensuales. Los demás integrantes podrán percibir 1 BPC (una base de prestaciones y contribuciones) por asistencia efectiva a cada reunión de dicha Comisión Directiva y hasta 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) mensuales a cargo de los créditos presupuestales de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

ARTÍCULO 186.- Exonérase al Instituto Nacional de Evaluación Educativa de todo tipo de tributo nacional, con excepción de las Contribuciones Especiales a la Seguridad Social.

ARTÍCULO 187.- Sustitúyese la denominación de la unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" por la de "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional".

La unidad ejecutora "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", se integrará con la unidad ejecutora 024 "Dirección de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional", la "Dirección de Radiodifusión Nacional", y el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay que pasará a denominarse "Dirección del Cine y el Audiovisual Nacional".

La unidad ejecutora tendrá los objetivos estratégicos y cometidos que le asigne el Poder Ejecutivo en reglamentación respectiva, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de los que expresamente le asignen otras leyes o reglamentos.

La Dirección de la unidad ejecutora estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por la Dirección de Radiodifusión Nacional, la Dirección Nacional del Cine y Audiovisual y por la Dirección del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, al que se transfieren los cometidos y competencias de dichas Direcciones, las que pasarán a depender jerárquicamente del mismo. El Ministerio de Educación y Cultura aprobará el reglamento de funcionamiento de dicho Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la unidad ejecutora será presidido por el Director de una de las Direcciones que lo integran, quien tendrá la remuneración correspondiente al Director de unidad ejecutora de acuerdo con el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la interpretación dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.738, de 8 de abril de 2011. Los otros dos cargos de Director, tendrán el carácter de particular confianza y su remuneración será la prevista en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes. Suprímense los cargos de confianza correspondientes a Director del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional; de Director del Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay y la función de Alta Especialización de Director de Radiodifusión Nacional, a efectos de financiar las creaciones de los cargos de confianza del Consejo Directivo. El presente inciso se efectivizará una vez implementado lo dispuesto por este artículo.

Facúltase al Consejo Directivo de la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" a delegar atribuciones y desconcentrar cometidos según corresponda por materia a las Direcciones que lo integran, dando cuenta de lo resuelto al Ministerio de Educación y Cultura.

Transfiérense a la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" los créditos y el personal asignados por las normas legales y administrativas al Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, Dirección de Radiodifusión Nacional e Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay. La Contaduría General de la Nación, a solicitud del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", realizará las habilitaciones y reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 188.- Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando tareas en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", en cargos presupuestados de Secretario Letrado, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) y Asesor III, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) en ambos casos con título de abogado, transformarán sus cargos en cargos de Fiscal Adscripto, escalafón "N", manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

Los cargos de Secretario Letrado, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) y Asesor III, escalafón "A" (Serie Abogado y Escribano), que a la referida fecha se encuentren vacantes se transformarán en cargos de Fiscal Adscripto del escalafón "N".

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", como Asesor III escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) que posean título de abogado pasarán a ocupar cargos presupuestados de Fiscal Adscripto, escalafón "N", manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

Quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando tareas de Abogado en el régimen previsto por el artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, cumplidos los requisitos dispuestos por la referida norma, pasarán a ocupar cargos de Fiscal Adscripto, escalafón "N".

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ocupen cargos de Secretario Letrado, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano), con título de Escribano pasarán a ocupar cargos de Asesor Letrado, escalafón "A" (Serie Escribano), del mismo grado, manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

ARTÍCULO 189.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación", los siguientes cargos:

- 1 cargo de Fiscal Letrado Inspector, escalafón "N", cuya remuneración mensual será equivalente, por todo concepto, a la que corresponde al cargo de Fiscal Letrado Nacional.
- 1 cargo de Fiscal Letrado Suplente Departamental, escalafón "N", cuya remuneración mensual será equivalente a la del cargo ya existente.
- 48 cargos de Fiscal Adscripto, escalafón "N", cuya remuneración mensual será equivalente, a la del cargo de Secretario Letrado, escalafón "A", Serie Abogado o Escribano.
- 2 cargos de Asesor Contador, escalafón "A", grado 13, Serie Contador.
- 20 cargos de Administrativo III, escalafón "C", grado 06, Serie Administrativo.
- 3 cargos de Oficial I, Chofer, escalafón "F", grado 07, Serie Oficios.
- 10 cargos de Auxiliar I, escalafón "F", grado 06, Serie Oficios.

- 1 cargo de Ingeniero de Sistemas, escalafón "A", grado 14, Serie Computación, cuya remuneración mensual será equivalente a la que, por todo concepto, corresponde al cargo de Jefe de Departamento, escalafón "A", grado 14, Serie Contador.
- 1 cargo de Asesor Informático, escalafón "R", grado 13, Serie Computación, cuya remuneración mensual será equivalente a la de Asesor Letrado y para cuya financiación se utilizarán los créditos presupuestales correspondientes a la Función Contratada de Alta Especialización, Vínculo Laboral 1824, que se elimina a tales efectos.
- 1 cargo de Analista de Sistemas y 1 cargo de Analista Programador, escalafón "R", grado 12, Serie Computación, cuyas remuneraciones mensuales serán equivalentes a la del cargo de Jefe de Departamento, escalafón "C", grado 12, Serie Administrativo.
- 4 cargos de Técnico en Hardware, escalafón "R", grado 11, Serie Computación, cuyas remuneraciones mensuales serán equivalentes a la del cargo de Subjefe de Departamento, escalafón "C", grado 11, Serie Administrativo.

A efectos de la creación de los cargos establecidos en la presente norma, increméntase el grupo 0 "Retribuciones Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 57.835.620 (cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos veinte pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

Increméntase, asimismo, con la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", el grupo 0 "Retribuciones Personales", en $ 3.368.450 (tres millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales a efectos de atender la distribución prevista en el literal B) del artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 520 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Los créditos autorizados en el presente inciso serán atendidos con la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una vez dictada la reglamentación establecida en el inciso final de la referida norma. Los cargos de Fiscal Letrado Inspector, Fiscal Letrado Suplente Departamental y Fiscales Adscriptos serán destinados preferentemente al interior del país y comunicada su designación a la Asamblea General.

ARTÍCULO 190.- Increméntanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación", los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento, asignando una partida anual, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de $ 2.420.390 (dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos noventa pesos uruguayos) en el objeto del gasto 284.003 "Partida Perfeccionamiento Académico y Perfeccionamiento Técnico" y de $ 344.340 (trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos uruguayos) en el objeto del gasto 284.004 "Partida Capacitación Técnica".

ARTÍCULO 191.- Sustitúyese el numeral 2) del artículo 33 del Decreto-Ley Nº 15.365, de 30 de diciembre de 1982, por el siguiente:

"2) Asistir diariamente a su despacho, a todas las audiencias y actos de instrucción que se realicen y que refieran a asuntos en los que deba intervenir en cumplimiento de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación podrá aparejar responsabilidad administrativa".

ARTÍCULO 192.- Increméntanse en las sumas que se indican, los siguientes rubros y proyectos pertenecientes al programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura":

Grupos de Gastos:

1.	Bienes de Consumo (Objeto 1.9.9)	$ 600.000
2.	Servicios No Personales (Objeto 2.9.9)	$ 1.200.000
3.	Gastos No Clasificados (Objeto 7.2.1)	$ 200.000

Inversiones:

Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina"	$ 1.000.000
Proyecto 972 "Informática"	$ 1.500.000
Proyecto 973 "Inmuebles"	$ 500.000
Proyecto 974 "Vehículos"	$ 500.000

Servicios Personales:

Grupo 0, Objeto 042.034 "Compensaciones por Funciones Distintas a las del Cargo"	$ 530.000

ARTÍCULO 193.- Transfórmase el Área de Capacitación del Ministerio Público y Fiscal, en el Centro de Formación del Ministerio Público y Fiscal, que tendrá a su cargo la formación y perfeccionamiento académico continuo de los Fiscales, funcionarios técnicos y funcionarios administrativos de dicha institución.

ARTÍCULO 194.- Autorízase a la Junta de Transparencia y Ética Pública a disponer por resolución fundada, hasta tres pases en comisión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, modificativas y concordantes.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 195.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley el inciso final del artículo 520 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a categorizar como "Compensación al Cargo" las sumas destinadas a los funcionarios previstas en el literal B) del artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y categorizar el 65% (sesenta y cinco por ciento) previsto en el literal C) del artículo 368 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que se conformará 50% (cincuenta por ciento) como "Compensación al Cargo" y 15% (quince por ciento) como "Incentivo", vinculado este último al cumplimiento de metas y compromisos de gestión. Dichas sumas pasarán a financiarse con cargo a "Rentas Generales", desafectándose en el mismo porcentaje los recursos provenientes del Impuesto Servicios Registrales. La vigencia de la presente modificación operará a partir de su reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto."

INCISO 12
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 196.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", grupo 2 "Servicios no Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), con destino a las actividades a realizarse en el marco de convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud Pública, la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública, para la creación de la Escuela de Gobierno en Salud Pública, como centro de formación de nivel medio y superior de los recursos humanos considerados críticos para el avance de la reforma de la salud.

ARTÍCULO 197.- Modifícase el artículo 18 de la Ley Nº 18.438, de 17 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- Luego de completados los dos primeros años de la Residencia, el Médico Residente podrá efectuar una pasantía, de una duración a convenir con la Comisión Técnica de Residencias Médicas, en centros asistenciales públicos o privados del interior del país, en cualesquiera de las dependencias del Ministerio de Salud Pública y demás instituciones públicas o privadas que sin cumplir funciones asistenciales posean cometidos directamente vinculados a la salud pública, o en centros formativos del extranjero, la que contando con el aval académico de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad

de la República, integrará la currícula de la especialidad del Residente".

ARTÍCULO 198.- El Fondo Nacional de Recursos exigirá de quienes se relacionen financiera o técnicamente con dicho organismo, la declaración de conflictos de intereses que puedan producirse en relación con la comercialización, producción, financiamiento o utilización de determinadas tecnologías, dispositivos, actos médicos o medicamentos.

ARTÍCULO 199.- Reasígnanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en los programas, unidades ejecutoras y fuentes de financiamiento, las partidas en moneda nacional correspondientes al objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	U.E	Financiación	Importe
441	001	11	-600.000
441	001	12	-5.000.000
441	103	11	-1.400.000
442	103	12	5.000.000
441	105	11	2.000.000

ARTÍCULO 200.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Publica", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida anual de $ 12.000.000 (doce millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir", a efectos de financiar la retribución de los cargos a ser provistos de conformidad con el artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 201.- Facúltase al Poder Ejecutivo a presupuestar en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en el último grado de los respectivos escalafones, a los funcionarios que revistiendo en carácter de contratados por la Administración de los Servicios de Salud del Estado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 263 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, cumplieran funciones en el Ministerio de Salud Pública al 1º de marzo de 2010 y no tengan sumarios en trámite. A tales efectos, los créditos presupuestales que financian dichos cargos deberán ser transferidos del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" para la creación de los cargos respectivos. En caso de que la retribución del cargo presupuestal en el Ministerio de Salud Pública fuera menor que la correspondiente a la función contratada que ocupaba, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria que se absorberá en futuros ascensos.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 202.- Reasígnanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" dentro de los programas 440 "Atención Integral de la Salud" y 441 "Rectoría en Salud", Financiación 1.2 "Fondos de libre disponibilidad" y entre las unidades ejecutoras y objetos del gasto, las partidas anuales en moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

U.E.	Prog.	Objeto del gasto	Importe
001	441	042.046	3.200.000
001	441	059.000	266.667
001	441	081.000	676.000
001	441	082.000	34.667
001	441	087.000	160.000
001	441	199.000	-4.337.334
103	440	042.046	98.400
103	440	059.000	8.200
103	440	081.000	20.787
103	440	082.000	1.066
103	440	087.000	4.920
103	440	199.000	-133.373
103	441	042.046	847.329
103	441	059.000	70.611
103	441	081.000	178.998
103	441	082.000	9.179
103	441	087.000	42.366
103	441	299.000	-1.148.483

ARTÍCULO 203.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a crear un Sistema de Guardias Retén dirigidas a los servicios de Laboratorio Central y de Vigilancia Epidemiológica, incluyendo los servicios de Sanidad de Fronteras, cuya retribución se fijará por guardias.

Créase, con destino a financiar las retribuciones autorizadas en la presente norma, una partida anual de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 204.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, la partida creada en el artículo 569 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con el destino establecido en el artículo 215 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 205.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, para el pago de una compensación por funciones especiales, a partir del ejercicio 2012.

La referida compensación se otorga en el marco del proceso de reestructura organizacional del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 206.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 18. (Sujeto pasible).- De las infracciones previstas en la presente ley es responsable el propietario o quien tenga la explotación o titularidad u obtenga algún provecho del uso de los espacios comprendidos en el artículo 3º de la presente ley. En lo que refiere al artículo 7º sobre publicidad, promoción y patrocinio, serán responsables las empresas fabricantes o importadoras de productos de tabaco".

ARTÍCULO 207.- Créase en la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular, el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de Hipercolesterolemia Familiar (HF) llamado Programa GENYCO (de Genes y Colesterol).

El programa de referencia podrá ser extensivo a otras dislipemias de origen genético cuando el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular lo entiendan pertinente y lo dispongan.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo en el plazo de ciento ochenta días.

ARTÍCULO 208.- Créase la Comisión de Salud Bucal Escolar, como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Pública, con los cometidos que le atribuye la presente ley.

ARTÍCULO 209.- La Comisión de Salud Bucal Escolar, será dirigida por:

A) Dos delegados del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales la presidirá.
B) Un delegado de la Universidad de la República, designado a propuesta de la Facultad de Odontología.
C) Dos delegados de la Administración Nacional de Educación Pública.

ARTÍCULO 210.- Son cometidos y atribuciones de la Comisión de Salud Bucal Escolar:

A) Promover, coordinar, desarrollar planes y programas de apoyo a las políticas educativas, preventivas y asistenciales para niños, en materia de salud bucal, así como llevar adelante su ejecución, con el personal a su orden o con aquel que corresponda, en función de los convenios que celebre con otras entidades.
B) Coordinar con los servicios públicos correspondientes, entidades oficiales o privadas, asistenciales, sociales, sindicales, culturales, deportivas y cooperativas, las acciones tendientes al cumplimiento de sus cometidos.
C) Contribuir al ejercicio del derecho a la educación, prevención y asistencia de la salud bucal escolar, mediante acciones que permitan la igualdad de acceso al derecho consignado y al desarrollo saludable de la infancia en la materia mencionada.
D) Desarrollar programas educativos, preventivos y asistenciales para la población objetivo, según el diseño que se adopte, en el marco de la normativa vigente, pudiendo ampliarlos en el futuro.
E) Programar anualmente su plan de actividades y aplicar recursos, informando al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 211.- La Comisión de Salud Bucal Escolar deberá elaborar el proyecto de su reglamento orgánico, que elevará al Ministerio de Salud Pública para su aprobación dentro de los ciento ochenta días de su constitución.

ARTÍCULO 212.- Créase en el inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", el "Programa de Salud Bucal", dentro del cual se constituye la Comisión de Salud Bucal Escolar como su unidad ejecutora. La unidad ejecutora referida será, así mismo, responsable del cumplimiento de los objetivos y del manejo de los recursos que se le asignen, en el marco del programa que defina el Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la Comisión de Salud Bucal Escolar revestirá el carácter de ordenador primario de gastos en las condiciones previstas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 213.- El Ministerio de Salud Pública proveerá a la Comisión de Salud Bucal Escolar los recursos humanos y los recursos materiales necesarios para su correcto funcionamiento. Sin perjuicio, el personal actualmente afectado al Programa de Salud Bucal Escolar perteneciente al Ministerio de Salud Pública, que a la fecha de promulgación de la presente ley se encontrare vinculado a dicho programa, cualquiera sea la naturaleza del vínculo que lo sustente, pasará a depender funcionalmente de la Comisión que se crea.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, para adecuar sus programas y redistribuir los créditos presupuestales a los efectos de adaptarlos a su nuevo ordenamiento.

ARTÍCULO 214.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar a los beneficios establecidos por el artículo 462 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 579 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio, por las donaciones que realicen al Estado - Ministerio de Salud Pública, con destino a la Comisión de Salud Bucal Escolar y para el cumplimiento de sus cometidos.

INCISO 13
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 215.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social", la partida anual asignada por el artículo 578 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 8.902.843 (ocho millones novecientos dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

ARTÍCULO 216.- Los funcionarios profesionales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren asignados a la atención de consultas y audiencias de conciliación de conflictos individuales y colectivos de trabajo y aquellos que desempeñen tareas de asesoramiento ante el Poder Judicial y el Banco de Seguros del Estado por trabajadores siniestrados o sus causahabientes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989, podrán percibir una compensación especial, equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones sujetas a montepío, excluidas las partidas variables, la prima por antigüedad y los beneficios sociales.

La compensación prevista en el inciso anterior será financiada con cargo al crédito presupuestal anual asignado al objeto del gasto 042.520, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", incrementándose en un monto de $ 12.867.227 (doce millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos veintisiete pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales.

La base de cálculo de la compensación a que refiere este artículo quedará determinada por las partidas presupuestales vigentes a la promulgación de la presente ley.

Deróganse el artículo 291 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y el artículo 101 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

ARTÍCULO 217.- Agréganse al artículo 2º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, los siguientes literales:

"Ñ) Cooperar y brindar asistencia financiera a las organizaciones más representativas de trabajadores y de empleadores que lo soliciten para la formación e investigación en materia de negociación colectiva.
O) Cooperar, participar y brindar asistencia financiera para promover el empleo juvenil conforme a las leyes y decretos que regulen la promoción en el acceso al empleo de los jóvenes".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 218.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", 2 cargos de Asesor, Serie Economista, escalafón "A", grado 13, y en la unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", 2 cargos de Oficial VI, Serie Chofer, escalafón "E", grado 1.

Habilítase una partida anual de $ 1.796.741 (un millón setecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y un millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la creación dispuesta en el inciso anterior.

ARTÍCULO 219.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º. (Consejo Directivo).- El Consejo Directivo estará integrado por el Director General en su carácter de Presidente, dos miembros designados por el Poder Ejecutivo en su representación, uno de ellos a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, dos miembros propuestos por las organizaciones más representativas de trabajadores, dos miembros propuestos por las organizaciones más representativas de los empleadores y un miembro propuesto por las organizaciones más representativas de las empresas de la economía social, este último con voz y sin voto. Cada uno de los miembros designados contará con su respectivo suplente. Los representantes de las organizaciones serán designados por el Poder Ejecutivo".

ARTÍCULO 220.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Todas las resoluciones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría. Para la aprobación de las resoluciones del cometido previsto en el literal Ñ) del artículo 2º, se requerirá que dicha mayoría esté compuesta de por lo menos un voto de cada uno de los sectores representados en el mismo.

Excepcionalmente requerirá resolución del Consejo Directivo por unanimidad de sus integrantes:

A) Para proponer al Poder Ejecutivo el aumento, disminución o suspensión de aportes al Fondo de Reconversión Laboral.
B) Para la creación de Comités Locales o Sectoriales del Empleo, así como para la creación de Consejos Asesores Honorarios no previstos especialmente por la presente ley, así como para la fijación de sus viáticos si correspondiera.

C) Para la contratación del Secretario Ejecutivo y del personal, así como para la fijación de sus salarios.
D) Para la designación de los integrantes de la Comisión de Control.
E) Para la formulación del presupuesto anual, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
F) Cuando se proponga sobrepasar en más de un 20% (veinte por ciento) el porcentaje asignado a cada programa o a gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

En el caso de la toma de decisiones expresadas en los literales A) a F), de no lograrse consenso en el término de siete días hábiles, la decisión se tomará por mayoría simple".

INCISO 14
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 221.- Asígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", proyecto 704 "Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 80.000.000 (ochenta millones de pesos uruguayos), con destino al financiamiento de los programas habitacionales de viviendas de interés social.

ARTÍCULO 222.- Asígnase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", unidad ejecutora 004, "Dirección Nacional de Medio Ambiente" Financiación 1.1 "Rentas Generales", grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la reestructura de puestos de trabajo de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA). En la misma se dará prioridad al objetivo de fortalecer la capacidad técnica y operativa de los procesos de autorización y control ambiental que lleva adelante la DINAMA.

Los créditos presupuestales autorizados por este artículo serán utilizados para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de cargos de la unidad ejecutora, o cuando finalice el plazo contractual, en caso de que no se hubieren completado las referidas reestructuras.

ARTÍCULO 223.- Incorpórase al artículo 20 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, el siguiente inciso:

"Se prescindirá del requisito del otorgamiento del reglamento de copropiedad y la hipoteca recíproca cuando el trámite de incorporación a propiedad horizontal sea realizado por los promitentes compradores".

ARTÍCULO 224.- Incorpóranse al artículo 26 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, los siguientes incisos:

"Lo previsto en el inciso anterior rige exclusivamente para las construcciones cuyo permiso de construcción haya sido aprobado por la Intendencia correspondiente antes del 1º de enero de 2013.

En caso de inexistencia de permiso de construcción, se podrá acreditar que las construcciones son anteriores al 1º de enero de 2013 mediante certificado de arquitecto.

El presente régimen de excepción será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2016".

ARTÍCULO 225.- Los bienes inmuebles de carácter privado, en los que se resuelva construir una vivienda financiada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el marco del programa "Autoconstrucción de Vivienda en Terreno Propio o de Familiar", quedan gravados con derecho real de garantía a favor de dicho Ministerio, por el monto equivalente al préstamo otorgado y hasta su restitución total. Dicho gravamen se inscribirá en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.

ARTÍCULO 226.- Incorpórase a la Ley Nº 18.840, de 23 de noviembre de 2011, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 7º bis.- Los inquilinos, poseedores y ocupantes a cualquier título de inmuebles con frente a la red pública de saneamiento, sin importar las estipulaciones del contrato o las condiciones de posesión y ocupación, están obligados a permitir el acceso a los mismos, en días y horas hábiles, a los técnicos u obreros que designe el propietario, el promitente comprador, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) o la Intendencia de Montevideo, para la realización de las obras internas necesarias para la conexión del inmueble a la red pública de saneamiento.

El propietario o promitente comprador deberá notificar de las obras al inquilino, poseedor u ocupante, mediante telegrama colacionado enviado con veinte días de anticipación al inicio de las mismas.

La negativa injustificada del inquilino, poseedor u ocupante a permitir el acceso de los técnicos u obreros al inmueble, habilitará a la OSE o a la Intendencia de Montevideo en su caso, a imponerle una multa de hasta 10 UR (diez unidades reajustables). En caso de reiterarse la negativa, el propietario o promitente comprador podrá solicitar el desalojo del inquilino, poseedor u ocupante con plazo de treinta días".

ARTÍCULO 227.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 17.849, de 29 de noviembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º. (Alcance del sistema).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá los plazos y condiciones para la efectiva aplicación de la presente ley, pudiendo determinar su alcance, teniendo en cuenta a tales efectos, los sectores de actividad, áreas o regiones específicas, tipos y cantidades de envases o de productos puestos en el mercado, y considerando en forma especial a las pequeñas empresas.

No obstante ello, dentro de los ciento ochenta días de la vigencia de la presente ley, dictará las disposiciones necesarias para que la misma sea aplicable a los embotelladores o importadores de aguas, refrescos u otros líquidos destinados al consumo humano o que sirvan para la preparación o cocción de alimentos con el mismo destino, así como aquellos que contengan soluciones aptas para la desinfección y la limpieza. Están comprendidas las bolsas de plástico como envases y envoltorios".

ARTÍCULO 228.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a establecer los rangos de precios por la prestación de servicios, explotación e ingreso a las áreas protegidas.

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fijar, dentro de los rangos, los precios por la prestación de servicios, explotación e ingreso a cada una de las áreas naturales protegidas incluyendo el canon correspondiente en los casos de servicios otorgados a privados mediante procesos licitatorios.

El producido será vertido al Fondo de Áreas Protegidas creado por el artículo 16 de la presente ley salvo que el contrato de administración del área establezca un destino específico de los fondos".

ARTÍCULO 229.- Los edificios construidos al amparo del programa "Autoconstrucción en Terreno Privado o de Familiar" del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en la redacción dada por el artículo 179 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en cuanto cumplan los requisitos establecidos en la mencionada norma, con prescindencia de la fecha de los permisos de construcción.

ARTÍCULO 230.- Derógase el artículo 606 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 220 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 231.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en la redacción

dada por el artículo 179 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"Los edificios cuyos permisos de construcción hayan sido autorizados antes del 1º de enero de 2003, que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 1º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946 y los requisitos previos determinados en el artículo 5º de la presente ley, podrán ser incorporados al régimen de la citada ley, siempre que sus unidades tengan como superficie mínima continua o discontinua 32 m2 (treinta y dos metros cuadrados) si su destino es de habitación y 12 m2 (doce metros cuadrados) si se trata de locales no destinados a habitación"

ARTÍCULO 232.- Facúltase a la Agencia Nacional de Vivienda a rescindir administrativamente los contratos que celebre con sujetos de derecho público o privado, respecto de los inmuebles de los cuales sea propietario, administrador por convenio con otros organismos públicos o fiduciario, en este último caso, siempre que el beneficiario del fideicomiso sea público.

La facultad otorgada no alcanza a los contratos que fueran inscriptos en la Dirección General de Registros.

ARTÍCULO 233.- Sustitúyese el artículo 383 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 383.- Podrán incorporarse al régimen de propiedad horizontal previsto en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, y sus modificativas, las parcelas resultantes de las regularizaciones de asentamientos irregulares, que no excedan de tres unidades habitacionales por padrón, sustituyéndose el requisito del permiso de construcción por el relevamiento integral establecido en el artículo 12 de dicho decreto-ley, y sin importar la fecha de realización de las construcciones.

En dichos casos no se exigirá el requisito dispuesto en el literal C) del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974. La Dirección General de Registros inscribirá los reglamentos de copropiedad sin constancia de número de póliza de seguro contra incendio, ni monto asegurado".

ARTÍCULO 234.- El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial, a iniciativa fundada de uno de sus integrantes, podrá declarar de interés nacional y urgente ejecución un emprendimiento privado de generación de energía, que proponga su localización en suelo categorizado como rural en normas anteriores a la vigencia de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Dicha declaración facultará al Gobierno Departamental respectivo a categorizar directamente el suelo rural como enclave suburbano industrial y así será recogido en los instrumentos de ordenamiento territorial futuros, viabilizando así la efectiva materialización del proyecto en relación a su localización.

ARTÍCULO 235.- Toda obra a desarrollarse en el marco de un contrato realizado al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.786, de 19 de julio de 2011, se considerará comprendida dentro de las previsiones de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

ARTÍCULO 236.- Prorrógase por veinte años adicionales el plazo de vigencia de la garantía del Estado al régimen de libre contratación establecido por el artículo 118 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, respecto de los arrendamientos a que refiere el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

INCISO 15
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 237.- Increméntanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las partidas anuales para los proyectos de funcionamiento e inversión, en los programas que se detallan a continuación:

Prog.	Proyecto		Descripción	Importe
401	103	Apoyo Alimentario	Canasta de servicios	16.000.000
401	104	Medidas de inclusión social	Programa de asistencia a personas en situación de calle	90.000.000
401	104	Medidas de Inclusión Social	Jóvenes en Red - Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	43.100.000
401	110	Programa Infamilia	Atención familiar	40.000.000
401	110	Programa Infamilia	Jóvenes en Red - Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	76.400.000
401	970	Equipamiento y Mobiliario	Jóvenes en Red - Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	18.500.000
401	972	Informática	Jóvenes en Red - Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	2.000.000
401	501	Género generaciones y capacidades diferentes	Sistema de Cuidados	20.000.000
Total				306.000.000

ARTÍCULO 238.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", cuya función será la de diseñar, ejecutar y co-ejecutar todos los programas del Ministerio de Desarrollo Social.

El Poder Ejecutivo determinará los créditos presupuestales, bienes patrimoniales y recursos humanos que se reasignarán de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a la unidad ejecutora que se crea por el inciso anterior.

ARTÍCULO 239.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 002 "Dirección Desarrollo Social", con carácter de particular confianza, el cargo de Director de la unidad ejecutora, cuya retribución se regirá por lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Habilítase una partida anual de $ 1.444.948 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la creación dispuesta en el inciso anterior.

ARTÍCULO 240.- Facúltase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a transferir hasta $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) de gastos de funcionamiento excluidos suministros, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de financiar las contrataciones mínimas imprescindibles, al amparo del artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con la modificación introducida por el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 , de 4 de noviembre de 2011, hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de cargos del Inciso o cuando finalice el plazo contractual, en caso de no haberse completado la reestructura.

Los créditos asignados para las contrataciones a que refiere el inciso anterior, serán considerados disponibles para la creación de cargos en la reformulación de las estructuras de puestos de trabajo y serán reasignados por la Contaduría General de la Nación para su

financiamiento al momento de proveerse los cargos que surjan de dicha reestructura.

Increméntase en el programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), a efectos de completar el financiamiento de los aportes legales correspondientes. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos establecidos en el presente inciso, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 241.- Increméntase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la suma de $ 18.314.228 (dieciocho millones trescientos catorce mil doscientos veintiocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de disminuir las inequidades retributivas en el marco del proceso de reestructura correspondiente, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 242.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", la suma de $ 343.766 (trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos uruguayos) del objeto del gasto 042.521 "Compensación Especial por Cumplir Condiciones Específicas", al objeto del gasto 042.400 "Compensación al Cargo".

ARTÍCULO 243.- Sustitúyese la denominación del cargo "Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas", creado por el inciso tercero del artículo 39 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por la de "Director del Instituto Nacional del Adulto Mayor", manteniendo todas las características asignadas por la ley de creación.

Derógase el artículo 227 de la Ley Nº 18.834, de 4 noviembre de 2011.

ARTÍCULO 244.- Prorrógase el plazo dispuesto por la Ley Nº 17.881, de 1º de agosto de 2005 hasta tanto se apruebe la reestructura de puestos de trabajo y se provean la totalidad de los cargos y funciones en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

SECCIÓN V
ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
INCISO 16
PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 245.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", una partida anual de $ 8.746.983 (ocho millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos uruguayos), a efectos de financiar los cargos creados por el artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 noviembre de 2011. El monto autorizado incluye aguinaldo, cargas legales y las correspondientes partidas por perfeccionamiento académico y perfeccionamiento técnico.

Derógase el inciso final del artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 246.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", una partida anual de $ 556.792 (quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de asignar la función de Asistente Técnico a un funcionario, conforme al régimen establecido por el artículo 632 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, cuyo destino será el Tribunal de Apelaciones del Trabajo creado por el artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 247.- Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial" a incluir en el escalafón IV "Especializado" el cargo de "Obrero" (actualmente en el escalafón VI "Auxiliar"), manteniendo el grado y la retribución al cargo de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos dicte la Suprema Corte de Justicia. Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley ocupen ese cargo podrán optar por permanecer en el escalafón VI "Auxiliar", en cuyo caso se transformará su denominación, pasando a ser "Auxiliar I", manteniendo el grado, la retribución al cargo y su condición de presupuestados o contratados según corresponda.

La aplicación de la presente norma no debe implicar mayor costo presupuestal.

ARTÍCULO 248.- Créase en el Inciso 16 "Poder Judicial", un Juzgado de Faltas, habilitándose a esos efectos los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Denominación	Vigencia
2	I	Juez de Faltas	01.01.2013
1	II	Actuario	01.01.2013
1	II	Actuario Adjunto	01.01.2013

A efectos de financiar lo dispuesto por el inciso anterior, disminúyese en $ 4.190.569 (cuatro millones ciento noventa mil quinientos sesenta y nueve pesos uruguayos) el objeto del gasto 199, Financiación 1.1. del programa 460 "Prevención y Represión del Delito" unidad ejecutora 001 "Secretaría" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

ARTÍCULO 249.- Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial" a declarar como chatarra y vender al peso, a fin de descongestionar los predios estatales donde se ubican toda clase de vehículos automotores incluyéndose birrodados, ómnibus, camiones, chatas, maquinaria vial, agrícola (a modo de ejemplo y sin que la presente enumeración sea considerada como taxativa), a la orden del Poder Judicial y a la intemperie, que por su estado de abandono y deterioro resulte antieconómico e inconveniente su traslado a predios de la División Remates y Depósitos del Poder Judicial. La declaración de chatarra se dispondrá previo informe pericial, que determine el estado ruinoso de la mercadería.

Una vez decretado administrativamente que los bienes son considerados como chatarra, se dispondrá su venta al peso a las empresas que resulten adjudicatarias, debiendo las mismas encargarse de retirar del lugar de ubicación los bienes que se les señale y depositar el precio por la venta de la chatarra en la División Contaduría del Poder Judicial dentro de los cinco días siguientes al retiro de la mercadería.

Una vez que se haga efectivo el pago correspondiente al peso de los bienes, el Poder Judicial retendrá el 3% (tres por ciento) del importe, por gastos de administración, destinándose el restante 97% (noventa y siete por ciento) a Rentas Generales.

ARTÍCULO 250.- Agrégase al artículo 13 de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el siguiente inciso:

> "El Instituto Técnico Forense, a través del Registro Nacional de Antecedentes Judiciales, podrá solicitar al postulante cuyos apellidos, una vez analizada la información por el Registro Patronímico, se consideren comunes y por lo tanto su búsqueda imposible para dicho Registro con los datos aportados, el relevamiento de las correspondientes huellas dactilares al sólo efecto de su búsqueda en el Registro Dactiloscópico y su posterior cotejo si fuere necesario.
> Dichos recaudos dactiloscópicos serán siempre devueltos con la información correspondiente a la Dirección General de los Servicios Administrativos".

INCISO 17
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTÍCULO 251.- Increméntase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", la partida asignada en el artículo 652 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales para los ejercicios 2013 y 2014.

INCISO 18
CORTE ELECTORAL

ARTÍCULO 252.- Increméntase en el Inciso 18 "Corte Electoral", la asignación presupuestal anual en $ 5.100.000 (cinco millones cien mil pesos uruguayos) en el grupo 2 "Servicios No Personales, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ARTÍCULO 253.- Autorízase al Inciso 18 "Corte Electoral" el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de clave informática simple, de firma electrónica, de firma digital, de comunicaciones

electrónicas y de domicilio electrónico constituido, en todos los procesos electorales y administrativos que se tramitan ante la Corte Electoral, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Facúltase a la Corte Electoral para reglamentar su uso y disponer su gradual implementación.

ARTÍCULO 254.- Facúltase al Inciso 18 "Corte Electoral" a disponer las adecuaciones en las tareas administrativas de las comisiones receptoras de votos que resulten necesarias para tecnificar, informatizar y agilizar los procedimientos, manteniendo todos los requisitos sustanciales y las garantías del régimen vigente.

INCISO 25
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 255.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida anual de $ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Importe
Fortalecimiento de los centros educativos y concentración de horas docentes	180.000.000
Profesionalización docente - Mejora de la Unidad Compensada Docente	50.000.000
Profesionalización docente - Transformación de la carrera docente	40.000.000
Fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica - Aumento de cobertura en educación media técnica	50.000.000
Fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica - Costo de funcionamiento de Campus	24.000.000
Plan Tránsito Educativo	36.000.000
Apoyo a la mejora de gestión de ANEP	20.000.000

ARTÍCULO 256.- Agrégase al inciso segundo del artículo 672 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, lo siguiente:

"Autorízase al Fondo de Infraestructura Educativa Pública a contratar directamente con organismos públicos estatales o no estatales".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 257.- Facúltase a la Administración Nacional de Educación Pública a transferir al "Fondo de Infraestructura Educativa Pública - ANEP" previsto en el artículo 672 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los bienes muebles e inmuebles que por donación, herencia o cualquier otro título hubiera recibido. Dicho Fondo podrá proceder a la realización de los bienes, destinando el producido a las inversiones objeto del Fondo. De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 258.- Modifícase, a partir del 1º de enero de 2013, la distribución de las partidas establecidas en el artículo 671 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desafectando un monto de $ 50.922.000 (cincuenta millones novecientos veintidós mil pesos uruguayos) de gastos corrientes y afectando el mismo monto a retribuciones, a los efectos del funcionamiento de lo previsto en el siguiente inciso.

Autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a contratar, con dicho crédito presupuestal, a través del mecanismo de Contrato de Función Pública, a aquellos ciudadanos que, manteniendo relaciones laborales con las comisiones de fomento escolares desde antes del 1º de marzo de 2010, continúen teniéndolas a la fecha de promulgación de la presente ley. La contratación se realizará priorizando la antigüedad y condicionadas a informe favorable de las Direcciones de los centros escolares respectivos.

ARTÍCULO 259.- Facúltase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", a utilizar hasta $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos) anuales, del fondo de descuentos previsto en el artículo 195 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, a efectos de realizar contrataciones de personal de apoyo y vigilancia que resulte imprescindible para el mejor funcionamiento de los servicios a su cargo. Lo establecido en el presente artículo regirá hasta la vigencia del próximo Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 260.- Autorízase la utilización de hasta un 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP, creado por el artículo 672 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para el financiamiento de la adquisición de mobiliario y equipamiento destinado a centros educativos.

INCISO 26
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 261.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a partir del ejercicio 2013, las siguientes partidas anuales, con destino a los programas que se indican:

Programa 347 "Académico", $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos).
Programa 348 "Desarrollo Institucional", $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos).
Programa 349 "Bienestar y Vida Universitaria", $ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos).
Programa 350 "Atención a la Salud del Hospital de Clínicas", $ 11.000.000 (once millones de pesos uruguayos).
Programa 351 "Desarrollo de la Universidad en el interior del país", $ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos uruguayos).

ARTÍCULO 262.- Encomiéndase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" la creación, en coordinación con la Universidad de la República, de un Programa "Promoción del Retorno de Científicos que residen en el exterior".

Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", Financiación 1.1. "Rentas Generales", a partir del ejercicio 2013, una partida anual de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) con destino al Programa Académico, para incentivar la efectiva incorporación de científicos que retornen del exterior a su plantel docente.

Encomiéndase asimismo a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) el fortalecimiento de los programas que promueven el retorno de científicos a nuestro país priorizando aquellas áreas de investigación que sean consideradas estratégicas.

INCISO 27
INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

ARTÍCULO 263.- Increméntase, en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del grupo 0 "Servicios Personales", incluidos aguinaldo y cargas legales, para los conceptos, ejercicios y en los montos en moneda nacional que se detallan a continuación:

Concepto	2013	2014
Rectoría, técnicos y supervisores	13.765.246	27.530.490
Creación Subdirectores Departamentales y Regionales	4.949.731	9.899.462
Incremento carga horaria técnicos	10.823.648	21.647.296
Técnicos Tecnología de la Información	1.640.188	3.280.377
Complemento partidas variables	13.821.187	27.642.375
Total	45.000.000	90.000.000

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay distribuirá las partidas asignadas por el presente artículo, efectuando las comunicaciones previstas en el artículo 441 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 264.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a celebrar contratos de función pública por el término de dos años, con quienes al 1º de enero de cada año se encuentren desempeñando funciones bajo el régimen de contrato eventual, tengan dos años de antigüedad, evaluación satisfactoria del

jerarca, y cuyo ingreso o proceso de selección se hubiere realizado mediante los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente.

Facúltase a designar en cargos presupuestados a los funcionarios contratados en forma permanente, que al 1º de enero de cada año, cuenten dos años de antigüedad y demuestren aptitud para el desempeño de las tareas correspondientes al cargo presupuestado. La presupuestación no podrá suponer lesión de derecho de los funcionarios presupuestados.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo, no debiendo implicar costo presupuestal ni de caja.

ARTÍCULO 265.- Sustitúyese el artículo 545 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 545.- Los docentes, talleristas y recreadores del Centro de Formación y Estudios serán remunerados de acuerdo con la escala de los docentes de la Universidad de la República y de la Administración Nacional de Educación Pública, según corresponda. No regirán en este caso las limitaciones por topes horarios establecidos por el inciso tercero del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.263, de 5 de setiembre de 1974.

Los cursos dictados por el Centro de Formación y Estudios serán financiados con cargo a la partida creada por el artículo 544 de la presente ley".

ARTÍCULO 266.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Al Jefe Departamental compete la administración de los servicios del Instituto y la implementación y ejecución de las directivas que emanen del Directorio. Asimismo, presidirá la Comisión Honoraria Departamental y requerirá la opinión de ésta toda vez que lo estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos y de los fines del Instituto y cuando preceptivamente lo establezca el Directorio".

ARTÍCULO 267.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Además del Director Departamental, las Comisiones Honorarias Departamentales estarán integradas por seis miembros elegidos entre las personas que se hayan destacado por su interés en los problemas sociales del departamento o que por sus conocimientos o funciones que cumplan sean las que se encuentran en mejores condiciones para colaborar con los cometidos del Instituto, así como para realizar la coordinación entre éste y las distintas instituciones públicas o privadas que ello requiera.

El Directorio del Instituto o quien éste designe convocará a la Comisión Honoraria, la que se reunirá al menos una vez al mes, siendo sus cometidos los de asesorar al Directorio o al Jefe Departamental, cuando se requiera su opinión, proponer las iniciativas que estimen oportunas, con las correspondientes sugerencias para su implementación, y cooperar en la obtención de todo aquello que contribuya al cumplimiento de los fines del servicio.

La Comisión Honoraria Nacional será presidida por un representante del Directorio y en lo demás se regirá por lo previsto para las Comisiones Honorarias Departamentales, pudiendo ser sus miembros de distintos departamentos de la República.

El Directorio del Instituto reglamentará el funcionamiento de estas Comisiones Honorarias".

ARTÍCULO 268.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- En aquellos centros urbanos o rurales donde no funcionen las Comisiones Departamentales, el Directorio, cuando lo estime necesario, constituirá Comisiones Honorarias Locales.

Estas Comisiones Honorarias Locales tendrán entre tres y siete miembros designados por el Directorio y funcionarán según la orientación que éste les imparta. Sus cometidos, integración y funcionamiento serán reglamentados por el Directorio".

ARTÍCULO 269.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- El Directorio y las Comisiones Honorarias Nacionales, Departamentales y Locales sesionarán con la presencia de más de la mitad de sus componentes y resolverán por mayoría absoluta de presentes, salvo que se requiera mayoría especial.

En caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor doble, aun cuando esa paridad se haya producido como consecuencia de su propio voto".

INCISO 29
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ARTÍCULO 270.- Increméntase, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", la asignación presupuestal del grupo 0 "Retribuciones Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los ejercicios y para los destinos que se detallan:

Concepto	2012	2013	2014
Nocturnidad		215.000.000	215.000.000
Simplificación objetos del gasto		107.000.000	107.000.000
Resto Grupo 0	142.000.000	308.000.000	308.000.000
Total	142.000.000	630.000.000	630.000.000

ARTÍCULO 271.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de hasta $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2012 y una partida anual de hasta $ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2013, con destino a completar el financiamiento correspondiente a diferencias en las cargas legales de los cargos creados al amparo del artículo 717 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La Contaduría General de la Nación habilitará, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, los importes autorizados precedentemente, en la oportunidad en que se produzca la efectiva creación de cargos o la incorporación del complemento salarial al grupo 0 "Retribuciones Personales", y por el monto que efectivamente impliquen las cargas legales, dentro de los máximos anuales establecidos.

ARTÍCULO 272.- Increméntanse las asignaciones del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", según el siguiente detalle:

- Con destino a la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" $ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2012, no rigiendo para esta partida la prohibición establecida por el artículo 721 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en cuanto refiere a la citada Comisión de Apoyo.
- El grupo 0 "Retribuciones Personales" en hasta $ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2013.

Los incrementos asignados en la presente norma se financiarán con disminución de los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará la apertura de los créditos presupuestales a ser disminuidos para el ejercicio 2012 dentro de los treinta días siguientes a la promulgación

de la presente ley, debiendo hacerlo en los ejercicios siguientes dentro de los ciento veinte días de iniciados los mismos.

ARTÍCULO 273.- Cuando el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" cobre componentes por metas asistenciales de la cuota de salud prevista en el artículo 55 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley Nº 18.731, de 7 de enero de 2011, que impliquen la creación de cargos de alta dedicación, así como la transformación en el régimen de trabajo médico, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá, a solicitud de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, reasignar por el monto cobrado, gastos de funcionamiento de la referida institución, de la Financiación 1.1 "Rentas Generales" al grupo 0 "Retribuciones Personales". La referida reasignación tendrá carácter permanente.

ARTÍCULO 274.- Autorízase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a partir del ejercicio 2012, a reasignar en carácter permanente hasta la suma de $ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos) desde los créditos destinados a gastos de funcionamiento a objetos del gasto de suministros, debiendo comunicar a la Contaduría General de la Nación el detalle de la reasignación.

ARTÍCULO 275.- Sustitúyese el literal K) del artículo 5º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 711 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"K)Adquirir bienes inmuebles, así como enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles del organismo, de acuerdo a las necesidades del servicio, requiriéndose para ello mayoría simple de votos del total de sus integrantes, entre los que deberá contarse el del Presidente en ejercicio".

ARTÍCULO 276.- Sustitúyese el literal D) del artículo 5º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente:

"D) Fijar los aranceles y contraprestaciones a percibir por sus servicios, quedando exceptuados de su aplicación los convenios interinstitucionales avalados por la Junta Nacional de Salud que se suscriban con posterioridad a la vigencia de la presente ley, ya sea en el ámbito público-público o público-privado".

ARTÍCULO 277.- Incorpórase al literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) (Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012), el siguiente numeral:

"31) La contratación de bienes o servicios por parte de la Administración de los Servicios de Salud del Estado en el marco de convenios de complementación asistencial suscritos por el Directorio del organismo e intervenidos y no objetados por el Tribunal de Cuentas".

ARTÍCULO 278.- Sustitúyese el artículo 264 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 264.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a incorporar a sus padrones presupuestales en cargos de grados de ingreso de los escalafones que correspondieren, al personal contratado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 263 de la presente ley, cuyos contratos hubieren sido renovados en dos oportunidades. Los créditos asociados a las vacantes que financian las contrataciones del referido personal, se utilizarán para la creación de los cargos de ingreso mencionados; de existir excedentes deberán volcarse al objeto del gasto 098.000 "Serv. Personales para uso excl. Entes Descentr. Pto. Nal.". El ejercicio de la presente facultad no puede generar costo presupuestal ni de caja".

ARTÍCULO 279.- Incorpóranse a los profesionales de la salud del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", entendiendo por tales a aquellas personas que desempeñan funciones técnicas inherentes a los escalafones A y B, vinculadas en forma directa a la atención de la salud humana, al régimen de acumulación de cargos establecido en el artículo 107 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, siempre que dichos cargos pertenezcan al área de la atención a la salud humana.

Dicha acumulación deberá contar con el visto bueno del Consejo de la Red Integrada de Efectores Públicos de Salud (RIEPS) y del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 280.- Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", podrán solicitar la transformación de los mismos, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su unidad ejecutora, funciones inherentes a otros cargos, requeridas por los servicios, durante al menos los dos últimos años ininterrumpidamente.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado transformará los cargos respectivos asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal. Dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales".

En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga.

No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñando ni las originadas en una mayor carga horaria.

ARTÍCULO 281.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a crear una partida presupuestal de hasta un monto equivalente a 210.000 UI (doscientas diez mil unidades indexadas) destinada a financiar gastos de capacitación, traslado y alojamiento de usuarios del organismo, cuyo monto será fijado anualmente por el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a solicitud de los Consejos Asesores Honorarios, previstos en la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, atendiendo a las necesidades del ejercicio y se financiará mediante la reasignación de créditos de gastos de funcionamiento.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico.

ARTÍCULO 282.- A efectos de la construcción del "Nuevo Hospital de Colonia", así como contribuir al reintegro de los financiamientos que se requieran a esos efectos, el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" deberá destinar el producido de la enajenación a título oneroso del inmueble sito en la ciudad de Colonia, en 18 de Julio Nº 462, padrón Nº 617 del departamento de Colonia, asiento del actual Hospital de Colonia.

ARTÍCULO 283.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud del Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado" (ASSE), a reasignar los créditos autorizados en gastos de funcionamiento que se destinan a la contratación de empresas, que a la fecha de promulgación de la presente ley prestan servicios de alimentación o limpieza en las áreas de CTI, Block Quirúrgico y Alimentación, cuando la referida institución decida pasar a prestar dichos servicios contratando nuevo personal.

La solicitud deberá ser remitida a aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, justificando los montos a reasignar al grupo 0 "Retribuciones Personales" con destino a la creación de hasta 500 puestos de trabajo al amparo del inciso precedente, así como la cuota parte del gasto que debe permanecer en gastos de funcionamiento para la compra de los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio. La presente disposición no podrá generar costo presupuestal.

ARTÍCULO 284.- Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo 32 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, modificativas y concordantes, los profesionales médicos presupuestados de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a los que se presupuesten a través del mecanismo previsto por el artículo 293 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005,

por el artículo 717 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en relación al ejercicio efectivo de funciones docentes en la educación terciaria exclusivamente, sin límite de carga horaria y siempre que no exista coincidencia total o parcial con los horarios establecidos para el cumplimiento de sus funciones.

A los efectos de lo establecido en el presente artículo se consideran funciones docentes:

1. Aquellas que se desempeñan en cargos docentes creados por ley con tal característica.
2. Aquellas funciones a las que la ley les da tal carácter, mediante cualquier forma de contratación.
3. Aquellas funciones que tienen asignadas horas de clase escalafonadas por impartir docencia.
4. Tareas de investigación.

ARTÍCULO 285.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 717 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"Autorízase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a crear hasta 800 cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2011, hasta 4.500 cargos en el ejercicio 2012 y hasta 2.400 cargos en el ejercicio 2013 con el fin de incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del inciso por el personal que, al 31 de diciembre de 2010, se encontraba contratado por las Comisiones de Apoyo y la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata".

SECCIÓN VI
OTROS INCISOS
INCISO 21
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

ARTÍCULO 286.- Increméntase la partida asignada al Instituto Plan Agropecuario por el artículo 750 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para actividades de transferencia de tecnología y capacitación agropecuaria, en $ 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos uruguayos).

ARTÍCULO 287.- Transfiérase del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 341 "Calidad de la Educación", los fondos destinados al Instituto Nacional de Evaluación Educativa por el artículo 499 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 288.- Increméntase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", programa 440 "Atención Integral de la Salud", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida anual para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular en $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

ARTÍCULO 289.- Increméntanse en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" las partidas asignadas a las instituciones que se enumeran, en los importes en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras que se detallan a continuación:

Prog.	U.E.	Organización	2013	2014
400	15	Escuela Horizonte	45.000	45.000
400	15	Instituto Jacobo Zibil - Florida	67.500	67.500
400	15	Instituto Psico - Pedagógico Uruguayo	45.000	45.000
400	15	Hogar La Huella	45.000	45.000
400	15	Hogar Infantil Los Zorzales - Mov. Mujeres San Carlos	45.000	45.000
400	15	Fundación Winners	45.000	45.000
400	15	Centro de Educación Individualizada (CEI)	45.000	45.000
400	15	Centro Educativo para Niños Autistas de Young	45.000	45.000
442	12	Asoc. Urug. Lucha contra el Cáncer	45.000	45.000
442	12	Liga Urug. contra la Tuberculosis	45.000	45.000
442	12	Fundación Pro-Cardias	45.000	45.000
442	12	Asoc. Urug Enfermedades Musculares	45.000	45.000
442	12	Cruz Roja Uruguaya	45.000	45.000
400	15	Asoc. Uruguaya de Alzheimer y similares	45.000	45.000
442	12	Asociación de Seropositivo	45.000	45.000
300	03	Asoc. Hon. Salvam. Marítimo Fluvial (ADES)	45.000	45.000
400	15	Obra Don Orione	45.000	45.000
400	15	Peq. Cotolengo Urug. Obra Don Orione	45.000	45.000
400	15	Asoc. Uruguaya de Protección Infancia	45.000	45.000
400	15	Asoc. Pro Recuperación del Inválido	45.000	45.000
400	15	Asoc. Nacional para el Niño Lisiado "Escuela Franklin Delano Roosevelt"	100.000	100.000
400	15	Plenario Nacional del Impedido (PLENADI)	45.000	45.000
400	15	Org. Nac. Pro Laboral Lisiados	45.000	45.000
400	15	Instituto Nac. de Ciegos	45.000	45.000
400	15	Ac. Co. Y Reinv. Impedido del Uruguay (ACRIDU)	45.000	45.000
400	15	Asociación Down	45.000	45.000
340	21	Escuela Nº 200 de Discapacitados	45.000	45.000
400	15	Centro Educ. Atenc. Psicosis Infantil. N. Autistas Salto	45.000	45.000
400	15	Fed. Urug. Asoc. Padres Personas Capacidad Mental Diferente	45.000	45.000
400	15	Movimiento Nacional Recup. Minusválido	45.000	45.000
400	15	Asoc. Uruguaya Catalana Solsona (AUCASOL)	45.000	45.000
400	15	Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	45.000	45.000
340	21	Comisión Nacional de Centros CAIF	45.000	45.000
400	15	Asoc. Pro Discapacitado Mental de Paysandú	45.000	45.000
340	21	Escuela Nº 97 Discapacitados de Salto	45.000	45.000
400	15	Club Pro bienestar del anciano Juan Yaport	45.000	45.000
400	15	Voluntarios de Coordinación Social	45.000	45.000
400	15	Patronato Nacional de Liberados y Excarcelados	45.000	45.000
400	15	Asoc. Urug. Padres de personas con autismo infantil	45.000	45.000
400	15	Asoc. Padres y Amigos del Discapacitado de Tacuarembó	45.000	45.000
400	15	Instituto Canadá de Rehabilitación	45.000	45.000
400	15	Esclerosis Múltiple del Uruguay (EMUR)	45.000	45.000
400	15	Asoc. Padres y Amigos del Discapacitado de Lavalleja	45.000	45.000
400	15	UDI 3 de diciembre	45.000	45.000
400	15	Asociación Impedidos Duraznenses	45.000	45.000
320	07	Asociación Uruguaya Escuela Familiares Agrarios	45.000	45.000
400	15	Serv. Transp. para personas con Movilidad Reducida CHD	45.000	45.000
400	15	Asoc. Ayuda Integral Discapacitado Lascanense (AAIDLA)	45.000	45.000

400	15	Asociación de Discapacitados de Barros Blancos	45.000	45.000
400	15	Centro Padres y Amigos del Discapacitado de Sarandí del Yí	45.000	45.000
400	15	Centro Integral de Atención a Personas Vulnerables	45.000	45.000
400	15	Hogar de Ancianos de Mariscala	45.000	45.000
400	15	COTHAIN	45.000	45.000
400	15	Asoc. Padres y Amigos Discapacitados Rivera (APADIR)	45.000	45.000
340	21	Escuela Granja Nº 24 Maestro Cándido Villar San Carlos	45.000	45.000
283	09	Comité Paralímpico Uruguayo	45.000	45.000
400	15	Club de Niños "Cerro del Marco" Rivera	45.000	45.000
283	09	Asoc. Civil Olimpíadas Especiales Uruguayas	45.000	45.000
282	09	Asoc. Cristiana de Jóvenes de San José	45.000	45.000
280	11	Biblioteca Pública y Popular Juan Lacaze "José Enrique Rodó"	45.000	45.000
400	15	Sociedad "El refugio" (APA) Asociación Protectora Animales	45.000	45.000
441	12	Mov. Nac. de Usuarios de Serv. de Salud Pública	45.000	45.000
442	12	Asociación Nueva Voz	45.000	45.000
440	12	Comisión Pro-Remodelación Hospital Maciel	45.000	45.000
400	15	Asociación Canaria de Autismo y TGD del Uruguay (ACATU)	45.000	45.000
340	11	Asociación Civil Mburucuyá	45.000	45.000
282	9	Asociación Cristiana de Jóvenes de Salto	45.000	45.000
442	12	Asociación de Hemofílicos del Uruguay	45.000	45.000
400	15	Asociación Síndrome de Down de Paysandú (ASDOPAY)	45.000	45.000
400	15	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia en Riesgo	45.000	45.000
400	15	Asociación Uruguaya de Discapacitados Independientes, Tercera Edad y otros de la Comunidad (DITEC)	45.000	45.000
400	15	Centro de Apoyo al Discapacitado de Juan Lacaze (CADIS)	45.000	45.000
400	15	Centro de Atención Especializada (CEDAE)	45.000	45.000
400	15	Centro de Rehabilitación Ecuestre "El Tornado" (Juan Lacaze)	45.000	45.000
400	15	Centro Ybyray	45.000	45.000
280	11	Cinemateca Uruguaya	45.000	45.000
400	15	El Sarandí Hogar Valdense	45.000	45.000
400	15	Fundación Braille del Uruguay	45.000	45.000
400	15	Fundación de Apoyo y Promoción del Perro de Asistencia (FUNDAPASS)	45.000	45.000
400	15	Fundación PORSALEU	45.000	45.000
400	15	Fundación Voz de la Mujer (Juan Lacaze)	45.000	45.000
400	15	Granja para jóvenes y adultos discapacitados "La Esperanza Sabalera" (Juan Lacaze)	45.000	45.000
400	15	Unión Nacional de Protección a la Infancia	45.000	45.000
400	15	Hogar de Ancianos de Mercedes	45.000	45.000
400	15	Liga de Defensa Social	45.000	45.000

ARTÍCULO 290.- Asígnanse en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" a las instituciones que se enumeran, las partidas en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras que se detallan a continuación:

Prog.	U.E.	Organización	2013	2014
400	15	Programa "Salir Adelante" de B'nai B'rith	100.000	100.000
487	06	SEDHU	150.000	150.000
282	09	Scouts del Uruguay	45.000	45.000
280	11	Fundación Mario Benedetti	100.000	100.000
400	15	Asociación Civil "Maestra Juana Guerra"	100.000	100.000
442	12	Fundación Dianova del Uruguay	100.000	100.000
440	15	Querer la vida - QUELAVI	100.000	100.000
280	11	Fundación Zelmar Michelini	100.000	100.000
340	11	Centro Pedagógico Terapéutico (CPT)	100.000	100.000
400	15	Centro Día	22.500	22.500

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos en los objetos del gasto que correspondan.

ARTÍCULO 291.- Asígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" programa 400 "Políticas transversales de Desarrollo Social", unidad ejecutora 015 "Ministerio de Desarrollo Social", para los ejercicios 2013 y 2014 a la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, una partida anual de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos uruguayos). La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito en el objeto del gasto que corresponda, categorizándolo como partidas por una sola vez.

INCISO 23
PARTIDAS A REAPLICAR

ARTÍCULO 292.- Increméntase, a partir del ejercicio 2014, la partida habilitada por el artículo 753 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones presupuestales definitivas, necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 293.- Sustitúyese el último inciso del artículo 754 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"De existir excedentes en los objetos del gasto 042.532 y 042.529 citados, el Ministerio de Economía y Finanzas, con informe previo favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, podrá destinar los mismos al financiamiento de la nueva carrera administrativa como componente estratégico".

INCISO 24
DIVERSOS CRÉDITOS

ARTÍCULO 294.- Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 950 "Plan Juntos", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 761 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) anuales.

ARTÍCULO 295.- Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", la partida asignada por el artículo 762 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 28.000.000 (veintiocho millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ARTÍCULO 296.- Increméntanse en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales

y Locales", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la asignación presupuestal del Proyecto 101 "Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial", en $ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) anuales y el Proyecto 910 "Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial", en $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos) anuales.

ARTÍCULO 297.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 911 "Sistema Nacional de Emergencias", una partida anual de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ARTÍCULO 298.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Políticas de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para gastos de funcionamiento e inversión del programa "Convivencia Urbana".

El Inciso 02 "Presidencia de la República", en un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de la partida asignada entre gastos de funcionamiento e inversión, así como en los grupos y objetos del gasto que correspondan.

ARTÍCULO 299.- Reasígnanse del Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", los créditos asignados al Proyecto 743 "Competitividad de Conglomerados" y Proyecto 744 "Microfinanzas y Articulación Productiva", Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", al Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 361 "Infraestructura Comunitaria", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Reasígnanse en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 361 "Infraestructura Comunitaria", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", los créditos presupuestales del Proyecto 400 "Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ARTÍCULO 300.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", el Proyecto 103 "Uruguay Crece Contigo", con una asignación presupuestal de $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2013 y de $ 130.000.000 (ciento treinta millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2014, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El proyecto será administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tendrá como objetivo la construcción de un Sistema de Protección Integral de la Primera Infancia, a través de una política pública que garantice los cuidados de las mujeres embarazadas y el desarrollo integral de niños y niñas menores de cuatro años de edad, desde una perspectiva de derechos.

ARTÍCULO 301.- Asígnase al Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para atender gastos de retribuciones, funcionamiento e inversión de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

La citada Agencia comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto, así como los proyectos de inversión correspondientes.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, a su iniciativa e informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación. Si en un plazo de cuarenta y cinco días no hubiera expresión contraria a la propuesta del Poder Ejecutivo, éste procederá a su aprobación por decreto. El ingreso de funcionarios a esta estructura será, en todos los casos, por concurso.

ARTÍCULO 302.- Asígnanse en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 008 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las partidas anuales, en los proyectos de funcionamiento e importes en moneda nacional que se detallan:

Proyecto de funcionamiento	Importe
Fondo de Diversificación de Mercados	10.000.000
Promoción al Patentamiento Uruguayo	10.000.000
Subsidio a la tasa de interés a Mipymes	20.000.000

ARTÍCULO 303.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), los montos necesarios para hacer frente a los compromisos asumidos por concepto de contrapartida nacional de los proyectos de rehabilitación de vías férreas propiedad del ente, financiados parcialmente por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur.

Asígnase a los fines autorizados en el inciso precedente, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos uruguayos).

Los montos efectivamente transferidos al amparo de la presente norma, serán compensados por AFE mediante la integración de bienes que forman parte de su patrimonio, necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad constituida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para la prestación y realización de los servicios de transporte de cargas por vía férrea.

Dicha integración de bienes será considerada, en compensación por los montos transferidos por el Poder Ejecutivo, como parte de los aportes al capital social que deba realizar la Corporación Nacional para el Desarrollo a la mencionada sociedad.

SECCIÓN VII
RECURSOS

ARTÍCULO 304.- El Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética, creado por la Ley Nº 18.597, de 21 de setiembre de 2009, estará exonerado del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 305.- Declárase que las actividades desarrolladas por la Comisión Administradora del Mercado Modelo de la Intendencia de Montevideo, se encuentran comprendidas en lo dispuesto por el literal C) numeral 29) del artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, resultándole aplicable la inmunidad impositiva de los Gobiernos Departamentales.

ARTÍCULO 306.- Las facultades establecidas por el artículo 68 del Código Tributario autorizan a la Dirección General Impositiva a solicitar información tanto en el marco de una actuación inspectiva particular, como con carácter general mediante resolución fundada del organismo recaudador.

Declárase que, a los efectos de lo establecido en el presente artículo, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Quien incumpliera la obligación de proporcionar la información en el ámbito del presente artículo, será sancionado de acuerdo a la gravedad del incumplimiento (artículo 100 del Código Tributario), con la multa prevista en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 307.- La Dirección General Impositiva podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desarrollo de sus cometidos y garantía de seguridad personal de todos los participantes en la actuación inspectiva.

ARTÍCULO 308.- Cada documento o comprobante, individualmente considerado, que transgreda el régimen general de documentación, tipificará la infracción prevista en el artículo 95 del Código Tributario, en tanto la transgresión referida configure reincidencia o pueda impedir el conocimiento cierto y directo de los hechos previstos en la ley como generadores de la obligación tributaria, en los términos dispuestos por el artículo 66 del Código Tributario. A los efectos de la configuración de reincidencia se estará a lo dispuesto por el artículo 100 del Código Tributario.

En ningún caso, el importe total de las multas correspondientes por aplicación del presente artículo podrá exceder la multa prevista en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 309.- Agréganse al artículo 14 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, los siguientes incisos:

"Las actividades comerciales referidas en el inciso anterior que no pueden desarrollarse fuera de zonas francas, son las de carácter sustantivo, realizadas por sí o a través de terceros, consistentes en la enajenación, promoción, exhibición, entrega de mercaderías y actividades análogas, y cobranza relacionada a dichas operaciones respecto de bienes que tengan por destino el territorio nacional no franco.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, dentro de los límites y condiciones que establezca la reglamentación, los usuarios podrán realizar las siguientes actividades en forma excepcional:

A) Las de cobranzas de carteras morosas siempre que se efectúen a través de terceros.
B) Las de exhibición, en la medida que tengan lugar en eventos específicos cuya duración sea inferior a siete días, y siempre que no superen la cantidad de tres por año.

Para la realización en territorio no franco de actividades de naturaleza auxiliar, así como aquellas referidas en el inciso anterior, los usuarios deberán requerir la autorización previa en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo".

Este artículo entrará en vigencia a los ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 310.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la remisión al Parlamento, dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente norma, de un proyecto de ley que establezca medidas de promoción e incentivo para la utilización de zonas francas instaladas fuera de la zona metropolitana.

ARTÍCULO 311.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en las condiciones que establezca, a otorgar a los titulares de explotaciones agropecuarias que no se encuentren gravados por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, un crédito equivalente al Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de servicios de siembra, fertilización y aplicación de productos químicos.

El titular referido podrá deducir de sus obligaciones a pagar al Banco de Previsión Social, el crédito fiscal a que refiere el inciso anterior. Si existiera un excedente de crédito, el mismo podrá ser imputado en futuras liquidaciones. La imputación por parte del titular de un crédito mayor al que le corresponda de acuerdo a las normas vigentes, será sancionada con una multa del 100% (cien por ciento) de los tributos impagos, sin perjuicio de los recargos por mora aplicables de acuerdo con el régimen general. La Dirección General Impositiva establecerá el régimen de contralor aplicable y determinará en coordinación con el Banco de Previsión Social, la forma en que se computará el referido crédito.

ARTÍCULO 312.- A efectos de los impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, las rentas obtenidas por no residentes como consecuencia de la actuación en territorio nacional de artistas no residentes, se consideran rentas de trabajo obtenidas fuera de la relación de dependencia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado a las retribuciones personales correspondientes a las rentas de trabajo a que refiere el inciso anterior, cuando las mismas se originen en actividades cuya trascendencia cultural, artística, turística o departamental lo justifique. A tales efectos deberá ser declarado de interés nacional, así como departamental, si fuera el caso.

ARTÍCULO 313.- Agrégase como inciso final al artículo 80 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, el siguiente:

"Asimismo, se la faculta a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente omitiera registrar sus estados contables ante el órgano estatal de control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 bis de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Esta norma será de aplicación para los ejercicios cerrados a partir de la vigencia de la presente ley".

ARTÍCULO 314.- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 44 bis.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la aplicación de un régimen de acuerdos anticipados de precios con los contribuyentes en el marco del régimen de Precios de Transferencia establecido por el presente Capítulo.

Tales acuerdos deberán suscribirse con anterioridad a la realización de las transacciones que comprendan, y no podrán exceder de tres ejercicios fiscales".

ARTÍCULO 315.- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 46 bis.- Quien incumpliera cualquiera de los deberes formales establecidos en el marco del régimen de precios de transferencia dispuesto por el presente Capítulo y su respectiva reglamentación, será sancionado en forma graduada de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y demás circunstancias previstas en el artículo 100 del Código Tributario, bajo el régimen de multa establecido en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006".

ARTÍCULO 316.- Agrégase al artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente numeral:

"6) Rehabilitación social:

Asociación Civil de Apoyo a la Rehabilitación e Integración Social".

ARTÍCULO 317.- Sustitúyese el numeral II) del inciso segundo del artículo 3º del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"II) Las retribuciones por servicios personales desarrollados fuera del territorio nacional en relación de dependencia, siempre que tales servicios sean prestados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) o a las entidades a que refiere el artículo 7º de este Título".

ARTÍCULO 318.- Agrégase al Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 6º ter. (Residentes. Personas jurídicas y otras entidades).- Se considerarán residentes en territorio nacional las personas jurídicas y demás entidades que se hayan constituido de acuerdo a las leyes nacionales.

Las personas jurídicas del exterior y demás entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales, que establezcan su domicilio en el país, se considerarán residentes en territorio nacional desde la culminación de los trámites formales que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, se considerará que las personas jurídicas y demás entidades constituidas de acuerdo con las leyes nacionales han dejado de ser residentes en territorio nacional, cuando carezcan de cualquier clase de domicilio en el país y hayan culminado la totalidad de los trámites legales y reglamentarios correspondientes a la transferencia del domicilio al extranjero".

ARTÍCULO 319.- Agrégase al artículo 16 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"Interprétase que se encuentran incluidas en esta categoría las utilidades distribuidas por fideicomisos".

ARTÍCULO 320.- Sustitúyese el artículo 21 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Enajenaciones a plazo).- En el caso de venta de inmuebles pagaderos a plazos mayores a un año, ya sea por el régimen previsto en la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, o cuando con el otorgamiento de la escritura pública se otorgara la financiación con garantía hipotecaria sobre el propio inmueble, el contribuyente podrá optar por computar la renta íntegramente en el ejercicio en el que opere la transmisión, o prorratearla en función de las cuotas contratadas y las vencidas. Se incluirán asimismo en dichas rentas, los intereses de financiación si se hubiesen convenido".

ARTÍCULO 321.- Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del literal C) del artículo 27 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"Cuando un contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas participe en el patrimonio de una entidad no residente, y ésta verifique la hipótesis de baja tributación a que refiere el artículo 7º bis de este Título, las rentas a que refiere el apartado ii) anterior, obtenidas por la entidad no residente, se imputarán a dicho contribuyente al solo efecto de determinar los dividendos y utilidades gravados por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas. De igual modo, cuando una persona física residente participe en el patrimonio de una entidad no residente, y ésta reciba los dividendos y utilidades a que refiere el apartado ii) distribuidos por un contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, dichas utilidades y dividendos se imputarán a todos los efectos a las citadas personas físicas como propias, siempre que la entidad no residente verifique la hipótesis de baja tributación establecida en el artículo 7º bis de este Título.
Se incluye en el concepto de dividendos y utilidades gravados a aquellos que sean distribuidos por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas que hayan sido beneficiarios de dividendos y utilidades distribuidos por otro contribuyente del tributo, a condición de que en la entidad que realizó la primera distribución, los mismos se hayan originado en las rentas a que refieren los apartados i) e ii) de este literal".

ARTÍCULO 322.- Deróganse el inciso segundo del artículo 11 y el inciso segundo del artículo 19 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

ARTÍCULO 323.- Agréganse al artículo 8º del Título 8 del Texto Ordenado 1996, los siguientes incisos:

"Las personas jurídicas del exterior y demás entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales, que establezcan su domicilio en el país, se considerarán residentes en territorio nacional desde la culminación de los trámites formales que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.
Asimismo, se considerará que las personas jurídicas y demás entidades constituidas de acuerdo con las leyes nacionales han dejado de ser residentes en territorio nacional, cuando carezcan de cualquier clase de domicilio en el país y hayan culminado la totalidad de los trámites legales y reglamentarios correspondientes a la transferencia del domicilio al extranjero".

ARTÍCULO 324.- Sustitúyese el literal F) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"F) Las realizadas por empresas registradas ante las autoridades competentes en la modalidad de aeroaplicación de productos químicos, siembra y fertilización, destinados a la agricultura".

ARTÍCULO 325.- Sustitúyese el artículo 4º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El impuesto correspondiente a la importación o enajenación de los vehículos que se indican en el inciso segundo de este artículo, deberá abonarse en ocasión de la primera transferencia o afectación al uso propio, que se realice durante el período que en cada caso se indica contado desde la adquisición o importación del vehículo.
Los bienes objeto del beneficio son:

A) Autobuses para el transporte de pasajeros.
B) Remises.
C) Taxímetros.
D) Automóviles con cilindrada superior a los dos mil centímetros cúbicos adquiridos o importados para ser arrendados por las empresas cuya actividad consiste en el arrendamiento de automóviles sin chofer, que estén autorizadas por el Ministerio de Turismo y Deporte.
E) Vehículos adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte escolar por las empresas cuya actividad consiste en el transporte escolar de pasajeros.
G) Minibuses para el traslado de personas de más de siete asientos hasta dieciocho incluido el conductor, adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte turístico por las empresas cuya actividad consiste en el transporte turístico y la hotelería.

En el caso de los literales A) a D) el período a que refiere el inciso primero será de tres años y para los literales E) y F) será de cinco años.
Para acceder al beneficio las empresas mencionadas en los literales E) y F) deberán estar autorizadas por las correspondientes Intendencias y los vehículos deberán cumplir con las condiciones de seguridad vial vigentes, así como con las restantes condiciones que disponga el Poder Ejecutivo.
El sujeto pasivo del impuesto en los casos previstos en el presente artículo será el vendedor y el monto imponible será el valor de venta en plaza a la fecha de la transferencia, el que podrá ser impugnado por la Administración".

ARTÍCULO 326.- Sustitúyese el literal A) del artículo 1º del Título 18 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"A) Un impuesto del 1% (uno por ciento) sobre el valor FOB declarado en las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, carne de las especies bovina, ovina, suina, equina, de aves y animales de caza menor, en todas sus formas, excepto conservadas".

ARTÍCULO 327.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, por el siguiente:

"Este Fondo se integrará mediante la aplicación de un impuesto sobre el total de exportaciones de las siguientes mercaderías:

A) Animales en pie de las especies bovina, ovina, equina, caprina, suina y aves.
B) Carne, productos, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovina, ovina, equina, suina y aves.
C) Productos lácteos y derivados.
D) Lanas sucias.
E) Cueros y pieles (excepto peletería) crudos y salados de las especies bovina, ovina y equina".

ARTÍCULO 328.- Sustitúyese el numeral 1) del literal A) del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, por el siguiente:

"1) El 0,6% (cero con seis por ciento) del precio FOB neto de las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, de carne de las especies comprendidas en la presente ley, sus menudencias, subproductos y productos elaborados en base a carnes y subproductos que el Banco de la República Oriental del Uruguay acreditará en una cuenta a disposición del organismo que se crea".

ARTÍCULO 329.- A efectos del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, la renta derivada de la primera enajenación de inmuebles que se realicen en el marco de la política de regularización de los asentamientos correspondientes a los padrones urbanos del departamento de Maldonado, en barrio Jardín Los Treinta y Tres, comprensivo de los padrones 26110 a 26314, y en La Capuera, que comprende los padrones 15000 a 16354, y el padrón 16503, se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

No obstante, para estas operaciones en particular, la comparación del precio pactado, valor de acuerdo al artículo 25 del referido Título, o valor en plaza -según corresponda- a que refiere el precitado artículo, deberá efectuarse con el respectivo valor real territorial vigente fijado

por la Dirección Nacional de Catastro, esto es, sin considerar el valor real de las mejoras.

Para la determinación del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales correspondiente a las referidas enajenaciones, el monto imponible para la parte vendedora estará constituido por el mencionado valor real territorial.

Exonéranse del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales a los adquirentes de los referidos inmuebles.

Será condición necesaria para la aplicación de lo dispuesto en la presente disposición, contar con la declaración de la Intendencia de Maldonado de que se trata de una operación efectuada en el marco de la política de regularización de asentamientos irregulares y lotes con o sin servicios. Adicionalmente, se requiere la respectiva caracterización urbana de los solares comprendidos.

ARTÍCULO 330.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962, en la redacción dada por los artículos 764 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y 1º de la Ley Nº 16.986, de 22 de julio de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Otórgase a los vehículos considerados en la presente ley, el siguiente beneficio: exclusión del valor que determine el Poder Ejecutivo, del monto imponible de los tributos nacionales, derechos, aranceles y demás gravámenes a la venta o a la importación o aplicables en ocasión de la misma. En caso de que el valor del vehículo supere el referido monto, el excedente constituirá la base de cálculo para los tributos correspondientes.

Tampoco integrará la base imponible el valor de los sistemas de adaptación y los elementos auxiliares que se necesiten para la mejor movilidad, funcionalidad y ergonomía, estén o no incorporados al vehículo al momento de la adquisición o importación, y que estén certificados por la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que se aplicará el presente beneficio".

ARTÍCULO 331.- Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962.

ARTÍCULO 332.- Sustitúyese el artículo 483 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 483.- El Poder Ejecutivo, los Órganos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, podrán promover regímenes y procedimientos de contratación especiales, basados en los principios generales de contratación administrativa, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la Administración. Las autorizaciones respectivas serán comunicadas a la Asamblea General o a las Juntas Departamentales en su caso. En todos los casos será necesario contar previamente con el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas.

Las restantes administraciones públicas estatales podrán aplicar los regímenes y procedimientos autorizados precedentemente".

ARTÍCULO 333.- Las referencias al Texto Ordenado 1996 contenidas en los artículos anteriores, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

SECCIÓN VIII
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 334.- Incorpórase al artículo 7º de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, el siguiente literal:

"H) Promoverá y desarrollará la educación y la cultura económica y financiera".

ARTÍCULO 335.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.812, de 23 de setiembre de 2011, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, una vez transcurrido el plazo para que los datos permanezcan inscriptos en la Central de Riesgos, el Banco Central del Uruguay podrá mantenerlos como datos estadísticos con el único fin de realizar estudios de riesgo de crédito para el desarrollo de sus funciones de regulación, adquiriendo tales, en este caso, carácter de secretos".

ARTÍCULO 336.- Agrégase al artículo único de la Ley Nº 18.861, de 23 de diciembre de 2011, el siguiente inciso:

"Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital".

ARTÍCULO 337.- Sustitúyese el artículo 267 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente

"ARTÍCULO 267.- Las operaciones financieras de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, excluido el financiamiento de proveedores, que impliquen un endeudamiento superior al equivalente en moneda nacional a 85.000.000 UI (ochenta y cinco millones de unidades indexadas), deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo e informadas a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado. También se incluirán las operaciones financieras de las personas jurídicas controladas por los mencionados entes. Esta norma no comprende las operaciones financieras realizadas por el Banco Central del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 338.- Sustitúyese el literal C) del artículo 11 de la Ley Nº 18.596, de 18 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"C) Las víctimas que siendo niños o niñas hayan permanecido desaparecidas por más de treinta días, recibirán la suma de 375.000 UI (trescientas setenta y cinco mil unidades indexadas). Dicho plazo se computará hasta el momento de la restitución legal y efectiva de los niños o niñas a sus familiares o tutores".

ARTÍCULO 339.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.464, de 11 de febrero de 2009, para el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 1º y 3º de la mencionada ley, con la modificación introducida en el artículo 853 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y el plazo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.707, de 13 de diciembre de 2010, para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 1º de dicha ley.

ARTÍCULO 340.- Autorízase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a vender a la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, la energía eléctrica que pueda generar mediante procesos técnicos que se desarrollen en el marco del cumplimiento de sus cometidos específicos.

ARTÍCULO 341.- Autorízase a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a constituir una sociedad anónima con acciones nominativas, que tendrá por objeto el tratamiento y valorización de residuos sólidos urbanos o agroindustriales para la generación de fuentes de energía.

A efectos de la consecución de su objeto, dicha sociedad acordará en forma directa al amparo de lo dispuesto por el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado con los Gobiernos Departamentales interesados y en caso de energía eléctrica con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) los términos y condiciones para la recepción de residuos sólidos urbanos y para la venta al citado ente de la energía eléctrica generada a partir de éstos.

La CND deberá enajenar el 100% (cien por ciento) de las acciones de la referida sociedad anónima mediante subasta, licitación u otro procedimiento competitivo, debiendo los postulantes reunir las condiciones técnicas y financieras necesarias para la realización del objeto social.

La actividad a desarrollar por la sociedad a crearse, estará sujeta al control, supervisión e intervención de las autoridades públicas, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Los contratos que se celebren con los Gobiernos Departamentales

y con UTE no tendrán principio de ejecución ni generarán efecto obligacional alguno en tanto no se perfeccione la enajenación a que refiere el inciso tercero, y se resolverán de pleno derecho, si en el plazo de un año a partir de la oferta del paquete accionario, no se concretase dicha enajenación.

La reglamentación establecerá, entre otros aspectos:

A) Los términos y condiciones, así como el plazo de los contratos a suscribirse con los Gobiernos Departamentales y con UTE, el cual no podrá exceder de veinte años, contados a partir del inicio de la actividad de la sociedad.
B) Las condiciones para que pueda operarse la prórroga del plazo, la que en ningún caso podrá ser superior al término original acordado.
C) Los términos y condiciones para la oferta a terceros del paquete.

ARTÍCULO 342.- Las disposiciones del artículo 47 del Código Tributario aprobado por el Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974, no serán aplicables a la información requerida con fines estadísticos por el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 16.616, de 20 de octubre de 1994. El órgano rector deberá guardar el secreto estadístico sobre la información recibida y la misma podrá ser utilizada, exclusivamente, para la realización de estadísticas oficiales por los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional. Tampoco serán aplicables para las estadísticas e investigaciones que realice el Centro de Estudios Fiscales, creado por el artículo 173 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, el que también deberá guardar el secreto correspondiente.

ARTÍCULO 343.- Sustitúyese el artículo 472 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 por el siguiente:

"ARTÍCULO 472. A efectos de implantar un sistema único nacional de identificación de empresas y contribuyentes, los organismos públicos podrán intercambiar entre sí o recibir a través de uno de ellos, los datos correspondientes a sus números de inscripciones, domicilios, locales, giros, indicadores de tamaño sobre personal ocupado y tramo de ventas y fechas de inicio de actividades y clausuras. Sin perjuicio de lo anterior, mantiénese el secreto estadístico, tributario y registral que establecen las normas vigentes".

ARTÍCULO 344.- Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo 32 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, modificativas y concordantes, los médicos traumatólogos, médicos cirujanos reparadores, médicos anestesiólogos, médicos fisiatras, médicos radiólogos, técnicos radiólogos y técnicos en fisioterapia, pertenecientes a la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, siempre que no exista coincidencia total o parcial con los horarios establecidos para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 345.- Sustitúyese el literal E) del artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 18.602, de 21 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"E) Prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos. La verificación de la condición precedente constará en el acuerdo o en la decisión que determina la prestación de dichos servicios. De los acuerdos o decisiones que impliquen la ejecución de este cometido con fondos públicos se informará al Ministerio de Economía y Finanzas".

ARTÍCULO 346.- Declárase el 19 de octubre de cada año como el "Día del departamento de Maldonado".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de octubre de 2012.

DANIEL BIANCHI, 1er. Vicepresidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

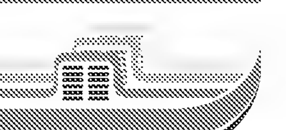
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Noviembre de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2011.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANTONIO RUBEN PIZARRO RODRIGUEZ (FICHA IUE 0002-039922/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47352 Nov 22- Dic 05

SERGIO ROBERTO FIRPI TRAVERSARO (FICHA IUE 0002-039577/2012).
Montevideo, 1 de octubre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46889 Nov 21- Dic 04

GLADYS NOEMÍ SOSA (FICHA IUE 0002-045215/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46824 Nov 20- Dic 03

TEODORO AGUSTÍN OCAMPO de SOSA (FICHA IUE 0002-042847/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46721 Nov 19- Nov 30

ANTONIO BENTANCUR FRANCO y MIRTHA GRACIELA DUTRENIT PITTALUGA (FICHA IUE 0002-047581/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46640 Nov 19- Nov 30

JOSE o JOSEF, BALCAR y TATIANA o TATJANA VLASTA, NEUZIL SCHMIDT o NEUZILOVÁ o BALCAROVÁ (EXPEDIENTE 2-23880/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46360 Nov 16- Nov 29

ALFREDO ELÍAS PEREIRA AIRAUDO (FICHA IUE 0002-047311/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46051 Nov 14- Nov 27

JORGE CENANDEZ CARDOZO (FICHA IUE 0002-045561/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46022 Nov 14- Nov 27

SALVADOR o SALVATORE PARTENTE, CIRIACO PARTENTE MARTUCCI y MARÍA LUISA MARTUCCI MONTEBELLA (FICHA IUE 0002-038245/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 45653 Nov 13- Nov 26

MARGARITA HERMINIA AZPIROZ AZANZA (EXPEDIENTE 2-46.416/2010).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45586 Nov 12- Nov 23

LEONIDAS CESPEDES BACIGALU (FICHA IUE 0002-045814/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 45574 Nov 12- Nov 23

NORMA DELSI BOLAZZI BONNAHON (FICHA IUE 0002-046886/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 45483 Nov 12- Nov 23

MYRIANS TERESITA ABREU MISOL (FICHA IUE 0002-043376/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45482 Nov 12- Nov 23

HUNALDO HORACIO SCASSO BACCINO (EXPEDIENTE IUE 0002-042374/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45430 Nov 12- Nov 23

ELIDA PAULA GABEGNO LAPUBLE (EXPEDIENTE IUE 0002-043135/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45356 Nov 09- Nov 22

JOSÉ AGUSTIN GUTIERREZ (FICHA IUE 0002-047809/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45252 Nov 09- Nov 22

VIOLETA MARÍA VILELA VILELA (FICHA IUE 0002-039087/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45227 Nov 09- Nov 22

SARA SZEIMAN BONDA (EXPEDIENTE 2-37418/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45132 Nov 09- Nov 22

SEGUNDO TURNO

ANTONIO RUIZ ORTIZ y MARIA ESTHER CASTIGLIONI BONOMI (FICHA 2-44824/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47348 Nov 22- Dic 05

JOSE ORIENTE ARRIONDA HERNANDEZ (FICHA 2-9087/2012).
Montevideo, 20 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47240 Nov 22- Dic 05

AIDA GUTIERREZ STUART (FICHA 2-46791/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47122 Nov 21- Dic 04

EDUARDO MENESES GARCIA (FICHA 2-33738/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46891 Nov 21- Dic 04

ESMERALDO RODRIGUEZ (FICHA 2-43775/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46791 Nov 21- Dic 04

JOSE ROBERTO SANTIAGO CAMACHO y ELDA ELENA SASTRE CIGANDA (FICHA 2-42995/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46660 Nov 19- Nov 30

MORA MARTINEZ, RAMON JIOBA o RAMON JOSE (FICHA 44-430/2000).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46533 Nov 20- Dic 03

LJUDMILA KEUC FRIDAU o LJUDMILA COLAKOV (FICHA 2-47223/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46258 Nov 16- Nov 29

LYLLAH JUANA GARGIULO FERRARI (FICHA 2-43325/2012).

Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45363 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

MARTA ALMIRATI NIETO (IUE 2-49054/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47309 Nov 22- Dic 05

CALIONE LAMAZON, ÁNGEL ANTONIO (FICHA 2-47296/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47099 Nov 22- Dic 05

VIÑA SÁNCHEZ, NORA (FICHA 2-039439/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47042 Nov 21- Dic 04

JORGE ODOYR SILES MORALES y BRIGITTE SILES MORALES (IUE 2-45716/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46884 Nov 21- Dic 04

SANTIAGO EDIBERTO o HERIBERTO CALVI FERNANDEZ y MABEL BATISTA MATIANDA o MATTIANDA (IUE 2-33379/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Dra. Roxana Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46883 Nov 21- Dic 04

LOPEZ MEDEROS o LOPEZ MEDERO, SILVIA RENEE (FICHA 2-39814/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46697 Nov 20- Dic 03

HÉCTOR VICTORIO TROPIANO RODRIGUEZ (FICHA 2-037018/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46695 Nov 20- Dic 03

MIGUEL ANGEL SANGUINET RODRIGUEZ SANGUINET (FICHA 2-041839/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46579 Nov 19- Nov 30

MARIA E. EIRAS o MARIA ESTHER GONZALEZ RODRIGUEZ DE EIRAS o MARIA ESTHER GONZALEZ RODRIGUEZ y RUBEN EIRAS o JUAN RUBEN EIRAS CARAMES (FICHA 2-46037/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46484 Nov 16- Nov 29

PEDRO MARIO FALLA VÁZQUEZ (FICHA 2-36127/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46364 Nov 16- Nov 29

ELBIO ABALOS MOREIRA y OLMA CARDOZO RODRIGUEZ (FICHA 2-031965/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46147 Nov 15- Nov 28

GABRIEL FERNANDO CABALLERO BARRETO (FICHA 2-17149/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45990 Nov 15- Nov 28

JOSE SOBA LOPEZ FERRARI (FICHA 2-32076/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45650 Nov 13- Nov 26

JUAN ANTONIO CORTAZZO VARONA (FICHA 2-30526/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 45640 Nov 13- Nov 26

LUIS EIJO MENDEZ (FICHA 2-15.277/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45576 Nov 12- Nov 23

ELBIO USLENGHI COTELO (FICHA 0002-041083/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45559 Nov 13- Nov 26

ZULEMA PENCO FUQUES (FICHA 2-38866/2012).
Montevideo, 24 de septiembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45553 Nov 13- Nov 26

PERALTA ACCOSSANO WASHINGTON (FICHA 2-28572/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45549 Nov 13- Nov 26

SUAREZ DOMINGUEZ, ELBIO (FICHA 02-034918/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 45513 Nov 13- Nov 26

CAIMI LÓPEZ, JUAN CARLOS (FICHA 2-24960/2012).
Montevideo, 3 de agosto de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45507 Nov 12- Nov 23

CUARTO TURNO

OLGA CLARA RICCI TABO (FICHA 2-30607/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47241 Nov 22- Dic 05

OSCAR CIPRIANO MARIN TEUBNER (IUE 2-33533/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46359 Nov 16- Nov 29

DINORAH o DINORA CARLOTA MURIALDO NARIZANO (IUE 2-27428/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46197 Nov 15- Nov 28

MYRIAN o MYRIAM LACEROT TARCA (FICHA 2-20086/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46019 Nov 14- Nov 27

HORACIO SEVERINO MANEIRO GARCÍA (FICHA 2-22803/2012).
Montevideo, 1 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Adriana Fisas Villanueva, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 45795 Nov 13- Nov 26

ENRIQUE NELSON DALGALARRONDO (FICHA 2-122050/2011).
Montevideo, 22 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45641 Nov 13- Nov 26

HÉCTOR PEDRO GARCÍA MANGIERI, ROSA MOREIRA MANGIERI e ISABEL EUTROPIA MOREIRA MANGIERI (IUE 2-39357/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45484 Nov 12- Nov 23

NELIDA AGUSTINA JUSTINICH GERDINICH (IUE 2-38469/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45293 Nov 12- Nov 23

VENANCIO BARLETTA MARTINELLI (FICHA 2-42458/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45228 Nov 09- Nov 22

QUINTO TURNO

POSE COUSILLAS, SATURNINO ANSELMO (0002_042352/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47250 Nov 22- Dic 05

HÉCTOR MÁXIMO CASALES SOSA (FICHA 2-43154/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47121 Nov 21- Dic 04

ARGENTINA ZULEMA VARELA (IUE 51695/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.

Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 2560 10/p 47105 Nov 22- Dic 05

RAFAEL PAZ VELAZCO (FICHA 2-49859/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 2560 10/p 47104 Nov 22- Dic 05

MARÍA ELVIRA CUROTTO MENESES (IUE 2-49466/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46828 Nov 20- Dic 03

MARY VIOLETA SILVA o MARY VIOLETA SILVA LA MANCHA (IUE 2-50490/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46646 Nov 19- Nov 30

NORMA INES GONZALEZ MARRERO (IUE 2-43510/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46547 Nov 20- Dic 03

JOSE LUIS CAJIGA SILVERA (FICHA 2-18775/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45981 Nov 15- Nov 28

JUAN FRANCISCO PALLEIRO UMPIERREZ y OFELIA ANTONINA PLACIDO DECEJAS (IUE 2-45534/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45931 Nov 14- Nov 27

ANA MARÍA BELTRAME BACCINO (FICHA 0002-048752/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 45642 Nov 13- Nov 26

JOAQUÍN JOSE LOPEZ SANCHO (FICHA 2_048363/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 45546 Nov 13- Nov 26

ELSA MARIA LOUREIRO GUIDO (IUE 2-39091/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45296 Nov 12- Nov 23

SEXTO TURNO

AURELIO CANDIDO BUGALLO (IUE 2-036197/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2560 10/p 47292 Nov 22- Dic 05

NELLY MABEL ASTIGARRAGA MESIAS (FICHA 2-36487/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46804 Nov 20- Dic 03

AMABILIA CACERES RIOS (EXPEDIENTE 0002-041242/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46365 Nov 16- Nov 29

MYRIAN o MYRIAM o MIRIAN NELLY GRAZIOSI QUADRI (IUE 2-25231/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46254 Nov 16- Nov 29

ADOLFO LUIS GAERTNER (FICHA 2-038130/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46226 Nov 15- Nov 28

AIDINIAN EBEIAN, JUAN PABLO (IUE 2-42065/2005).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46196 Nov 15- Nov 28

MARÍA del CARMEN REGUEIRA FORMENTO (FICHA 2-44637/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46190 Nov 15- Nov 28

RODOLFO MOREIRA MARTINEZ (FICHA 02-045331/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45550 Nov 13- Nov 26

MYRIAM BEATRIZ CARDOZO RODRÍGUEZ (FICHA 2-40971/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2560 10/p 45382 Nov 09- Nov 22

GREGORIA HERNANDEZ ASCENSIO (FICHA 2-45006/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2560 10/p 45360 Nov 09- Nov 22

EULOGIO BEZÓN DEL RÍO (FICHA 2-045510/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2560 10/p 45359 Nov 09- Nov 22

MARÍA TERESA SCARAFUNI PROFUMO (FICHA 0002-018946/2012).
Montevideo, 18 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2560 10/p 45354 Nov 09- Nov 22

RAMIRO HECTOR BASCANS CANALES (FICHA 2-40779/2012).
Montevideo, 5 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45299 Nov 12- Nov 23

ABRAHAM KOPF (FICHA 2-34193/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2560 10/p 45135 Nov 09- Nov 22

SÉPTIMO TURNO

JULIA AGUERRE PEÑAFLOR (FICHA 2-50549/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47015 Nov 21- Dic 04

ALBERICO ALANIS o ALANIZ MENDEZ (FICHA 2-45160/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 46972 Nov 22- Dic 05

JOHANNES JACOB OLIJ VAN DEN BOVENKAMP (FICHA 2-48511/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46649 Nov 19- Nov 30

DOMINGO RINALDIS PASSERINI (FICHA 2-48319/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46580 Nov 19- Nov 30

PEDRO WILFREDO de ARMAS COR (FICHA 2-48059/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46235 Nov 15- Nov 28

ALBA LOPEZ o ALBA LOPEZ PEREIRA (FICHA 2-45572/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45988 Nov 15- Nov 28

AIDA RIQUELI o RAQUELI o RAQUELLI (FICHA 2-47602/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45486 Nov 12- Nov 23

MARIA FELISA LOPEZ ALVAREZ (FICHA 2-35488/2012).

Montevideo, 21 de agosto de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45485 Nov 12- Nov 23

LUCIA EMILIA MORA GIOVANELLI (FICHA 2-48489/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45433 Nov 12- Nov 23

HUI-O YANG (FICHA 2-47399/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45432 Nov 12- Nov 23

DOLORES PAULA ARCAS, ADOLFO ARCAS IGLESIAS, ANTONIO ARCAS IGLESIAS y RUBEN ALFREDO ARCAS IGLESIAS (FICHA 2-47355/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45358 Nov 09- Nov 22

MERCEDES YOLANDA BELLORA PEREZ (FICHA 2-47225/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45300 Nov 12- Nov 23

MARIA TERESA SCAGLIA TERSAGHI o TERZAGHI (FICHA 2-42455/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45229 Nov 09- Nov 22

DELBA SASSI SUCHI (FICHA 2-6868/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45137 Nov 09- Nov 22

OCTAVO TURNO

FLORIAL FERNANDEZ FULLE (FICHA IUE 0002-047411/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47349 Nov 22- Dic 05

FRANCISCO VALERIO AVERO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-048058/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47006 Nov 22- Dic 05

GLORIA EFIGENIA DÍAZ (FICHA IUE 0002-047601/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46861 Nov 20- Dic 03

ROSEL, IVAÑEZ ALVEZ (EXPEDIENTE 2-36403/2012).
Montevideo, 24 de agosto de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46805 Nov 20- Dic 03

JULIO CÉSAR VANZZINO SUAREZ (FICHA IUE 0002-043192/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46773 Nov 21- Dic 04

MARÍA del CARMEN GARCÍA TEIJEIRO (EXPEDIENTE IUE 0002-046834/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46643 Nov 19- Nov 30

HEBEL EMILIO MELO MARTINS (EXPEDIENTE 2-013332/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46581 Nov 19- Nov 30

JULIO CÉSAR PERALTA GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-045266/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46366 Nov 16- Nov 29

TABARE CEFERINO LOPEZ (FICHA IUE 0002-045410/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46358 Nov 16- Nov 29

GUALBERTO DA SILVA (FICHA IUE 0002-044506/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 46333 Nov 19- Nov 30

MARIO GARBARINO BAZZI y ESMERALDA FELICIA CORDOBA (EXPEDIENTE 2-030986/2012).
Montevideo, 6 de agosto de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45932 Nov 14- Nov 27

LIRIA ULMA GOMEZ MENDEZ y MIGUEL LUIS CALABRIA CAMERA (FICHA IUE 0002-043694/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45667 Nov 14- Nov 27

EUNICE ELY SILVEIRA ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-012846/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45265 Nov 12- Nov 23

MARÍA BASELISA MANCEBO GERPE y MARIO DANIEL DILACIO MANCEBO (EXPEDIENTE 2-14889/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45251 Nov 09- Nov 22

NOVENO TURNO

ELBIO HUMBERTO CANO PASTORINO (FICHA 2-40041/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46823 Nov 20- Dic 03

MARIA JURADO MICHELENA (FICHA 2-47972/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46582 Nov 19- Nov 30

CARLOS ARISTEO RIGOLI RIVERO (FICHA 2-48317/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46470 Nov 19- Nov 30

ALICIA DELGUE CANOSA (FICHA 2-34555/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46233 Nov 15- Nov 28

NELLY ANTONIA NIETO MARTINEZ y JUAN MARIA BORDOLI MARTINEZ (FICHA 2-43983/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46044 Nov 14- Nov 27

ROBERTO SAVERIO ORLANDO BIANCO (FICHA 2-46964/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46018 Nov 14- Nov 27

VITTORIO CONTARTESE MANCUSO y MARIA LIBERATA CORSARO TERAMO (FICHA 2-47281/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45985 Nov 15- Nov 28

GLIDEN o GLYDEN o GLIDEL ALEJANDRO BORCHES CRUZ y GLIDEN o GLIDEL o GLYDEN BORCHES FERREIRA (FICHA 2-33403/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 45873 Nov 15- Nov 28

MARIANA JUDITH MÁRQUEZ ACOSTA Y LARA o MARIANA JUDITH MÁRQUEZ ACOSTA LARA (FICHA 2-39843/2012).
Montevideo, 3 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45764 Nov 14- Nov 27

GERMAN MARIO THEVENET SERRA (FICHA 2-40380/2012).
Montevideo, 25 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45656 Nov 13- Nov 26

MARIA ISOLINA RIPOLL SOUTO (FICHA 2-46608/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45551 Nov 13- Nov 26

CLEMENTINA ISIDORA CORUJO GARCIA y ADELIS SANTIAGO RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-48820/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45434 Nov 12- Nov 23

AMELIA de LIMA COITIÑO (FICHA 2-47801/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 44960 Nov 09- Nov 22

DÉCIMO TURNO

OLGA MARÍA del ROSARIO PUIG SANGURGO (FICHA 2-39222/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47293 Nov 22- Dic 05

ALGY WALTER ACOSTA GARCIA (FICHA 2-042010/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47107 Nov 22- Dic 05

TANIA CAROLINA DELPINO LODEIRO (IUE 2-35255/2009).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46806 Nov 20- Dic 03

MARÍA LUISA ALONSO GÓMEZ (FICHA 2-43880/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46718 Nov 19- Nov 30

NIEVES, AGUIAR HERNANDEZ (FICHA 2-37244/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46468 Nov 19- Nov 30

HATUN MEGARDICHIAN JOSEPIAN (FICHA 2-48619/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46467 Nov 19- Nov 30

MARIA LUISA AGUILAR SOSA (FICHA 2-45713/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46352 Nov 16- Nov 29

ALBA FORTUNATA CORREA DIAZ (EXPEDIENTE 0002-048204/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46231 Nov 15- Nov 28

ELBIO PEREZ TELLECHEA, ROBERTO PEREZ BERRIEL y BLANCA LUZ BERRIEL RAMOS (FICHA 2-40076/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46049 Nov 14- Nov 27

ANA ANTONIA PUONZO DETTA (FICHA 2-35650/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 45933 Nov 14- Nov 27

ANICETO SARRAUTE MARTIN, LILI LEOMAR LESCANO FERREIRA y EMA GLADYS SARRAUTE LESCANO (IUE 2-043420/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45379 Nov 09- Nov 22

DECIMOPRIMER TURNO

JUANA MUNICHOR MOISEYENCO y OLGA AUERBACH MUNICHOR (IUE 2-42.879/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47308 Nov 22- Dic 05

JORGE SAVELOVAS KOVALIOVAS y CATALINA NOVIK o NOVIKAS KARETKO o KARETCO (FICHA 2-28980/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46696 Nov 20- Dic 03

MARÍA CELIA OLIVERA GONZÁLEZ (IUE 2-34078/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46650 Nov 19- Nov 30

AURORA DIVER MAIZTEGUI GARMENDIA (IUE 002-049959/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46148 Nov 15- Nov 28

AMÉRICO ROLÓN (FICHA 2-33743/2012).
Montevideo, 8 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45986 Nov 15- Nov 28

ELVIRA RAQUEL VIERA DE MELLO (IUE 0002-024392/2012).
Montevideo, 17 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta
01) $ 2560 10/p 45643 Nov 13- Nov 26

JUAN PEDRO LOPEZ MARGAT (FICHA 2-42173/2012).
Montevideo, 8 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45575 Nov 12- Nov 23

MANUEL RODRIGUEZ SANJUAN (EXPEDIENTE 2-34441/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45558 Nov 13- Nov 26

MABEL MARGOT SILVA VIERA (IUE 2-37114/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45547 Nov 13- Nov 26

EMILIO OSCAR MONTOLI e IRMA ALONSO o ALONZO GONZALEZ (FICHA 2-112522/2011).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45487 Nov 12- Nov 23

JUAN JOSE CAPRILE VISCARDI (FICHA 2-30265/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45298 Nov 12- Nov 23

ALBA DALL'ORTO NOCETO (IUE 2-37727/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Adriana Fisas Villanueva, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45255 Nov 09- Nov 22

JOSÉ PAULINO ALASTRA BUTIN (FICHA 2-28639/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45250 Nov 09- Nov 22

MARTA o MARTA DELIA DE ARCE SARLANGUE (IUE 20/200400/1970).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44963 Nov 09- Nov 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

OLGA CORBO RODRIGUEZ (IUE 2-44230/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47295 Nov 22- Dic 05

GUSTAVO FELIX FERNANDEZ LEMOS (EXPEDIENTE 2-52709/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47289 Nov 22- Dic 05

ISAAC SALOMON CHEJA (FICHA 2-045995/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47139 Nov 21- Dic 04

LUIS FERNANDO CARRERAS CASCO (IUE 2-49037/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47095 Nov 22- Dic 05

ELIDA IRIS TIERNO PATRONES o PATRONE y VICTOR HUGO RODRIGUEZ DIAZ (EXPEDIENTE 2-24994/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.

Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47057 Nov 21- Dic 04

MARÍA GRACIELA ALIBERTO CABRERA (IUE 2-34.935/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47016 Nov 21- Dic 04

HILDA ROSA CASTRO o DE CASTRO DOMMARCO (FICHA 2-45296/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46720 Nov 19- Nov 30

BYUNG GUG KIM RO (2_33175/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46673 Nov 19- Nov 30

INGEBORG HOFFMANN KOREN (FICHA 2-50638/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46438 Nov 16- Nov 29

MILKA ALMANDOS SILVA o MILKA ALMANDOS SILVA (IUE 2-48229/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46251 Nov 16- Nov 29

FLORENCIO EDUARDO LEZICA VAEZA o LEZICA ALVEAR VAEZA (EXPEDIENTE 2-46473/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46238 Nov 15- Nov 28

ASTORI SARAGOSA, ALDO (FICHA 2/046939/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46203 Nov 15- Nov 28

LUIS ALBERTO GOMEZ RUIZ (FICHA 2-48707/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 46117 Nov 16- Nov 29

WALTER HUGO TELESCA SALDOMBIDE (FICHA 02_49682/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46041 Nov 14- Nov 27

HECTOR ORLANDO CUAZINI REY (EXPEDIENTE 2-45530/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 45935 Nov 14- Nov 27

SUSANA ESTELA MARTINEZ D'ANATRO (FICHA 2-47996/12).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45934 Nov 14- Nov 27

MAGDALENA ROSSI MAIO (IUE 2-42.033/2012).
Montevideo, 11 de octubre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 45588 Nov 12- Nov 23

ANTONIO PASCALE SANTOPIETRO (IUE 2-44394/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 45587 Nov 12- Nov 23

EMA ISABEL MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-17893/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45579 Nov 12- Nov 23

LUIS ORESTES BELISTRI MACHADO o LUIS BELISTRI MACHADO (EXPEDIENTE 2-48054/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 45431 Nov 12- Nov 23

RUBEN CECILIO PERDOMO LUZARDO (EXPEDIENTE 0002-045702/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45365 Nov 09- Nov 22

ALDA MANCINI DESTEFANO y FRANCISCO ALBERTO VARELA MARTINEZ (IUE 2-41920/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45325 Nov 09- Nov 22

IRMA NAVIDAD CURBELO POMBO (EXPEDIENTE 2-043195/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45133 Nov 09- Nov 22

DECIMOTERCER TURNO

GLADYS GONZALEZ GUALCO (FICHA 2-47249/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47279 Nov 22- Dic 05

RUBEN CLEMENTE CASSINA FOURMENT (FICHA 0002-029962/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47242 Nov 22- Dic 05

NÉLIDA MARÍA VARELA TACHELLA (FICHA 2-041917/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46864 Nov 20- Dic 03

MANUEL HERIBERTO CIRIGLIANO BERMUDEZ o CARIGLIANO BERMUDEZ (FICHA 0002-043367/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46483 Nov 16- Nov 29

JULIO RODOLFO LEDESMA PANIZZI (FICHA 2-41133/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46439 Nov 16- Nov 29

ANA MARIA DELEO CRESSINI (FICHA 2-36969/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46074 Nov 14- Nov 27

JUAN MARIO MAIORANA PATTA (FICHA 0002-033673/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45652 Nov 13- Nov 26

GLORIA MERCEDES CUADRA BALDOVI (FICHA 0002-045408/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45651 Nov 13- Nov 26

LILA IRIS BASSO PEREIRA (FICHA 2-36757/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45584 Nov 12- Nov 23

RAMON EDUARDO PADUAS HORNOS (FICHA 2-042925/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45563 Nov 13- Nov 26

JUAN ALCIDES VIERA PEREIRA (IUE 2-42411/2012).
Montevideo, 15 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45254 Nov 09- Nov 22

DECIMOCUARTO TURNO

RICARDO ARISTOBULO TRAVIESO SILVA, EDELWEIS RIZZUTTI CARBONE y ARIEL EDUARDO TRAVIESO RIZZUTTI (FICHA 2-18766/2011).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47288 Nov 22- Dic 05

GIUSEPPINA o JOSEFINA FRANCISCA BRUMAT ZONCH (FICHA 2-47520/2012).

Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46808 Nov 20- Dic 03

SERGIO HUMBERTO AÑON RORIGUEZ (FICHA 2-48147/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46807 Nov 20- Dic 03

ANGELICA NILDA CADENAS LAGO (FICHA 2-49966/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46662 Nov 19- Nov 30

ISABEL BARRAGAN GARCIA (FICHA 2-29142/2012).
Montevideo, 15 de agosto de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46659 Nov 19- Nov 30

JOSE ISMAEL GARULA PUJADAS (FICHA 2-46016/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46367 Nov 16- Nov 29

JUAN CARLOS CAMELIA MONTA y MARIA ELENA CAMELIA MONTA (FICHA 2-48742/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46356 Nov 16- Nov 29

JOSE CARLOS TOURIÑO TURNES (FICHA 2-45330/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46149 Nov 15- Nov 28

RAUL ALBINO PIOTTO GIUSTO y GLADYS TERESA NIEVAS MANTERO (FICHA 2-32488/2012).
Montevideo, 9 de agosto de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45793 Nov 13- Nov 26

JUAN HERNANDEZ CESAR (FICHA 2-41189/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45552 Nov 13- Nov 26

JUAN o JOAO COLLATO ALVES o ALVEZ (FICHA 2-42611/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45488 Nov 12- Nov 23

LIRIA ESTER o ESTHER COLA SILVERA (FICHA 2-44043/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45364 Nov 09- Nov 22

DALIA NOYA RICCI (FICHA 2-48510/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45230 Nov 09- Nov 22

DOLORES CASAÑA o FLORES o CASAÑA FLORES (FICHA 2-45697/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45136 Nov 09- Nov 22

ANASTASIA BARRETO TORRES (FICHA 2-40455/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45134 Nov 09- Nov 22

DECIMOQUINTO TURNO

CAITANO SILVERA RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-46003/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47355 Nov 22- Dic 05

GONZALO RAÚL JUAMBELTZ ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-47233/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47041 Nov 21- Dic 04

ALBERTO PROVO FAJARDO ROQUERO (EXPEDIENTE 2-41087/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47017 Nov 21- Dic 04

JULIO CÉSAR GUELFI HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE 2-42463/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46809 Nov 20- Dic 03

MARTA IRIS ARISMENDI FOLIGNO (EXPEDIENTE 2-45620/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46348 Nov 19- Nov 30

OSCAR ANIBAL MOYANO RIZZONI (EXPEDIENTE 2-47384/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46240 Nov 15- Nov 28

RAÚL EDUARDO LAVIÑA RISSO (EXPEDIENTE 2-38867/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46228 Nov 15- Nov 28

MARÍA TERESA ROCHA SOSA (EXPEDIENTE 2-48584/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46194 Nov 15- Nov 28

MARIA SARA CARBAJAL ILLESCAS (EXPEDIENTE 2-44891/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46048 Nov 14- Nov 27

TELESFORO VIÑOTTI VILAJUAN y ANGEL ELEUTERIO VIÑOTTI VIDAL (EXPEDIENTE 2-38967/2012).
Montevideo, 24 de septiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45427 Nov 12- Nov 23

DANIEL SPINELLI JOHNSON (EXPEDIENTE 2-4411/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45380 Nov 09- Nov 22

ROBERTO NAUM FRIEDMANN WEITZMAN (EXPEDIENTE 2-43129/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45355 Nov 09- Nov 22

NAIR ALBA VARGAS PEREIRA (EXPEDIENTE 2-45275/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45231 Nov 09- Nov 22

DECIMOSEXTO TURNO

DORA NYLBIA BRUM CAMPS o DORA NYLBIA CAMPS BRUM o DORA NYLBIA BRUM DE GOIS o DORA NYLBIA CAMPOS BRUM DE GOES o DORA BRUM DE GOES o NYLBIA CAMPOS BRUM DE GOES (EXPEDIENTE 2-50041/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47294 Nov 22- Dic 05

JORGE BALIÑAS BARBAGELATA, JUAN CARLOS BALIÑAS MENENDEZ y GUSTAVO TOMAS BALIÑAS MENENDEZ (EXPEDIENTE 2-48048/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47244 Nov 22- Dic 05

LAUDARIO FABRA (EXPEDIENTE 2-49750/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47243 Nov 22- Dic 05

JUAN CARLOS BARRAGAN OTAÑO (EXPEDIENTE 2-49398/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47126 Nov 21- Dic 04

RUBEN AGUSTIN y SUSANA MARIA OLIVARI BARACCHINI (EXPEDIENTE 2-48788/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47103 Nov 22- Dic 05

ALCIDES RAUL SILVA (EXPEDIENTE 2-43529/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 46569 Nov 20- Dic 03

ANILDA MELLO (EXPEDIENTE 2-36598/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46232 Nov 15- Nov 28

UBERFIL RODRIGUEZ DA SILVA (EXPEDIENTE 2-47986/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 45936 Nov 14- Nov 27

VICTORIA DOMINGUEZ ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-44153/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45778 Nov 13- Nov 26

LUCIA PEREZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-44560/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45577 Nov 12- Nov 23

OFELIA RENEE ZEBALLOS RICCETTO (EXPEDIENTE 2-48249/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45531 Nov 12- Nov 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE VICENTE PASTORE ROMANO (IUE 2-47868/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47124 Nov 21- Dic 04

HEBE GLADYS NEVES JUBIN y VERONICA MARIA FIGARI NEVES (IUE 2-41090/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47096 Nov 22- Dic 05

ANGEL MARIA LUZARDO HERNANDEZ y HECTOR ANGEL LUZARDO CABRERA (IUE 2-48469/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46860 Nov 20- Dic 03

LEONEL PEREYRA FERRER (IUE 2-44578/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 46602 Nov 20- Dic 03

GLORIA PEREZ ALVAREZ (IUE 2-41477/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46485 Nov 16- Nov 29

MIRTA de SOSA PEREZ y BONIFACIO EIRALDI (IUE 2-41905/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46447 Nov 16- Nov 29

JUAN JOSE FERREIRA ACOSTA y MARGARITA EUSEBIA PEREZ GARCIA (IUE 2-46234/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46369 Nov 16- Nov 29

ARTURO GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-47299/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46368 Nov 16- Nov 29

JUANA FREDA GARRUTO (FICHA 2-2935/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46215 Nov 16- Nov 29

SONIA INES BERRO CURBELO (IUE 2-42606/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46200 Nov 15- Nov 28

DORILA IGNACIA GARCIA ACOSTA (IUE 2-43814/2012).
Montevideo, 11 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45758 Nov 14- Nov 27

FERNANDO DAVILA NOGUEIRO y OLGA PUMAR RODRIGUEZ (IUE 2-31835/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45645 Nov 13- Nov 26

ORFILIA ISABEL GIRINO SORDELLI (IUE 2-46736/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45644 Nov 13- Nov 26

ISABEL MARTINEZ CESPEDES (IUE 2-41775/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45351 Nov 09- Nov 22

INOCENCIO VICTOR RAMOS VIETA (IUE 2-38349/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45253 Nov 09- Nov 22

ANTONIO PORTANOVA ARMELLINO (IUE 2-38985/2012).
Montevideo, 4 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45141 Nov 09- Nov 22

DECIMOCTAVO TURNO

OFELIA CALDEYRO STAJANO (IUE 2-50010/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47102 Nov 22- Dic 05

CARMELA PALERMO CASTILLA (IUE 2-47865/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47058 Nov 21- Dic 04

ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ o ERNESTO SANCHEZ y SANCHEZ y CONCEPCION SANCHEZ SANCHEZ (IUE 2-43189/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47018 Nov 21- Dic 04

JOSE ABELENDA COTELO (IUE 2-47881/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46892 Nov 21- Dic 04

GLADYS OFELIA LOIS LADNER (IUE 2/112960/2011).
Montevideo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46821 Nov 20- Dic 03

AMARO MACIAS GUADALUPE o AMARO BERNABE MACIAS o AMARO BERNABE MACIAS GUADALUPE (IUE 2-36563/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46644 Nov 19- Nov 30

JORGE ALBERTO CARRERA BUJAN (IUE 2-49210/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46445 Nov 16- Nov 29

ROBERTO QUINTILLAN VIACAVA (IUE 2-48833/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46370 Nov 16- Nov 29

HECTOR JOSE VAZQUEZ ROSAS e IDA MARTA CHALA ORTEGA (FICHA 2-122185/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46237 Nov 15- Nov 28

MARIA TERESA VARELA SANTORO (IUE 2-48207/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46230 Nov 15- Nov 28

PETRONA DOMICIANA PAULETTE o PAUBLETTE MOSSO y GUMERSINDO MARIA OLIVE PAULETTE o PAUBLETTE (IUE 2-25148/2012).

Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46020 Nov 14- Nov 27

IRENE del CARMEN GARCIA FANEGO (IUE 2/112582/2011).
Montevideo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45792 Nov 13- Nov 26

FERMINA ADELFA LOPEZ MARTINEZ (IUE 2-47410/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45466 Nov 12- Nov 23

DECIMONOVENO TURNO

LEONCIO MARRERO (FICHA 2-43982/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47290 Nov 22- Dic 05

ANGEL REGUEIRO FACAL (FICHA 2-49960/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj. Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47277 Nov 22- Dic 05

ANTONETTA ó ANTONIETA ERRICO PESCA (FICHA 2-49656/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47245 Nov 22- Dic 05

RUBEN WALTER MARTRES ARRIGHETTI (FICHA 2-50569/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj. Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47101 Nov 22- Dic 05

SAMUEL ó SMIEL VAINSENCHER GUELMAN (FICHA 2-44059/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2560 10/p 47055 Nov 21- Dic 04

LUIS ALBERICO CABRERA ALONSO y MARIA JULIA ALONSO RODRIGUEZ (FICHA 2-25846/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46657 Nov 19- Nov 30

ERNESTO PEIRAN (FICHA 2-48862/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46583 Nov 19- Nov 30

CARLOS GERMAN PARIS (FICHA 2-46186/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46466 Nov 19- Nov 30

VIOLETA IRIS PEREYRA GALVEZ (FICHA 2-49200/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46355 Nov 16- Nov 29

EMIR ELSA FLORES FLORES (FICHA 2-48337/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46236 Nov 15- Nov 28

JAIME SALOMON WEISLER SCHERF (FICHA 2-43769/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46150 Nov 15- Nov 28

ELENA KUYUMGIAN ó KUYUMJIAN ó KUYUMDJIAN ELMASIAN (FICHA 2-9408/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46046 Nov 14- Nov 27

UHIS NELDA ROSSI UHALDE (FICHA 2-39208/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45984 Nov 15- Nov 28

JULIETA GREGORIA PIÑON OTTONELLI (FICHA 2-46333/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45937 Nov 14- Nov 27

AMELIA DA ROSA TRINDADE (FICHA 2-44868/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45797 Nov 13- Nov 26

IRMA CELINA SCHMITD ó SMITD SOSA (FICHA 2-37786/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45761 Nov 14- Nov 27

ARNOLDO VICTORIANO CAMILO FIGUEROA (FICHA 2-43432/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2560 10/p 45631 Nov 14- Nov 27

MARIA EMILIA DERMIT UGARTEMENDIA (FICHA 2-48151/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45465 Nov 12- Nov 23

NELIDA NELIS UMPIERREZ FERREYRA ó FERREIRA (FICHA 2-44288/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45140 Nov 09- Nov 22

VIGÉSIMO TURNO

JOSE MIGUEL OLIVERA LORETO (FICHA 2-43362/2012).
Montevideo, 5 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47351 Nov 22- Dic 05

DELIA HAYDEE BARBOSA LORENZINI ó LORENZIN, ARASMIN SANCHEZ y RICHARD HECTOR SANCHEZ BARBOSA (FICHA 2-40000/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47312 Nov 22- Dic 05

HAYDEE LOPEZ ROBERTO (FICHA 2-49664/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47098 Nov 22- Dic 05

NIDIA MABEL DUTRA FRADE (FICHA 2-105140/2011).
Montevideo, 14 de noviembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46890 Nov 21- Dic 04

AMALIA RENEE CARSOGLIO DE BIASE (FICHA 2-49052/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46887 Nov 21- Dic 04

DOLORES CRISTINA SUSALLA ó SUSAYA ROSSO (FICHA 2-43474/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46863 Nov 20- Dic 03

GLADYS AGARBADO PEREZ (FICHA 2-48081/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46843 Nov 20- Dic 03

CONSUELO MILAGROS CUERDO BEN (FICHA 2-47788/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46707 Nov 20- Dic 03

MARTINIANA ó MARTIMIAMA NOEMIS GARCIA ENRIQUEZ (FICHA 2-30154/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46647 Nov 19- Nov 30

HUGO NELSON MOREIRA MORAN (FICHA 2-44249/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46486 Nov 16- Nov 29

ANTONIO COSTAS BARREIRO (FICHA 2-45747/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46293 Nov 15- Nov 28

ELIDA MARIA MORLAN HARLEPPO (FICHA 2-28244/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46266 Nov 15- Nov 28

ESPERANZA JOSEFINA PATRON MERELLO (FICHA 2-48234/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45502 Nov 12- Nov 23

MARIO ALBERTO GONZALEZ CIANI (FICHA 2-48475/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45444 Nov 12- Nov 23

ANA MARIA FERNANDEZ CEDRES (FICHA 2-47111/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45381 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA BEATRÍZ FERNÁNDEZ LÓPEZ (IUE 2-49509/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47350 Nov 22- Dic 05

JUAN FRANCO FERRI o JUAN FRANCO FERRI STEFANUCCI y DOLORES CADAMURO o DOLORES LUISA CADAMURO o DOLORES LUISA CADAMURO FORMENTINI (IUE 2-43335/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47311 Nov 22- Dic 05

JUAN ESTEBAN SIMOIS ANSELMI (IUE 2-49983/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47291 Nov 22- Dic 05

MARGARITA DINORAH CASTAÑE UGOLINI (IUE 2-31554/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47125 Nov 21- Dic 04

MARY ESTHER VÁZQUEZ ALARCON y JOSÉ VICENTE PERRONE LAINO (IUE 2-36815/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47056 Nov 21- Dic 04

JUAN JOSÉ SILVERA BAUZÁ (IUE 2-47944/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46896 Nov 21- Dic 04

MARIO HUGO WILKINS RODRÍGUEZ (IUE 2-43393/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46894 Nov 21- Dic 04

ANGEL GENTILE FARINA (IUE 2-44318/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46641 Nov 19- Nov 30

ELSA EUSEBIA LEAL GONZÁLEZ (IUE 2-43781/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46585 Nov 19- Nov 30

HUMBER BLANCO BREMBILA (IUE 2-41509/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46584 Nov 19- Nov 30

BLANCA AURORA BARRIOS RODRÍGUEZ (IUE 2-42311/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46446 Nov 16- Nov 29

CANDIDA FEBBRARO BARBIERI (IUE 2-40132/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46252 Nov 16- Nov 29

NELLY CLELIA BARBOT o NELLY CLELIA BARBOT VILLARREAL (IUE 2-41058/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46229 Nov 15- Nov 28

AMÉRICA CUITIÑO RODRÍGUEZ (IUE 2-35038/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46208 Nov 16- Nov 29

ALEJANDRO DONATO OLIVERA GUIMERA (IUE 2-47106/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 45537 Nov 13- Nov 26

MARÍA VIRGINIA MILÁN PIETRA de IRISARRI o MARÍA VIRGINIA MILÁN PIETRA (IUE 2-41075/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45443 Nov 12- Nov 23

WILLAM SERGIO RIVAS GARREL (IUE 2-41737/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45138 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA EMILIA HERNÁNDEZ PENELA (IUE 2-42300/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47296 Nov 22- Dic 05

LUIS ALBERTO SANTARCIEL FERREYRA o FERREIRA (IUE 2-43390/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47276 Nov 22- Dic 05

MARÍA ELSA GALIMBERTI (IUE 2-36119/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47246 Nov 22- Dic 05

ELOIDE GALVÁN BELIZ (IUE 2-40979/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47123 Nov 21- Dic 04

ALCIDES BERNABE PEREZ GERALDI (IUE 2-46051/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46862 Nov 20- Dic 03

JAIME JORGE AVILÉS PORTELLA (IUE 2-40396/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46854 Nov 20- Dic 03

MARIA DEL CARMEN DELPINO OTERO (IUE 2-41472/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46845 Nov 20- Dic 03

ESTELA BARRIOS (IUE 2-39837/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46810 Nov 20- Dic 03

AIDA MARTINEZ RIOS (IUE 2-37984/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46719 Nov 19- Nov 30

MARÍA SANCHEZ PINTOS (IUE 2-41988/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46678 Nov 19- Nov 30

JULIO VILÁ o VILA FUENTES (IUE 2-44723/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46666 Nov 19- Nov 30

RUFINO SEVERIANO RODRÍGUEZ MEDINA y JACINTA ELVIRA RODRÍGUEZ ARBELO (IUE 2-41820/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46645 Nov 19- Nov 30

WILSON RODRIGUEZ FREITAS o WILSON

RODRIGUEZ RIBERO FREITAS (IUE 2-46777/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46239 Nov 15- Nov 28

JOSÉ RAÚL QUEIJO GONZÁLEZ (IUE 2-44109/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46224 Nov 15- Nov 28

DALIA ELIDA IGLESIAS REYES (IUE 2-39604/2012).
Montevideo, 24 de septiembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46195 Nov 15- Nov 28

MARY AMADA DELGADO TRAZORRA o IRAZORRA (IUE 2-35602/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46192 Nov 15- Nov 28

RAUL CES RAMOS (IUE 63-101/2001).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45666 Nov 14- Nov 27

EDWARD ABEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (IUE 2-36870/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45548 Nov 13- Nov 26

ENRIQUETA CAROLINA LANDEIRA GARCIA (IUE 2-43304/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45489 Nov 12- Nov 23

MARIO CRESPO (IUE 2-45420/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45352 Nov 09- Nov 22

GERARD DANILO MARTINEZ RECONDO (IUE 2-37426/2012).
Montevideo, 20 de setiembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45096 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN BARRIOS (FICHA 2-44881/2012).
Montevideo, 11 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47354 Nov 22- Dic 05

MARIA EMELINA CLAVIJO DAHER (FICHA 2-51148/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47297 Nov 22- Dic 05

THELMO CARLOS PALUMBO SILVA (FICHA 2-43073/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46895 Nov 21- Dic 04

JUANA HAYDEE MARTINEZ MELILLO (FICHA 2-50900/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46648 Nov 19- Nov 30

CARMEN LAMAS GARCIA (FICHA 2-26881/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46487 Nov 16- Nov 29

MARTIN ULISES CASTILLO CORUJO (FICHA 2-42094/2012).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 46335 Nov 19- Nov 30

FRANCISCO OROSMAN OYOLA LAVALLE (FICHA 2-45127/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46201 Nov 15- Nov 28

BALTASAR SANTIAGO DE MARIA LAGOA (FICHA 2-50431/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46199 Nov 15- Nov 28

TERESA BALDOVI LASE de CUADRA, GUALBERTO ZENEN CUADRA ESPINA y MARTA ELENA CUADRA BALDOVI (FICHA 2-48299/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46151 Nov 15- Nov 28

CLIDE ANA GIORELLO MUTARELLI (FICHA 2-48897/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46025 Nov 14- Nov 27

TERESA ANTONIA ZUGARRAMURDI RODRIGUEZ (FICHA 2-21927/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45791 Nov 13- Nov 26

JOSE GALETTO MANANCERO y PURA MARIA GALETTO HERNANDEZ (FICHA 2-45525/2012).
Montevideo, 11 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45654 Nov 13- Nov 26

MARIA MASULLO CARLETTI (FICHA 2-41461/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45646 Nov 13- Nov 26

MAURICIO POZNER BRICS y ANA ZLOTSKY SCHEJTMAN (FICHA 2-43458/2012).
Montevideo, 11 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45573 Nov 12- Nov 23

ANTONIO DE MARCO MANZO ó MAURO (FICHA 2-38815/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45564 Nov 13- Nov 26

JORGE HODOS RIMKO (FICHA 2-35197/2012).
Montevideo, 22 de agosto de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45440 Nov 12- Nov 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIO CESAR SILVEIRA VIDAL (FICHA 2-45520/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47247 Nov 22- Dic 05

NELSON RABINO PERRONE (FICHA 2-46223/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47106 Nov 22- Dic 05

WILMA NUÑEZ BADARACO ó WILMA NUÑEZ COUTO (FICHA 2-48608/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46893 Nov 21- Dic 04

NELLY VISCONTI RAMOGNINO (FICHA 2-48454/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46642 Nov 19- Nov 30

MARNE RAUL PELUSSO PEREZ (FICHA 2-35155/2012).
Montevideo, 27 de agosto de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46045 Nov 14- Nov 27

JORGE DE ANGELIS LOMBARDI (FICHA 2-45261/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45989 Nov 15- Nov 28

FLOR DEL ALBA QUINTELA ALVAREZ y GILBERTO ALVAREZ FERNANDEZ (FICHA 2-9410/2008).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45938 Nov 14- Nov 27

BERNARDO ZENON LARRECHEA ROBERT, MYRIAM ESTHER LARRECHEA DIBAR y ELCIRA JOSEFINA DIBAR CURUCHET (FICHA 2-39182/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.

Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45759 Nov 14- Nov 27

ELIDA AURELIA RODRIGUEZ SUAREZ (FICHA 2-42198/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45668 Nov 14- Nov 27

PIO TABARE PINTOS da SILVA (FICHA 2-32914/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45566 Nov 13- Nov 26

ANGEL CROGÑOLA ó CROGNOLA ó GROGNOLA ROLANDO y FLOR DE LIS SOTO FALERO (FICHA 2-41710/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45490 Nov 12- Nov 23

JOSE ARCAS IGLESIAS (FICHA 2-47363/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45357 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARTHA HELENA MAUTONE MAUTONE (IUE 2-45858/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46548 Nov 20- Dic 03

WALTER BAGALCIAGUE PALMIERI (IUE 2-47540/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 46373 Nov 19- Nov 30

GLAUCIA HAYDEE PEREZ MOSQUERA (IUE 2-46106/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46350 Nov 16- Nov 29

LEONARDO BETANCURT BARREIRO (IUE 2-45251/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46047 Nov 14- Nov 27

NIEVES GUMILA CEBALLOS (IUE 2-48576/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46042 Nov 14- Nov 27

JUAN JOSE LIMA FERNANDEZ (IUE 2-118014/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 45994 Nov 15- Nov 28

WALTER MARIO BERNARDO PETRONE (IUE 2-47011/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 45683 Nov 14- Nov 27

ANA MARIA MARTINEZ OSORIO (IUE 2-39824/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45583 Nov 12- Nov 23

WALTER RUBEN SANTORO BARATÇABAL o BARATCABAL (IUE 2-45515/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45232 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

IRENE SERVANDA BRAVO AGUIRRE e ISABEL AGUIRRE (IUE 2-45746/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47310 Nov 22- Dic 05

RUBEN LUIS LAROCCA o LAROCA VILA (IUE 2-42078/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 46778 Nov 21- Dic 04

JUSTINA ROMERO MACHIN o JUSTINA ROMERO de ESPINOSA y ALBERTO VENTURA ESPINOSA RODRIGUEZ (IUE 2-43025/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46464 Nov 19- Nov 30

JOSE ADALBERTO GUTTMANN LAUTERSTEIN (IUE 2-41126/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46440 Nov 16- Nov 29

VICTORIA PINTO HAKIM (IUE 2-39752/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46257 Nov 16- Nov 29

RITA EVANGELISTA PEÑA CABALEIRO (IUE 2-44853/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46255 Nov 16- Nov 29

SUNILDA o ZUNILDA MARIS GONZALEZ TABEIRA (IUE 2-45242/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46202 Nov 15- Nov 28

JOSE MARIA TRAIBEL RAMIREZ (IUE 2-44980/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46181 Nov 15- Nov 28

DOMINGO PATITUCCI ROTONDARO y VICENTE PATITUCCI ESPOSITO (IUE 2-41842/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 46130 Nov 16- Nov 29

ORDALIA ADAIL MORA PISCIOTTANO (IUE 2-48546/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46050 Nov 14- Nov 27

JUAN BAUTISTA SOLERI MAZET (IUE 2-48124/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45561 Nov 13- Nov 26

HAYDEE MOSQUERA MARIATTI (IUE 2-40489/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45233 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALBA ELOINA BARREIRO ECHEGARAY (FICHA 2-46402/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47146 Nov 21- Dic 04

HECTOR JOSE RUSAKIEWICZ PENA (FICHA 2-10589/2006).
Montevideo, 19 de julio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47127 Nov 21- Dic 04

JUAN JORGE o JUAN GREGORIO o IVAN GJURO KRAUS MARAS (FICHA 2-45979/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47108 Nov 22- Dic 05

WASHINGTON ALFREDO LAPAZ REY y ELSA ELISA FERNANDEZ PEREIRA (FICHA 2-36097/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46885 Nov 21- Dic 04

SERGIO ALFREDO MOREIRA

COLAGIOVANNI o COLAGIOVANI (FICHA 2-47226/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46671 Nov 19- Nov 30

DIEGO FERNANDO OSCAR RISSO RIET (FICHA 2-37740/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46488 Nov 16- Nov 29

MARIA ANGELICA QUINTANA ROMERO y URBANO TOLEDO TOLEDO (FICHA 2-42224/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46043 Nov 14- Nov 27

JUANA ELENA NUÑEZ CABALLERO (FICHA 2-46923/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45647 Nov 13- Nov 26

ELVINA MATILDE BENTANCOURT o BENTANCOUR y LUIS ISIDORO TERRADAS TORTEROLO (FICHA 2-41533/2012).
Montevideo, 8 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45582 Nov 12- Nov 23

MARTHA ELENA BAETHGEN PACHECO DE ROSSI MASELLA (FICHA 2-46144/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Dra. María Elsa País Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45529 Nov 12- Nov 23

NELSON RAMON MOLINARI FERRARO (FICHA 2-46775/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45506 Nov 12- Nov 23

NELSON TABARE MEROLA ROSSI (FICHA 2-36179/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45234 Nov 09- Nov 22

MARIA ROSA SILVERA (FICHA 2-39798/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45021 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALFREDO JULIO PONTET AGUIRRE (FICHA 2-50837/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47248 Nov 22- Dic 05

ANA ROSA ALBORNA BANCHERO y RODOLFO LACRUZ CUTTI (FICHA 2-48386/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 46993 Nov 22- Dic 05

HUGO PRENDES SARAVIA (FICHA 2-48025/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46694 Nov 20- Dic 03

JULIO ERNESTO PEREYRA CLAGETT (FICHA 2-46328/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46586 Nov 19- Nov 30

ELIDA ANA o ANITA MAZZONI y WALTER OMAR RIVA MOREIRA (FICHA 2-32010/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46469 Nov 19- Nov 30

CELESTINA MALVAREZ GONZALEZ (FICHA 2-32763/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46354 Nov 16- Nov 29

EVERILDA REYES HERNANDEZ (FICHA 2-39648/2012).
Montevideo, 3 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46268 Nov 15- Nov 28

ROLANDO MAURICIO TOLEDO PERLAS (FICHA 2-47140/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46234 Nov 15- Nov 28

ADEMAR GONZALEZ DE FLEITAS (FICHA 2-30903/2012).
Montevideo, 22 de agosto de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45760 Nov 14- Nov 27

MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE (FICHA 2-34021/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45578 Nov 12- Nov 23

LUIS ALBERTO NOBLIA GIGENA (FICHA 2-40467/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45295 Nov 12- Nov 23

RAMON AGUERRIDO SILVA (FICHA 2-46096/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45139 Nov 09- Nov 22

NIBIA BARCELLOS HERNANDEZ y OLGA HERNANDEZ DE SENA (FICHA 2-34518/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 44993 Nov 09- Nov 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTIN GETULIO MESINGUER AURRECOCHEA (FICHA 156/546/2012).
Artigas, 11 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46433 Nov 19- Nov 30

MARIO FERREIRA TOMAS (FICHA 156/579/2012).
Artigas, 30 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46432 Nov 19- Nov 30

CELESTE AIDA DE SOUZA ROCHA (FICHA 156/572/2012).
Artigas, 25 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46218 Nov 16- Nov 29

ANA MARIA CONTRERAS (FICHA 156/286/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 10 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 45842 Nov 15- Nov 28

JUAN CARLOS PESCIALLO DOS SANTOS (FICHA 156/551/2012).
Artigas, 19 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45763 Nov 14- Nov 27

SILVIO DENIS y EROINA BISCARRA (FICHA 156/554/2012).
Artigas, 23 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45762 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

MARIA YNES TECCO GONZALEZ (FICHA 461/397/2012).

Artigas, 8 de noviembre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45540 Nov 13- Nov 26

PAULINO DAVID DE LIMA y LILIAN MIREYA SARALEGUI MENDIETA (FICHA 461/545/2012).
Artigas, 25 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45280 Nov 12- Nov 23

MARIA DE LOURDES MARTINEZ y NORMA ESTHER TEJEIRA MARTINEZ o MARTINS (FICHA 461/348/2010).
Artigas, 1 de noviembre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45279 Nov 12- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

FLORENTINO RODRIGUEZ (IUE 444-188/2012).
Bella Unión, 10 de octubre de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 45964 Nov 15- Nov 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARIEL WALTER TORENA DE ANTONI (IUE 168-405/2012).
Canelones, 6 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46426 Nov 19- Nov 30

CARLOS, SALINAS CARRIÓN (IUE 168-384/2012).
Canelones, 9 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45929 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

CASTO HELIODORO PERDOMO GILARDE (IUE 459-365/2012).
Canelones, 2 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46637 Nov 20- Dic 03

MARÍA HORTENSIA PÉREZ MARTÍNEZ (IUE 459-379/2012).
Canelones, 29 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45411 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

BERNABÉ ALBERTO GONZALEZ MALO (IUE 485-542/2012).
Atlántida, 27 de septiembre de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46217 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ROBERTO GRAÑA BENTANCOR (IUE 180-337/2012).
Ciudad de la Costa, 31 de octubre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45378 Nov 09- Nov 22

SEXTO TURNO

LUIS EDUARDO TRIUNFO AUZA (IUE 493-442/2012).
Ciudad de la Costa, 1 de noviembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45581 Nov 12- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HECTOR ROBERTO GRIGNOLO (FICHA IUE 440-922/2012).
Las Piedras, 4 de septiembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46241 Nov 15- Nov 28

ELDA AGUILAR REGGIO (FICHA IUE 440-1130/2012).
Las Piedras, 30 de octubre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45959 Nov 15- Nov 28

DANTE GALLO CUPARO y DANTE ARIEL GALLO ESCOBAR (FICHA IUE 440-1145/2012).
Las Piedras, 1 de noviembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45850 Nov 15- Nov 28

MARÍA CONCEPCIÓN DA SILVA CABELEIRA o MARÍA DA CONCEPCIÓN DA SILVA CABELEIRA o MARÍA DA CONCEPÇAO DA SILVA CABELEIRA o CAVELEIRA o CABELEIRA DA SILVA (FICHA IUE 440-289/2012).
Las Piedras, 9 de octubre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45703 Nov 14- Nov 27

SEXTO TURNO

JULIO AMERICO ORTELLADO u ORTELLANO MAZZOLINI (FICHA IUE 458-1109/2012).
Las Piedras, 5 de octubre de 2012.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45849 Nov 15- Nov 28

HORACILDA PINTOS TECHEIRA (FICHA IUE 458-1057/2012).
Las Piedras, 27 de septiembre de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45718 Nov 14- Nov 27

JOSE MARIA CAMEJO o JOSE MARIA CAMEJO DE PAZ (FICHA IUE 458-959/2012).
Las Piedras, 13 de septiembre de 2012.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45714 Nov 14- Nov 27

SARA SOSA FERREIRA (FICHA IUE 458-904/2012).
Las Piedras, 11 de octubre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45266 Nov 12- Nov 23

EDILBERTO da SILVEIRA dos SANTOS (FICHA IUE 458-1211/2012).
Las Piedras, 31 de octubre de 2012
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45097 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

REINALDO DÍAZ FERNÁNDEZ (FICHA 175-494/2012).
Pando, 27 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46016 Nov 14- Nov 27

ALEGRE, ANGEL MARIA (FICHA 175-494/2007).
Pando, 22 de agosto de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45746 Nov 14- Nov 27

MATILDE SILVA PAROLA (FICHA 175-417/2012).
Pando, 24 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45745 Nov 14- Nov 27

CELIAR RODRIGUEZ (FICHA 175-340/2012).
Pando, 6 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45020 Nov 09- Nov 22

ESTHER MARIA PARRALLADA o PARALLADA PERAZA (FICHA 175-38/2011).
Pando, 20 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 43299 Nov 20- Dic 03

CUARTO TURNO

PEDRO OCAMPO u OCAMPO CARRO (FICHA 176-191/2012).
Pando, 4 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47059 Nov 21- Dic 04

WILSON FERNANDEZ TEJEIRA (FICHA 176-104/2012).
Pando, 9 de octubre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46692 Nov 20- Dic 03

JOSE ANTONIO MONDELO FACELLI y AMANDA LINA MONDELO FACELLI (FICHA 176-220/2012.
Pando, 9 de noviembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46691 Nov 20- Dic 03

MARIO ENRIQUE BUSTO CORDERO (FICHA 176-572/2012).
Pando, 31 de octubre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45877 Nov 15- Nov 28

JOSÉ ANTONIO PIRES SOSA o JOSÉ ANTONIO PIRES MACHADO (FICHA 176-856/2011).
Pando, 8 de octubre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45744 Nov 14- Nov 27

ARI FERNANDEZ (FICHA 176-656/2012).
Pando, 26 de octubre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45693 Nov 14- Nov 27

JUAN MARIA ROSAS (FICHA 176-578/2012).
Pando, 22 de octubre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45692 Nov 14- Nov 27

LIBORIO APOLINARIO HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 176-479/2012).
Pando, 11 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45022 Nov 09- Nov 22

OMAR ROLANDO RODRIGUEZ BO (FICHA 176-563/2012).
Pando, 8 de octubre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45019 Nov 09- Nov 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OSMAN PEREIRA DUARTE (IUE 207-235/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 9 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 46968 Nov 22- Dic 05

CARLOS ALBERTO BAPTISTA ABELLA (IUE 207-118/2011).
Melo, 31 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46789 Nov 21- Dic 04

BLANCA LILIA SILVA VIERA (IUE 207-453/2012).
Melo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46733 Nov 21- Dic 04

JULIO CESAR RIVERO MOTTA (IUE 207-443/2012).
Melo, 25 de octubre de 2012.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2560 10/p 46516 Nov 20- Dic 03

BASILIA AURELINA PELLEJERO ROSA (IUE 207-449/2012).
Melo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46515 Nov 20- Dic 03

JOSÉ ABRAHAM RODRIGUEZ (IUE 207-336/2012).
Melo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46095 Nov 16- Nov 29

CUARTO TURNO

JOSE ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 208-302/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 47012 Nov 22- Dic 05

JOSE DIEGO BUENO (IUE 208-485/2012).
Melo, 9 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46788 Nov 21- Dic 04

SARA MARQUEZ JORGE (IUE 208-528/2012).
Melo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46734 Nov 21- Dic 04

WASHINGTON ARTURO VESCIA DIAZ ó WASHINGTON ARTURO ROMAN VESCIA DIAZ (IUE 208-538/2012).
Melo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46514 Nov 20- Dic 03

GABINO ARIOSTO REYES DANTA (IUE 208-521/2012).
Melo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45854 Nov 15- Nov 28

ADÁN RICARDO ARAUJO MATEOS (IUE 208-524/2012).
Melo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45853 Nov 15- Nov 28

MARIA DONARIA FARIÑA PEREIRA (IUE 208-509/2012).
Melo, 25 de octubre de 2012.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2560 10/p 45851 Nov 15- Nov 28

QUINTO TURNO

MARJORIE MARIA YAÑEZ GUEDES (IUE 468-440/2012).
Melo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46938 Nov 22- Dic 05

MARIA EMILIA SOUZA FERNANDEZ (IUE 468-475/2012).
Melo, 17 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46732 Nov 21- Dic 04

RICONOBALDO PRESA ó RICO NOVALDO PRESA ó RICONOVALTO PREZA ó RICONOVALDO PRESA (IUE 468-488/2012).
Melo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46126 Nov 16- Nov 29

DORILA RABECHI VIERA (IUE 468-431/2012).
Melo, 25 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46098 Nov 16- Nov 29

ELEODINA ó ELODINA SILVERA SILVERA (IUE 468-255/2009).
Melo, 29 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45855 Nov 15- Nov 28

CRISTINO GREGORIO AVILA (FICHA 468-287/2009).
Melo, 1 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45469 Nov 13- Nov 26

RAMON ANGEL GONZALEZ QUINTANA (IUE 468-491/2012).
Melo, 29 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45468 Nov 13- Nov 26

CARMEN HERMINIA FERNANDEZ ESCOTO (IUE 468-463/2012).
Melo, 12 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45176 Nov 12- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LUIS ACOSTA ZUBIAGUIRRE (IUE 488-298/2012).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 8 de noviembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 45891 Nov 15- Nov 28

ODILIA SUAREZ BARBOZA (IUE 488-350/2012).
Río Branco, 28 de septiembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45175 Nov 12- Nov 23

WAILON CLEBER FERNANDEZ ROSAS ó ROSA (IUE 488-351/2012).
Río Branco, 1 de octubre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45174 Nov 12- Nov 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HEBER ENRIQUE VIDELA CARRO (IUE 508-631/2012).
Colonia, 15 de noviembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47052 Nov 22- Dic 05

JESUS ORLANDO RODRIGUEZ BENTANCOR (IUE 508-567/2012).
Colonia, 18 de octubre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46762 Nov 21- Dic 04

MARIA ESTHER BALAO CEDREZ o CEDRES y JUAN BERNARDO CHICO NOGUEIRA (IUE 508-118/2012).
Colonia, 18 de octubre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46761 Nov 21- Dic 04

HOMERO ARIEL BONAGLIA GONNET (IUE 508-630/2012).
Colonia, 15 de noviembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46759 Nov 21- Dic 04

JUAN PEDRO RODRIGUEZ CAPELLINO (IUE 508-541/2012).
Colonia, 18 de octubre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46757 Nov 21- Dic 04

LORENZA ILDA BUSCHIAZZO VIERA (IUE 508-587/2012).
Colonia, 18 de octubre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45245 Nov 12- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HAYDEE MARIA ALVAREZ GASTELUMENDI y CIRILO o SIRILO ANTONIO ARAGONES (IUE 227-609/2012).
Carmelo, 26 de octubre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45705 Nov 14- Nov 27

CARLOS FABIO TASSARA VASSILE (IUE 227-659/2012).
Carmelo, 26 de octubre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45704 Nov 14- Nov 27

HERMELINDA SOFÍA DEBENEDETTI BANCHERO y GILBERTO MENDOZA SANGUINETTI (IUE 227-519/2012).
Carmelo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45418 Nov 13- Nov 26

ETHEL o ETEL VICTORIA BANCHERO DEPRATTI (IUE 227-534/2012).
Carmelo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45017 Nov 09- Nov 22

PEDRO ENRIQUE QUINTANA ROMAN (IUE 227-576/2012).
Carmelo, 27 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45016 Nov 09- Nov 22

SANTIAGO ROQUE SIRI BADANO e ISABEL BALDI SALVAGNO (IUE 227-638/2012).
Carmelo, 19 de octubre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45015 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN PABLO RAMIREZ (IUE 225-795/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46384 Nov 19- Nov 30

GILBERTO ELADIO MARTIN CARRO y MAGDALENA MERCEDES PERDOMO PEREZ (IUE 225-946/2011).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46382 Nov 19- Nov 30

SAÚL MARIO CABRERA HERNÁNDEZ (IUE 225-717/2012).
Rosario, 20 de septiembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46380 Nov 19- Nov 30

EDUARDO NESTOR KARLEN SONDEREGGER (IUE 225-609/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46379 Nov 19- Nov 30

JORGE PEDRO OLIVER OLIVETTI u OLIVETTI OLIVER y LUCIA o LUCIA CARMEN o LUCIA CARMEN CONCEPCION OLIVETTI NAPOLI (IUE 225-740/2012).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46378 Nov 19- Nov 30

ARNOLDO DARIO KELLY LUZARDO (IUE 225-669/2012).
Rosario, 21 de septiembre de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46331 Nov 19- Nov 30

DOROTEA ANGELICA SORIA (IUE 225-659/2012).
Rosario, 5 de septiembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45475 Nov 13- Nov 26

ARTEMIO SEBASTÍAN GOPAR y HÉCTOR RAÚL GOPAR BUCHELI o BUCHELLI (IUE 225-849/2012).
Rosario, 7 de noviembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45474 Nov 13- Nov 26

ADELA EDYT LIMA FRIPP (IUE 225-828/2012).
Rosario, 31 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45473 Nov 13- Nov 26

ELENA DIBOT DAVILA (IUE 225-800/2012).
Rosario, 31 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45471 Nov 13- Nov 26

ORESTES RICCA NAVACHE (IUE 225-750/2012).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45470 Nov 13- Nov 26

OSCAR ANIBAL GARCIA MAZZA (IUE 225-714/2012).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45215 Nov 12- Nov 23

LILLY IRENE SCHLUEB IAHN (IUE 225-528/2012).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45214 Nov 12- Nov 23

SEVERA SOSA o SEVERA MEDARDA SOSA y NIEVES ASUNCION AVENDAÑO (IUE 225-784/2012).
Rosario, 18 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45213 Nov 12- Nov 23

ALINA VICTORINA o ALINA VICTORIA PEYROT ROSTAN y AMADO AGUSTIN BENECH GALVAN (IUE 225-722/2012).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45212 Nov 12- Nov 23

JUAN PABLO SCARCHELI CORREA (IUE 225-709/2012).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45211 Nov 12- Nov 23

JUANA BERNARDA MONTES DE OCA (IUE 225-819/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45210 Nov 12- Nov 23

MILCA O MILKA NELLY HERNANDEZ CARABALLO y RICHARD ARIEL HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 225-754/2012).
Rosario, 4 de octubre de 2012.

Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45209 Nov 12- Nov 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SONIA MABEL, AMARO VAZ (IUE 241-748/2012).
Durazno, 31 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46615 Nov 19- Nov 30

NORIEGA BUCHELLI SAUL MANUEL y SANCHEZ GALARZA NIAGARA MARGOT (IUE 241-585/2012).
Durazno, 4 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46532 Nov 20- Dic 03

ROQUE PABLO RUBINI RONDAN (IUE 241-375/2012).
Durazno, 16 de julio de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46165 Nov 16- Nov 29

ELENA MARTINEZ PEREZ (IUE 241-657/2012).
Durazno, 11 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46164 Nov 16- Nov 29

JOSEFA BENTURA, SOCA FERNANDES (IUE 241-656/2012).
Durazno, 16 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45220 Nov 12- Nov 23

COR PALACIOS NELBA AYDEE (IUE 241-674/2012).
Durazno, 16 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45145 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

ESTEBAN FEDERICO, ZERPA VIERA (IUE 242-767/2012).
Durazno, 1 de noviembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46765 Nov 21- Dic 04

ILDA TERESA, GONZALEZ DEL RIO (IUE 242-572/2012).
Durazno, 30 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46525 Nov 20- Dic 03

JUAN PEDRO, RAVIOLO LOSER (IUE 242-694/2012).
Durazno, 24 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46524 Nov 20- Dic 03

LIDELBA RUTH, SOSA PIRIZ (IUE 242-252/2012).
Durazno, 7 de junio de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45221 Nov 12- Nov 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PERAZA IGUA, FRANCISCO MANUEL (IUE 254-647/2012).
Trinidad, 13 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 46784 Nov 21- Dic 04

ASCONEGUY DIAZ, RAFAEL y GARATEGUY REAL, MATILDE (IUE 254-460/2011).
Trinidad, 16 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 46751 Nov 21- Dic 04

JUAN PEDRO JUSTO OHOLEGUY PEREZ (IUE 254-646/2012).
Trinidad, 13 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 46735 Nov 21- Dic 04

BETANCOR RAINERI, JULIO CESAR (IUE 254-636/2012).
Trinidad, 8 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 46330 Nov 19- Nov 30

BERTA LIRIA PEREZ JAUREGUY y HUGO CÉSAR QUINTANA DUGLIO (IUE 254-595/2012).
Trinidad, 1 de noviembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46113 Nov 16- Nov 29

ALICIA ESTHER UGARTE ARTOLA (IUE 254-596/2012).
Trinidad, 1 de noviembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46112 Nov 16- Nov 29

SILVA CARMONA, MATIAS SOLIS (IUE 254-611/2012).
Trinidad, 5 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 45872 Nov 15- Nov 28

EMILIA INES KOCH GIESCHEN (IUE 254-132/2012).
Trinidad, 6 de septiembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45871 Nov 15- Nov 28

JAUNARENA MARTENS, MAGDALENA MARCELA; PEDEMONTE JAUNARENA, RUBENS FAUSTINO y JOSE PEDRO (IUE 254-488/2011).
Trinidad, 6 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 45634 Nov 14- Nov 27

CARBALLO ELMS, ORESTES GERVASIO (IUE 254-512/2012).
Trinidad, 5 de octubre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45633 Nov 14- Nov 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE ANTONIO AMEIGEIRAS OLARIAGA (FICHA 260/628/2012).
Florida, 10 de octubre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46836 Nov 21- Dic 04

MARTÍN ECHEVERRÍA OLALQUIAGA (FICHA 260-707/2012).
Florida, 12 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46833 Nov 21- Dic 04

FELICIA EXALTACIÓN o FELICIA ESALTACIÓN NEVES GIMÉNEZ, CIRIACO MARINO BRITOS BARRETO y SERGIO DANIEL BRITOS NEVES (FICHA 260-640/2012).
Florida, 7 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46616 Nov 20- Dic 03

JUAN JOSÉ SOCA BERES (FICHA 260-621/2012).
Florida, 5 de octubre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45879 Nov 15- Nov 28

MIGUEL LOMANDO SIXTO o SISTO y YOLANDA o YOLANDA MARGARITA LATORRACA LAUDICIO o LAUDISIO (FICHA 260-605/2012).
Florida, 6 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45878 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

MARÍA GENOVEVA CABRERA RODRÍGUEZ y LIDIA SONIA PEREYRA CABRERA (FICHA 261-631/2012).
Florida, 27 de septiembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45167 Nov 12- Nov 23

GABINO ENRIQUE MOREIRA PÉREZ (FICHA 261-634/2012).
Florida, 27 de septiembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45166 Nov 12- Nov 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA DELIA IRISARRI CLÉRICI (FICHA IUE 274-460/2012).

Minas, 17 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46986 Nov 22- Dic 05

JUAN FEDERICO DORREGO FRADE (FICHA IUE 274-467/2012).
Minas, 17 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46345 Nov 19- Nov 30

MIGUEL TOMÁS LAYES VILLALBA (IUE 274-557/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46216 Nov 16- Nov 29

ALBA ELENA SANTOS VIGNOLO (IUE 274-518/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45889 Nov 15- Nov 28

GERVASIO EUSEBIO SAN MARTIN GOMEZ (IUE 274-562/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45886 Nov 15- Nov 28

WLADIMIR ROMEO MENDEZ RAMIREZ (IUE 274-439/2012).
Minas, 26 de septiembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45218 Nov 12- Nov 23

TERCER TURNO

MARÍA RAMONA MANRIQUE DELGADO (FICHA IUE 432-500/2012).
Minas, 17 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46987 Nov 22- Dic 05

EULOGIO EDUARDO TELLECHEA MIRABALLES (FICHA IUE 432-607/2012).
Minas, 8 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46787 Nov 21- Dic 04

FACUNDO PRIMITIVO VILLAR TELLECHEA y JUSTINA GARCIA (FICHA IUE 432-562/2012).
Minas, 25 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46623 Nov 20- Dic 03

NOE GORRIARAN ALEGRE y JACINTA SABINA CASTRO SALAZAR (FICHA IUE 432-609/2012).
Minas, 8 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46346 Nov 19- Nov 30

GUDEMAR DIDIER GARCIA BARRETO (FICHA IUE 432-575/2012).
Minas, 8 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46344 Nov 19- Nov 30

LITA GRACIELA PEÑA XIMENEZ (FICHA IUE 432-460/2012).
Minas, 17 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46343 Nov 19- Nov 30

FLORENTINO CABRERA CASTRO, JUANA CABRERA FRACHIA, JACINTA FRACHIA BRIANO o BRIAN, ADALBERTO CABRERA FRACHIA y MAURO CABRERA FRACHIA (FICHA IUE 432-486/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46121 Nov 16- Nov 29

JOSÉ MIGUEL LEIVA PIANA (FICHA IUE 432-468/2012).
Minas, 17 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45888 Nov 15- Nov 28

JULIO CASIANO MOMPLET MESA (FICHA IUE 432-542/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45711 Nov 14- Nov 27

MARÍA ESTHER MUNIZ RIVERO (FICHA IUE 432-536/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45701 Nov 14- Nov 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GERARDO ALBERTO SUÑER CHERRO (FICHA 284-512/2012).
Maldonado, 3 de septiembre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45723 Nov 14- Nov 27

ROSA MALENA NOGUEIRA VICA (FICHA 284-626/2012).
Maldonado, 6 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45504 Nov 12- Nov 23

TERCER TURNO

SEVERO PLACIDO DOMINGO SOSA o DOMINGO PLACIDO SOSA, DELFINA o DELFINA JUSTA GONZALEZ RODRIGUEZ y DOMINGO BASILIO SOSA GONZALEZ (FICHA 285-400/2012).
Maldonado, 7 de junio de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45737 Nov 14- Nov 27

CARMEN ALEJA GARCIA PANNUNZIO o PANUNCIO (FICHA 285-773/2012).
Maldonado, 8 de octubre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45733 Nov 14- Nov 27

ELEONORA FRANCIS SZAMES SCHWARTZ (FICHA 285-683/2012).
Maldonado, 13 de septiembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45732 Nov 14- Nov 27

OCTAVO TURNO

WILBAR MORENO FERNANDEZ CHAVES (FICHA 286-253/2012).
Maldonado, 31 de mayo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46454 Nov 19- Nov 30

BLANCA SORAYA PERDOMO PASTORINO (FICHA 286-885/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46452 Nov 19- Nov 30

WALTER JOSE BARDAZANO MONFORT (FICHA 286-843/2012).
Maldonado, 18 de octubre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45734 Nov 14- Nov 27

ROBERTO BONIFACINO (FICHA 286-215/2012).
Maldonado, 26 de abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45725 Nov 14- Nov 27

MIGUEL ANGEL MOLINARI BAROFFIO (FICHA 286-749/2012).
Maldonado, 18 de septiembre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45722 Nov 14- Nov 27

VIOLETA SAAVEDRA FERNANDEZ (FICHA 286-739/2012).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Maldonado, 20 de septiembre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 45369 Nov 12- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MANUEL ALFONSO NIMO TASSANO (FICHA 456-368/2009).
San Carlos, 27 de julio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45724 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

MARIA INES RODRIGUEZ CAIRO y JOSE DAVID CURBELO RODRIGUEZ (FICHA 505-539/2012).
San Carlos, 10 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46457 Nov 19- Nov 30

NORMA ELIDA DE LEON NOCETTI (FICHA 505-534/2012).
San Carlos, 10 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46451 Nov 19- Nov 30

PRIMO BELTRAN LARROSA FERNANDEZ CHAVES (FICHA 505-542/2012).
San Carlos, 10 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46450 Nov 19- Nov 30

GILDA NELLY MENDEZ PIRIZ y GILDA AGAR PIRIZ PEREIRA (FICHA 505-407/2012).
San Carlos, 13 de agosto de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45736 Nov 14- Nov 27

RUBEL ó RUBEN DARIO GARCIA HERNANDEZ (FICHA 505-569/2012).

San Carlos, 22 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45729 Nov 14- Nov 27

MARIA BERTA ANASTASIA BARNADA (FICHA 505-515/2012).
San Carlos, 10 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45727 Nov 14- Nov 27

JULIO CESAR ZIMMERMANN LOPEZ (FICHA 505-514/2012).
San Carlos, 10 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45353 Nov 09- Nov 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGELICA LUISA BIGLIERI DEAGOSTINI o DE AGOSTINI (IUE 300-524/2012).
Paysandú, 23 de octubre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46928 Nov 22- Dic 05

EDUARDO DANIEL PELUFFO LAFLUF (IUE 300-550/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 31 de octubre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 46597 Nov 20- Dic 03

ANTONIO CENTURION y BERNARDINA CRUZ (IUE 300-417/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 24 de septiembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 46079 Nov 15- Nov 28

HECTOR ELIGIO VEINS RODRIGUEZ y CARMEN BRAULIA RODRIGUEZ ROCHA (IUE 300-418/2012).
Paysandú, 24 de septiembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45739 Nov 14- Nov 27

ROBERTO CESAR MENESES GENTILE y JUANA MARGARITA OLIVEIRA OLIVEIRA (IUE 300-465/2012).
Paysandú, 12 de octubre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45439 Nov 13- Nov 26

HECTOR RADAME o RADAMES BOLFARINI PEREYRA y OLGA ESTER ACEVEDO (IUE 300-394/2012).
Paysandú, 14 de septiembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 32002 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

AMALIA SANTA BELL QUINTANA y ALFREDO MARIO BELL QUINTANA (IUE 301-450/2012).
Paysandú, 8 de octubre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46930 Nov 22- Dic 05

MARINO HERIBERTO CEBALLOS (IUE 301-456/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 4 de octubre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 46392 Nov 19- Nov 30

RAMON ALVEAR GODOY AMANTE (IUE 301-274/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de noviembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 46295 Nov 16- Nov 29

ROBERTO GUERRERO BOTTA (IUE 301-454/2012).
Paysandú, 4 de octubre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45435 Nov 13- Nov 26

MARLENE ELIZABETH CASTILLO TOSCANINI (IUE 301-518/2012).
Paysandú, 26 de octubre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45146 Nov 09- Nov 22

SÉPTIMO TURNO

CIRILO ADELFO COLMAN o COLMÁN INDART (IUE 501-1074/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 1 de noviembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 46374 Nov 19- Nov 30

JUANA CASIMIRA LEITES GUICHON (IUE 501-1262/2012).
Paysandú, 11 de octubre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45741 Nov 14- Nov 27

MANUELA MARIA RIVERO o RIBERO, JACINTO EDUARDO ZABALETA FAVRE y LUIS MARIA ZABALETA FAVRE (IUE 501-1168/2012).
Paysandú, 24 de octubre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45629 Nov 14- Nov 27

DEL HUERTO ALFONSO ROMERO MOLINARI (IUE 501-1264/2012).
Paysandú, 11 de octubre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45437 Nov 13- Nov 26

HECTOR ELBIO MIGLIONICO RODRIGUEZ (IUE 501-1078/2012).
Paysandú, 23 de agosto de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45149 Nov 09- Nov 22

JOSE HOMERO MELLO o JOSE HOMERO MELLO RAMOS (IUE 501-1241/2012).
Paysandú, 5 de octubre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45147 Nov 09- Nov 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

WISLY o WISLEY EMILIO SALDAÑA LÜHERS y MARÍA DEL CARMEN RETAMAR ROVERANO o MARÍA DEL CARMEN ROVERANO (FICHA 317-460/2012).
Fray Bentos, 9 de octubre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46171 Nov 16- Nov 29

ANGEROSA FIGUEROA, JUAN FRANCISCO y ROCHA NARBAIS, ANA MARIA. (FICHA 317-690/2012).
Fray Bentos, 31 de octubre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46094 Nov 16- Nov 29

ALVEZ VARGAS, SAUL MARIA (FICHA 317-488/2012).
Fray Bentos, 8 de octubre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45463 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

IDALINA ESTHER RANDELL (IUE 445-188/2012).
Young, 23 de octubre de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2560 10/p 45461 Nov 13- Nov 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MAURICIO FROS DUARTE (FICHA IUE 329-477/2012).
Rivera, 2 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47083 Nov 22- Dic 05

MANUEL ONOFRE SANDIN PEREIRA y EMA RODRIGUEZ BRAGA (FICHA IUE 329-357/2012).
Rivera, 2 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45442 Nov 13- Nov 26

VALENTIN NEY DA CUNHA CARDOZO o VALENTIN NEY DA CUÑA y CELIA AGUIRRE RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-502/2012).
Rivera, 9 de octubre de 2012.

ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45222 Nov 12- Nov 23

ALAYDE AYRES o ALAIDES AYRES (FICHA IUE 329-417/2012).
Rivera, 2 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45165 Nov 12- Nov 23

CUARTO TURNO

MIGUEL WALTER MACEDO SUAREZ (FICHA IUE 330-470/2008).
Rivera, 3 de diciembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47084 Nov 22- Dic 05

FRANKLIN SUAREZ (FICHA IUE 330-450/2012).
Rivera, 2 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46422 Nov 19- Nov 30

WASHINGTON ROSAS MADERA (FICHA IUE 330-528/2012).
Rivera, 26 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46322 Nov 19- Nov 30

ENRIQUE HUGO EMENS SAN MARTIN (FICHA IUE 330-448/2012).
Rivera, 25 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45918 Nov 15- Nov 28

OLMA ESTHER RODRIGUEZ PEREZ (FICHA IUE 330-517/2012).
Rivera, 22 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45477 Nov 13- Nov 26

DELIA RENEE SILVA AGUIRRE (FICHA IUE 330-399/2012).
Rivera, 22 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45476 Nov 13- Nov 26

NELSON SILVA (FICHA IUE 330-466/2012).
Rivera, 29 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45164 Nov 12- Nov 23

QUINTO TURNO

NATALIA DA SILVEIRA CAILLABA de DA SILVA y AVELINO DA SILVA (FICHA IUE 462-393/2012).
Rivera, 2 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46946 Nov 22- Dic 05

MARIO NÉCTOR REBOLLO REBOLLO (FICHA IUE 462-454/2012).
Rivera, 9 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46945 Nov 22- Dic 05

HUGO CESAR SILVA FROS (FICHA IUE 462-398/2012).
Rivera, 2 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46421 Nov 19- Nov 30

MARIO ARAUJO MANZONI o MANZZONI y ALCALA CABALLERO ARIAS o ALCALITA CABALLERO (FICHA IUE 462-333/2012).
Rivera, 22 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46321 Nov 19- Nov 30

PERLITA BARRENCHE RODRIGUEZ (FICHA IUE 462-320/2012).
Rivera, 10 de agosto de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45441 Nov 13- Nov 26

SEXTO TURNO

SANTA RITA MARQUEZ FRANCA GONZALEZ y ELBIO NICOLAS MACHADO ROMERO (FICHA IUE 477-182/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 10 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 46919 Nov 21- Dic 04

ALBA RITA TAROCO RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-413/2012).
Rivera, 25 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45919 Nov 15- Nov 28

JUAN MARIA RODRIGUEZ dos SANTOS (FICHA IUE 477-380/2012).
Rivera, 12 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45917 Nov 15- Nov 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA ROSA MENDEZ DECUADRO (FICHA 341-257/2012).
Rocha, 20 de junio de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46973 Nov 22- Dic 05

ESTHER PAULINA o DAULINA o PAULINA ESTHER RODRIGUEZ (FICHA 341-546/2010).
Rocha, 17 de octubre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46214 Nov 16- Nov 29

EDA IRIS TELIZ o EDDA IRIS TELIZ (FICHA 341-437/2010).
Rocha, 5 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45608 Nov 14- Nov 27

MIGUEL ALBERTO SABATINO CASELLA (FICHA 341-487/2012).
Rocha, 25 de septiembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45607 Nov 14- Nov 27

ISOLDA MARTINA MENDEZ do SANTOS CRUZ (FICHA 341-579/2012).
Rocha, 25 de octubre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45605 Nov 14- Nov 27

LEONARDA MARIA MOLINA (FICHA 341-537/2012).
Rocha, 11 de octubre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45604 Nov 14- Nov 27

CUARTO TURNO

BRIGIDO MARTINEZ Y DEIDAMIA MARTINA o DEIDANA o DEIDAMA ACOSTA PEREYRA (FICHA 342-303/2012).
Rocha, 25 de julio de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46882 Nov 21- Dic 04

JUAN CLIMACO GUTIERREZ OLIVERA (FICHA 342-452/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 26 de septiembre de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 46754 Nov 21- Dic 04

ARRARTE AMARAL, ANIBAL (FICHA 342-502/2012).
Rocha, 10 de septiembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45856 Nov 15- Nov 28

EDUARDO MARTIN PUÑALES HERNANDEZ (FICHA 342-594/2012).
Rocha, 10 de octubre de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45606 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

LINO SAUL BAT OLVEIRA (FICHA 343-81/2012).
Chuy, 6 de septiembre de 2012.
Esc. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45609 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

SEVERINA MERCEDES SANTURIO (FICHA 448-225/2012).
Chuy, 7 de noviembre de 2012.

Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47010 Nov 22- Dic 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

da SILVA FETTER, JOSE HECTOR (IUE 352-457/2012).
Salto, 14 de septiembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46943 Nov 22- Dic 05

MAINARDI, EMILIO y EMMENEGGER, ANA (IUE 352-598/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 8 de noviembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 46389 Nov 19- Nov 30

SANTOS GONZALEZ, IRMA GRACIELA (IUE 352-602/2012).
Salto, 8 de noviembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46326 Nov 19- Nov 30

PEREIRA DAS NEVES, PEREIRA DAS NEVES, JUAN (IUE 509-1347/2012).
Salto, 26 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46102 Nov 16- Nov 29

PEREIRA DAS NEVES VAZQUEZ, OMERO (IUE 352-525/2012).
Salto, 16 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46101 Nov 16- Nov 29

AÑASCO, BLANCA, MIÑOS AÑASCO, DIVA, MIÑOS AÑASCO, ROSA, MIÑOS AÑASCO, OLVIDO CLAVELINA (IUE 352-533/2012).
Salto, 12 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45864 Nov 15- Nov 28

UGOLINO, ANILDO PLATONIDES (IUE 352-557/2012).
Salto, 25 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45613 Nov 14- Nov 27

CURBELO FERREIRA, ELIDA o CURBELO, ELIDA (IUE 352-559/2012).
Salto, 24 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45612 Nov 14- Nov 27

GUARCH COSTA, IRMA ELSA (IUE 352-583/2012).
Salto, 5 de noviembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45610 Nov 14- Nov 27

CUESTAS CATTANI, FLORENCIO, OLIVERA, NELLY NAHIR, CUESTAS OLIVERA, JOSE ENRIQUE (IUE 352-523/2012).
Salto, 8 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45179 Nov 12- Nov 23

MORENI MARTINEZ, ITALO (IUE 352-531/2012).
Salto, 12 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44967 Nov 09- Nov 22

FOUCAULT SANCHEZ, JOSE (IUE 509-1340/2012).
Salto, 26 de octubre de 2012.
Dra. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44966 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

NAVARRETE GODIÑO, ELINA ESTHER (IUE 353-404/1994).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46942 Nov 22- Dic 05

LLOBET WESTON, FEDERICO ISMAEL (IUE 353-631/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46941 Nov 22- Dic 05

RIVAS CARCABELOS, TERESA JULIA (IUE 353-687/2012).
Salto, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46940 Nov 22- Dic 05

ALMIRON, REMIGIO y FERREIRA, DORALISA (IUE 353-607/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 46753 Nov 21- Dic 04

BALLESTEROS COPPA, MILTON (IUE 353-624/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46731 Nov 21- Dic 04

FARIAS GIMENEZ, CÉSAR HELDER (FICHA IUE 353-591/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Edgardo D. Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46167 Nov 16- Nov 29

PERUCHENA RODRIGUEZ, EDY o PERUCEHNA RODRIGUEZ SANTANA, EDY (IUE 353-606/2012).
Salto, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45862 Nov 15- Nov 28

GONZALEZ BERNARDI, RAUL (IUE 353-643/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45698 Nov 14- Nov 27

PIRIZ, NAURELINO (IUE 353-365/2012).
Salto, 10 de agosto de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45415 Nov 13- Nov 26

MACEDO PEREZ, PILAR (IUE 353-615/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45414 Nov 13- Nov 26

PEREIRA GARCIA, DIBER PIO (IUE 353-434/2012).
Salto, 20 de septiembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 45181 Nov 12- Nov 23

IRIARTE ORIHUELA, MIGUEL ALBERTO (IUE 353-642/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44969 Nov 09- Nov 22

DIAZ PEREYRA, MANUELA DOLORES (IUE 353-647/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44964 Nov 09- Nov 22

SÉPTIMO TURNO

BARATTA PAIVA, RÚBEN ABEL (IUE 509-1345/2012).
Salto, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46939 Nov 22- Dic 05

FLORES FERREIRA, MARÍA TERESITA (IUE 509-1411/2012).
Salto, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46530 Nov 20- Dic 03

COSERES, GLADYS HAYDEE o AIDEE y FARIAS PEREIRA, NICOLAS (IUE 509-1326/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46529 Nov 20- Dic 03

HENDERSON GONÇALVEZ, DAVID JAIME (IUE 509-1413/2012).
Salto, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46528 Nov 20- Dic 03

DEVINCENZI NOBRE, EDUARDO URUGUAY (IUE 509-1390/2012).
Salto, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46527 Nov 20- Dic 03

ALMIRÓN FERÁNDEZ, JOSÉ MARÍA (IUE 509-712/2012).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 46502 Nov 19- Nov 30

GARCIA FROSIO, FRANCISCO (IUE 509-1043/2012).
Salto, 31 de julio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46100 Nov 16- Nov 29

RIBERO, RUBEN (IUE 509-1311/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45861 Nov 15- Nov 28

VAZQUEZ o VASQUES, IGNACIO, VAZQUEZ IRRAZABAL, JUAN CARLOS y VAZQUEZ IRRAZABAL, ALEX ROXANA (IUE 509-1332/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45611 Nov 14- Nov 27

CORREA LIRA, HÉCTOR HUGO (IUE 509-1331/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45180 Nov 12- Nov 23

PIÑEIRO ROSAS, CARLOS MARTÍN (IUE 509-1315/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 45178 Nov 12- Nov 23

GURRUCHAGA SARLI, SARA ELENA (IUE 509-1262/2012).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 44981 Nov 09- Nov 22

LLOBET MOLINA, HUGO ABEL (IUE 509-1209/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 4 de septiembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 44979 Nov 09- Nov 22

PANIZZA GUTIERREZ, CARLOS EDUARDO (IUE 509-1316/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44968 Nov 09- Nov 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELIDA SUAREZ DELGADO y ANASTASIO DOMINGO ALPUIN o ALPUY (FICHA 370-327/2012).
San José, 16 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 46169 Nov 16- Nov 29

FELIPE PEÑA AGUILAR (FICHA IUE 370-355/2012).
San José, 24 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45973 Nov 15- Nov 28

JOSE PABLO VIERA PORLEY (FICHA 370-359/2012).
San José, 26 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45847 Nov 15- Nov 28

ISABELINO MORLAN HERNANDEZ (FICHA 370-339/2012).
San José, 23 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 45846 Nov 15- Nov 28

ANA MARIA CABRERA CURBELO (FICHA 370-325/2012).
San José, 11 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44948 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

PAULINO URBANO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 371-382/2012).
San José, 29 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46906 Nov 21- Dic 04

NILDO GERARDO PERAZA BENTANCOR (IUE 371-327/2012).
San José, 9 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45974 Nov 15- Nov 28

EMILIO NELSON LOPEZ PEREYRA o PEREIRA y GLORIA IRIS VIGNOLI o VIGNOLLI CEDRES (IUE 371-369/2012).
San José, 29 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 45972 Nov 15- Nov 28

JAVIER FERRE o FERRER KREIENBICH o KREIENICH o KREYENBÜHL (IUE 371-296/2012).
San José, 9 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45405 Nov 13- Nov 26

CANDIDA PEREZ SOSA (IUE 371-379/2012).
San José, 29 de octubre de 2012.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45403 Nov 13- Nov 26

ELIRA CANDELARIA CALLERO PERERA (IUE 371-290/2012).
San José, 3 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 45401 Nov 13- Nov 26

CARLOS MIGUEL BRITOS PEREZ (IUE 371-300/2012).
San José, 3 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 45400 Nov 13- Nov 26

ACENCIO o ASENCIO ANGEL LAPIZAGA GONZALEZ e INOCENCIA GREGORIA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 371-333/2012).
San José, 9 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45061 Nov 09- Nov 22

LUIS ALBERTO PORLEY CHAPPI o CHAPI (IUE 371-329/2012).
San José, 9 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45060 Nov 09- Nov 22

MARIA JULIETA CALLERO SICILIA (IUE 371-323/2012).
San José, 3 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45059 Nov 09- Nov 22

MARIA LUISA CHAPE o CHAPPE o CHAPER ADAN (IUE 371-320/2012).
San José, 3 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44947 Nov 09- Nov 22

ANA MARIA PEREZ PEREZ (IUE 371-371/2012).
San José, 29 de octubre de 2012.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44945 Nov 09- Nov 22

CRISPIN BELEN DE ARMAS o ARMAS; CELESTINA o CELESTINA GUILLERMINA SOTO QUEVEDO o SOTO de BELEN; TERESITA BELEN SOTO y HECTOR BELEN SOTO (IUE 371-366/2012).
San José, 29 de octubre de 2012.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44944 Nov 09- Nov 22

MARIA LUISA DELGADO o DELGADO DE MORALES y MARIA LUISA DELGADO o DELGADO DELGADO (IUE 371-319/2012).
San José, 19 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44943 Nov 09- Nov 22

CUARTO TURNO

ANA MARIA ZANELLI HIRSIGER (FICHA 510-700/2012).
San José, 2 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 46907 Nov 21- Dic 04

RAUL VIERA HERNANDEZ (IUE 510-712/2012).
San José, 8 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46689 Nov 20- Dic 03

RAUL ACOSTA LARROSA (IUE 510-728/2012).
San José, 17 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46170 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SUSANA MARÍA BAUZA VIERA (IUE 471-704/2012).

Libertad, 11 de octubre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46688 Nov 20- Dic 03

MARÍA TERESA DE LEON (IUE 471-773/2012).
Libertad, 1 de noviembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45404 Nov 13- Nov 26

CARLOS RODELMAR MOITIÑO ZUBELZO o ZUBEZZO y BLANCA ANTONIA FERNANDEZ LARROSA (IUE 471-214/2012).
Libertad, 30 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 44946 Nov 09- Nov 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JUAN TEODORO RUIZ (IUE 443-36/2012).
Dolores, 19 de marzo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45068 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARÍA ISOLINA GALARRAGA VINCÓN (IUE 381-748/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47051 Nov 21- Dic 04

ELISA DANIELA LOCKHART SANTELLÁN (IUE 381-766/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45908 Nov 15- Nov 28

WALTER KLÜVER IMBACH (IUE 431-732/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45906 Nov 14- Nov 27

SANTIAGO FELIPE PÉREZ FALERO (IUE 381-707/2012).
Mercedes, 28 de septiembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45905 Nov 15- Nov 28

CARLOS ALBERTO MANTRANA ANDRINOPLE (IUE 381-850/2012).
Mercedes, 8 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45904 Nov 15- Nov 28

OFELIA DOMINGA MANTRANA ANDRINOPLE (IUE 381-851/2012).
Mercedes, 8 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45903 Nov 15- Nov 28

MARINA ANTONIA GUTIERREZ PAZ (IUE 381-788/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45902 Nov 15- Nov 28

NILDA SONIA SCALDAFERRO GARETA y ROSA NILDA GARETA (IUE 381-801/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45901 Nov 15- Nov 28

JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ BALARDINI (IUE 381-758/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45900 Nov 15- Nov 28

MARÍA LUCÍA ABRAMO SMALDONE (IUE 381-825/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45067 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO PRIETO BLANCO (IUE 431-612/2012).
Mercedes, 22 de agosto de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45909 Nov 15- Nov 28

JUANA VICTORIA INGOLD IDIARTE (IUE 431-728/2012).
Mercedes, 24 de septiembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45907 Nov 15- Nov 28

LIDIA ELSA CUALÁNGELO CAQUÍAS (IUE 381-839/2012).
Mercedes, 29 de octubre de 2012.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45069 Nov 09- Nov 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMMA RECOBA JORDAN (IUE 396-552/2012).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2012.
Dra. M. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46633 Nov 20- Dic 03

WALTER ALFREDO MELLOGNIO CAPELLI (IUE 396-611/2012).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46625 Nov 20- Dic 03

IVANOFF BRIZOLARA DA ROSA (IUE 396-265/2012).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 26 de octubre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 46606 Nov 20- Dic 03

WILMAR NEY MARTÍNEZ JAUREGUI (IUE 396-72/2012).
Tacuarembó, 31 de julio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45314 Nov 12- Nov 23

TERCER TURNO

ODILMA DA SILVA FERRON GONZALEZ ó DA SILVA FERRAO GONZALEZ (FICHA 397-528/2012).
Tacuarembó, 8 de noviembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46626 Nov 20- Dic 03

PEDRO VITAL UMPIERREZ (FICHA 397-621/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 9 de noviembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 45885 Nov 15- Nov 28

MARIA MAGDALENA ROURA BIANCHINOTTI (FICHA 397-552/2012).
Tacuarembó, 2 de octubre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45867 Nov 15- Nov 28

CUARTO TURNO

WALTER MORENO CURBELO (IUE 469-592/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 31 de octubre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 46598 Nov 20- Dic 03

DOUGLAS MONTGOMERY VIGNOLO PRUENCE (IUE 469-209/2012).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 2 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 45882 Nov 15- Nov 28

ELINEIDA o ELISNEYDA MARTINEZ VIERA (IUE 469-496/2012).
Tacuarembó, 25 de octubre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45868 Nov 15- Nov 28

CIRILO SACIAS (IUE 469-604/2012).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45516 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ADOLFO OLIVERA HERNANDORENA o ERNANDORENA (IUE 463-257/2012).
Paso de los Toros, 1 de junio de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 46936 Nov 22- Dic 05

IDA BLANCA MENDEZ MORGANTI (IUE 463-258/2012).

Paso de los Toros, 4 de junio de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46627 Nov 20- Dic 03

CLAUDIO BAUTISTA FURTADO y MARIA BLANCA FIGUEROA LAGUNA (IUE 463-501/2012).
Paso de los Toros, 11 de octubre de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45519 Nov 13- Nov 26

RICARDO LOMBARDO CONTTI (IUE 463-509/2012).
Paso de los Toros, 11 de octubre de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45518 Nov 13- Nov 26

LEANDRO MERCEY PEREDA HARAMBILLET o ARAMBILLET (IUE 398-404/1984).
Paso de los Toros, 11 de octubre de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 45445 Nov 13- Nov 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UBERFIL DENIS MACHADO (FICHA 412-499/2012).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47049 Nov 22- Dic 05

ESMIR TESORO PIEDRA DE LOS SANTOS (FICHA 412-391/2012).
Treinta y Tres, 24 de agosto de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46120 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

CÉSAR SUÁREZ SUÁREZ (FICHA 449-506/2012).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47050 Nov 22- Dic 05

NELLY CATALINA CARLOS SILVERA (FICHA 449-258/2012).
Treinta y Tres, 31 de mayo de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46690 Nov 20- Dic 03

ARMANDO ARAUJO CUADRADO (FICHA 449-321/2012).
Treinta y Tres, 24 de agosto de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 45397 Nov 13- Nov 26

ONORIBAL OBISPO SILVA (FICHA 449-382/2012).
Treinta y Tres, 27 de julio de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45396 Nov 13- Nov 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

ARIEL MAURO CACERES FONTES (FICHA 2-51105/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 47013 Nov 22- Dic 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CELICA ADELAIDA MOREIRA YIANSENS (IUE 227-90/2012).
Carmelo, 31 de octubre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45243 Nov 12- Nov 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUILLERMO FRANCISCO CASH (FICHA 284-600/2012).
Maldonado, 19 de octubre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46462 Nov 19- Nov 30

EMILIO FEDERICO VAN PEBORGH (FICHA 284-651/2012).
Maldonado, 6 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46459 Nov 19- Nov 30

DINA TERESA CESCHI GIOVANINETTI (FICHA 284-415/2012).
Maldonado, 6 de agosto de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46458 Nov 19- Nov 30

ANGELITA VIVIAN LOPEZ ROQUETTA (FICHA 284-381/2012).
Maldonado, 19 de octubre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46453 Nov 19- Nov 30

DESIDERIO PANTALEON DONATE o DONATTI DUARTE; JOSE DONATE; MARIA ELENA DUARTE; MARIA MARGARITA DONATE DUARTE; JUAN RAMON CABRERA MORALES y JOSE MAXIMILIANO CABRERA DONATE (FICHA 284-441/2012).
Maldonado, 28 de agosto de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45728 Nov 14- Nov 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en Autos: ¨AGUILERA LARRAMENDI, MODESTO. SUCESIÓN ¨ Fa. 2-33457/2012 se dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO AGUILERA LARRAMENDI emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 10 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 13 de septiembre de 2012. Esc. OLGA VAEZ TIRELLI, ACTURIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46888 Nov 21- Dic 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "BONANNI REY, ROBERTO ANGEL - SUCESION - ficha 2-21281/2012", se cita, llama y emplaza a MARIA VICTORIA CARRERA PEREYRA por el término de 90 días a comparecer en autos y manifestar sus derechos
Montevideo, 25 de SETEMBRE de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 45655 Nov 14- Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos:

"RAMOS JARA DE FERREYRA, LUCIANA GREGORIA- SUCESIÓN"; ficha 2-51752/2009, se dispuso emplazar a Luciano y María del Carmen Ferreyra Ramos a los efectos de instar a aceptar o repudiar la herencia, de la causante para que comparezcan dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Curador de Bienes, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja constancia que por Decreto Nº 5816/2009 de fecha 02 de diciembre de 2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de noviembre de 2012 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 46768 Nov 21- Dic 04

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 13er turno, dictada en los autos: "LAUREANO NIEVES DOMINGUEZ NOVO. Sucesión. Ficha 2-47564/2010, se emplaza a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, respecto al Señor Marcelino Demetrio DOMINGUEZ NOVO.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo el 7/11/12 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46052 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LACAZE PEYRE RAUL FRANCISCO" - Ficha Nº 2-105009/2011, se cita, llama y emplaza al señor: CARLOS ALBERTO VILLALBA PEYRE para que comparezcan por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele un Curador de bienes que lo represente.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3200 10/p 46699 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ, ANTONIO ANIBAL" -SUCESION- FICHA 2-34386/2011, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS POR 40 DIAS A LA SRA. NELLY ROSA MARTINEZ ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA DE SU ANTONIO ANIBAL MARTINEZ BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR CURADOR DE BIENES.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDELAR. Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 45248 Nov 12- Nov 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "GALAZZO RUBINI, LAURA. DENUNCIA DE HERENCIA YACENTE. IUE: 180-1151/2009", se decretó la apertura de la sucesión de LAURA GALAZZO RUBINI y se presentó denuncia de su herencia yacente, por lo cual se CITA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días a fin de deducir en forma sus derechos, debiendo publicarse el presente durante treinta (30) días. Ciudad de la Costa, diez de julio de dos mil doce. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32893 Oct 12- Nov 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesiones Testamentarias de Hermenegildo CEDRES REYES y María Marta DE LEON CAVALERO o CABALERO ficha IUE 432-283/2012-, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de octubre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45890 Nov 15- Nov 28

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesion Testamentaria de Florencio MENCHACA DIANO ficha IUE 432-578/2012-, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 8 de noviembre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45700 Nov 14- Nov 27

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesion Testamentaria de Brenda Nélida GASTAMBIDE GORRIARAN ficha IUE 432-557/2012- , citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de octubre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45012 Nov 09- Nov 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CABALLERO BARUFALDI, OMAR RENEE. SUCESION. Ficha 317-419/2012 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de veinte días a partir del último día de su publicación a deducir en forma sus derechos. Fray Bentos, 3 de setiembre del año 2012. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 45462 Nov 13- Nov 26

Convocatorias

SITIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Sitio Rural Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 12 de diciembre de 2012, a las 8.30 horas, en la calle Victor Soliño 349 (Sheraton Montevideo Hotel - Ball Room), en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Memoria y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Memoria y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011.
4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se abrirá con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (artículo 11 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 2310 3/p 47360 Nov 22- Nov 26

SITIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Sitio Rural Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 12 de diciembre de 2012, a las 9 horas, en la calle Victor Soliño 349 (Sheraton Montevideo Hotel - Ball Room), en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Memoria y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012.
3) Designación del nuevo directorio.
4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se abrirá con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (artículo 11 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 1848 3/p 47359 Nov 22- Nov 26

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA HORA 0.30 COMO PRIMER LLAMADO Y A LA HORA 1.30, SI CORRESPONDIERA, COMO SEGUNDO LLAMADO.
LA MISMA SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA.
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4) CONTINUACION DE LA ASAMBLEA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2012, PARA RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA ASAMBLEA Y ANALIZADAS POR LA COMISION NOMBRADA.
CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación
03) $ 1617 3/p 47298 Nov 22- Nov 26

TIMONSUR S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de Plaza Independencia 1378 piso 9, el día martes 14 de Diciembre de 2012, a las 15.00 horas en 1ra convocatoria y a las 16.00 horas en 2da convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de transferencia de acciones.
3. Solicitud de nuevos fondos y plan de integración.
4. Designación de un Accionistas para suscribir el Acta.

Primera Publicación
03) $ 1155 3/p 47275 Nov 22- Nov 26

TIMONSUR S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de Plaza Independencia 1378 piso 9, el día martes 14 de Diciembre de 2012, a las 13.00 horas en 1ra convocatoria y a las 14.00 horas en 2da convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del Secretario de la Asamblea General Ordinaria.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, relativos al Ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2012.
3. Elección de nuevo Directorio.
4. Designación de un Accionistas para suscribir el Acta.

Primera Publicación
03) $ 1155 3/p 47274 Nov 22- Nov 26

CRAMI

Las Piedras, 19 de noviembre de 2012.
Señores
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 31 de octubre de 2012, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y cita a los Sres. Socios Cooperativistas para el día miércoles 19 de diciembre de 2012 a las 19 horas, en el local "La Veleta" sito en Ruta 6 km 37, de la ciudad de Sauce a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
1) Memoria y Balance Anual
2) Informe de Comisión Fiscal
3) Informe de Comisión Electoral
4) Remuneraciones del Consejo Directivo
5) Presupuesto 2012 - 2013
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Eduardo Camejo, Secretario.
Segundo llamado - 20 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).

Primera Publicación
03) $ 3080 5/p 47264 Nov 22- Nov 28

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL PROXIMO 8 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA HORA 10:00, EN EL MICROCINE DE LA COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:
1- APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, ESTADO DE SITUACION Y DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO OCTUBRE 2011 - SETIEMBRE 2012.
INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012/2013.
3- FIJACION DEL VALOR FICTO COMERCIAL DE CADA ACCION, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 8 DEL ESTATUTO.
4- FONDO PARA OBRAS EN PISCINA.
5- PROYECTO DIVISION LOCAL CORAL.
6- DESIGNACION DE DIRECTORIO.
7- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.
NOTA:
LA ASAMBLEA SE INTEGRARA CON LOS ACCIONISTAS QUE HAYAN JUSTIFICADO SU CALIDAD DE TALES EN EL REGISTRO CONSTITUIDO AL EFECTO, HASTA 24 HORAS ANTES DE LA FIJADA PARA LA FECHA DE LA ASAMBLEA.
LA CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA REQUERIRA LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA MITAD MAS UNO DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO.

Primera Publicación
03) $ 2541 3/p 47097 Nov 22- Nov 26

COTTUR LLAMA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1- Acta Asamblea anterior Aprobación.-
2- ELECCION DE AUTORIDADES
3- REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA: 08 DE Diciembre 2012
HORA: 15:00
LUGAR: SEDE SOCIAL REYLES 1263 SALTO.

Última Publicación
03) $ 308 2/p 47092 Nov 21- Nov 22

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE MOLINOS SANTA ROSA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LUGAR: Local de la Cooperativa sito en PRIMITIVO CABRERA s/n, SANTA ROSA.
DIA: 8 de diciembre de 2012
HORA:
Primera Convocatoria. Hora: 7.30
Segunda Convocatoria. Hora: 8.30
ORDEN DEL DIA:
1. Informe sobre la perspectiva de la zafra de trigo
2. Balance General y estados contables
3. Memoria anual del Consejo Directivo. Distribución de excedentes
5. Informe de la Comisión Fiscal
6. Elección de integrantes del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal
7. Propuesta por parte de socios para establecer aumentos salariales de forma continua y no alternada
8. Propuesta por parte de socios de replanteamiento de beneficios sociales
9. Replanteo para las bases de cálculo de la distribución de excedentes
10. Designación de dos socios para firmar el Acta.

03) $ 1617 3/p 47091 Nov 21- Nov 23

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Portuarios, convoca a los Socios, para la Asamblea General Ordinaria de Socios, de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Social en Art. 13, para el día 28 de Noviembre de 2012, a la hora 16.30, en su Sede Social de la calle Piedras Nº 419, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º- Lectura del acta anterior nº 152.
2º- Consideración de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio octubre 2011 a setiembre 2012.
3º- Designación de Socios Vitalicios según Art. 6 inc. B.
4º- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
En caso de no formarse el quórum reglamentario de acuerdo con lo estipulado en el art. 16, del Estatuto Social (treinta por ciento de Socios hábiles), se fija un segundo y último llamado para una hora despiués (17.30 hs), la que sesionara con el número de Socios Honorarios, Vitalicios y Activos que concurran.
Héctor Argain, Presidente; Glenda Arzaguet, Secretaria.
03) $ 2079 3/p 47040 Nov 21- Nov 23

MAGNOLIAS GARDEN CLUB DE PANDO

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 28 DEL CTE. MES.
ORDEN DEL DIA
ELECCION DE COMISION DIRECTIVA
ELECCION DE COMISION FISCAL.
Única Publicación
03) $ 154 1/p 46992 Nov 22- Nov 22

CITACION

Se cita a todos los socios de FOREME-CAMDEL para la Asamblea Ordinaria a realizarse el proximo 11 de diciembre en la sede de la UNION MEDICA DE LAVALLEJA a la hora 20 y 30 en primer llamado y 21 segundo llamado para tratar el siguiente Orden del día
1) MEMORIA Y BALANCE ANUAL
2) ELECCION AUTORIDADES PERIODO 2013-2014
DR. EDISON BELTRAME, Presidente; DR ANGEL MARINI, Secretario.
Primera Publicación
03) $ 1540 5/p 46988 Nov 22- Nov 28

CONVOCATORIA

La Cámara Uruguaya de TV para Abonados, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse (en la Hostería del Lago, ubicada en Arizona Nº 9637 km 16 - Depto. Canelones), el día Jueves 6º de Diciembre de 2012 a las 9:00 hs. único llamado. Con orden del día: A) memoria y Balance Anual. B) Informe sobre las principales actividades que se encuentran en agenda de Directiva. C) Designación de dos Socios para firmar el acta.
La Comisión Directiva.
Única Publicación
03) $ 385 1/p 46964 Nov 22- Nov 22

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (C.A.C.F.S.M.E.F.) convoca a su masa social a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día trece de Diciembre de 2012 en PRIMER LLAMADO a la hora 16:30 y en SEGUNDO LLAMADO a la hora 17:30 en el local sito en la Avda. Gral. Rondeau 1578 apto. 101 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Memoria anual del Consejo Directivo (Ejercicio 2011-2012)
2º.- Estados Contables (Ejercicio 2011-2012)
3º.- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas (Ejercicio 2011-2012)
4º.- Informe de la Comisión Fiscal (Ejercicio 2011-2012)
5º.- Elección de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral
6º.- Lectura del Acta anterior.
COMISIÓN DIRECTIVA.
Primera Publicación
03) $ 1617 3/p 46952 Nov 22- Nov 26

ACCIÓN FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria para el 11 de diciembre de 2012, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012.
3.- Proyecto de destino de resultados.
4.- Designación de Directorio.
5.- Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1155 3/p 46900 Nov 21- Nov 23

LACAZMED S.A.
ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA

Se convoca según el Art. 9 del Estatuto para la Asamblea Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 2012, Gral Brito del Pino No 1146 de Montevideo, en primera citación a las 19.00 hs y en segunda convocatoria a la hora 20.00 para tratar el siguiente orden del día:
1) Aprobar las gestiones del Directorio realizadas en el año 2010 y 2011.-
2) Aprobar una reemisiónde acciones a efectos de dar cumplimiento al Acta de Asamblea del 18 de diciembre de 2006.-
3) Análisis de los comentarios del actual Directorio.
03) $ 1155 3/p 46899 Nov 21- Nov 23

INSTITUTO QUIRURGICO SUDAMERICANO SRL
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Instituto Quirúrgico Sudamericano S.R.L convoca a los socios, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2012, a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria. La misma tendrá lugar en el Salón de Actos de Sanatorio Americano, sito en Isabelino Bosch 2469, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del balance general, estado de situación patrimonial y estado de resultados, por el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2012.
3. Consideración del informe del síndico por el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2012.
4. Elección de dos integrantes titulares y un suplente del Consejo de Administración por vencimiento del periodo de mandato vigente, y fijación de la remuneración.
5. Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento del plazo de la Sindicatura y fijación de la remuneración
6. Designación de Asambleístas para la firma del acta.
El representante de la Institución deberá concurrir con carta poder o certificado notarial que lo habilite para representar a la misma en la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 2541 3/p 46877 Nov 20- Nov 22

Teblix S.A.

Convocase a los accionistas de Teblix S.A. a la asamblea extraordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 2012 a las 14 horas en 1ª convocatoria y a las 15 horas en 2ª convocatoria en Soriano 901, para considerar el siguiente orden del dia:
1. Designacion del presidente y secretario ad-hoc de la asamblea.
2. Renuncia del actual directorio
3. Aprobacion de la gestion del actual directorio.
4. Designacion del nuevo directorio.
Última Publicación
03) $ 924 3/p 46873 Nov 20- Nov 22

S.A.C.E.C.- CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de SACEC atento a lo dispuesto por los arts. 30 a 37 del Estatuto Social y 27 a 34 y 165 inc. 5 de la Ley 18.407, cita a Asamblea Ordinaria de Delegados para el día 14 de diciembre de 2012, a las 19 horas en primera convocatoria y en segunda, para las 20 horas. El mencionado acto se realizará en el local sito en Avenida 8 de Octubre 2923, Montevideo.
Orden del Día:
* Memoria anual
* Estados Contables al 31 de julio de 2012
* Financiación de pérdidas
* Informe de la Comisión Fiscal
* Presupuesto y plan general de préstamos
* Fijación de la cuota social
* Designación de 3 asambleístas para firmar el acta
Silvia Bucetta, Presidente; Matilde Rosado, Secretaria.
Última Publicación
03) $ 1617 3/p 46872 Nov 20- Nov 22

RED URUGUAYA DE TELEVISION S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de Red Uruguaya de Televisión S.A para la Asamblea

General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día martes 04 de diciembre de 2012, a la hora 11.00 en primera convocatoria y a la hora 12.00 en segunda convocatoria, en el local de la calle Enrique Martínez 1337 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente

2) Tratar y resolver respecto de la Memoria, los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades.

3) Tratar y resolver respecto de la aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2012.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 1617 3/p 46855 Nov 20- Nov 22

Cooperativa Médica de Flores
Asamblea Gral. Ordinaria

Se cita a los Srs Socios Médicos Cooperativistas para la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2012 a la hora 21 (veintiuna) en el local de reuniones de CO.ME. FLO sito en calle Rivera 622 entre calle Fray Ubeda y Ssma Trinidad- Trinidad - Flores.
ORDEN DEL DIA
. Consideración de la Memoria Anual
. Balance Anual de Situación y Resultados
. Informe de la Comisión Fiscal
. Distribución de excedentes
. Elecciones de autoridades para Consejo Directivo y Comisión Fiscal
El Consejo Directivo.
03) $ 1155 3/p 46785 Nov 21- Nov 23



LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2012 en el local de Zabala 1504 a las 13:00 horas, en única convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección de Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria por el ejercicio 01.07.2011 - 30.06.2012.
3. Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos), e informe del Síndico.
4. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente de la Sociedad.
5. Elección de accionistas para firmar el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 06 de diciembre de 2012 y permanecerá abierto hasta el día 16 de diciembre de 2012, en el las oficinas de la sociedad: Cebollatí 1560, apartamento 105, en el horario de 13:00 a 16:30 horas. El día de la Asamblea el Registro de Inscripción y Asistencia se abrirá en el local de Zabala 1504 a la hora 10:00.
El Directorio

LLAMADO A ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a las Asambleas Especiales de Accionistas de las Series A y B, que se llevarán a cabo el día 17 de diciembre de 2012 en el local de Zabala 1504 las cuales se realizarán respectivamente a las 13:15 (Serie A),y a las 13:30 (Serie B) en única convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Elección de Directorio de la Sociedad.
3. Elección de accionistas para firmar el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 06 de diciembre de 2012 y permanecerá abierto hasta el día 16 de diciembre de 2012, en el las oficinas de la sociedad: Cebollatí 1560, apartamento 105, en el horario de 13:00 a 16:30 horas. El día de la Asamblea el Registro de Inscripción y Asistencia se abrirá en el local de Zabala 1504 a la hora 10:00.
El Directorio.
03) $ 4851 3/p 46739 Nov 21- Nov 23

San Carlos, 10 de Noviembre de 2012.-
ASISTENCIAL MEDICA COOPERATIVA DE MALDONADO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Socios Cooperativistas de AMECOM, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón de Actos (Sanatorio San Carlos) el día Lunes 10 de Diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:
ORDEN DEL DIA
Hora 19,30 Primer Llamado
Hora 20,30 Segundo Llamado
1) Memoria Anual del Consejo Directivo de AMECOM.
2) Estados Contables al 30/9/2012.
3) Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, según Estatutos.
4) Informe Comisión Fiscal y Auditoría Externa.
5) Planteo prórroga 6 meses en el ejercicio de las autoridades actuales hasta la transformación en IAMPP. Elección de Autoridades.
Se encarece asistencia y puntualidad
COMISION DIRECTIVA.

Última Publicación

03) $ 1617 3/p 46618 Nov 20- Nov 22

San Carlos, 10 de Noviembre de 2012.-
ASISTENCIAL MEDICA COOPERATIVA DE MALDONADO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Socios Cooperativistas de AMECOM, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Salón de Actos (Sanatorio San Carlos) el día Lunes 10 de Diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:
ORDEN DEL DIA
Hora 22,00 Primer Llamado
Hora 23.00 Segundo Llamado
1) Informe y propuesta Comisión Calificadora. Ingreso Médicos Titulares.-
2) Modificación Proyecto Reforma de Estatutos de la Cooperativa en Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro (IAMPP).-
Se encarece asistencia y puntualidad
COMISION DIRECTIVA.

Última Publicación

03) $ 1386 3/p 46617 Nov 20- Nov 22

COPERPAY

Convoca a socios para Asamblea Ordinaria
Primer llamado: Hora 19.30
Segundo llamado: Hora 20
Viernes, 07 de Diciembre de 2012
Sede AUTE - Sarandí 930
Orden del día
1- Lectura y aprobación del acta anterior
2- Memoria y Balance del Ejercicio al 30 Junio 2012
3- Informe Comisión Fiscal.
4- Destino de los Resultados
5- Designación Comisión Escrutadora y fijación fecha elecciones
6- Designación dos asambleístas para firmar el acta.
03) $ 1540 5/p 46614 Nov 20- Nov 26

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
COMAG
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la masa social para la Asamblea Gral. Ordinaria de Socios, que se realizará el día 28 de noviembre de 2012, en el Primer Piso de la sede social, Colonia 1730, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2012.
2º) Consideración de la Memoria Anual del mismo Ejercicio.
3º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera convocatoria: 19:30 horas
Segunda convocatoria: 20:30 horas.
03) $ 2772 6/p 46490 Nov 16- Nov 23

"A.N.D.A." ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad para la Asamblea Anual Ordinaria, que el día 7 de diciembre próximo a la hora 19, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Young, en el local del Club Social Uruguay, ubicado en la calle 19 de Abril s/n esquina Treinta y Tres para tratar el siguiente Orden del Día.
1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2- Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 1/10/2011 y el 30/09/2012 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere.
3- Presupuesto para el Ejercicio 1.10.2012 al 30.09.2013.
4- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
5- Designación de tres miembros titulares y

doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral.
6- Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social.
De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Noviembre de 2012.
Cecilia Casanova, Secretario.
03) $ 9239 10/p 46390 Nov 19- Nov 30

SEMU ANTEL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a los Señores Asociados a participar en el Acto Eleccionario de la Institución que se llevará a cabo el día martes 27 de noviembre de 2012, en el horario de 8 a 17 horas.
El circuito en Montevideo estará en:
EL EDIFICIO JOAQUIN TORRES GARCIA (Torre de las Comunicaciones de ANTEL) (Guatemala 1075 P.B. al costado del Ascensor Panorámico).
El interior votará por correo.
Nahir VAZ
Virginia BOCES.
Última Publicación
03) $ 1540 5/p 46153 Nov 16- Nov 22

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763 / 80, se hace saber que: Bernardo y Rodolfo HITTA PATRON; María Esther VISCONDE; Carlos María PATRON DIPACE; Gracia María BEHERAN PATRON; María Teresa, María Ofelia, Ademar Eladio y Mario Benedito PATRON FERNANDEZ; María Eladia PATRON; María ARRILLAGA GUTIERREZ; Pedro María GARRIDO; Blanca Selva, Lastemia Olga, Julia Esther, Eladia Isabel, Oscar Ramón y Julio César PATRON FERREIRO; Stella Beatriz, Juan Carlos y Fernando Sergio PATRON PEREZ, solicitan título Panteón Nº 11 Sector A del Cementerio de la ciudad de San Ramón por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio San Ramón estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2012-81-1210-00050.
Primera Publicación
04) $ 3080 5/p 47004 Nov 22- Nov 28

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ADRIANA SEGUI VAZQUEZ y NESTOR JAVIER CASTRILLON (FICHA 0002-026876/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 46152 Nov 15- Nov 28

ANA VERÓNICA SEMINO MASSA y ALFONSO PABLO LOURIDO FERNÁNDEZ (FICHA 0002-043180/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4350 10/p 45554 Nov 13- Nov 26

SEGUNDO TURNO

JOSE OMAR VARGAS ALBANO y NYLVA ESTHER SILVERA ALVARIZA (FICHA 2-40730/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45224 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

GUILLERMO ANTONIO MACCIO BUGLIO y MABEL MARIA BERTOLOTTO BARBIERI (FICHA 2-25440/2012).
Montevideo, 27 de septiembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 4350 10/p 45530 Nov 12- Nov 23

CUARTO TURNO

CARLOS GUSTAVO NOVAS CESCHINI y MARCELA SUSANA MORENO DUTOUR (FICHA 2-34309/2012).
Montevideo, 12 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4350 10/p 46017 Nov 14- Nov 27

QUINTO TURNO

ENRIQUE STELIO PELLEJERO GÓMEZ de SOUZA y ADRIANA FORLÁN CORAZO (EXPEDIENTE 2-30988/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4350 10/p 45648 Nov 13- Nov 26

SEXTO TURNO

MARIA DEL ROSARIO MARI y ENRIQUE RENE CELI (FICHA 0002-029023/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 45939 Nov 14- Nov 27

MONICA PATRICIA REYES MOIZO y ALDO FABRIZIO MACCIO DIZ (FICHA 0002-040363/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45225 Nov 09- Nov 22

SÉPTIMO TURNO

GERMAN ROTH CARDENAS o CARDENA y MARIA FERNANDA GIACHINO RONCHI (FICHA 2-45807/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47061 Nov 21- Dic 04

PEDRO ENRIQUE GIMENEZ DE FELICCE y GABRIELA PEDERSEN CARDOZO (FICHA 2-116149/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46242 Nov 15- Nov 28

OCTAVO TURNO

STEFAN FALCA TALDA y SILVIA PESQUERA RAMIREZ (FICHA 0002-040334/2012).
Montevideo, 3 de octubre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 45505 Nov 12- Nov 23

DÉCIMO TURNO

FERNANDO DIEGO VELANDO CALACE y JENISES PIREZ RIBEIRO (FICHA 2-43526/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 47356 Nov 22- Dic 05

NORBERTO MARCELO FELDMAN SAMNIK y KARINA ABRAMOWICZ EISENBERG (FICHA 2-40826/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45362 Nov 09- Nov 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

HORACIO JORGE FLORA GUERRA y VERÓNICA RODRÍGUEZ LOPATER (EXPEDIENTE 2-43036/2012).

Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4350 10/p 45659 Nov 13- Nov 26

DECIMOCUARTO TURNO

MARY ESTELA NEGRI DELGADO y ALFREDO WILLIAM RAMIREZ CORDERO (FICHA 2-45325/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46898 Nov 21- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

RUTH CLORINDA MARTÍN QUIRICO y EBER WALTER GONZÁLEZ CENTURIAO (EXPEDIENTE 2-35445/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46856 Nov 20- Dic 03

DECIMOSEXTO TURNO

ALBERTO SABINO MARTIRENA CONTINI y JUANA DELIA LOPEZ PELLEJERO (EXPEDIENTE 2-27877/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 47129 Nov 21- Dic 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALEXEI IVÁN YAQUIMENKO FERNANDEZ y MARÍA FERNANDA DUGA DÍAZ (FICHA 2-104291/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 47300 Nov 22- Dic 05

RICARDO RUIZ CARABALLO y MARIA del CARMEN VERGARA MALDONADO (IUE 2-43358/2012).
Montevideo, 11 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46897 Nov 21- Dic 04

JUAN PABLO CROSA ORMAECHEA u OCHAECHEA y MARIA NATALIA CORTABARRIA IZQUIERDO (IUE 2-18225/2009).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46841 Nov 21- Dic 04

ANGEL GABRIEL MENONI ALBARADO y MICAELA CASTRO TANCO (FICHA 2-28015/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 46489 Nov 16- Nov 29

GABRIEL MARIO DE LEON LATORRE y PATRICIA CARCAVALLO IGUINI (IUE 2-46229/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 45991 Nov 15- Nov 28

VICTORIA ANDREA CARABALLO PICOS y JULIO CORONATO FLAVIANO (IUE 2-36696/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45142 Nov 09- Nov 22

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR RUBEN FERNANDEZ PENEDO y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ URGAL (IUE 2-44152/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 47128 Nov 21- Dic 04

SANTIAGO ALBERTO POMIES ROSSANI y VIRGINIA DE PRADO SAJN (IUE 2-45210/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46825 Nov 20- Dic 03

MARIA RITA FORASTIER IZQUIERDO y MIGUEL ANGEL DIAZ VALDEZ (IUE 2-35380/2012).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 45870 Nov 15- Nov 28

DECIMONOVENO TURNO

NELSON YAFFE MIZRAJI y MARY EVELYN WIUKER MUNZ (FICHA 2-39458/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
05) $ 4350 10/p 47043 Nov 21- Dic 04

VIGÉSIMO TURNO

GONZALO GERMAN ROMERO AGUEL y MARIA VILDA CARRARA VILLAR (FICHA 2-46786/2005).
Montevideo, 21 de noviembre de 2005.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46865 Nov 20- Dic 03

FEDERICO ALEGRESA PATRONE y MARISOL MERCEDES PERDIGON CAPELETE (FICHA 2-43080/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45339 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALEJANDRO DANIEL RODRÍGUEZ FERRARI y MARÍA PÍA MENÉNDEZ ADAMI (IUE 2-41053/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46413 Nov 16- Nov 29

NICOLÁS MOREIRA ACUÑA y GISSELA PIZZURNO SCARZELA (IUE 2-45175/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 45766 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSÉ MIGUEL PRATO CASTRO y BEATRIZ EUGENIA MARTIN BALLA (IUE 2-40672/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 47044 Nov 21- Dic 04

MARÍA ELISA GONZALEZ y CARLOS ENSEÑAT ALAGGIA (IUE 2-44562/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 46819 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOTERCER TURNO

JAVIER ARIMON FERNANDEZ y SILVANA BEATRIZ MARMOL MARTINEZ (FICHA 2-51046/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 47060 Nov 21- Dic 04

VERONICA SILVIA HERNANDEZ FRIDELLA y CRISTIANO FILIPPO ONNIS ROSSI (FICHA 2-25602/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 46820 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

GABRIEL MARIO COLOMBO FERNANDEZ y ANA ISABELLA CERAOLO ARAUJO (FICHA 2-48918/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 45660 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

JAVIER FRUCTUOSO RODRIGUEZ INZAURRALDE y MARGARA ALICIA PENA (FICHA 2-48139/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 47278 Nov 22- Dic 05

REBORA TORTEROLO, KARINNA CARMEN y DUARTE CLAVIJO, GONZALO EDRE (IUE 2-15458/2012).
Montevideo, 8 de agosto de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46587 Nov 19- Nov 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

DIEGO BEJAR CYMOWICZ y DEBORAH GLASS BEKKER (FICHA 2-31787/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 46053 Nov 14- Nov 27

ANA MARIA CASTIGLIONI FOURNIER y JUAN ANDRES CASTIGLIONI LARGHI (FICHA 2-38973/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA
05) $ 4350 10/p 45658 Nov 13- Nov 26

TABARE BORIS MARTINEZ SILVEIRA y CLAUDIA SOLANA VAZ TEJEIRO (FICHA 2-40457/2012).

Montevideo, 3 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 45580 Nov 12- Nov 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

LETICIA MAGALI BRYSK SILVEIRA y EDUAR DANIEL TRABA CARBALLO (IUE 157-172/2012).
Bella unión, 11 de octubre de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 4350 10/p 45539 Nov 13- Nov 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JORGE OSCAR FERDINAN y ZULMA ESTELA SOSA CANCELA (IUE 179-182/2012).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46677 Nov 19- Nov 30

IGNACIO EDUARDO PAZ GUTIERREZ y MARÍA EUGENIA BERAZA SOLANO (IUE 179-447/2012).
Ciudad de la Costa, 12 de noviembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46267 Nov 15- Nov 28

PAOLA PENA y JORGE PEREIRA (IUE 179-320/2012).
Ciudad de la Costa, 3 de agosto de 2012.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45226 Nov 09- Nov 22

CUARTO TURNO

NEY PINTOS RODRIGUEZ e INAH MONTERO (IUE 180-181/2010).
Ciudad de la Costa, 26 de abril de 2010.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46211 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

MIGUEL RIESGO MENDEZ y CARMEN ROSA ORTELLADO CASAS (FICHA IUE 458-1116/2012).
Las Piedras, 8 de noviembre de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 45848 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

FELIPE PEREIRA y PATRICIA ELENA BARROS BRIEN (FICHA 176-583/2012).
Pando, 25 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46371 Nov 16- Nov 29

TERESITA TOMASA POMBO POMBO y MARIO LORENZO BRAIDA PERDOMO (FICHA 176-674/2012).
Pando, 25 de octubre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 45747 Nov 14- Nov 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

BILLES BILL CASTRO ODERA y ANA LETICIA GULARTE JAVIER (FICHA 208-495/2012).
Melo, 19 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4350 10/p 45173 Nov 12- Nov 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NELSY ORIANA HORNOZ SARRAUTE y GUIDO JAVIER DAVYT GUTIERREZ (IUE 227-238/2011).
Carmelo, 2 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 46979 Nov 22- Dic 05

ADRIANA ELSA BANCHERO CARRASQUERA y GUSTAVO VICTOR BERGARA DUQUE (IUE 227-624/2012).
Carmelo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46758 Nov 21- Dic 04

LIZA VERÓNICA SOSA RECARTE y ALBERTO GABRIEL MÉNDEZ SUÁREZ (IUE 227-621/2012).
Carmelo, 26 de octubre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 45246 Nov 12- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE CESAR DOMINGUEZ ARANDA y KARINA RAQUEL LAGARRIGA DELGADO (IUE 225-544/2012).
Rosario, 3 de agosto de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46383 Nov 19- Nov 30

ELQUIRES LONGINO GONZALEZ BARES y TERESA CATALINA LUEIRO PERDOMO (IUE 225-713/2012).
Rosario, 26 de septiembre de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 45472 Nov 13- Nov 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADELQUIS DANIEL BERMOLEN PESCA y ALBA IRENE ESPINOSA RODRIGUEZ (IUE 274-581/2012).
Minas, 9 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 46622 Nov 20- Dic 03

WILSON ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ y BLANCA BALBINA DEL PUERTO PIRIZ (IUE 274-355/2012).
Minas, 31 de agosto de 2012.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45011 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

JOSÉ ENRIQUE GOROSITO LORENZO y NILVA ESTELA PALACIO VAZ (IUE 274-427/2012).
Minas, 18 de septiembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 45887 Nov 15- Nov 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO FABIAN BONILLA PERERA y SUSANA LOURDES ALONZO IRIARTE (FICHA 284-568/2012).
Maldonado, 1 de octubre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 45726 Nov 14- Nov 27

OCTAVO TURNO

MARÍA ESPERANZA SILVEIRA RIVERO y

RUBEN DARÍO CUADRADO QUEVEDO (FICHA 286-830/2012).
Maldonado, 17 de octubre de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 46461 Nov 19- Nov 30

NOY FLORES SILVEIRA y SHIRLEY ADRIANA PIRIZ COSTA (IUE 286-539/2011).
Maldonado, 29 de agosto de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 45503 Nov 12- Nov 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMIRO ENCISO LOPEZ y MARIA BEATRIZ GAZZANO SANTOS (IUE 301-539/2012).
Paysandú, 6 de noviembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 46927 Nov 22- Dic 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

VICTOR MACIEL BARBOZA y MERCEDES REGINA SUAREZ MACHADO (FICHA IUE 477-502/2012).
Rivera, 24 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 45223 Nov 12- Nov 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA VICTORIA OLIVERA PEREYRA y JORGE LUIS MOLINA CRISTALDO (FICHA 341-454/2012).
Rocha, 5 de octubre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46213 Nov 16- Nov 29

JESSICA VANESSA SILVERA DE LOS SANTOS y DARDO FABIÁN HUELMO KNUTH (FICHA 341-307/2012).
Rocha, 23 de agosto de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46212 Nov 16- Nov 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA JOAQUINA ZUNINI ANDRIOLI y JULIO QUIRO SALDAÑA (FICHA 352-263/2002).
Salto, 15 de noviembre de 2012.
Esc. Edgardo D. Aramburú, Actuario Adjunto.
05) $ 4350 10/p 46730 Nov 21- Dic 04

CANTALICIO TECHEIRA SOSA y ALBA TAVAREZ SILVEIRA (IUE 352-535/2012).
Salto, 18 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46099 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

FAGUNDEZ MASSARINO, NESTOR ENRIQUE y MARQUEZ FRANCIA, CLAUDIA KARINA (IUE 509-1337/2012).
Salto, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 45863 Nov 15- Nov 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HENRY LEONEL ALONZO y LIA CRISTINA AGUILERA (FICHA 510-637/2012).
San José, 17 de septiembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 4350 10/p 45402 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

NELSON BOTTA AMANDOLA y NELLY MABEL GOLDARÁZ PIRA (IUE 471-558/2012).
Libertad, 19 de septiembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 45572 Nov 12- Nov 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MAURICIO HUGO TARIGO FRANCESE y ANTONELLA VARENKA VIAZZI ESPINA (IUE 431-599/2012).
Mercedes, 31 de agosto de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45070 Nov 09- Nov 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UBALDO LUQUE BENITEZ y LAURA BETINA GODOY GAITES (IUE 469-495/2012).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 46770 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

ANGEL ANDRES ERRECA ROMERO y LEDIA MARIBEL MENDEZ RIVERO (IUE 469-542/2012).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46771 Nov 21- Dic 04

Disoluciones de Sociedades Comerciales

RODHE ISLAND S.A.

Asamblea: 14/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 29/09/2012, Nº 16565.
Única Publicación
06) $ 477 1/p 47367 Nov 22- Nov 22

FONDEVILA S.A.

Asamblea: 30/11/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 13/09/2012, Nº 15480.
Única Publicación
06) $ 477 1/p 47366 Nov 22- Nov 22

BONTER COMPANY S.A.

Asamblea: 31/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 30/05/2012, Nº 7775.
Única Publicación
06) $ 477 1/p 47365 Nov 22- Nov 22

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA RODRIGUEZ, ELIANA C/ CANARIN DA CONCEICAO, ANDRE RICARDO" DIVORCIO Fa: IUE 2-42275/2012, se cita, llama y emplaza a ANDRE RICARDO CANARIN DA CONCEICAO, a

que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado por Ley 18.078
Montevideo, 09 de noviembre de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 46781 Nov 21- Dic 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "TRUJILLO, PATRICIA C/ MOCCHI, MIGUEL ANGEL - DIVORCIO - ficha 2-24514/2012", se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL MOCCHI por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Juicio patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia ley 18.078.
Montevideo, 27 de SETEMBRE de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1280 10/p 45447 Nov 12- Nov 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PEREZ SILVA LIBER C/ BATISTA YOVANA.- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-34105/2012 se cita, llama y emplaza a YOVANA YAQUELIN BATISTA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimeientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con Auxiliatoria de Pobreza
Montevideo veinticuatro de octubre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 46393 Nov 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "SALMINI KELLY C/ ESPUEYS CARLOS.- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-46195/2012 se cita, llama y emplaza a CARLOS ALFONSO ESPUEYS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por el CONSULTORIO JURIDICO de la FACULTAD DE DERECHO
Montevideo veintiseis de octubre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 45892 Nov 15- Nov 28

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "VEIGA VIGNI, VIRGINIA C/ SANBRAN ALONSO, ANDRES- AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: 0002-116433/2011, se cita, llama y emplaza a Andres Marcelo Sambran Alonso, que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 22 de mayo de 2012.- Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 47039 Nov 22- Dic 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "VENER, MARIA c/ GELSO AISPURO, CARLOS.- DIVORCIO POR CAUSAL ARTICULO 148 NUM 9 DEL CODIGO CIVIL.-"; Ficha 2-50214/2012. Emplazase al Sr. CARLOS EDUARDO GELSO AISPURO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil doce.- Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj. Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 46769 Nov 21- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Atlántida, Dra. Rossana C. Pose, dictada en autos: "ANGELLA BERGERO ANGEL RAUL C/ SERRON MUCCI MARTHA ELENA. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 485-709/2011", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARTHA ELENA SERRON MUCCI, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Atlántida veintiocho de agosto del año dos mil doce.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 45007 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS NANCY C/ MELLO JORGE GUSTAVO. DIVORCIO. IUE 179-134/2011", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JORGE GUSTAVO MELLO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 46092 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por desposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: " TELIS, ELBIO C/ GIL, MARIA GRACIELA - DIVORCIO", ficha IUE 440-1399/2011; se cita, llama y emplaza a la Sra MARIA GRACIELA GIL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras 08 de Octubre de 2012.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1600 10/p 45699 Nov 14- Nov 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GONZÁLEZ SOSA, ELENA C/A MÉNDEZ, LUIS PLÁCIDO. DIVORCIO. IUE. 207-325/2012", se cita y emplaza al Señor LUIS PLÁCIDO MÉNDEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 8 de noviembre de 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) (Sin Costo) 10/p 46108 Nov 16- Nov 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CABALLERO, Eduardo c/ VALIENTE, Graciela DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 225-681/2012 y por Decreto Nº 5226/2012 de fecha 26 de Setiembre de 2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GRACIELA BEATRIZ VALIENTE SCHLUEB por el término

de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo AUXILIATORIA DE POBREZA por Auto Nº 5226/2012 del 26/09/2012.-
Rosario, 3 de octubre de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 45188 Nov 12- Nov 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "LOPEZ GLADYS MABEL C/ GONZALEZ SANTANA WAGNER. DIVORCIO POR CAUSAL", (FICHA IUE 329-478/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. WAGNER GONZALEZ SANTANA, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 19 de Octubre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 46503 Nov 19- Nov 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA GONZALEZ JOSE C/ PECHI VERA MARIA. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 330-420/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a VERA MARIA PECHI, que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobreza Rivera, 09 de Octubre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 46298 Nov 16- Nov 29

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "DA LUZ MARTINEZ JORGE LUIS C/ CASTRO PINTO CARMEN LIA. DIVORCIO POR CAUSAL", (FICHA IUE 462-506/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. CARMEN LIA CASTRO PINTO; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 5 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 46297 Nov 16- Nov 29

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **KEIM LLEDÓ, Josefina Modesta (Exp. 2011-11-0001-4738)**
* **SEVERO BARRETO, Ary Héctor (Exp. 2010-11-0001-3642)**
* **SEVERO BARRETO, Carlos Baldomero (Exp. 2010-11-0001-3642)**
* **SEVERO BARRETO, Marta (Exp. 2010-11-0001-3642)**
* **MARTINEZ HORMINOGUEZ, Jorge Hugo (Exp. 2010-11-0001-3642)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 46139 Nov 16- Nov 29

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

UNIDAD LETRADA DEPARTAMENTO DE SUMARIOS NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se notifica al Sr. Mauricio de los Santos por Acta Nro. 91, Resolución Nro. 22 de fecha 21 de diciembre de 2011, recaída en expediente 1/5653/11; se dispuso por el Consejo Directivo Central de la ANEP; la instrucción de un sumario administrativo al Sr. Mauricio de los Santos, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 y siguientes del Estatuto del Funcionario No Docente, a fin de considerar el abandono de cargo y en consecuencia declarar al mismo renunciante al cargo que ostenta en el Sistema de la Administración Nacional de Educación Pública.
Por Resolución Nro. 10, A.S. Nro. 23, de fecha 29 de octubre de 2012, se dispuso por el Consejo Directivo Central de la ANEP, Rectificar la parte dispositiva de la Resolución Nº 22 del Acta Nº 91 de fecha 21 de diciembre de 2011 del Consejo Directivo Central y establecer que donde dice: "Disponer la instrucción de sumario administrativo(...); debe decir: "Disponer el procedimiento de abandono de cargo (...).
De acuerdo a lo establecido en lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto ley 14.416 del 28/8/1975 y por Dec. 241/1969 de 20/5/1969, se emplaza al Sr. Mauricio de los Santos; a presentarse dentro del tercer día hábil de la última publicación, al desempeño de sus funciones o expresar los motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 46949 Nov 22- Nov 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS

SECCIÓN CONCURSOS

Se emplaza por última vez a las siguientes personas a concurrir a notificarse de los resultados de los llamados para la provisión de cargos docentes que tuvieron lugar en la Facultad de Ciencias.
Deberán concurrir en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha, a la Sección Concursos de la Facultad, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 y de no hacerlo se tendrán por notificadas.
LLAMADO Nº 175/11: Mauricio GUILLERMO; Octavio MALHERBE; Juliana XAVIER
LLAMADO Nº 179/11: Silvana BONIFACINO
LLAMADO Nº 021/12: Matilde ALFARO
LLAMADO Nº 048/12: Irene BALADO; Patricia GALLARDO; Santiago GUERRERO; Felipe MONTENEGRO; Daniel PICCHI
LLAMADO Nº 049/12: Wiston ALBIENI; Santiago GUERRERO; María MOSCO

LLAMADO Nº 054/12: Federico ACHAVAL; Gabriela BETANCOUR; Ernesto ELGUE; Stefanie MARTINEZ
LLAMADO Nº 055/12: Javier COPPOLA; Ana GONZALEZ; Carolina PUPPO; Daniel RAMA; Sebastián SENSALE
LLAMADO Nº 056/12: Telmo ACOSTA; Santiago BALLESTER; María GARCÍA; Luis PIÑEYRÚA; Verónica RUMBO; María SARAZOLA; Sebastián SENSALE; Diego SILVERA, Paula VERDUGO; Bruno YEMINI
LLAMADO Nº 057/12: Alvaro OLIVERA; Nadia RIERA; María SCHROEDER
LLAMADO Nº 061/12: Martín BORRETTI
LLAMADO Nº 062/12: Catalina DURAN; María LEON; Daniela LIMA;
LLAMADO Nº 066/12: Adriana TUDURÍ
LLAMADO Nº 071/12: Florencia BENITEZ; Agustín LAGUARDA; Inés RAUSCHERT
LLAMADO Nº 072/12: Lucía BASSETTI; Analía CAMAROTTE; Victoria COMAS; Nazarena ECHEGOYEN; Florencia GEYMONAT; María SCHROEDER; Carla SILVA
LLAMADO Nº 072/12: Victoria COMAS; Maria DI DOMENICO; Gabriel LASSABE; María SCHROEDER
LLAMADO Nº 085/12: Edurne CAWEN; Daniel GARCÍA; Paulina PINTOS
LLAMADO Nº 086/12: María SCHROEDER
LLAMADO Nº 092/12: Diego ARMENTANO
LLAMADO Nº 093/12: Juan ALONSO
LLAMADO Nº 094/12: Telmo ACOSTA; Inti PICCIOLI; Diego SILVERA
LLAMADO Nº 096/12: Diego FORRISI; Daniel GARCÍA; María RODRIGUEZ; Wilson SERRA; Matías ZARUCKI
LLAMADO Nº 097/12: José BESSONART; Diego FORRISI; Lourdes GABITO; Andrea TOMMASINO
LLAMADO Nº 098/12: Lucía DUARTE
LLAMADO Nº102/12: Valeria BOZZOFFI
LLAMADO Nº104/12: Valeria BOZZOFFI
LLAMADO Nº107/12: Bruno ARRIGHETTI; Adriana CALIGARIS; Juan IMELIO; Emiliano NILSON, Martín SOÑORA; Mario URTIAGA; Natalia VIERA
LLAMADO Nº120/12: Carolina PUPPO.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 46955 Nov 22- Nov 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 2508.4413, habilitado en la calle Habana 2873, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 462 3/p 46901 Nov 21- Nov 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ PAPANDONI CHOCCA, ARETI. COBRO DE PESOS", expediente 2-45157/2012; se cita, llama y emplaza a Aretí Papandoni Chocca, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 31 de octubre de 2012. Dra. Florence Keuroglián, Actuaria Adjunta.
08) $ 3080 10/p 45767 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º. Turno, por decreto No. 3131/2012 de 3 de octubre de 2012, se cita, llama y emplaza a estar a Derecho en estas actuaciones caratuladas "ZEFERINO MARIELA c/ CANALINDO S.A." IUE 2-33556/2009, a GALANTE S.A. por el término de 60 días. En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente en Montevideo 1º de Noviembre de 2012. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3080 10/p 46499 Nov 16- Nov 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos "BENSICH VALLENDOR Margarita c/ MENDIZABAL Josefa; Andrés; Martha Nelly; Héctor y Raúl, Escrituración Judicial" IUE 2-50913/2010 se cita, llama y emplaza por 90 días a Josefa MENDIZABAL ARCELUZ, María Josefa o Josefina MENDIZABAL LABAT; Andrés Ramón MENDIZABAL LABAT; Martha Fanny MENDIZABAL ABELENDA; Nelly Esther MENDIZABAL ABELENDA; Héctor José María MENDIZABAL ABELENDA; Raúl Antonio MENDIZABAL ABELENDA; José Antonio MENDIZABAL MENDIZABAL; Manuel Andrés MENDIZABAL MENDIZABAL; Martha GARCIA; Diego Marcos MENDIZABAL SANGUINETTI; Manuel Felipe MENDIZABAL SANGUINETTI; María José MENDIZABAL SANGUINETTI, Mariana MENDIZABAL SANGUINETTI y María SANGUINETTI y a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derechos en los presentes autos bajo apercibimiento de designárseles Défensor de Oficio.-
Montevideo, 31 de octubre de 2012.- Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5390 10/p 46143 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24to. Turno, en los autos caratulados "Lecchio Baldizoni, Paulo y otros c/ Calimaris, Carlos y otros". Acción para conservar la Posesión. IUE 2-2752/2012, por auto Nº 1793/2012 de fecha 3 de agosto de 2012 se cita, llama y emplaza al señor Carlos Hugo Calimaris a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 16 de octubre de 2012. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3850 10/p 46822 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "SANDES RODRÍGUEZ IRMA ISABEL EN REPR. DE SU PADRE JUAN C. SANDES C/ PUENTE ETCHEVERRY RODRIGO PABLO, JUAN MARTÍN, DIEGO, MARÍA SOLEDAD, IGNACIO, Y ALVARO JUAN FRANCISCO.- ACCIÓN DE CONTESTACIÓN DE LEGITIMIDAD, ACCIÓN DE POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" Fa. 2-109015/2011 se citan, llaman y emplazan a RODRIGO PABLO PUENTE ETCHEVERRY, JUAN MARTÍN PUENTE ETCHEVERRY, DIEGO PUENTE ETCHEVERRY, MARÍA SOLEDAD PUENTE ETCHEVERRY, IGNACIO PUENTE ETCHEVERRY y ALVARO JUAN FRANCISCO PUENTE ETCHEVERRY a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará en rebeldía a todos los efectos legales.
Montevideo doce de setiembre de dos mil doce. Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5390 10/p 46038 Nov 14- Nov 27

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "TARDAGUILA VIERA, JORGE C/ TARDAGUILA, SARA CARMEN Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN SUCESORIO- PARTICION" Fa: 0002-017684/2012, se cita, llama y emplaza a Maria Delia Tardaguila, Guidobono y/o sus sucesores, y a lo sucesores de Carlos Tardaguila Viera, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 25 de mayo de 2012. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
08) $ 3850 10/p 45992 Nov 15- Nov 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er. Turno, dictada en los autos caratulados "PERDIGON BLANCO, GABRIELA ELIZABETH - REEMBOLSO DE GASTOS" Fa. 49-52/2009, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en éstos autos a los herederos de ANGELA OLGA ORTIZ SILVA, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Montevideo, siete de noviembre de dos mil doce. Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
08) $ 3080 10/p 46210 Nov 16- Nov 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se emplaza a: TODO INTERESADO - a que comprezca ante este juzgado por el plazo de 90 días, en autos,

"SPOLZINO, OLGA ESTHER - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL - EXPEDIENTE Nº 57-39/2011. Montevideo, 10 de octubre de dos mil doce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3080 10/p 45480 Nov 12- Nov 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BENINCASA MARTINEZ, MIRTA" -RECONOCIMIETO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA- FICHA 2-15193/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS POR 90 DIAS A LA SRA. VIRGINIA CARRION A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO.
MONTEVIDEO, VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2012.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) $ 1280 10/p 46674 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados "ALBERTI FACCIN, WASHINGTON C/ UBAL SANDEZ MIRYAM Y OTRO - INTIMACIÓN DE PAGO" FICHA 2-49082/2012, se cita llama y emplaza a los sucesores de ADOLFO GUSTAVO CERBASI D'ACOSTA y MIRYAM TERESITA UBAL SANDEZ, intimándoseles el pago de U$S 16.520 más ilíquidos y a que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirá estas actuaciones. Asimismo se les notifica la cesión de crédito hipotecario de fecha 12/12/2002: cedente Gonfer International Corporation, cesionario Andrés Cervieri, y la cesión de crédito hipotecario de fecha 03/02/2003, cedente Andrés Cervieri, cesionario Juan Francia, en ambas deudores Adolfo Cerbasi y Miryam Ubal. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo el 5 de noviembre de 2012.- Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6160 10/p 45801 Nov 13- Nov 26

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de 1º instancia en lo Civil de 6º turno, dictada en autos: "Tivoplend SA c/ Díaz, Wilfredo José, Guillermo, Emilia y Marcela - JUICIO EJECUTIVO" ficha 30-576/1984, según providencia Nº 2710 de fecha 4 de setiembre de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, a los herederos de Wilfredo Tolstoi Díaz, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 30 de octubre de 2012. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) $ 3850 10/p 46663 Nov 19- Nov 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Taramasco Morales, Roberto y Otros c/ Empresa Don Blas S.R.L. Y Otros - Daños y Perjuicios - Ficha 2-59152/2009", de acuerdo al Dec. 390/2012, se cita y emplaza por el término de 90 días, a los Sucesores del co - actor fallecido Rubel Darío De Oliveira a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de noviembre de 2012.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
08) $ 3850 10/p 46023 Nov 14- Nov 27

NOVENO TURNO

2-34544/2012
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo C/Sucesión de Luciano Pérez. Intimación" IUE 2-34544/2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de LUCIANO PEREZ para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 29 de 2012. ESC. ANABEL MELGAR GRAJALES, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 46206 Nov 16- Nov 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 13º Turno según Decreto 967/2011 de fecha 4/4/11 dictada en los autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Esteria Bogado Da Silva. Intimación. IUE 2-12401/2011", se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Esteria Bogado Da Silva a la escrituración de la finca ubicada en Capdehourat 2775 apto. 011, Block B, Pasaje A, Nº 4590 en plazo de diez días bajo apercibimiento de rescisión. Montevideo, 14 de noviembre de 2012. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 46684 Nov 20- Dic 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "GRIOTTI GONZALEZ, ALBA MABEL C/ SUCESORES DE BENTANCOUR CORREA, JOSE MARIA- RECONICIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA IUE 179-187/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SUCESORES DE JOSE MARIA BENTANCOUR CORREA por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veinticinco de setiembre de dos mil doce. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1600 10/p 46651 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA ELIZABETH. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-107/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a EVENTUALES HEREDEROS DEL SR. PRESTACION DIAZ BARCOS por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 24 de octubre de 2012. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 46702 Nov 20- Dic 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "CARDOZO CALLABA, LEONCIO RICARDO C/ EUFORES S.A.(MONTES DEL PLATA) Y OTROS. Demanda Laboral" IUE 254-463/2011 se hace saber que ante esta Sede se presentó Leoncio Ricardo Cardozo Callaba, promoviendo Demanda Laboral contra EUFORES S.A. (MONTES DEL PLATA) y OTROS, por lo cual por Resolución Nº 4625/2011 de fecha 1/09/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CAMELAR S.A cuyo domicilio actual se desconoce, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en caso de incomparecencia. Y a los efectos de las publicaciones se deja constancia que por Resolución 3249/2012 de fecha 26/7/2012 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza en expediente 254-309/2012.
Trinidad, 9 de Agosto de 2012.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
08) (Sin Costo) 10/p 45858 Nov 15- Nov 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "SAREDO, Norma Margot y otra C/ Bertha ARAMBILLETE y otras - Juicio Laboral" I.U.E: 261-118/2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de María Bertha ARAMBILLETE, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. (Publicación gratuita: art 28 de la ley N: 18.847). Florida, 12 de noviembre de 2012. Dr. Hilario Castro Trezza - Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 46764 Nov 21- Dic 04

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, NERY C/ OVIEDO NIN, SHIOMARA NOELA Y OTROS. Cesación de condominio. IUE: 306 148/2010", y según providencia Nº 274, de fecha 28 de marzo e de 2012, en virtud de la cual se dispuso la cesación de condominio respecto del inmueble Padrón Nº 520, Localidad Catastral Quebracho, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a: sucesores de EMILIO DARIO OVIEDO MARTINEZ, en especial a: SHIOMARA NOELA OVIEDO NIN, MARCOS DARIO OVIEDO ROCHA, y MIRIAM BEATRIZ ROCHA, en representación de sus menores hijos: EMILIO MAXIMILIANO Y BERENICE OVIEDO ROCHA, y/o sus sucesores a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Está auxiliado de pobreza. Paysandú, 7 de setiembre de 2012. Dra. Gabriella Alanis, Juez de Paz Departamental de Paysandú.

08) (Sin Costo) 10/p 46075 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "SAMPALLO MORAES, URICO C/ CAMACHO, CARLOS RAMON. ACCION SIMULATORIA. IUE 305/256/2011" se hace saber que ante ésta sede se iniciaron por parte de URICO SAMPALLO MORAES los autos antes mencionados, respecto del Padrón No. 11.402, ubicado (antes) en la 12a. Sección Judicial de Paysandú, (actual) en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, con una superficie de 269 mts. 3742 cm, inscripto en la Of. Dptal. De Catastro el 04/05/1961 con el No. 1982, manzana 108, señalada con el No. 2 en el Plano del Agr. Adolfo Musso, con frente a calle Cerrito No. 1095, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y especialmente a los sucesores de HORACIO MARTIN ELOLA MARTINEZ y de EVANGELINA LORENA CAMACHO MINETTI, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos. Paysandú, 18 de Abril de 2012. Esc. Valeria Beltramell, Actuaria Adjunta.

08) $ 7699 10/p 45312 Nov 12- Nov 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. "CASARETTO RAMIREZ, NORMA SUSANA C/ SUCESORES DE ENCISO ALBORNOZ, NESTOR ANIBAL Y ENCISO, ADRIAN Y PABLO. DECLARACIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Fa. 317.541/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a NELIDA AMELIA FRIPP bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Habiéndose otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 46183 Nov 16- Nov 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 4723/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictado en autos caratulados: "AMAT, ESTELA FABIANA Y EZEQUIEL FABIAN. LAIN, MERCEDES C/ REDIN DIFONSO, FELIPE SANTIAGO. NOCETI SINTES, ALVARO Y CALIMARIS, CARLOS HUGO. NULIDAD DE ESCRITURA. CANCELACION DE INSCRIPCIONES. ACCION POSESORIA Y REIVINDICATORIA EN SUBSIDIO. DAÑOS Y PERJUICIOS. FICHA No. 341-519/ 2012", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS HUGO CALIMARIS, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los Diez días del mes de Octubre del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5390 10/p 46185 Nov 16- Nov 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados: "DE GIORGI, Sandra. TENENCIA.- I.U.E. número 353-889/2008" se hace saber que por Providencia Nº 7177/2012 de fecha 25 de octubre de 2012, se ha decretado emplazar al padre de la niña Sr. Carlos Alberto COLOMBO para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. Se deja expresa constancia que la parte interesada litiga asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de la UDELAR. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 06 (SEIS) de NOVIEMBRE del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 46632 Nov 20- Dic 03

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) c/ Sucesores de AMANDA o AMANCIA UMPIERREZ BORGES, Sucesores de CEFERINA UMPIERREZ BORGES y GLORIA MARIA UMPIERREZ PERAZA - Oblación y Consignación", IUE 374-97/2012, se hace saber que el mencionado Organismo se ha presentado ante esta Sede, promoviendo proceso de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de una servidumbre de paso y colector de saneamiento, respecto de la fracción de terreno ubicado en zona rural de la segunda sección judicial y catastral del departamento de San José, empadronada con el Nº 10.914, la que según plano del Agrimensor Gerardo Pessano Delfino, de junio de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de San José- el 30 de los mismos mes y año, se compone de un área de 1.513 metros, y deslinda así: 7 m. 15 cm. al Noreste, de frente a Ruta Nacional Nº 11; 215 m. 52 cm. al Sureste, con los padrones 285 y 286, y calle Pública; 7 m. al Suroeste, con el padrón 10.914 (parte); y 216 m. 96 cm. al Noroeste con el padrón 10.914 (parte).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a Amanda o Amancia Umpiérrez Borges y/o sus sucesores y a Ceferina Umpiérrez Borges y/o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se

seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Villa Rodríguez, Octubre 8 de 2012.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 46546 Nov 20- Dic 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados, "GONZÁLEZ BARREIRO, LUIS GILBERTO. DECLARACIÓN DE POSEEDOR DE INMUEBLE" IUE 463-491/2011, se hace saber que se ha presentado en esta Sede LUIS GILBERTO GONZÁLEZ BARREIRO solicitando la DECLARACIÓN DE POSEEDOR DEL INMUEBLE PADRÓN 1775 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PASO DE LOS TOROS -10a. SECCIÓN JUDICIAL DE TACUAREMBÓ, sito en Ituzaingó No. 225 de dicha ciudad y de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 550 del 18 de Octubre de 2012, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a Herederos y/o Sucesores de OSCAR MARIA PINTOS ARTIGAS (FALLECIDO EL 10 DE JULIO DE 1996) en el plazo legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia (arts. 89 y 127 del C.G.P), y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Efectúese diez publicaciones en Diario Oficial y tres en Semanario de la Localidad.- Paso de los Toros, 29 de Octubre de 2012.- DRA. BETTINA DUTER. JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL.- Se deja constancia que el accionante goza del Beneficio de auxiliatoria de Pobreza Dra. Bettina Duter, Juez de Paz Departamental.
08) (Sin Costo) 10/p 45428 Nov 13- Nov 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SUAREZ RODRIGUEZ, MARIA INES Y ESPEJO SILVA, DIANA MARISEL; ESCRITURACION FORZADA;" Fa. 449-119/2012, Auto Nro. 3781/2012, de fecha 17 de agosto de 2012, se EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES A LOS DEMANDADOS: SUCESORES DE LOS SEÑORES MARIA CELINA BALLESTA VIUDA DE FRANCISCO MEDERO DE AVILA, TOMAS ALGEMIRO MEDERO BALLESTA, Mº DEL CARMEN MEDERO BALLESTA, RUDERICO MEDEROS BALLESTA Y ROCIO HELIANA MEDERO, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Treinta y Tres, 03 de setiembre de 2012.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 5390 10/p 45696 Nov 14- Nov 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



Edicto

"La Intendencia de Colonia a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Cita y Emplaza a todos los propietarios, de los vehículos detallados a continuación; a que se presenten a deducir sus derechos, ante la citada Dirección y al cumplimiento de sus obligaciones, en un plazo de 30 días bajo apercibimiento de proceder al remate de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 18,791"

	LUGAR	**NUMERO**	**11**	**MARCADO**	**PUÑO**	**IZQUIERDO**
Nº	TIPO	MARCA	Nº MOTOR	Nº CHASIS	PADRON	MATRICULA
3	MOTO	YUMBO	153FMI07011155	LHJXCJLA771001120	17917	LAA 278
4	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17512812	LZSXCHLH071002436		
5	MOTO	YUMBO	ZS152FMH59500554	LZSXCHLH095100412		LFD
6	MOTO	WINNER	152FMHJ093293	LLCJXN3A36B520197	17345	
7	MOTO	YAMAHA	NO CLARO	4HV-007074	18278	LAD 534
8	MOTO	YUMBO	156FMI08000906	LHJPCJLB78201264		
9	MOTO	YUMBO	ZS152FMA17513056		8865	LDB 882
10	MOTO	KAWASAKI	G7E625384		4350	LFA 712
11	MOTO	YUMBO	ZS156FMI99031506	LZSPGJLEXX3002879		
12	MOTO	YUMBO	153FMI07010524	LHJXCJLA382017150		
13	CICLOMOTOR	ZANELLA	30L640436	C41622		

	LUGAR	**NUMERO**	**12**	**MARCADO**	**PUÑO**	**IZQUIERDO**
15	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH18580		20034	
16	CICLOMOTOR	WINNER	PELD411004117	P0411004117		
17	CICLOMOTOR	HONDA	PC50ECD46349			
18	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH19862	C4694		
19	MOTO	HONDA	JC18E4052222	9C2JC180INR258199		
20	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37108486	LZSXCHLH075002932	8501	
21	MOTO	SAFARI	MOTOR DESARMADO			
22	MOTO	YUMBO	147FMD8012470			
23	CICLOMOTOR	CIAO	741815	1903204		
24	MOTO	YAMAHA	3UN-025681	3UN-025681	4200	
25	MOTO	SUZUKI	E103347281	BE11A-179436	3019	K21328 SORIANO
26	MOTO	YAMAHA	CY80-96215228	CY80-96211182		
27	MOTO	YUMBO	156FMI07001614	LH RCJLA771001456	1868	LAE 298
28	MOTO	HERO	EB70220			L 41205

	VEHICULOS	**PARA**	**CHATARRA**	**LUGAR**	**1**	
Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº.CHASIS	PADRON	MATRICULA
1	MOTO	HERO PUCH	EE021517	MD392B2BRWC604220		
2	MOTO	YUMBO	ZS150FM99000006			
3	MOTO	BACCIO	147FMD06010459	LHJPCDLA460201278	17618	
4	CICLOMOTOR	YAMAHA	4MN-002879			LAE 852
5	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH04216			
6	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ13790			
7	MOTO	YAMAHA	F5B-75682K			
8	MOTO	HERO HONDA	94M10E11850	94M11F01703		
9	MOTO	SUZUKI			12037	
10	MOTO	YUMBO	ZS154FMI-324800857	LZSXCJLD7515929		
11	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25102809			
12	MOTO	HERO	EE053060	MD305H2BR5C998152		LFC 511
13	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18103792	LZSXCHLH781001589		
14	MOTO	YUMBO	152FMH06031515			LFA 284
15	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36503836	LZSXLH065I68690		
16	MOTO	HERO PUCH	EB520511	MD397B1BRVC516398		
17	MOTO	BACCIO	ZS1E50FMG-AZ5100216	ZSPCAG1X51163412	6051	LEB 609
18	MOTO	SUZUKI	A100-658545			
19	CICLOMOTOR	WINNER	1P52FMI7E057087			
20	MOTO	WINNER	WNFM270301570	LXDXCAL0879101946		
21	MOTO	HERO PUCH	EE016452	MD396H2BRTC467183		33276
22	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18879	TU09143AVS310		
23	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH14816			

24	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25102935	9UAC110495A015560		LAG 806
25	MOTO	DERBI	APARENTE LIMADO	93393867		
26	MOTO	ZANELLA	501E28459		6028	
27	MOTO	ZANELLA	50L637042			
28	MOTO	YASUKI	ZC150FM98036018	761432		
29	MOTO	YUMBO	147FMD070011879			
30	MOTO	YUMBO	147FMD080011027			
31	MOTO	YUMBO	147FMD06030148			
32	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A57905752	LZSPCJLGX71901061	4010	
33	MOTO	YUMBO	147FMD08011013			
34	MOTO	YUMBO	147FMD06012953			
35	CICLOMOTOR	ATALA	11051			
36	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24300186	ONAII10344A009405		
37	MOTO	KAWASAKI	M6060GRS0125			
38	MOTO	SUZUKI	A100-780825			
39	CICLOMOTOR	GYROMAT				
40	CICLOMOTOR	YAMAHA	P5B-663774K		6435	
41	MOTO	PIAGGIO	BRM1M100882		L56711	
42	MOTO	ZANELLA	50A550898			LDB 707

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR NUM.3

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº.CHASIS	PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES
43	MOTO	BACCIO	ZSTE50FM98007569	98100408	15147	LAE 634	
44	MOTO	YASUKI	157FMIDC090316	9U8UR125-5AR-0316			
45	MOTO	ZANELLA	50A014898				
46	MOTO	BACCIO	ZS152FMI718101473				
47	MOTO	SUZUKI	A128-257279			56892	
52	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE036633	CB227463			
53	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF06211	I023200955			
54	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH10952				
55	CICLOMOTOR	TVS		FSIIF013821	3730		
56	CICLOMOTOR	MONDIAL		8AHJ09050WR000029			
57	CICLOMOTOR	SYM	ET728814	RFOFOSOB2XS103836			
58	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG33554				MOTOR DESARMADO
59	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD975897				
60	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE21421	TP06676ADD887			
61	CICLOMOTOR			95618005396	2985	L62338	
62	MOTO	WINNER	1F47FMD2004010463	LZXXCAL1440050463	L006247	SBY 355 MONT.	
63	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE018555			LAD194	
64	CICLOMOTOR	ATALA	O13126				
65	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25400315				
66	MOTO	WINNER	156FMI28F053732	LXIJCJL0080271115			
67	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG43276	TR58918AMV004			
68	MOTO	YUMBO	147FMD05070301				FALT RUEDA TRASERA
69	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17916493	LZSXCHLH271005452			
70	CICLOMOTOR	HONDA	1127329AF01	5246AH011127335		LFA 415	
71	CICLOMOTOR	LIFAN		89CB2A9IC000113	7636	L 58727	
72	CICLOMOTOR	HERO MAJESTIC	ENB162278D	CVB036653DH		L 41722	
73	MOTO	YASUKI	139FMY0019360		11535		
74	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ09254	TT11071AUH520			
75	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36402608				
76	MOTO	YUMBO	147FMD0580170				
77	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB520354	MD397B1BRVC515845			
78	MOTO	SUZUKI	V80400586	A50256256			TAPA MOTOR YAMAHA
79	MOTO	HERO PUCH	EB956334	MD305C1BR5C987519		L 59050	
80	MOTO	YAMAHA	FSB63282			NAI 330	
81	CICLOMOTOR	HONDA	PC50ECD56386			LDB 458	
82	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD847567	60771			
83	MOTO	ROCKET	156FMI2A87300149	LX8PCJD067F000063	L58200		
84	MOTO	WINNER	157FMIPEL0608006351	LE60608006351	154172	MAN 836 S.JOSE	

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR FALTA

Nº	TIPO	MARCA	Nº MOTOR	Nº CHASIS	PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES
85	CICLOMOTOR	ATALA	204941	45980			
86	CICLOMOTOR	ZANELLA	934265	TR64285ANB553			
87	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE021374	MD398A2BRWC597606			
88	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AS18301		3519		
89	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB81110	CB82293			FALTA ASIENTO
90	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB06040031	CJ7TAB2A16X048018			
91	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AS09585	TT10864AUH327			FALTA CARBURADOR
92	CICLOMOTOR	YAMAHA	4CK013096	40K-013096		BAQ 908 DURAZNO	
93	CICLOMOTOR	CIAO	129539				
94	MOTO	YUMBO	153FMI08013268	LHSXC5LE382525976	4961	LGC 426	

95	MOTO	YUMBO	153FMH85800304				
96	CICLOMOTOR	YUMBO	1P400MB56002092	LTBTB930952001518	12212	LBA 631	
97	CICLOMOTOR	BACCIO	O23546	023546J96	5945	L 32764	
98	MOTO	WINNER	1P53FMH7D054504				
99	CICLOMOTOR	BACCIO	O23497	O23497E96			
100	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB474694	MD396H1BB7C46741D			
101	MOTO	HERO PUCH	EB205775	CB239338		MAJ 396 (S.JOSE)	
102	MOTO	BAJAJ	08EBDH02613	35CBDH72156	883288	4 6 5 3 6 0 (MONTEVIDEO)	
103	MOTO	YAMAHA	3M5011367		2296		
104	CICLOMOTOR	HERO MAJESTIC	156453DF	CCB008108FD			
105	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB06040091	LJTTAB2A16X040147			
106	MOTO	YUMBO	ZS150FM1D99006520	LZSXC6LHXX2002755			
107	MOTO	WINNER	1P50FMG8A107125	LXYXC6L0180201958			
108	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36807104	LZSXCHLH865001820	6844		
109	MOTO	DERBI	M229041	M0228831			
110	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE050501	MD30SD2BRSC988996			
111	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18A13363			LBF 636	
112	CICLOMOTOR	SYM	E7728816			L 57954	
113	CICLOMOTOR	YASUKI	YY1PE40QMB10120085	20085			
114	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE46185	JAHPJR964A0097			
115	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE045485	9UAHPJR944A008469	8008	L 43183	
116	CICLOMOTOR	ATALA	O21699	F445961			
117	CICLOMOTOR	ATALA	207047	F445961			
118	MOTO	KAWASAKI	G7ES86373	OO7T00165	2611		

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR NUM. 5

Nº	TIPO	MARCA	Nº MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES
119	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ19263				
120	MOTO	YASUKI	1P52FMH05040334				
121	CICLOMOTOR		X65008778X	X68008491X	11313		
122	CICLOMOTOR	YUMBO	JPE40CMB66002887	LTBTB930062002509		B B K 5 8 5 MALDONADO	
123	MOTO	WINNER	1P50FMG8D061620	LXYXCGLOX80238166			
124	CICLOMOTOR	ZANELLA	60A009680	10675			
125	CICLOMOTOR	CIAO	1537457				
126	CICLOMOTOR	ATALA	OO3289	E33808			
127	MOTO	ROCKET	156FMI08051040	LEGPCJLL381630006			
128	CICLOMOTOR	HERO MAJESTIC	150783				
129	MOTO	YUMBO	HD150FM98148744	YBN1004*BB080075			
130	MOTO	KORENY	152FMHDJ123416				
130	CICLOMOTOR	ZANELLA	50VK25175		7790		
132	MOTO	KAWASAKI	G7E-651984	G7-58312	5002		
133	MOTO	YUMBO	147FMD08011736	LHJXCDLA182523982			
134	MOTO	YASUKI	1P52FMHCQ051101626	P051101626			
135	MOTO	HERO PUCH	EB52382	CB54045			
136	CICLOMOTOR	ZANELLA	18-0561+	TR15838AKT949			
137	MOTO	YUMBO	153FMH09130113			S B M 8 8 0 (MONTEVIDEO	SIN RUEDAS
138	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37112272	LZSXCHLH275200668			SIN RUEDA TRASERA
139	MOTO	YUMBO	156FMI86700327	LHJPCJLA460700712	17421		SIN RUEDA TRASERA
140	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD95033T	755159	38531	L 31830	
141	MOTO	YUMBO	ZS156FMI55624762	LZSPCJLB255180048	L57775		
142	MOTO	JINCHENG	7J007281	JC90*6E036335			
143	MOTO	YAMAHA	3XN-009278	3XN009278	14430		
144	MOTO	YUMBO	147FMD08030887	LHJXCOLA682535187			
145	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37300287	LZSXCHLH175201083			
146	CICLOMOTOR	PEUGEOT		VGA45200000000022			SIN MOTOR
147	CICLOMOTOR	YAMAHA	4CK-021688				
148	MOTO	KINGS	1P52FMH0705003				
149	CICLOMOTOR	ATALA	18588	42327	142826	MAE 996 (S.JOSE)	
150	CICLOMOTOR	ATALA	OO9515	36790			
151	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE00423				
152	MOTO	HERO PUCH	IAA007			L 42093	
153	MOTO	BACCIO	ZS150FMG99600033	LZSXCGLB3X1003683			
154	CICLOMOTOR			LF3TCB2A7YC000109		L 58741	
155	CICLOMOTOR	COMET	KP03020700			L 57307	
156	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD722191				

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR NUM. 6

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
157	MOTO	WINNER	156FMI04210244	LMNPCJ70641000251	16761	
158	MOTO	HONDA	CG125E-1002969			
159	MOTO	WINNER	1P52FMI7B050318	LXYXCJL0470M06072		

160	CICLOMOTOR	ZANELLA	02275350VK47582			
161	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF23393			
162	CICLOMOTOR	LUJAN		33288		
163	MOTO	BETA	1P52FMH10000988			
164	MOTO	ROCKET	1P52FMH05071291			
165	MOTO	YUMBO	ZS156FMI11251331	LZSJCJL0911001316		
166	MOTO	YUMBO	ZS152FMH1BA13421	LZSXCHLH081008139		
167	MOTO	BACCIO	152FMH07010647	LHJXCJLA771000162		
168	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD64713T			
169	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH27040			
170	MOTO	ROCKET	156FMI05051925	LEGPCJLL751350990		
171	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD81140T			
172	MOTO	HERO FORZA	WK065947	MD301F6TR1C064464		
173	CICLOMOTOR	JEALING	CJ50E-P2-081467	E078628	5819	
174	CICLOMOTOR	WINNER	PEL0603001747	LEGTODW0603001747		
175	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ11724	12784		
176	MOTO	WINNER	156FMI6A0545573	LXYPCJL160B55979		
177	CICLOMOTOR	YAMAHA		27V-2959400		L 66245
178	MOTO	YUMBO	152FMH07040486	LHJXCHLA071002702	8527	LDB 287
179	MOTO	BACCIO	ZS152FMH25102554			LAF 732
180	MOTO	HONDA	7C000352	6D006460		
181	CICLOMOTOR	ATALA	O20481	42881		JAQ 067 (RIO NEGRO)
182	CICLOMOTOR	ATALA	O22992	44673		
183	MOTO	HERO PUCH	EB57320	CB58552		LAC 600
184	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AC09539			L 40755
185	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG31053			
186	MOTO	DERBI		VTHHUNTERVG864575		
187	MOTO	KIMKO	CG125F400102	CG125F-400113		L 16371
188	CICLOMOTOR	YAMAHA	ET725893			L 42764
189	MOTO	WINNER	152FMHDJ026747	LLCJXN3A65B001238	13555	LBD 659
190	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24300583			
191	MOTO	YAMAHA	F5B-66361K	6470		L13665
192	CICLOMOTOR	YAMAHA	4MN-035298	4MN-035464	19574	
193	CICLOMOTOR	ATALA	O14126	40707	3398	
194	CICLOMOTOR	MONDIAL		D751130		LDA 971
195	MOTO	KAWASAKI	G5E195137	KAK17PC035137		

VEHICULOS EN BUEN ESTADO LUGAR NUM.7

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
196	MOTO	YUMBO	ZS152FMH13407105			
197	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18712636			
198	MOTO	WINNER	1P52FMI70058232			LBD 767
199	MOTO	BACCIO	ZS156FMI2A57901917	LZSPCJLG071900274		
200	CICLOMOTOR	PEUGEOT	PMTA110920625	4150000644		
201	MOTO	VITAL	1P52FMH0B501015			
202	MOTO	YASUKI	156FMI20100195	LB6PCJ43X15000195	1794	
203	MOTO	ROCKET	152FMHFJ137799			LAF 850
204	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25300334			
205	MOTO	YUMBO	153FMI08050755	LHJXCJLF482549051		
206	MOTO	SK-STAR	SK150FMH07000223702	LJVSHP1057Z911239		
207	MOTO	WINNER	IP53FMH6C057959			
208	CICLOMOTOR	BACCIO	139QMB090815368	LQHTCB50X90080192		
209	MOTO	LIFAN	1P52FMI61070266			
210	MOTO	HERO PUCH	EB818099		7965	LDB 105
211	CICLOMOTOR	PIAGGIO	1E46FM976071397		7402	LFC 782
212	MOTO	ZANELLA	1P52FMH81493092		21392	LAJ 804
213	MOTO	ROCKET	152FMHFJ209797			LAH 938
214	CICLOMOTOR	HERO FORZA	MD397K621VE019937	MD397K6TRVC019326		L 58164
215	MOTO	YAMAHA	4GC018252	4GC018372	L55760	
216	MOTO	YUMBO	ZS15FMH23400455			
217	MOTO	YUMBO	147FMD07070062		19211	LAF 274
218	MOTO	BACCIO	152FMI07010740	LHJXEJLA271000103	160985	
219	MOTO	BACCIO	ZS152FMH36807229			
220	MOTO	ROCKET	152FMHFJ073386	LLCJXN3A97B567445		LAJ 387
221	CICLOMOTOR	SYM	EU700823			
222	MOTO	WINNER	1P53FMH6K050101			KDA 434
223	MOTO	YASUKI	404110201	LJ7TAB1B74D110047		
224	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE045619		7997	
225	MOTO	ZANELLA	152FMHW0000120	LC6XCHX1580802750		
226	MOTO	YUMBO	152FMH09B00643	LHJXCHLC292588320		

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR NUM. 8

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
227	CICLOMOTOR	ATALA	14405	E41413		
228	CICLOMOTOR	CIAO	513650	1753504		
229	CICLOMOTOR	CIAO	413064	1699870		
230	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25103648			
231	MOTO	LIFAN	1P52FMIA1115268	LFXXXCJVD17A000019	L58255	LCA 120
232	MOTO	YUMBO	153FMI08030951	LHJXCJLE882528050	13958	
233	MOTO	YUMBO	ZS152FMH2530205	LZSXCHLH855161601	L57798	
234	CICLOMOTOR	ATALA	15312			
235	MOTO	ROCKET	156FMI06040602	LE6PCJLLX61431631		
236	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17511583	LZSXCHLH371001765		
237	MOTO	YASUKI	1P52FMH60030493	LAPPCJLR96M0000	13086	LBC 713
238	MOTO	WINNER	157FMIPEL0601001263	LE6PCJLL0601001263		
239	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18508681	LZSXCHLH081004723		LFD 553
240	MOTO	LANYING	704404	YD700355	10424	
241	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24B00400	LZSXCHLH245159163		
242	CICLOMOTOR	MONDIAL		8AHJ02050WR004620	28884	KDC 183
243	CICLOMOTOR	SUNDIRO	D1E41FM(D)981150354	XDZ5001J983004471		K 25720
244	MOTO	YUMBO	ZS152FMH5A912581			
245	MOTO	BACCIO	WNFM270301152	LXDXCAL0279101439	13283	
246	CICLOMOTOR	CIAO	1919154		3511	
247	MOTO	WINNER	152FMHDJ123464	LLCJXN3A58B004566		
248	MOTO	WINNER	LC156FMI08111232	LSRPCJL748A738356	1120666	SEY 622
249	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF30082		2098	
250	MOTO	YAMAHA	1V1002230	1V1002230		
251	MOTO	WINNER	152FMHDJ163610	LLCJXN3A85B006957		
252	CICLOMOTOR	HERO PUCH	B396142	MD395M1BRSC399298		
253	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB264215	D395B1BRSC327574		
254	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH42177	CC6143		
255	MOTO	YASUKI	JD156FMI36111120	LKKHCJ3B17A901160	13230	
256	MOTO	YUMBO	152FMH07003022	LHJXCHLA972096802	8926	LDB 964
257	MOTO	YUMBO	ZS150FMG81058246	9UACI0024IA003430		
258	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG44765			
259	CICLOMOTOR	CIAO	1710716			
260	MOTO	HYOSUNG	GA125F325665	KM4MF47A7SL64519	20289	LAI 166
261	MOTO	YAMAHA	F5B72076K			
262	CICLOMOTOR	CIAO	1540069			

	VEHICULOS	**PARA**	**CHATARRA**	**LUGAR**	**NUM. 9**		
Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES
263	CICLOMOTOR	PEUGEOT	10899761PMFB1	VGA038000000393300GM53745EST010M	15097	LAD 514	
264	CICLOMOTOR	HIGH-JET	13083			L 16946	
265	MOTO	ASAKI	152FMI7129649	LAPXCJLK97K030428	8773		
266	MOTO	YUMBO	ZS152FMH5A508246	LZSXCHLH1A5204637			
267	MOTO	WINNER	152FMHXJ152622			LCD 277	
268	CICLOMOTOR	CIAO	929250				
269	MOTO	HERO PUCH	EB411691	MD396B1BRTC416227			
270	MOTO	YASUKI	156FMI20100341	LB6PCJ43Z13000395		JFC 432 (R. NEGRO)	
271	MOTO	WINNER	157FMIPEL1001000482	LE61001000482		LBC 565	
272	MOTO	YASUKI	JD156FMI380308404	LKKPCJ3B68A008404	14597	LBF 695	
273	MOTO	YUMBO	ZS150FM1D99006353				
274	MOTO	ROCKET	157FMI08110108	LE6PCJLL081930764			
275	MOTO		31026	31026	13565		
276	MOTO	WINNER	1P52FMI6K055424				
277	MOTO	YUMBO	156FMI08007602	LHJPCJLA082551948			
278	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH18677	ZH09297ARZ537	8251		
279	MOTO	SUZUKI	122280	121699			
280	MOTO	YUMBO	147FMD10A02498	LHJXCDLA1A2642346			
281	MOTO	YUMBO	ZS156FMI224C00095				
282	MOTO	BACCIO	ZS152FMH55C15994		20408	LAI 363	
283	MOTO	YUMBO	ZS156FMI255000219	UAYDKS.535A017392		LFC 315	
284	MOTO	HONDA	93L10E11034	3L11F00510		JFE 347 (RIO NEGRO)	
285	MOTO	YASUKI	1P52FMH06107332	LSRXCHLC56A612638	4731	LGB 944	
286	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB05080182	AB2A25X080061			
287	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE26772	TP54222AFM402			
288	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37108497	LZSXCHLH775002944	17718		
289	MOTO	YUMBO	SZ152FMH37110345	LZSXCHLH775004094	12806		
290	MOTO	YAMAHA	F5B66034K				
291	CICLOMOTOR	TVS	F030043	F605F020262			
292	CICLOMOTOR	HERO PUCH	IAA007	MD396M2RTC50084			Nº. MOTOR NO CLARO
293	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE028606	MD399E2BRXC712543	5775	LEA 348	

294	MOTO	BACCIO	152FMH07010788	LHJXCJLAX71000169			
295	MOTO	WINNER	1P52FMI8A106562	LXYXCJL0780202271	1104323		

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR NUM. 10

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES
299	MOTO	YUMBO	152FMH06020841				
300	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH08427	B3479			
301	MOTO	JINCHENG	174FM2(D)MEW000145				
302	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF05235	TQ23327AGZ011	110741	M 39083 (S.JOSE)	
303	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG404G6	CA1622			
304	MOTO	YASUKI	1P52FMH05040265	9U8VR1105AB0265	13297	LBC 970	
305	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI71145454	LSRXCHLC17A218670	12748	LBA 584	
306	MOTO	LONEIN	LC52FMH01209719	LLCLXN40X11002004			
307	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB70220		6105	L 41205	
308	MOTO	DERBI					
309	CICLOMOTOR	YAMAHA	S / MOTOR	3L5906229			FALTA 1 RUEDA
310	MOTO	KAWASAKI	G7E625384		4380	LFA 712	
311	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB368233	MD395J1BRSC371137			
312	MOTO	YAMAHA	F5B7262X				
313	MOTO	YUMBO	147FMD80920091	LHJXCDLA282569742			
314	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24600702	9UA11OD404A011990		LGC 906	
315	MOTO				95192		S/MOTOR
316	MOTO	WINNER	1P50FMG8A106957	LXYXCGL0080201739			
317	MOTO	KAWASAKI	0107-----				
318	MOTO	WINNER	LF1P52FMI71701475	LSRXCJLC77AA12201		KMM 421 (SORIANO)	
319	MOTO	LIFAN	7K032634				
320	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25400223	9UAC110525A016474			
321	MOTO	YUMBO	153FMI06060180				
322	MOTO	YUMBO	ZS156FMI26100267		15809	LBH 317	
323	MOTO	BACCIO	APARETE LIMADO				
324	MOTO	YUMBO	147FMD10A02193		15867	LBH 391	
325	MOTO	YUMBO	153FMI07010524	LHJXCJLA382017150			
326	MOTO	YUMBO	ZC156FMI990315061	LZCPCJLEXX32879			
327	MOTO	YUMBO	ZC152FMH17513056		8865	LDB 882	
328	MOTO	YUMBO	156FMI08000906	LHJPCJLB78201264			
329	MOTO	YUMBO	ZS152FMH59500554				
330	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17512812	LZSXCHLH071002436			
331	MOTO	YUMBO	153FMI07011155	LHJXCJLA771001120			
332	MOTO	YUMBO	156FMI07001614		18687	LAE 298	
333	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH19862				
334	CICLOMOTOR	HONDA	PC50ECD46349				

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR NUM. 11

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES
335	MOTO	YUMBO	152FMH10A02033	LHJXCHLC8A2615301	10115	LCF 195	
336	MOTO	ASKI	1P47FMD90006047	LEGPCDLW17X080036		LDC 684	
337	MOTO	YUMBO	APARENTE LIMADO	LHJPCJLA682534961			
338	MOTO	WINNER	152FMHXJ093293	LLCJXN3A36B520197	17345		S / RUEDA TRASERA
339	CICLOMOTOR	WINNER	PELD411004117	P0411004117			
340	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH18580				
341	MOTO	YAMAHA	437494				
342	MOTO	KINETIC		97L18023668	3294		
343	MOTO	YAMAHA	CY8096215228	CY8096211182	2981		
344	MOTO	SUZUKI		BE11A-179436	3091	K 21328 (SORIANO)	
345	MOTO	YAMAHA	IN23456	3UN-025681	4200		
346	CICLOMOTOR	CIAO	741815	1903204	5770		
347	MOTO	YUMBO	147FMD08012470				
348	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37108486	LZSXCHLH075002932			
349	MOTO	HONDA	JC18E4052222	9C2JL1801NR258199			
350	MOTO	YASUKI	1P52FMH50009829			LAA209	S/ RUEDAS
351	MOTO	TVS		J2102F404575	16533		
352	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE11569	TP28959AE9842	10670	LAD 766	
353	CICLOMOTOR	ATALA	OO5536	E35284		LAH 457	
354	MOTO	PEUGEOT	11401066PMTA1	VGA45100000000344			
355	MOTO	YAMAHA	V500089	V50-378791	8065	LDA 771	
356	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH55451				
357	CICLOMOTOR	HONDA	PC50EDD7869T				
358	MOTO	YAMAHA	4GC-029897	4GC-029939	7551	L 42683	
359	MOTO	HONDA	C70E-6317559	C70-6203350	7629		
360	MOTO	WINNER	1P52FMH8A099613		13634	LBD 761	

361	CICLOMOTOR	CIAO	1272892				
362	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LD00045				
363	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH33526				
364	MOTO	WINNER	157FMIPEL0507008214			BBF 039 (MALDONADO)	
365	MOTO	YUMBO	ZS156FMI25200107	LSPCL8X55173526			
366	MOTO	KAWASAKI	KH1000DE015202	KH100E-008096	4415	LFA 380	
367	MOTO	HERO PUCH	EB417745				
368	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE050793	MD305E2BR5C989640			
369	CICLOMOTOR	ATALA	O19004	E443053	Z55845	LCA 733	
370	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-CD70715				
371	CICLOMOTOR	ZANELLA		SD04604AVI938			
372	MOTO	ASAKI	1P52FMH60018258				
373	MOTO	YAMAHA	1E47FM98525821	CY80A9802508			
374	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24600487				
375	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD50592				
376	CICLOMOTOR	ZANELLA		CA0375			

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR NUM. 12

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
377	MOTO	YUMBO	147FMD08011139			LBA 662
378	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ54844			
379	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ24988	Z0120		
380	CICLOMOTOR	HERO MAYESTIC	ENB171334EA	CVB037622EA		L 56745
381	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH30410			L 58031
382	MOTO	YASUKI	1P52FMH05100776	RXCHLL15AA01	4032	
383	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE019371			LAC 877
384	MOTO	YUMBO	147FMD07040270		8440	
385	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD92946T	PC50-2146		
386	MOTO	YUMBO	ZS15FMH25300221			LGC 726
387	CICLOMOTOR		WNFM270301620			
388	MOTO	YAMAHA	2M2-118322		6975	
389	MOTO	YUMBO	156FMI07003696	LHIPCJLA071002951		
390	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE02115		9017	
391	MOTO	YUMBO	156FMI07008181			
392	MOTO	YUMBO	ZS152FMH23900470			
393	MOTO	YUMBO	153FMI08013212	LHJXCJLEX82526042		
394	MOTO		50AJ11541			
395	MOTO	WINNER	150FMG05090471	LPGXCA1A650000943		
396	CICLOMOTOR	ZANELLA		CC5027	3281	
397	MOTO	KAWASAKI	G8F514125	GF-506426		
398	MOTO	YASUKI	1P52FMH5700804			
399	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG930878	TR37599ALT247	7706	
400	MOTO	YUMBO	153FMI07060965		4231	
401	MOTO	YUMBO	156FMI07000170			
402	MOTO	KAWASAKI	G7E ---------------	G7-588589	3262	Nº MOTOR INCOMP.
403	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AF10816			
404	MOTO	YUMBO	147FMD07030451			
405	MOTO	YUMBO	ZS152FMH17916335			
406	MOTO	YUMBO	HD150FM98188046		11425	
407	MOTO	LIFAN	1P52FH43102140			
408	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AC03239			
409	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56218029			LDB 326
410	MOTO	ROCKET	152FMHXJ255321	LLCJXU3A76B535365		
411	MOTO		1P50FMG6E059791			
412	MOTO	YASUKI	1P52FMI43381286	LF3XCJC014A018029		
413	MOTO	ASAKI	1P52FMH080C00280			
414	CICLOMOTOR	YAMAHA	3L5-906741	3L5-906741		HMK 986 (SALTO)
415	MOTO	LIFAN	1P52FMH33005668	CHJXCDLA472055843		LCC 870
416	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18141			
417	CICLOMOTOR	ATALA	218338			
418	MOTO	YUMBO	147FM-2FDMEW001312			
419	MOTO	YASUKI	1P52FMH4M014736			

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR NUM. 13

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
420	MOTO	WINNER	152FMI7K052906	LHYJSJL0170K50689	41544	
421	MOTO	YUMBO	147FMD080011712			
422	CICLOMOTOR	ATALA	210601	46420	15562	
423	MOTO		150FM99335034	MXL99090056	3824	L 63221
424	MOTO	YUMBO	147FMD07050192	LHJXSDLAX72050341		

425	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36605777			
426	MOTO	ASAKI	156FMI60034363	LAPPCJLJX6B015909		APR 648 (CANELONES)
427	MOTO	HONDA	HA01E,5027734		1098	
428	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24800712	LZSXCHLH845640815		
429	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36503894	LZSXCHLH165168746		
430	MOTO	WINNER	1P52FMH2005080572			
431	CICLOMOTOR	YAMAHA	C4-012162	4CK-042162		
432	CICLOMOTOR	BACCIO	1E41QMB06040113	LJ7TAB2A86X040095		
433	CICLOMOTOR	ATALA	562477	E438952		
434	CICLOMOTOR	YASUKI	WX050500194	P050500194		
435	CICLOMOTOR	HERO	ENB136632C	CCB06617HC	6085	
436	CICLOMOTOR	MONDIAL	5972			LBB 416
437	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56116795	LZSXCHNH465165761		
438	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AHL4458			
439	CICLOMOTOR	ZANELLA	30AO09338	TM07909		
440	CICLOMOTOR	PIAGGIO		BRM1T113357		
441	CICLOMOTOR	ZANELLA	50HL00178			
442	MOTO	JINGCHENG	7J004029	GE033067		
443	MOTO	YASUKI	1P52FMH05040527			
444	MOTO	SK STAR	SK150FMH0800029807	LGVSHP10787106229		
445	MOTO	YUMBO	1P39FMB10A00551		15371	
446	MOTO	WINNER	152FMHDJ078896			LBC 659
447	MOTO	ATALA	152FMH06010674			
448	MOTO	BACCIO	ZS1E50FM99002137	AX40099020218		
449	MOTO	VINCE	156FMI-288800075	LX8PCJD068F000548	9410	LCE 221
450	MOTO	SUZUKI	1E50PMPBW036078	JC00YPNW3000355		
451	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24B01486			
452	MOTO	YUMBO	147FMD07090459	LHJXCDLA47208158		LHB 637
453	MOTO	WINNER	152FMHFJ022423	LLCJXN3A87B557196		LCC 880
454	MOTO	YUMBO	147FMD06020781			
455	MOTO	HERO HONDA	HHH-15DFM977393F			
456	MOTO	BACCIO	ZS152FMH36300531	LZSXCHLJ765178720		
457	MOTO	BACCIO	ZS156FMI2A88701092			
458	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36605451	LZSXCHLH665000505		L 34742
459	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH33102			
460	MOTO	KAWASAKI	G7E625361			
461	MOTO	YUMBO	ZS152FMH55612421	LZSXCHLH355162526		

	VEHICULOS	**PARA**	**CHATARRA**	**LUGAR**	**NUM.14**	
Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
462	MOTO	YUMBO	1P52FMI8G071924			LS633
463	CICLOMOTOR	POWER MAY	ELECTRICA			
464	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AG17261			
465	CICLOMOTOR	BACCIO	O45584	O45584		AW 2680
466	CICLOMOTOR	WINNER	D1E41QMB20103013520	LAEAC51071B900384		
467	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EE033885	MD300C2BRYC773792		
468	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH08073			
469	CICLOMOTOR	HERO	EB256305	CB269474		
470	CICLOMOTOR	YAMAHA	4CK-140502			
471	MOTO	SAFARI	765012216X	68012321		
472	MOTO	YAMAHA	CY8096312848			NAD 854 (FLORES)
473	CICLOMOTOR	HERO PUCH	1AA007			
474	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD53323			
475	CICLOMOTOR	ATALA	76PZ04523			L 60154
476	CICLOMOTOR	ZANELLA	50A118724			
477	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ38051		7528	
478	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH18544	TP45893AFD910	10066	
479	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG31090			
480	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24500456			LHA 892
481	MOTO	WINNER	152FMHFJ155378	LLCJXN3A27B576455		SEE 814
482	MOTO	YUMBO	152FMH07003017			
483	MOTO	ROCKET	147FMD50303006	LHJPCDLA350100327		K 33135 (SORIANO)
484	MOTO	WINNER	1P52FMI7C061416			
485	MOTO	YAMAHA	CY8097220161	CY8097202837	2949	
486	MOTO	BACCIO	APARENTE LIMADO	LZSXCGLB3X200168	1032	
487	MOTO	YUMBO	147FMD08040613			LAI 738
488	MOTO	YUMBO	152FMH8A400030			
489	MOTO	KAWASAKI	G8E515396			
490	MOTO	YAMAHA	F5B-61858			L 95039
491	MOTO					

492	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25600323			
493	MOTO	YASUKI	1P50FMG10250051		3637	L 63026
494	MOTO	YUMBO	156FMI86700479	LHJ8CJLA560700704		
495	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A88501125	LZSPCJLG287002807		
496	MOTO	KAWASAKI	AR080KEA07656	AR080K-A077656		
497	MOTO	ZANELLA	156FMI-2A50179303	LFJPCJ502AB000769		
498	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36605278	LZSXCHLH965000370		
499	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A5B100969			
500	MOTO	HONDA	HA01E-5028245	HA01-5028262	2052	
501	MOTO	KAWASAKI	KH11OAE017213	KH11OA-008759	3412	
502	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18509779			

	VEHICULOS	PARA	CHATARRA	LUGAR	NUM. 14 1/2		
Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES
503	CICLOMOTOR	ZANELLA		CA1223	L 55291		
504	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A57913210	LZSPCJLG5719106			
505	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH50204	CD6985			
506	MOTO	SUZUKI	1803M037152	1803F990178			
507	MOTO	WINNER	157FMIPEL0703003593	LEG0703003593			
508	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LO01518			L 14940	
509	MOTO	YAMAHA	F5B-66240K			L 13405	
510	CICLOMOTOR	HONDA	PE50E-DD00891				
511	MOTO	YASUKI	147FMD04124811	LAKXCDLK94K110301			
512	CICLOMOTOR	CIAO	453242				
513	CICLOMOTOR		50AJ59874	O39173			
514	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH7584			L75324	
515	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18773				
516	MOTO	HERO	EB556805	MD397H1BRVC554607			
517	CICLOMOTOR	HERO	CGB030375	CGB030504HM			
518	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24500357	LZSXCHLH645627024	11782	LBB 219	
519	MOTO	WINNER	157FMIPELO609007736	LE60609007736			
520	MOTO	YAMAHA	19L-014624				SIN RUEDAS
521	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI61399106				SIN RUEDAS
522	CICLOMOTOR	LIMING	33599				
523	CICLOMOTOR	ZANELLA		PB03735AEK212		LCB 522	SIN MOTOR
524	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-237302821	LZSJCJL0875201654	1088019	SEB 737 (MONTEV)	S/RUEDA TRASERA
525	CICLOMOTOR	ATALA					SIN MOTOR
526	CICLOMOTOR	YAMAHA	3L5-906488				
527	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD89609T				
528	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ34553	OO9400			
529	CICLOMOTOR		330538			L 14821	
530	CICLOMOTOR	ATALA	O11265	38428	2186	L 61480	
531	MOTO	HONDA	CD70E-1145186	CD70-1130892	1036		
532	MOTO	ATALA	152FMH06018454	LMMXCH60960019271	10949	LFD 868	
533	MOTO	ASAKI	1P52FMH71569231	LAPPCJLAX7D080170			
534	MOTO	SAFARI	65015177	85E18003601			MOTOR SALIDO
535	MOTO	YUMBO	153FMI80011119				
536	CICLOMOTOR	WINNER	1E41QMBPEL 0708008082	LEG0708008082			
537	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI712111				
538	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25103139				
539	MOTO	YUMBO		LZSXCJLD245633326	16772	LAC 465	
540	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-D051884	PC50Y-1069870			
541	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH13749				
542	CICLOMOTOR	PIAGGIO	BRM1M1010290		L5-6806		
543	MOTO	YUMBO	ZS152FMH55612412				
544	MOTO	WINNER	1P52FMI7C058164				
545	MOTO	YASUKI	1P52FMH05080880	LSRXCHLC75A800236	4068		
546	MOTO	WINNER	1P72FMH7M050707				

	VEHICULOS	PARA	CHATARRA	LUGAR	NUM. 15	
Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
547	MOTO	KAWASAKI	11199	GF-506558		
548	MOTO	BACCIO	147FMD06010801	LHJPCDLA860201249	4102	
549	CICLOMOTOR	CIAO	1710680	1748600		
550	MOTO	ASAKI	156FMI60034706	LAPPCJLM36H110417		
551	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH32190	SB22642ATA273		
552	MOTO		152FMH60821245			
553	MOTO	YUMBO	APARENTE LIMADO		16427	
554	CICLOMOTOR	TVS	KA6KM078364			
555	MOTO	BACCIO	ZS152FMH83C00168			
556	CICLOMOTOR			LF3TCB2A0YC000355		
557	MOTO	LINGYANG	1F47F706330	YD700535		

558	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ18210			
559	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-225300229	9UAYDKS505A016213		
560	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LBC5212	Z075855		
561	CICLOMOTOR	PIAGGIO			L5-7609	L 34253
562	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH13696		9843	
563	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-DD67175T			
564	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56116826	LZSX6XLH365165895	20236	
565	MOTO	HONDA	CD70E-1142457	CD70-1128056		
566	MOTO	YUMBO	152FMH07051079			LPA 411
567	CICLOMOTOR	ATALA	OO3394			
568	CICLOMOTOR	HERO PUCH	EB87467CB88904			LAG 632
569	MOTO	YUMBO	HD150FM98148759	LABKJZ4081A200022		
570	CICLOMOTOR	ATALA	REMARCADO			LHA 170
571	CICLOMOTOR	BETA	SIN MOTOR			
572	MOTO	WINNER	1P52FMI7C058084			
573	MOTO	VITAL	1P65FMH0A016948			
574	MOTO	WINNER	157FMIPEL0902000184	LE60902000184		
575	MOTO	SUZUKI	GP125-153747	GP125124996		
576	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18102991			LAF 840
577	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LE42700	T051305AIG178		
578	MOTO	HERO	EE019305	CB86906		
579	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE11875			
580	CICLOMOTOR	HERO	ENB155735DE	CVB036283ED	11715	
581	MOTO	WINNER	1P53FMH7E056757			
582	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A57906193	LZSPCJLG971901522		
583	MOTO	BACCIO	152FMH60821213	LHJXCJLA560490752		
584	MOTO	BACCIO	156FMI10B00022			
585	MOTO	WINNER	1P50FMG9D056940			LDD 374
586	MOTO	YUMBO	156FMI07000194			
587	MOTO	YUMBO	ZS152FMH24800427			
588	MOTO	YUMBO	156FMI07008463	LHJBCJLA572095752	19209	
589	MOTO	WINNER	152FMHFJ022660			
590	MOTO	YASUKI	JD156FMI361000239			
591	MOTO	BACCIO	156FMI09000230			LEC 834
592	MOTO	BACCIO	ZS152FMH50500598			LBG 112
593	MOTO	BACCIO	147FMD08010646			LEC 888

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR NUM. 15 1/2

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
594	MOTO	YUMBO	147FMD08011153		13551	
595	MOTO	HONDA	CG125BRE1539606	9C2JG1801HR114868		
596	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-226100115	9HAYDKS626A021886		
597	MOTO	WINNER	152FMHFJ085649			B B 0 7 4 9 (MALDONADO)
598	MOTO	WINNER	152FMHFJ022452	LLCJXN3A47B557034		
599	MOTO	KORENY	LC157FMICO293001		16825	LAE 929
600	CICLOMOTOR	ATALA	O22005			
601	MOTO	YUMBO	152FMH07002869			LAF 697
602	MOTO	BACCIO	ZS156FMI57915954	LZSPCJLG671921078	18651	LAE 262
603	MOTO	WINNER	157FMIPEL0804001784	LE60804001784		
604	MOTO	HONDA	JL156FMI-80700151	9FNAJKJG470020082		
605	MOTO	YUMBO	147FMD05070127			
606	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LG36960			
607	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH11058		13255	
608	MOTO	WINNER	1P53FMH5E055997			LAH 797
609	MOTO	WINNER	152FMHDJ163876	LLCJXN3A55B007029		
610	MOTO	YUMBO	156FMI08003465		1388	LBE 183
611	MOTO	WINNER	1P52FMI6B056746			LAC 728
612	MOTO	YASUKI	APARENTE LIMADO			
613	MOTO	YUMBO	152FMH06052029			LDA 272
614	MOTO	BACCIO	147FMD06015108	LHJPCDLA660301740		
615	MOTO	WINNER	1P53FMH6K050089		17740	LAA 867
616	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ35243			MAG 347 (SAN JOSE)
617	MOTO	LIFAN	1P52FMI51336247	LF3XCBVD454012534	L5-7863	
618	MOTO	MONDIAL	YG1P52FMH89008840	LY4YXBH0884008840	9022	LCD 293
619	CICLOMOTOR	SUZUKI	AI44-139530			
620	CICLOMOTOR	ATALA	OO5717			
621	MOTO	YUMBO	152FMH10A13668			LAM 720
622	MOTO	YUMBO	152FMH11A24169			LAK 653
623	MOTO	YUMBO	ZS152FMH25400057			
624	MOTO	YUMBO	152FMH06090489			
625	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH49050			
627	CICLOMOTOR	ATALA	220569			

628	MOTO	YUMBO	ZS152FMH36401888			
629	MOTO	BACCIO	156FMI08010823	LHJYCJLC68572132	9260	
630	MOTO	SUZUKI	GT200-106622			
631	MOTO	YUMBO	ZS152FMH56217875	LZSXCHLH9651666115		LEA 145
632	MOTO	KAWASAKI	G8E516125			
633	MOTO	YUMBO	147FMD07011461			
634	MOTO	YAMAHA	3XN-013748	3XN-013748		
635	MOTO	BACCIO	ZS152FMH25B00327			
636	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A5A300573			
637	MOTO	YUMBO	147FMD07030298	LHJXCDLA671001918		

VEHICULOS PARA CHATARRA LUGAR NUM. 16

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
638	MOTO	ASAKI	1P52FMH71569179			
639	MOTO	YASUKI	LF1P52FMI61398979			
640	MOTO	YUMBO	152FMH06031604	LHJXCHLAX6065205	17800	LAA 151
641	MOTO	KAWASAKI	DBMBDH32056	DBFBN27407		
642	MOTO	DAELIM		DK50XF1200041		
643	MOTO	YUMBO	147FMD06051539		2562	
644	MOTO	WINNER	152FMHFJ073858			KMI 145 (SORIANO)
645	MOTO	YASUKI	LF1P5271361075	LSRXCHLK37AG27681		
646	MOTO	ROKET	156FMI08080730	LEGPCJLL881731199		
647	MOTO	YASUKI	147FMD04124775	LAKXCDLK94K110265		
648	MOTO	LIFAN	163FML-2A1259804	LFJPCMG03AD000279		
649	MOTO	PEUGEOT		VGA03800000022472		
650	MOTO	YUMBO	ZS156FMI16610474			
651	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37303686	LZSXCHLH575202009	9137	
652	MOTO	ROKET	156FMI71510715			LBD 467
653	MOTO	SUZUKI	7711M956441	7711F91016		
654	MOTO	KIN	163FML70100135			
655	CICLOMOTOR	HONDA	PC50E-D77559T			
656	MOTO	SUZUKI	7L024685	PCV1000096		QA9101
657	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-238704724	LZSJCJL048004000	10732	
658	CICLOMOTOR	ATALA	O23111	44740	14106	
659	MOTO	YUMBO	1PE40QMB070101387	LFFWB16A471000487	20008	LAG 832
660	CICLOMOTOR	SUNDIRO	1E40FMX111174	LALNAB0B9X3053467		LBF 594
661	MOTO	YASUKI	1P39FMB10078037			
662	CICLOMOTOR	ATALA	201538			
663	MOTO	YUMBO	153FMI07051042			LAF 796
664	CICLOMOTOR	HERO	ENB156106DF			
665	MOTO	WINNER	157FMIBEL0507008397			GBE 671 (ARTIGAS)
666	MOTO	MONDIAL	156FMI-2A5021610			LED 565
667	CICLOMOTOR	ATALA	OO7565			
668	MOTO	HERO PUCH	EB551909			K 21310 (SORIANO)
669	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-2A87B00209			LPA 472
670	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH38437			LAD 623
671	MOTO	YUMBO	ZS156FMI08001581			
672	MOTO	WINNER	156FMI-27E056643			
673	MOTO	WINNER	1P52FMI08001581			
674	MOTO	WINNER	152FMHFJ173780			
675	MOTO	YUMBO	153FMI07060451			SEE 799 (MONTEVIDEO)
676	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ23032			
677	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AJ27483			

SECTOR ADENTRO

Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA	OBSERVACIONES
678	MOTO	YASUKI	APARENTE LIMADO				
679	MOTO	YUMBO	ZS152FMH5B717033				CHOCADA
680	MOTO	YUMBO	152FMH06070838				S/ RUEDA TRASERA
681	MOTO	YAMAHA	F5B00117		6136		S/ RUEDA TRASERA
682	MOTO	YUMBO	147FMD06080564				
683	MOTO	QINGQI	M150FMG-D011240530				S/ RUEDA DELANTERA
684	MOTO	DERBI	SIN MOTOR				
685	MOTO	YAMAHA		4CY-001459		HMA 160 (SALTO)	
686	MOTO	YUMBO	152QMI071106510			LAG 207	
687	CICLOMOTOR	YASUKI	WX051000406			L 26028	
688	CICLOMOTOR		S91785			HMN 197 (SALTO)	
689	MOTO	YUMBO	147FMD10A03076			LFF 291	
690	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AH21852			LGA 420	
691	MOTO	YUMBO	152FMH07002953				

692	MOTO	WINNER	152FMHDJ267690				
693	MOTO	YUMBO	152FMH10A05763				
694	MOTO						
695	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18102399				
696	MOTO	BACCIO	156FMI06000822				
741	MOTO	ROCKET	152FMHFJ117179	LLCJXN3A57B574165	20350	LAF 269	
742	MOTO	YUMBO	152FMH09005541			LAK 380	
743	MOTO	WINNER	1P52FMH7M050587				
744	MOTO	YUMBO	152FMI07060387				
745	MOTO	QINGQI	M150FMG-D011240070				
746	MOTO	ZANELLA	1P52FMH06060366				
747	CICLOMOTOR	HERO			15960		
748	CICLOMOTOR	ZANELLA	50AE24142			LAJ 732	

	FILA	**CENTRAL**	**(REMATE)**			
Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
697	MOTO	YUMBO	147FMD08060248			
698	MOTO	YAMAHA		4HV-007074	18278	LAD 534
699	MOTO	YASUKI	CO1P52FMH1004000072			KCE 496 (SORIANO)
700	MOTO	YUMBO	ZS152FMH18511123			LFD 649
701	MOTO	YUMBO	152FMH10A30177			LAN 995
702	MOTO	YUMBO	147FMD07060946			
703	CICLOMOTOR	SYM	ET729119			
704	CICLOMOTOR	ZANELLA	50LH08494			
705	MOTO	BACCIO	156FMI10B22593	LHJYCJLC5A2709793		
706	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-258801940	LZSJCJLO785004928	55875	
707	MOTO	WINNER	M150FMG-D021240734			
708	CICLOMOTOR	SANYANG	ET721543			
709	CICLOMOTOR	HERO	ENB346976LB		5058	
710	MOTO	KAWASAKI	KS100AEG12223	KS100A-C12223	13978	
712	CICLOMOTOR	SUZUKI	SJ1E41QMBDS72001006			LAE 345
713	MOTO	YAMAHA	1L1595817	96K1L1-595817	94287	
714	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37110136	LZSXCHLH575003882	95686	
716	CICLOMOTOR	YASUKI	JD1PE40QMB380308267	LKKTAB1B48A008267		
717	MOTO	YUMBO	153FMI06070224			
718	MOTO	YUMBO	147FMD08040534			LAH 952
719	MOTO	BACCIO	ZS152FMH5B101073			
720	MOTO	ZANELLA	LC157FMIHE252307	LLCLPP208AE100052		
721	MOTO	YUMBO	ZS156FMI-238201800	LZSJCJL0485000528	19731	LAG 196
722	MOTO	YUMBO	ZS156FMI18502327	LZSPCJLE881000559	7057	LED 269
723	MOTO	BACCIO	152FMH07010767	LHJXCJLA971000227		
724	MOTO	BACCIO	156FMI09000319	LHJYCJLC392575071	6826	LEC 867
725	MOTO	YUMBO	152FMH10A31672			
726	CICLOMOTOR		QJ1E52QMG2000013	LAWTEBA082C526635		
727	MOTO	YUMBO	147FMD8A600222			
728	MOTO	YUMBO	152FMH10A13712			LFE 852
729	MOTO	BACCIO	ZS152FMH18508147		9397	LCE 207
730	CICLOMOTOR	YASUKI	QJ1E40QMB2105524	LANTAB2082CO28140	3602	
731	CICLOMOTOR	BACCIO	139QMBA08015902	LUHTCB506A0080288	24140	LAO 303
732	MOTO	BAJAJ	O8E96D06116			
733	MOTO	ROCKET	152FMHVA007517			
734	MOTO	ROCKET	152FMHHA090267	LLCJXN3A99B102747	21693	LAK 268
735	MOTO	BACCIO	ZS156FMI-25A900207	LZSPCJLGA1900576		
736	MOTO	BACCIO	ZS152FMH5A100013			
738	CICLOMOTOR	ATALA	APARENTE LIMADO	48883		LAF 819
739	MOTO	BAJAJ	08EBDH02350			

		CHATARRA	**TRIBUNA**		
	TIPO	MARCA	CHASIS	OBSERVACIONES	PADRON
	MOTO	YAMAHA	MH33HB007WK215123	SOLO CUADRO	
	CICLOMOTOR	ZANELLA		SOLO CUADRO	
	CICLOMOTOR	ZANELLA		SOLO CUADRO	
	CICLOMOTOR	MONDIAL		SOLO CUADRO	17066
	CICLOMOTOR	CIAO		SOLO CUADRO	
	CICLOMOTOR	SUZUKI		SOLO CUADRO	17616
	MOTO		3TT-033157	SOLO CUADRO	9415

	MOTOS	**EN**	**BUEN**	**ESTADO**	**LUGAR**	**2**
Nº	TIPO	MARCA	Nº.MOTOR	Nº. CHASIS	PADRON	MATRICULA
750	CICLOMOTOR	BAJAJ	18M9SD63238		6108	L57073
751	MOTO	YAMAHA	16J-011045	16J-011045		21203 (PAYSANDU)
752	MOTO	WINNER	152FMHFJ074263			LAG 385
753	MOTO	SUZUKI		LCGPAGA1750818291	121982	
754	MOTO	BACCIO	ZS152FMH37301219	LZSXCHL1975204610		MAS 309 (S.JOSE)

755	MOTO	HONDA	517840NIELG			
756	MOTO	YUMBO	152QMIB10002018	LFFWJT236B1000019		
757	MOTO	WINNER	156FMI7K052950	LXYJCJL0470K50587	19706	
758	MOTO	BACCIO	147FMD10A04611	LHJPCOLF7A2683835		
759	MOTO	WORKER	OJ152FMH060830142	LAAXCHL8961032059		
760	CICLOMOTOR	SYM	ET721558			
761	CICLOMOTOR	YAMAHA	3VC-003217			
762	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37303508			
763	MOTO	WINNER	1P52FMH8C056063			
764	MOTO	YUMBO	ZS152FMH37112282	LZSXCHLH5752005502		
765	MOTO	HONDA	PC50E-DD73311T			

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 46926 Nov 22- Nov 26

INTENDENCIA DE FLORES

La Intendencia Departamental de Flores, hace saber que en expediente administrativo No. 122626, se han presentado a solicitar salida municipal de parte del padrón urbano 6501 de la primera sección judicial del Departamento de Flores, conformado por un área de 12136 metros cuadrados veinte decímetros, los Sres. Tomás Ricardo Gonzalez, Ana Virginia Varela, Carlos Martín Gonzalez Varela, Remigio Guzman Gonzalez Varela y Javier Eduardo Gonzalez Varela, citándose y emplazándose a todo aquel a que se considere con derecho y en especial a LEON PROVENZA, sus sucesores y/o causahabientes a cualquier título, a deducirlo en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, ante la Asesoría Jurídica de la Intendencia, quedando el expediente de manifiesto por dicho término para consulta de los interesados.- Todo ello bajo apercibimiento de otorgar la salida municipal a favor de los gestionantes, previa acreditación de los extremos de derecho necesarios.- Trinidad, 18 de octubre de 2012.- Dr. Daniel Iribarren Estrade.- Asesor Jurídico de la Intendencia Departamental de Flores.

08) $ 6929 10/p 45690 Nov 14- Nov 27

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Miguel Ángel Marchelli Martínez, C.I. 1.509.081-2 con domicilio en Ruta 74 km 24, departamento de Canelones, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo tipo CASA RODANTE, marca WILK, modelo 570, año 1982, matrícula RZZ 1680, padrón 81909, titular departamental RICARDO DALERA COSTA, amparándose en el artículo 38 de la modificación presupuestal 2011-2015. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Graciela Urbina
Sub Director
Tránsito y Transporte
I.D.T.

Única Publicación
08) $ 616 1/p 47005 Nov 22- Nov 22

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: Gabegim Sociedad Agraria Ltda. en la persona de sus representantes legales, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 6 de junio de 2012, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 14928 (P) ubicado en la 1º Sección Catastral del Departamento de Florida, según plano de Mensura del Departamento de Bienes Raíces Nº 1483, levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo inscrito en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 8816 el 15 de agosto de 2012, que consta de un área de 6647 m2 54 dm2 y que se deslinda de la siguiente manera: al norte 100 mts. y al l este 50 mts. con parte del padrón Nº 14928, al sur 105 mt. 31 cm. con el padrón Nº 7382 y al oeste 83 mt. 3 cm. con la Ruta Nacional Nº 3. 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento a una Estación de transformación de 30/15 kV. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 28.393,8897 (son veintiocho mil trescientas noventa y tres con 8897/10000 unidades indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Vent. 403 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 46984 Nov 22- Dic 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Julio duarte, Basilina Rodríguez, Pedro Rivero y/o sucesores así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 890/12 de fecha 27/06/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 5.979 ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, con destino a la Perforación Nº 32.2.007 y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó) el 20/12/11, con el Nº 11.194 tiene una superficie afectada de 150 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 4506; al Noroeste, 15 m; al Noreste, 10 m y al Sureste, 15 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 5.979 (p)
El bien fue tasado en UR 15,8945
-Expediente Nº 549/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 46752 Nov 21- Nov 30

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Audoro Rodríguez Varela, José Pereira Duartes, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 700/10 de fecha 02/06/10, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de Pozo de Bombero para Saneamiento ubicado en la Localidad Catastral de Melo, empadronada con el Nº 3.404 (p) ubicada en la Localidad Catastral Melo, Departamento de Cerro Largo, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim.

Jorge Faure Valbi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo) el 24/XI/09 con el Nº 12.108, tiene una superficie de 280 m2 01 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste 17 m 20 cm con frente a la Calle 25 de Agosto; al Norte 15 m lindando con el Padrón Nº 3.403; al Este 20 m 14 cm y al Suroeste 15 m 28 cm lindando por ambos lados con parte del Padrón Nº 3.404
El bien fue tasado en UR 192
-Expediente Nº 1623/09
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 45410 Nov 13- Nov 22

PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 4641/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno Dra. Mirta Queijeiro, dictado en autos caratulados: "OSE C/ SUCESORES DE CARLOS DIAMANTINO MARTINEZ ATENSSIA. EXPROPIACION FICHA No. 342-538/2012", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES DE CARLOS DIAMANTINO MARTINEZ ATENSSIA, cuyos domicilios se desconocen, y a todos los eventuales poseedores de algún derecho sobre el Padrón Nro. 3327 (p), señalado como Fracción C, sito en la Tercera Sección Catastral del departamento de Rocha, la que conforme al plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) el 13/08/2009 con el Nro. 12.824, tiene una superficie de 22 has. 3.966 mts. cuadrados, y se deslinda: al Suroeste, 1.025 mts. 20 de frente a camino vecinal, al Noroeste, 275 mts. 80 también de frente a calle Francisco Lazcano, al Noreste línea quebrada formada por tres tramos de recta de 763 mts. 50, 231 mts. 50, y 47 mts. 50, lindando con parte del Padrón Nro. 3325 (Fracción B del mismo plano) y al Sureste 157 mts. 37 lindando con parte del Padrón 3327 (Fracción D del mismo plano), a que dentro del término legal, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce. Esc. Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 45686 Nov 14- Nov 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a la Sra. Sara Estela Mangado Tejera y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 93643, que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto No. 34261 de fecha 12/07/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 3057/12 de Secretaría General de fecha 23 de julio de 2012, con destino a la apertura de la calle Guardia Oriental en el tramo comprendido entre las calles Luisa Luisi y Herrero y Espinosa, ubicado dentro de los límites de CCZ 15, Municipio C .
El Expediente Nº 6402-001310-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 46687 Nov 20- Dic 03

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Jorge Pedro, Sylvia Elena y Pablo Javier Galusso Freitas y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 147141 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34297 de fecha 16/08/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 3586//12 de Secretaría General de fecha 27//08/2012 con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites del CCZ. 6, Municipio E. El Expediente Nº 6402-001682-12, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) dias.

09) (Cta. Cte.) 10/p 46686 Nov 20- Dic 03

Departamento de Planificación UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Lorena Alzugaray Rodríguez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 88063 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34296 de fecha 16/08/2012 y por Resolución Nº 3585/12 de Secretaría General de fecha 27/08/12, con destino al Plan de Movilidad-Terminal Belloni, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F. El Expediente Nº 6402-001436-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 46685 Nov 20- Dic 03

INTENDENCIA DE RIVERA

La Intendencia Departamental de Rivera, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28-03-912, concordantes y modificativas hace saber a Humberto Lima Madruga, Dilma Rodriguez, Mirta Teresita Modernell, Luis Eduardo Alvez, Eulogio Silva Araujo, Mirta G. Mello y Maria Igna Mello; Carmen Ines Da Silva; Eden Alexander, Carmen Ines, Juvenal Eden y Carlos Omar Ferreira Da Silva y/o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derechos a los bienes descritos a continuación que: 1) La Intendencia de Rivera por Decreto, ha designado para expropiar parte de los siguientes padrones 11272, 11273, 11274, 11275, 11276 y 23815 de la ciudad de Rivera 2) Que se ha declarado la toma urgente de posesión de fracción de los inmuebles designados. 3) Que en la parte que se pretende expropiar la Intendencia canalizará aguas pluviales 4) Que la Intendencia ofrece por la parte de los inmuebles a expropiar los siguientes valores: a) fracción del padrón 11.272 la suma de U$S 430.-; b) fracción del padrón 11.273 la suma de U$S 430, c) fracción del padrón 11.274 la suma de U$S 430, d) fracción del padrón 11.275 la suma de U$S 430, e) fracción del padrón 11.276 la suma de U$S 430, f) fracción del padrón 23.815 la suma de U$S 430.- Esta tasación fue realizada por los técnicos municipales, lo que pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 3958 del 28 de marzo de 1912 y concordantes. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Asesoría Letrada de la Intendencia de Rivera, Agraciada Nº 570 1er. Piso (Exp. 165.728; 165.729; 165.730; 165.731; 165.732; 165.733).

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 47148 Nov 22- Dic 05

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "RAMOS BERNAT, ALEJANDRO JORGE -INCAPACIDAD, Ficha 44-151/1998" se hace saber que por auto Nº 3599/2012 de fecha 20/7/2012 se decretó la sustitución de curador del incapaz de autos, designándose nuevo curador al Sr. HUGO WALTER RAMOS BERNAT.
Montevideo, 28 de Setiembre de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1280 10/p 46798 Nov 20- Dic 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "DE ARMAS VELAZQUEZ, FREDDY -INCAPACIDAD, Ficha 45-13/1996" se hace saber que por auto Nº 2927/2010 de fecha 14/6/2010 se designó nuevo curador del incapaz de autos Sr. FREDDY DE ARMAS VELAZQUEZ, a la Sra. SILVIA DE ARMAS, sustituyéndose en el cargo a IRMA VELAZQUEZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 31 de OCTUBRE de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 46372 Nov 19- Nov 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "DI LANDRO CASAS, RAQUEL CARMEN - INCAPACIDAD - Expediente Nº 2-11831/2011, se designó CURADOR INTERINO a la Sra. ROSA DI LANDRO de la presunta incapaz Sra. RAQUEL CARMEN DI LANDRO, quién aceptó el cargo el día 19 de mayo de 2011.- Montevideo, veintitrés de julio de dos mil doce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1280 10/p 47019 Nov 21- Dic 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "TARDEO MOLINARI, OLGA -INCAPACIDAD- IUE 2-2555/2010, se hace saber que por resoluciones Nº 3768/2012 de fecha 26/7/2012 y 4134/2012 de fecha 7/8/2012, se declaró en estado de incapacidad a OLGA TARDEO MOLINARI y se designó Curadora a la Sra. ADRIANA MIRIAM SARTORI TARDEO, quien aceptó el cargo el 3/8/2012.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 46225 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BENTOS, ANICETO -INCAPACIDAD IUE 2-21401/2012, se hace saber que por resolución Nº 3876/2012, de fecha 01.08.2012, se designó curador interino del denunciado incapaz Sr. Aniceto Bentos al Sr. Jorge Bentos.-
Montevideo, 22 de octubre del 2012. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 960 10/p 46491 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MIRO GUICHON, MARÍA ISABEL -INCAPACIDAD IUE 2- 32928/2011, se hace saber que por resolución Nº 4867/2012, de fecha 06.09.2012, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María Isabel Miró Guichón, y se designó curadora definitiva a la Sra. María Teresa Miró Guichón.-
Montevideo, 18 de octubre del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1280 10/p 45557 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 25º Turno, en autos caratulados: "DOMINGUEZ ALVAREZ, MABEL". INCAPACIDAD IUE: 2-6380/2011", por AUTO Nº 3256/2012 de fecha 07,08 2012, se declaró en estado de incapacidad a MABEL DOMINGUEZ ALVAREZ y se designó curadora propietaria de la interdicta a la Sra. ELSA DOMINGUEZ ALVAREZ.
Los presentes autos son patrocinados por Defensoria de Oficio exonerados de Tributos.
Montevideo, 11 de octubre de 2012.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 45247 Nov 12- Nov 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos: "DELGADO, Celia Elsira.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 459-201/2012, se hace saber que por Resolución Nº 4506/2012 de fecha 7 de octubre de 2012 se designó CURADORA INTERINA de la presunta incapaz de autos: Celia Elsira DELGADO, a su madre Sra. Martha María BRUM DELGADO, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 10 de Setiembre de 2012.-
Canelones, 29 de Octubre de 2012.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 3800 del 28 de Junio de 2012 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
EN FE DE ELLO: De mandato Judicial expido el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha ut-suptra.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 45065 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2to. turno, dictada en autos: "FERREIRA QUIROGA, LORENA - INCAPACIDAD. IUE 179-490/2011", se hace saber que por decreto No. 4096/2012 de fecha 11/10/2012, se declaró en estado de incapacidad a LORENA FERREIRA, designándose curadora definitiva de la Sra. LORENA FERREIRA a YAQUELIN QUIROGA, quien aceptó el cargo el 24 de octubre de 2012, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa a los siete días del mes de noviembre de dos mil doce TRAMITADO POR DEFENSORIA. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 46411 Nov 19- Nov 30

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "ROCHA, DOMINGA -INCAPACIDAD IUE 493-621/2011 se hace saber que por decreto Nº 1735/2012 de fecha 07/03/2012 se designó curadora interina de la denunciada como presunta incapaz DOMINGA ROCHA a la Sra. BLANCA ROSA ALBERRO ROCHA, quien aceptó el cargo el 13/03/2012. Ciudad de la Costa, 17 de octubre de 2012.- SE DEJA CONSTANCIA QUE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 45830 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MENESES PINTOS, MARIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 458-775/2011, se hace saber que por auto Nº 4494/2012 de fecha 18 de Octubre de 2012 se declaró la incapacidad de María Alejandra MENESES PINTOS, designándose curadora definitiva de la misma a su madre Sra. Luz Marina PINTOS, quien aceptó el cargo con fecha 18 de Octubre de 2012. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 22 de Octubre de 2012.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 46982 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ FRANCO, MARIA INES. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 175-49/2012, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES HERNANDEZ FRANCO C.I. Nº 4.584.173-6 habiéndose designado curador a MIRYAM FRANCO C.I. Nº 1.362.168-3.
Pando, 8 de noviembre de 2012
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 45770 Nov 14- Nov 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MORENO LECCHINI, EDELVEIS PERLITA -INCAPACIDAD", Ficha 175-477/2011, se hace saber que por auto Nº 2685/2012 de fecha 14/5/2012, se declaró en estado de incapacidad a EDELVEIS PERLITA MORENO LECCHINI habiéndose designado

curador definitivo a NESTOR ENRIQUE MORENO LECCHINI.
Pando, 16 de octubre de 2012. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 1280 10/p 45023 Nov 09- Nov 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BAZ MORENO, XIMENA IVASI. INCAPACIDAD. IUE. 207-80/2007", por auto Nº 4431/2012, del 4 de octubre de 2012, se declaró en estado de incapacidad a XIMENA IRASÍ SARAVIA BAZ, C.I. 5.216.503-0, habiéndose designado Curadora a la Sra. SUSANA BAZ, C.I. 3.503.243-2, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en calle Julio Estabillo nº 1135, Bº La Salud de esta Ciudad. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 8 de noviembre del año 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 46076 Nov 15- Nov 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "AZAMBUYA COSTA, SILVIA LORENA. INCAPACIDAD. IUE. 207-400/2011", por auto Nº 1484/2012 del 17 de abril del corriente año, en cumplimiento con decreto nº 4238/2012 del 25/09/2012, se designó CURADORA INTERINA de la denunciada como incapaz Sra. SILVIA LORENA AZAMBUYA COSTA, C.I. 4.652.704-6, a su madre la Sra. MARILU COSTA GALLO, C.I. 4.250.405-0, quién aceptó el cargo el día 8 de mayo de 2012 y fijó domicilio en Bº Dársena, vivienda 13 calle 2 de esta Ciudad. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIOS. Melo, 1 de noviembre del año 2012. Esc. Fredy COUSILLAS. Actuario.- Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 45373 Nov 12- Nov 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BAPTISTA HERNÁNDEZ, NELDA ARCEMIA. INCAPACIDAD. IUE. 208-354/2012", por auto Nº 3596/2012 del 30 de agosto del corriente año, se y con la conformidad del Sr. Fiscal, se designó al Sr. ROMEO SILVEIRA PERDOMO, C.I. 3.875.212-8 como CURADOR INTERINO de la denunciada como incapaz NELDA ARCEMIA BAPTISTA HERNÁNDEZ, C.I. 3.561.147-8, quién ACEPTO EL CARGO el día 18 de setiembre de 2012 y fijó domicilio en calle Pacto de la Cruz 377 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo, 25 de octubre del año 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) $ 2240 10/p 46253 Nov 16- Nov 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ESCOTO LÓPEZ, JORGE RUBÉN. INCAPACIDAD. IUE. 208-261/2012", por auto Nº 3595/2012 del 30 de agosto del corriente año, y con la conformidad del Sr. Fiscal, se designó al Sr. JUAN ANDRÉS ESCOTO DE SOUZA ESCOUTO, C.I. 4.103.307-6 como CURADOR INTERINO del denunciado como incapaz JORGE RUBEN ESCOTO LÓPEZ, C.I. 1.226.651-1, quién ACEPTO EL CARGO el día 19 de octubre de 2012 y fijó domicilio en calle Muñoz nº 39 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 9 de noviembre del año 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 45832 Nov 15- Nov 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "LOPEZ CORDERO, Miguel Alejandro. INCAPACIDAD" (IUE: 227-102/2010) se hace saber que por decreto Nº 4020/2012 de fecha 26 de setiembre de 2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MIGUEL ALEJANDRO LOPEZ CORDERO, designándosele curador legítimo al Sr. Carlos Israel López Ercila, quien aceptó el cargo el día 1º de Noviembre de 2012; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 12 de Noviembre de 2012.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
10) $ 1600 10/p 46978 Nov 22- Dic 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "LARROSA GONZALEZ Diego Nicolás - Incapacidad - IUE 274-827/2011 se hace saber que por resolución nro. 3948 de fecha 7/9/2012 se declaró en estado de incapacidad de Diego Nicolás LARROSA GONZALEZ, designándose curador a Heber Daniel LARROSA OCAMPO.- Minas,17 de octubre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1280 10/p 46122 Nov 16- Nov 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMENZORO RODRIGUEZ; SANDRA RAQUEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-878/2011, surge que por autos Nº 4321/2012 de fecha 01.10.2012 y Nº 4516/2012 de fecha 10.10.2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. SANDRA RAQUEL GOMENZORO RODRIGUEZ C.I. 4.787.573-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. MARGARITA RODRIGUEZ CARABAJAL C.I. 3.103.802-8, quien aceptó el cargo conferido el 01.10.2012, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 06 de Noviembre de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 46080 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GADEA VILLAGRA, LUIS ADRIAN.- INCAPACIDAD" IUE 501-558/2011 se hace saber que por decreto Nº 4367/2012 de fecha 14.09.2012 se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUIS ADRIAN GADEA VILLAGRA, C.I. 4.800.286-0, habiéndose designado curador definitivo al Sr. LUIS ALBERTO GADEA, C.I. 3.528.782-3, quien aceptó el cargo conferido con fecha 27.09.2012, sirviendo la referida providencia de suficiente discernimiento. TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO - Paysandú, 4 de octubre de 2012.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 46920 Nov 21- Dic 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "FAUSTINA LIBERTAD, CERRUDO. INCAPACIDAD". FICHA 317.167/1985 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: FAUSTINA LIBERTAD CERRUDO, designándose curador a ROBERTO SILVA MIRANDA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veintiocho de junio del año dos mil doce. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 47100 Nov 22- Dic 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "SILVA CERRUDO, HECTOR ADAN. INCAPACIDAD. FICHA 317.152/1999 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: HECTOR ADRIAN SILVA CERRUDO, designándose curador a ROBERTO SILVA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, cinco de noviembre del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 46078 Nov 15- Nov 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA DELMIRO DE OJEDA. INCAPACIDAD." FICHA 317,71/1989 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MARIA CRISTINA DELMIRO DE OJEDA, designándose curadora a CRISTINA CATALINA OJEDA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, seis de setiembre del año dos mil doce. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 45987 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, en los autos: "PERFECTO VOLPI, PAULO RAMON.- INCAPACIDAD" IUE: 318-36/2009, se hace saber que por RESOLUCION Nº 614 de fecha 5 DE MAYO DE 20101, se ha declarado en estado de incapacidad a PAULO RAMON PERFECTO VOLPI, habiéndose designado como CURADORA del mismo a su madre, Sra. MERCEDES ELOISA VOLPI DURÉ sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza, Asistido por Defensoria de Oficio.- Young, 29 de octubre del 2012.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 46077 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto nº 2166/2012 de fecha 14/06/2012, se designó curador interino de la denunciada incapaz MARÍA LUIZA SGARIA ZENATTI o MARÍA LUIZA ZENATTI SGARIA a la Sra. RAQUEL MARGARITA GONZÁLEZ ZENATTI (Ficha IUE 462-277/2012). Rivera, 28 de Agosto de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1280 10/p 46420 Nov 19- Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "ALTEZ AMARAL, MARISOL FABIANA. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-347/2005", se HACE SABER que esta Sede por Decreto No. 2233 de fecha 15/05/2012, ha designado como nuevo CURADOR de la incapáz de autos MARISOL FABIANA ALTEZ AMARAL, C.I. Nro. 5.057.601-1, a la Sra. RICA ISABEL AMARAL, C.I. Nro. 3.665.016-0, domiciliada en Amado Abdo casi Gral. Artigas, Villa Velázquez, departamento de Rocha, por fallecimiento del anterior curador Sr. Dorbal Amaral, C.I. 2.773.924-5, quien aceptó el cargo con fecha 7/06/2012.-
Por Decreto arriba indicado se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiun días del mes de Agosto del año dos mil doce.- Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 47001 Nov 22- Dic 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos acaratulados: "SOSA, GLADYS NELLY. DISCERNIMIENTO DE CURADOR. Fa. Nro 341-1228/2004", se HACE SABER que esta Sede por Decreto No. 2624 de fecha 1/06/2012, ha designado CURADOR de la incapáz de autos Maria Cristina Sosa Sosa, C.I. Nro. 3.196.391-2 (incapacidad que fuera decretada por Resolución Nro. 9957 de fecha 15/10/1984 en los autos de la Sede de Familia de Sexto Turno de Montevideo caratulados: "SOSA SOSA, MARIA CRISTINA. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 111/84"), al Sr. LUIS ALBERTO SOSA SOSA, C.I. Nro. 2.551.087-2, domiciliado en continuación Monzón casi Orosmán de los Santos de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, quien aceptó el cargo con fecha 18/06/2012, cesando la anterior curadora.-
Por Decreto Nro. 3030 de fecha 27/06/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza y se habilitó la Feria Judicial Menor.-)
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil doce.-
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 46794 Nov 21- Dic 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados "DAVILA FERREIRA, Héctor David. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-551/2011, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 3075/2012, de fecha 14 de mayo del año 2012, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Héctor David DAVILA FERREIRA, designándose CURADOR al promotor Sr.: Wilson Alberto DAVILA ALVEZ, C.I. Nº 1.409.360-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 04 de junio del año 2012, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de ABRIL del año 2012 (DOS MIL DOCE).- ESC. EDGARDO ARAMBURU ANTUNEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 45270 Nov 12- Nov 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ QUINELI JOSE LUIS" INCAPACIDAD F.A. 371-584/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 5694 de fecha 13/12/2010 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSE LUIS HERNANDEZ QUINELI, designándose como curador al Director de la Colonia B. Etchepare, Sr. OSVALDO do CAMPO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 24/12/2010
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 46481 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ MACHADO ALEX ALEJANDRO" DECLARACION DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 371-313/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 964/2012 de fecha 07/03/2012 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ALEX ALEJANDRO GONZALEZ MACHADO, designándose como curadora al DIRECTOR DE LA COLONIA DE ASISTENCIA PSIQUIATRICA "DR.

BERNARDO ETCHEPARE Y SANTIN CARLOS ROSSI" DR. OSVALDO do CAMPO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
POR AUTO Nº. 5614/2009 DEL 29/09/2009 SE OTORGO AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 25 de Junio de 2012. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
10) (Sin Costo) 10/p 46482 Nov 19- Nov 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS:" BRAZEIRA, MARIA ISABEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- FICHA 397-129/2012; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 6547/2012 DE FECHA 9/10/2012 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIA ISABEL BRAZEIRA, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A NURY ISABEL MACHADO LEAL, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO 6 de noviembre de 2012. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 45264 Nov 12- Nov 23

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º turno, en autos caratulados "TORIANI BIANCHI, Mathías. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-48029/2012, se hace saber que se presentó ante está Sede Mathías Toriani Bianchi para su incorporación como nueva integrante de la firma Despachante de Aduana "Esteban Bianchi & Cía" ofreciendo las declaraciones de Estela De Frutos, María Cristina Abellá y Estela María Benítez, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 14 de Noviembre de 2012.- Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
11) $ 1600 10/p 46679 Nov 19- Nov 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º turno, en autos caratulados "BIANCHI GONZALEZ, Daniela. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-48035/2012, se hace saber que se presentó ante está Sede Daniela Bianchi González para su incorporación como nueva integrante de la Firma Despachante de Aduana "Esteban Bianchi & Cía" ofreciendo las declaraciones de Estela De Frutos, María Cristina Abella y Estela María Benítez, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 7 de Noviembre de 2012.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria.
11) $ 1600 10/p 46680 Nov 19- Nov 30

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno Dra. Nelly Rodríguez Banfi, dictada en autos "LASTRETO RIZZARDINI, JUAN ENRIQUE - AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" I.U.E: 2-18973/2012, se hace saber que: el Sr. JUAN ENRIQUE LASTRETO RIZZARDINI, CI: 4.015.758-0, domiciliado en calle Paraguay No. 1380 Apto. 602 de la ciudad de Montevideo, por optar por el título de Despachante de Aduana ha iniciado trámite de Información de Vida y Costumbres. De acuerdo a lo preceptuado en el art. 3º literal C de la Ley 13.925 y su Decreto Reglamentario Nº 391/1971 y art. 51 de la Ley 1421, se hacen estas
publicaciones.
Montevideo, 6 de Noviembre de 2012. Dra. NELLY RODRIGUEZ BANFI, Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
11) $ 2240 10/p 46191 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22 turno dictada en autos caratulados "Pujol Castro, María, Autorizaciones e Informaciones" ficha 2-37226/2012, se hace saber que: la Sra. María del Rosario Pujol Castro, C.I. 1.478.384-2 por haber obtenido el título de Despachante de Aduana ha iniciado el trámite de Información de Vida y Costumbres de acuerdo con el art. 3 de la Ley 13925 y los arts. 4 a 7 del Decreto- Ley 1421 se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de octubre de 2012 Dra. LILIANA CETRARO MARTUCCI, ACTUARIA.
11) $ 1600 10/p 46377 Nov 19- Nov 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25to. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GIORDANO GAMBOYE, PABLO, MATRÍCULA DE COMERCIANTE, CORREDORES Y DESPACHANTES DE ADUANA" IUE 2-40427/2012, se presentó el interesado ofreciendo la declaración de los testigos ABELARDO BENITEZ, ADRIANA TARANTO y CARLOS CARRIÓN, sobre su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 1º de noviembre del 2012 Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.
11) $ 1600 10/p 46866 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos "Derderian Rolando, Christian- Autorizaciones e Informaciones", IUE 2-41574/2012, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Christian Alexander Derderian Rolando, CI 2.023.567-3, optando por el título de Despachante de Aduanas y ofreció las informaciones de Fabián Medina Rolando, CI 3.392.779-2 y Claudio Bonavita Albónico, CI 1.867.878-8 acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 19 de octubre de 2012. Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA.
Última Publicación
11) $ 1280 10/p 45361 Nov 09- Nov 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia Dr. Damián Battó Stabilito, dictada en autos "GATTI BARON, JORGE DANIEL. INFORMACION SOBRE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 228-540/2012, SE HACE SABER QUE: el Sr. JORGE DANIEL GATTI BARON, C.I. 3.348.906-1, domiciliado en calle Manuel Lobo 469 de la ciudad de Colonia, por optar por el título de Despachante de Aduana ha iniciado trámite de Información de vida y costumbres. De acuerdo a lo preceptuado en el art. 3º literal C, de la Ley 13.925; decreto Nº 391/1971, reglamentario de la Ley 13.925 art. 2; art. 5º de la Ley 1421, se hacen estas publicaciones.
Colonia, 23 de octubre de 2012.- Dr. DAMIÁN BATTÓ STABILITO, JUEZ DE PAZ.
11) $ 1920 10/p 45244 Nov 12- Nov 23

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



DIVISIÓN ADQUISICIONES SECTOR OPERACIONES D.N.S.FF.AA, COMUNICADO

Referente a la Licitación Pública Nº 361/12 convocada para la "Realización de obras correspondientes a terminaciones e instalaciones del Sector 5", y atendiendo a la solicitud de las empresas interesadas en cotizar, se comunica que la misma fue prorrogada para el día jueves 20 de diciembre del corriente a la hora 10:00.
Asimismo se informa que está disponible en el sitio web "www.comprasestatales.gub.uy" Nota Nº 135TE/16112012 realizada por los Técnicos de esta Dirección Nacional, conteniendo aclaraciones técnicas.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 46971 Nov 22- Nov 22

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

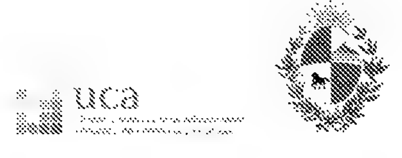
Licitación Pública Nro. 4/12

Se convoca a Licitación Pública para la contratación del siguiente servicio:
OBJETO: Servicio de Vigilancia para la Zona Franca de Nueva Palmira.
RETIRO DE PLIEGO: El Pliego de Condiciones podrá ser retirado del Departamento de Administración de la Dirección General de Comercio, Uruguay 948 P. 2 de lunes a viernes en el horario de 12:30 a 17:00 hs.,o en la página www.comprasestatales.gub.uy
APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 11 de diciembre, 2012 a la hora 14:00 en el Departamento de Adminstración, Uruguay 948 P. 1.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 47035 Nov 22- Nov 22

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES - UCA



Llamado Nº 33/2012
Objeto del Llamado
Suministro de Material Médico Quirúrgico (Agujas, Suturas y otros)

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2012, a la hora 11:00
Lugar de apertura: Colonia 1089 - 1er Piso - Salón de Actos de Contaduría General de la Nación
Pliego: Se encuentra disponible en las páginas www.uca.mef.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.
Venta: en Oficinas de UCA Av. del Libertador 1409 piso 6 en el horario de 12 a 17 hs.
Costo: $ 3.000 mediante depósito en Cta. Cte. BROU Nro. 1886-4.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 46966 Nov 22- Nov 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2012

Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Se invita a las firmas interesadas en participar en la Licitación Pública Nº 3/2012, referente a "Suministro de hasta diez (10) automóviles en carácter de arrendamiento sin chofer y con mantenimiento integral".
Las propuestas se recibirán en División Apoyo de la Dirección Nacional de Transporte sito en Rincón 575 piso 5º, Montevideo, el día 11 de diciembre de 2012 a la hora 11:00 como único llamado, procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los proponentes que concurran al acto.
El Pliego de Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página www.comprasestatales.gub.uy. Es obligatoria su adquisición para la presentación de ofertas y podrá realizarse la misma en División Apoyo de la Dirección Nacional de Transporte, hasta el día 5 de diciembre de 2012, habiéndose fijado el precio del mismo en $ 500 (quinientos pesos).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 46995 Nov 22- Nov 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N?: 267838/1
OBJETO: RECONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL LOCAL SITO EN GRAL. VILLAGRÁN nº 2570
PRORROGA CON MODIFICACION DE PLIEGO:
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 05/12/2012 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 5600 (CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100.).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 47080 Nov 22- Nov 22

Edictos Matrimoniales

Montevideo, noviembre 22 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SEBASTIAN GABRIEL ARBALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1786 y MIRTA SIMONI MOREIRA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Democracia 1786.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46970 Nov 22- Nov 26

CESAR DAVID DENIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Smidel 2989- 2 y MARIANA PEREYRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Locarno 3621- 2.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46956 Nov 22- Nov 26

LUIS GASPAR APOTHELOZ, 59 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Paysandú 1403- 801 y ESTELA MASTROMATTEO, 51 años, divorciada,

bibliotecóloga, oriental, domiciliada en Paysandú 1403- 801.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46953 Nov 22- Nov 26

OFICINA No. 2

JULIO CESAR FABBRI, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ariel 4684 y ROSANA SILVA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ariel 4684.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46962 Nov 22- Nov 26

OFICINA No. 3

WILLIAM ESTIF CURBELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 6 2115 y NANCY RAQUEL SOSA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 6 2115.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46963 Nov 22- Nov 26

JULIO CESAR CUCCHI, 57 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado en Pablo Mañe 2628 y PILAR del ROSARIO MIRABALLES, 53 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada en Marco Aurelio 3912/501.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46933 Nov 22- Nov 26

ANDRÉS RAÚL CARRETO, 35 años, soltero, lic. en administración, mexicano, domiciliado en República Dominicana 3033 y ROSSANA AURORA QUIÑONES, 37 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en República Dominicana 3033.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46932 Nov 22- Nov 26

OFICINA No. 4

GERARDO DANIEL LEYES, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 5418 y SILVIA ESTELA ALMEIDA, 43 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Gral. Flores 5418.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47037 Nov 22- Nov 26

CARLOS GONZÁLEZ LERENA, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Gabriel Otero 6517 y JUANITA BLOOMFIELD, 23 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Rivera 6180.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46996 Nov 22- Nov 26

OFICINA No. 5

RAFAEL MATEO, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pouey 2636/301Montevideo y MARIANA DEMICHELI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pouey 2636/301 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47038 Nov 22- Nov 26

OFICINA No. 6

PEDRO EMILIO SANCHEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niágara 5122 y NANCY NOEMI RIVERO, 48 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Niágara 5122.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47036 Nov 22- Nov 26

PAULO SEBASTIAN SILVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dupart 3620 Bis/2 y CYNTHIA GISSEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dupart 3620 Bis/2.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47008 Nov 22- Nov 26

VICTOR EDUARDO REYNOSO, 53 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en R. R. de Méjico 5575 y ELIZABETH BLANCA STERGAR, 51 años, divorciada, contadora, oriental, domiciliada en R. R. de Méjico 5575.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47007 Nov 22- Nov 26

CESAR YAMANDU RODRIGUEZ, 36 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Cádiz 2943 Bis/3 y VALERIA STAGNO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cádiz 2943 Bis/3.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47002 Nov 22- Nov 26

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Lecocq Calle 5 866- 106 y ANDREA CARINA CASTROMAN, 41 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Felipe Pérez de Sosa 5098 Bis.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46997 Nov 22- Nov 26

DANIEL ROBERTO RUIZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1064/2 y MYRIAM ELENA CASAL, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Salto 1064/2.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46994 Nov 22- Nov 26

JULIO HEBER SUAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisca Rubatto 237 y CECILIA DANIELA RIVAS, 33 años, soltera, diseñadora, argentina, domiciliada en Francisca Rubatto 237.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46974 Nov 22- Nov 26

PEDRO BENJAMIN RODRIGUEZ, 58 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Alejandro Korn 1979 y GLADYS BARCELLOS, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Korn 1979.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46960 Nov 22- Nov 26

RICARDO MARTIN SUAREZ, 34 años, soltero, técnico en informática, oriental, domiciliado en Curitiba 5389/2 y VIRGINIA PAOLA BORBA, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Curitiba 5389/2.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46954 Nov 22- Nov 26

EDGARDO DAMIAN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pirán 2269 y JESSICA CAROLINA SILVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 4511 A.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46950 Nov 22- Nov 26

MAURO STEFFEN, 33 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 2957/1 y VERONICA CARINA DEL PRESTITO, 34 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2957/1.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46948 Nov 22- Nov 26

OFICINA No. 7

JHONY ADRIAN PEREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chapicuy 4034 y CAREN ESTEFANI CUELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chapicuy 4034.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46998 Nov 22- Nov 26

JUAN PABLO NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morales 2617 y TATIANA GARCIA, 26 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Astengo 4582.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46981 Nov 22- Nov 26

JHONATHAN PARADA, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 3311/17 y MARIA CECILIA SALAS, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3311/17.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46957 Nov 22- Nov 26

CESAR ROBERTO PALACIOS, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Sayago 932/103 y MARIA CRISTINA GHIORSI, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Avda. Sayago 932/103.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 46934 Nov 22- Nov 26

Montevideo, noviembre 21 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NIRS BRYAN ACUÑA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 3 -3123 Flor de Maroñas y PATRICIA ANDREA ESPINOSA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 3 -3123 Flor de Maroñas.

14) $ 232 3/p 46774 Nov 21- Nov 23

ANGEL WILMAR AGUIAR, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gil 819- 203 y AILEEN STEPHANIE HERMIDA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gil 819- 203.

14) $ 232 3/p 46750 Nov 21- Nov 23

WASINGTON AGUIRRE, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Smidel 2884 y ADRIANA VANESA GUERRA, 37 años, soltera, labores, argentina N-U, domiciliada en Smidel 2884.
14) $ 232 3/p 46737 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 2

JORGE FABIAN FERNANDEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 116 y ROSSANA ELIZABETH CARBALLO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Inclusa 116.
14) $ 232 3/p 46755 Nov 21- Nov 23

ALEJANDRO ERNESTO FERREIRA, 35 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Cap. Acosta 4038 Montevideo y YOHANA CECILIA NOBELASCO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cap. Acosta Montevideo.
14) $ 232 3/p 46725 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 4

JAVIER HORACIO GAITE, 41 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Pantanoso 4630 y CLAUDIA SAURINA, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pantanoso 4630.
14) $ 232 3/p 46767 Nov 21- Nov 23

ARTURO EMILIO GARCÍA, 28 años, soltero, estudiante, dominicano, domiciliado en Río Negro 1620/3 y MARIANA RUBIO, 26 años, soltera, locutora, española, domiciliada en Río Negro 1620/3.
14) $ 232 3/p 46749 Nov 21- Nov 23

ALBERTO MARTÍN LEIS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sancho Panza 3228 y ELINA RYDSTRÖM, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Alberdi 6291.
14) $ 232 3/p 46723 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 5

WILSON ENRIQUE MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 3480 Bis/2 Montevideo y ANDREA PAOLA RUOCCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gronardo 3480 Bis/2 Montevideo.
14) $ 232 3/p 46881 Nov 21- Nov 23

PABLO DANIEL MAROZZI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Sagastume 359 Montevideo y VALERIA TROCHE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez Sagastume 359 Montevideo.
14) $ 232 3/p 46858 Nov 21- Nov 23

EDGARD ANTONIO OLIVERA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en A. Saravia 3610 Montevideo y STELLA MARIS PEREYRA, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en A. Saravia 3610 Montevideo.
14) $ 232 3/p 46852 Nov 21- Nov 23

MARCEL MOURIGAN, 34 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en A. Saravia 3785/Vda 29 Montevideo y MARÍA del ROSARIO ÁLVAREZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en A. Saravia 3785/Vda 29 Montevideo.
14) $ 232 3/p 46849 Nov 21- Nov 23

DIEGO JONATHAN TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hungría 3693/2 Montevideo y CAROLINA ESTEFANI VARGAS, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco Pje. C Solar/3 Montevideo.
14) $ 232 3/p 46834 Nov 21- Nov 23

MILTON ADRIÁN MANDRACHO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gob. del Pino 4461 Montevideo y DEBORAH DAYANA COTTO, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Gob. del Pino 4461 Montevideo.
14) $ 232 3/p 46811 Nov 21- Nov 23

JOSÉ MARCOS TRUJILLO, 33 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en J. de Salterain 1140/803 Montevideo y ANA CLARA AGUIRRE, 32 años, soltera, lic. relaciones internacionales, oriental, domiciliada en J. de Satlerain 1140/803 Montevideo.
14) $ 232 3/p 46793 Nov 21- Nov 23

CARLOS ANDRÉS MONTENEGRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Pérez 4961 Senda N Casa K 16 Montevideo y PAOLA JANNET RODRÍGUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pantaleón Pérez 4961 Senda N Casa K 16 Montevideo.
14) $ 232 3/p 46786 Nov 21- Nov 23

ALBERTO WAKRAT, 31 años, soltero, docente, brasileño, domiciliado en P. Berro 666/701 Montevideo y CLARA FABIANA SINGER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en P. Berro 666/701 Montevideo.
14) $ 232 3/p 46722 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 6

JORGE DANIEL SARAVIA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 2181/4 y SILVIA ANNABELL MARTINEZ, 51 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 2181/4.
14) $ 232 3/p 46908 Nov 21- Nov 23

ALFREDO DANIEL PINTADO, 35 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4272 y LAURA KARINA AQUINO, 34 años, soltera, maestra preescolar, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4272.
14) $ 232 3/p 46846 Nov 21- Nov 23

JORGE WASHINGTON RIAL, 56 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Galicia 1523 Bis y MARGARITA ILIANA GUTIERREZ, 57 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Galicia 1523 Bis.
14) $ 232 3/p 46839 Nov 21- Nov 23

TOMAS ANDRES RAGGIO, 33 años, divorciado, lic. en sistema, argentino N/U, domiciliado en Constancio Vigil 7396 y MARIA del AMPARO ETCHEVERRY, 35 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Constancio Vigil 7396.
14) $ 232 3/p 46782 Nov 21- Nov 23

JUAN MANUEL SCHAURICHT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cooper 2090 y NATALIA PAOLA BOMIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Italia 7137.
14) $ 232 3/p 46779 Nov 21- Nov 23

MARCOS RODRIGUEZ de ALMEIDA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 4027/206 y NOELIA ECHEVERRIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Anzani 1609/403.
14) $ 232 3/p 46772 Nov 21- Nov 23

GERARDO RUIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2615/502 y DAHIANA ERLICH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2615/502.
14) $ 232 3/p 46763 Nov 21- Nov 23

WASHINGTON MARIANO SOSA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2146 Ap. 2 y ELENA JIMENA SILVA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Larravide 2146 Ap. 2.
14) $ 232 3/p 46742 Nov 21- Nov 23

EDUARDO SGANGA, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Baldomir 2429/3 y TANIA CAMILA GAZZOLA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Baldomir 2429/3.
14) $ 232 3/p 46729 Nov 21- Nov 23

PABLO DANIEL SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acquarone 3598 y JANET ELIZABETH CASALAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vidiella 5180.
14) $ 232 3/p 46724 Nov 21- Nov 23

OFICINA No. 7

DANIEL VITALE, 58 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1516 y STELLA RITA LOSNO, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Santiago de Anca 1516.
14) $ 232 3/p 46905 Nov 21- Nov 23

MARCELO VELAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campichuelo 198 y VERONICA ELIZABETH ZANONI, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Campichuelo 198.
14) $ 232 3/p 46879 Nov 21- Nov 23

OSCAR WILLINGTON VALLEJO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Austria 2488 Bis y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camerún 204.
14) $ 232 3/p 46842 Nov 21- Nov 23

DIEGO ALEJANDRO PORTEIRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 126 2058/ Block 3/301 y MARIA VIRGINIA SUAREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 126 2058/ Block 3/301.
14) $ 232 3/p 46792 Nov 21- Nov 23

RODOLFO ALBERTO PONTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 Torre 17/303 y CARLA ELIZABETH de SOZA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cabildantes 3547.
14) $ 232 3/p 46783 Nov 21- Nov 23

MARCOS FABIAN PEREZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hungría 3654/2 y PATRICIA BEATRIZ RIPOLL, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hungría 3654/2.
14) $ 232 3/p 46736 Nov 21- Nov 23

Montevideo, noviembre 20 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO JAVIER DURÁN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 2171 y LORENA MARÍA MORÁN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2171.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46590 Nov 20- Nov 22

GABRIEL D' ORAZIO, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Esther de Cáceres 5590 y SOFIA LOPEZ, 23 años, soltera, aux. prescolar, oriental, domiciliada en Esther Cáceres 5590.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46567 Nov 20- Nov 22

MARCELO MARIO ACOSTA Y LARA, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1119/601 y MARÍA JIMENA OLIVERA, 30 años, soltera, trabajadora independiente, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1119/601.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46542 Nov 20- Nov 22

GERARDO WILLIAM HEINRICH, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Complejo América Senda 6 Bl. Z2/008 y MARÍA DEL ROSARIO CURI, 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Complejo América Senda 6 Bl. Z2/008.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46539 Nov 20- Nov 22

MARTÍN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Candelaria 1987 y ELIZABETH SOSA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gaboto 1379.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46536 Nov 20- Nov 22

WALDEMAR ALFREDO HERRERA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1513 y ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Carmelo 1513.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46504 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 2

RODRIGO FRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2784/11 y CAMILA GOÑI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2784/11.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46594 Nov 20- Nov 22

DANIEL DENIS BENITEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4155 Apto 2 y LORENA LOURDES GRAHAM BELL, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 4155 Apto 2.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46507 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 3

PABLO CANTERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Angel Zanelli 3410/2 Bis y LOURDES ALEJANDRA MACHADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Angel Zanelli 3410/2 Bis.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46624 Nov 20- Nov 22

FACUNDO IBIÑETE, 29 años, soltero, sociólogo, oriental, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1582/2 y VERÓNICA BEATRIZ JAVIEL, 28 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1582/2.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46603 Nov 20- Nov 22

LUIS EDUARDO ECHEVERRIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1469/39 y ANA LAURA PINTOS, 30 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Ejido 1469/39.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46565 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 4

CESAR LUIS LA ROCCA, 52 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Teófilo Collazo 2632 y ANGELA GLADYS ACOSTA, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Teófilo Collazo 2632.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46620 Nov 20- Nov 22

EUSTAQUIO JORGE GONZÁLEZ, 42 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en León Pérez 3391 y SANDRA LILIANA CALANDRIA, 41 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en León Pérez 3391.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46595 Nov 20- Nov 22

WILLIAMS TOMÁS LÓPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle A 6009 Colón y ALEXANDRA ISABEL CHINEPPE, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle A 6009 Colón.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46538 Nov 20- Nov 22

EDUARDO ZAPICÁN GONZÁLEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rodrigo de Triana 6120/04 y CLAUDIA MARIELA BARRIOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodrigo de Triana 6120/04.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46506 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 5

JHOAN ALBENIS MACHADO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en A. Zanelli 3410 Montevideo y LAURA DANIELLA DONANGELO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en A. Zanelli 3410 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46631 Nov 20- Nov 22

ALEJANDRO MIGUEL MILANESI, 29 años, soltero, politólogo, oriental, domiciliado en Chaná 2112/101 Montevideo y MARÍA BELÉN GAUTO, 30 años, soltera, abogada, paraguaya R/M, domiciliada en Chaná 2112/101 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46609 Nov 20- Nov 22

VÍCTOR GUSTAVO MACHADO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 5 Solar 227 Brrio. Monarca Montevideo y SILVIA ELENA BOGGIO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Calle 5 Solar 227 Brrio. Monarca Montevideo.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46589 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 6

DIEGO JAVIER RECOBA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4514 y CYNTIA ERIKA MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4514.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46814 Nov 20- Nov 22

GONZALO RUSIÑOL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2723/403 y LUCIA AMBROSONI, 32 años, soltera, lic. en análisis de sistema, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2723/403.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46599 Nov 20- Nov 22

ANGELO FABIAN SUAREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2054 y VALERIA CAPUTTO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 2054.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46564 Nov 20- Nov 22

SERGIO RUIZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis G Casal 4836/2 y MARIA del CARMEN SMITH, 51 años, divorciada, trab independiente, oriental, domiciliada en Luis G Casal 4836/2.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46505 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 7

GUZMAN VILLALBA, 36 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Dulcinea 2966/2 y MALENA YUDIT ORTIZ, 31 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Dulcinea 2966/2.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 46693 Nov 20- Nov 22

DANIEL ALEJANDRO PIÑEYRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Luis Braille 3119 G y NATALIA CAROLINA

MARIÑO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Luis Braille 3119 G.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 46591 Nov 20- Nov 22

FEDERICO PICCARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2721 y CAROLINA NATALIA REVELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2721.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 46566 Nov 20- Nov 22

AGUSTIN ALDO PEREIRA, 26 años, soltero, lic. en rel. internacionales, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2982/104 y LUCIANA JINCHUK, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2982/104.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 46544 Nov 20- Nov 22

ALEJANDRO DANIEL VIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres Cruces 362 y MARIA NOEL SÖRENSEN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tres Cruces 362.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 46540 Nov 20- Nov 22

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados "Bautes Terevinto Martín. Prescripción Adquisitiva bien inmueble". Ficha 2- 116578/2011 se hace saber que el 6 de Diciembre de 2011 se presento Martín Bautes Terevinto promoviendo acción adquisitiva treintenal respecto al bien inmueble Padrón Nro. 97.714 de la localidad Catastral de Montevideo, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Leonardo Dematteis de Junio de 2012 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nro. 1426 el 3 de Julio del mismo año, tiene una superficie de 218 metros 04 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sureste a calle Gral. Julio A. Roletti; 20 metros 29 centímetros al Suroeste con Olimpo Moalli; 10 metros 737 milímetros al Noreste con Olimpo Moalli; 20 metros 29 centímetros al Noreste con Moalli, lindando con los padrones Nro. 97710, Nro. 97713 y 97715. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los interesados sobre el referido bien y a los herederos de Juan Carlos Bautes a estar a derecho estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Alos efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de Noviembre del dos mil doce. Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9239 10/p 46661 Nov 19- Nov 30

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictada en los autos caratulados "IZQUIERDO GRILLO, Juan Diego y Otros. Prescripción" IUE 2-35231/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan, Evergito, Dilamar y María IZQUIERDO GRILLO promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones según plano que se dirá, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, carpeta catastral 7158, solar catastral 42, empadronado con el Nº 145.877, el que según plano de prescripción del Agrimensor Walter D. Bruno Barreneche inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de abril de 2010 con el Nº 1235 de forma provisoria, tiene una superficie de 327 mt 22 dm y se deslinda así: 10,36 mts al N.E de frente a la calle Emilio Ravignani puerta Nº 2601, entre las calles Dr. Francisco Nicola Reyes y Dr. Andrés Crovetto, distando el punto extremo de su frente 13,60 mts a la esquina con la última de las nombradas; al S.E línea quebrada de tres tramos de rectas de: 16,09 mts al S.E., 36 cm de N.O. a S.E. y al S.E. 13,20 mts lindando con padrón 145.859; al S.O. 10,85 mts limitando con parte del padrón 145.860 y al N.O. línea recta de dos tramos que miden 22,64 mts y 11,34 mts lindando con padrón 145.858. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble (a cualquier título), asimismo a los Señores Jorge Exequiel, Néstor Aníbal y Sergio Omar RODRIGUEZ GUTIERREZ y/o sucesores a cualquier título de todos ellos, en su calidad de linderos (padrón 145.860) y a los propietarios del lindero (padrón Nº 145.859) y/o sucesores a cualquier título de todos ellos, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 6 de marzo de 2012. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA.

16) $ 13089 10/p 46089 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 20º Turno, dictada en autos "VERGARA RAMOS MARIO ALEJANDRO. Prescripción, Ficha 2-28353/2010, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Mario Alejandro Vergara Ramos solicitando la prescripción del siguiente automotor: marca CITROEN modelo AX 11 TE, padrón 419928 matricula SBA 2904, motor 10FP1J1724312, chasis 7100681. Según providencia 2903/2011 del 24 de octubre de 2011, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, así como a los titulares regístrales Derek John Mc Clew Taylor y Maria Barreneche, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5390 10/p 45585 Nov 12- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos caratulados: "BARRIOLA PUIG, Susana y otro c/ SAN ROBERTO y otros. ACCION DECLARTIVA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el INMUEBLE de Montevideo Urbano, Padrón Nº 11.472, que según Plano de Mensura Provisorio de Prescrpción del Ingeniero Agustín Pintos inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1339 el día 29.08.2011, consta de una superficie de 395 m2, 33 dm2, con frente a la Avenida General San Martín Nº 2268, de la localidad catastral Montevideo a comparecer en autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Montevideo a los cinco días de noviembre del año dos mil doce. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

16) $ 6160 10/p 46698 Nov 20- Dic 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "ARMAS SANCHEZ, FEDERICO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL- Fa. 2-45880/2009" en cumplimiento de la providencia Nº 3065 del 5.9.2012, se cita y emplaza a los herederos de 1- MARIA ELENA RUBIO: MARIA ELENA SOFIA LANZA RUBIO, ALICIA BEATRIZ LANZA RUBIO, OLGA MARIA LANZA RUBIO y a EDUARDO DIEGO LANZA RUBIO; a los herederos de 2- INÉS MANUELA LANZA: ALBERTO SALGADO LANZA, JUAN CARLOS SALGADO LANZA y MARIA INÉS SALGADO LANZA, a los sucesores de 3- GUALBERTO LANZA: JUAN DOMINGO LANZA CASTRO, JUAN DOMINGO LANZA SOSA y AMALIA DE LA CRUZ BALBIN ZAMUDIO y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 64.148 de Montevideo con frente a la calle Costa Rica Nº 1572, zona urbana, sito en la 10ª Sección Catastral de Montevideo, a comparecer en autos en el plazo de 60 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. De mandato judicial, expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor en Montevideo, a los diez dias del mes de setiembre del año dos mil doce. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 8469 10/p 46977 Nov 22- Dic 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 13ª. Sección Judicial de Canelones, en autos "Figueroa, Marta Susana y Cáceres, Juan. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" I.U.E. 197-72/2012 se hace saber que ante esta Sede, se presentaron Marta Susana Figueroa y Juan Cáceres, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno baldío y demás mejoras, ubicado en la 13º. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ciudad de Santa Rosa, empadronado con el número Un mil ciento setenta y ocho (1178), que según plano del Agrimensor Rodolfo M. Farro, de fecha enero de 1949 inscripto con el Nº 154 el 22 de junio de 1949 en la oficina Catastro de Canelones, Solar 74 manzana E que se compone de una superficie de quinientos seis metros noventa y cuatro decímetros, y se deslinda: 14 mts al NE de frente a calle Fructuoso Rivera; 36,21 mts al SE con solar Nº 75; 14 mts al SO con solar Nº 85; y 36,21 mts al NO con solares Nº 73 y Nº 86 de la manzana y plano citados.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, Padrón 1178, y en especial a los propietarios de los Padrones linderos Nos. 710, 1130, 1129 y 1257 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Santa Rosa, 31 de Agosto de 2012.- ESC. LUISA I. PUIG DE WARSCHUN, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10779 10/p 45928 Nov 15- Nov 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones - Ciudad del Sauce, Dra. Rosa Vera Silvera, en Autos: "YARDINO ARNELO; Yair Lujan = Prescripción Adquisitiva = Fa. IUE- 191==80/2012, según providencia No. 185 de fecha 7/08/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el No. 927, de la 6ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones - Sauce.- Con frente al oeste a calle Carmelo René González.- Manzana 0017, solar 10, con una superficie de 267 metros cuadrados 62 cm.; que se deslinda así: 11 metros de frente al oeste a calle Carmelo René González por 23.42 metros de fondo lindando al norte con Padrón Nº 83; al Este con padrón No. 81, y al sur con padrón No. 1754.- Inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el día 14/06/93, con el No. 10.157, según plano del Agr. Gerardo Pessano Delfino del 11/06/1993, y a los propietarios de los terrenos linderos padrones Nos. 84, al Norte (Fondo del inmueble) padrón 83 al Este y padrón 1754 al Sur, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.- Sauce 23 de Agosto de 2012. - Dra. Rosa Vera Silvera = Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 9239 10/p 46991 Nov 22- Dic 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno, dictada en los autos caratulados "Olivera, Gladys y otros -Prescripción Adquisitiva IUE 186-75/1994 y según providencia Nº 1631, de fecha 8/10/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días al último titular Tuneci S.A. y sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 27346, de la 19ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Balneario Médanos de Solymar), Solar 18, Manzana 884, el que según plano de Mensura-Prescripción del Ingeniero Agrimensor Gabino Ríos Suanes de fecha 14/10/2008, Inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Pando con el Nº 957 el 4/11/2008, tiene una superficie de 730 m2 44 dm2 y se deslinda así: al O línea recta de 23 metros 21 centímetros de frente a la calle Demir; al N línea recta de 37 metros 38 centímetros lindando con el padrón 27347 propiedad de Oscar Onagliata o Quegliata o Quagliata Rebollo, casado con Gladys Narbona; al E línea recta de 19 metros 91 centímetros lindando con el padrón 27342 propiedad de José Degregorio y Ma. Cristina Quintela, y al S línea recta de 31 metros 39 centímetros lindando con el padrón 27345 promitentes enajentantes Daiver Néstor Lavallen, casado con Carmen Lourdes Hernández y Ruben Lubel Michalovits, casado con Juanita Rosita Loblovitz Dresel y actuales poseedores Ivan Carrion y Carlos Barrientos; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Se presentaron como actores Gladys Teresa Olivera Pilati, Carlos Arturo, Washington Richard y Jorge Daniel Sanguinet Olivera. Ciudad de la Costa, 14 de Noviembre de 2012. Dra. Ma. ALEXANDRA FACAL SOSA, JUEZA DE PAZ.

16) $ 11549 10/p 46886 Nov 21- Dic 04

EDICTOS. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 1º Turno, Dra. Alexandra Facal, dictada en los autos caratulados "ROMANO, GENOVEVA. PRESCRIPCION TREINTENAL", Ficha IUE 186-178/2011, SE HACE SABER que en esta Sede se impetró acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con mejoras, ubicado en la Decimo Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, zona suburbana, empadronado con el Nº 34.001, el que según plano de mensura -prescripción del Ing. Agr. Leopoldo Weinberger Camaño de Junio de 2011 cotejado e inscripto en la Dir. Gral. de Catastro -Registro Provisorio- Of. Delegada de Pando con el numero 1195 el día 01 de julio de 2011, tiene una superficie total de 524 mts. cuadrados con 44 dmts. Cuadrados, que según el referido plano se deslindan así: 18 mts. de frente al Noreste a la calle Av. De los Medanos; 32 mts. 68 cmts. al Sureste lindando con padrón numero 34.002; 12 mts. 50 cmts. al Suroeste lindando con parte del padrón 33.999 y al Noroeste línea compuesta de cinco tramos de: 4 metros 60 cmts. el primero, 3 mts. el segundo, 13 mts. 95 cmts. el tercero, 3 mts. 83 cmts. el cuarto y 11 mts. 23 cmts. el quinto y último, lindando todos con el padrón numero 34.000.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y especialmente a los titulares de los linderos padrones Nº 33.999 (Fernando Pache), 34.000 (Genoveva Romano) y 34.002 (Manuel Suarez Avelenda), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En FE DE ELLO, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de la Costa, el 31 de Octubre de 2012. Dra. MA. ALEXANDRA FACAL, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13089 10/p 45742 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: PRESCRIPCION ADQUISITIVA TRINTENARIA CARBALLO, JUAN IUE 187-525/2011 y según providencia número 770 de 4 de mayo de 2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular BANCO URUGUAYO y sus sucesores a cualquier titulo sobre el padrón número 1547 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, decimonovena sección judicial del departamento de Canelones, que según el plano del Agrimensor Daniel García Ravera inscripto en Catastro con el número 1005 el 28 de abril de 2009, tiene una superficie de dos mil ciento seis metros cuadrados y se deslinda así: 30 metros de frente al noreste a ruta 102, distando el punto más próximo de su frente 120 metros de la esquina formada con la calle de su frente y calle los Paraísos, 70,20 metros al suroeste lindando con padrón 1546,30 metros al sureste lindando con padrón 1538 y 70,20 metros al noroeste lindando con padrón 1548; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa 16 de octubre de 2012. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 8469 10/p 45024 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "AMARELLE, MARTA CECILIA Y OTROS - Prescrip. Adq. Treintenaria-" Ficha I.U.E.: 459-348/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó Marta Cecilia AMARELLE DUFOUR; Gustavo Miguel GARIBOTTO AMARELLE; y Rodolfo Dario GARIBOTO AMARELLE promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno y sus construcciones sita en el departamento de Canelones, PADRON Nº7594 (actualmente padrón Nº 22.604) de la Décima Tercera Sección Judicial y Catastral de Canelones; plano del Agr. Hector Carlomagno de enero de 1947 inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 3706, superficie: de 14 has novecientos sesenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros; linda: este, padrón 22.309 y tiene salida a Ruta 86 por servidumbre de paso de 6 metros de ancho; al sur:, con padrones 49.001 y 7.603; oeste, con padrón 16.184 y norte, con padrón 43.098.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: los sucesores de EUSEBIO y EUGENIO VICENTE GARIBOTTO MESSONE y a MARIA CECILIA GARIBOTTO MESSONE, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón Nº 22604 (antes en mayor área 7594, ubicado en Paraje Costas de Pando de la décimo tercera sección judicial y catastral del departamento de Canelones), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Canelones, 11 de Setiembre de 2012. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
16) $ 10779 10/p 45694 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "FERRERE, CECILIA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA -IUE 467-109/2011", se hace saber que se presento CECILIA FERRERE TURCATTI C.I. 1,257,277-0, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, el que según plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agimensor Daniel Boix Rodriguez del 01 de Diciembre de 2010, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 03 de Marzo de 2011 con el Nº 1170, está empadronado actualmente con el número 245 manzana 25 (catastral 2025) solar 8, tiene un área de 1.406 m2, con 12 dm, que se deslinda así: Al noreste 13.83 m de frente a calle Filadelfia; también de frente al Sureste 42,89 m a calle Jose Enrique Rodó; por ser esquina uniendo ambos frentes ochava curva de 13,28 m; al Suroeste 35,01 m lindando con Padrones Nº 246, Nº 40.196 y Nº 247; al Noroeste 50 m lindando con Padrón Nº 244.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, en especial al Banco la Caja Obrera ultimo titular registral, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN la Ciudad de la Costa, 22 de Octubre de 2012. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10009 10/p 45743 Nov 14- Nov 27

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos caratulados "MUNIZ ADÁN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 211-23/2009 y por auto nº 1549 de fecha 23/10/2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Atanasildo Alvez Da Costa, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán éstas actuaciones, con respecto al siguiente bien inmueble: padrón urbano 5560 sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, lindero de los padrones 2970, 5440, 5435, 5562, 5561 y 5429 según plano del Ing. Agrimensor Bruno Ferrari Pérez. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce. Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz. (sbte.).
16) $ 6160 10/p 45852 Nov 15- Nov 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia subrogante, Dra. Natalia Sereda, dictada en autos "TEBALDI, HECTOR AGUSTIN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-118/2012, y según providencias Nº 380 del 14/3/2012 y 2391 del 4/10/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los linderos y a todos los que se consideren con derecho, especialmente a su último titular Sra. Ariana Dalia Gallo y/o sus sucesores a cualquier título, sobre la fracción de terreno sito en la 1a. secc. jud. de Colonia, Localidad Catastral Colonia, zona suburbana, padrón Nº 4911 (antes 3964 mayor área), ubicado en calle Enrique Hurtado, el que según plano de Ing. Agrimensor Daniel Di Paola fue inscripto en la DNC - ODC, con el Nº 436 el 9/7/2010, y cuenta con una superficie de 552 m2 87 cm y se deslinda de la siguiente forma: al oeste 28 m con padrón Nº 4910, al norte 13 m 23 cm con Espacio Público, al este 33 m 80 cm con el resto del padrón 4911 y al sur 23 m 53 cm con calle Enrique Hurtado; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia del Sacramento, 8 de Octubre de 2012.- Dra. NATALIA T. SEREDA MAYOBRE, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8469 10/p 45534 Nov 13- Nov 26

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA, en autos caratulados "LAZO GONZALEZ ALBERTO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 272-87/2012".
Se cita, llama y emplaza a los sucesores de CARMELO CLAVERO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, LINDEROS Y A TODOS LOS INTERESADOS del terreno a prescribir que esta ubicado en el Departamento de Florida, zona suburbana de la localidad catastral de GONI, manzana catastral Nro. 17, empadronado con el Nro. 38 el cual según el plano de mensura levantado a los solos efectos de tramitar prescripcion adquisitiva por el ingeniero agrimensor Sergio R. Gil Lerena el 16 de julio del año 2012, consta de una superficie de 1850 metros cuadrados y 85 decimetros cuadrados. Está inscripto en forma provisoria en la Direccion Nacional de Catastro con el Nro. 229 de fecha 2 de agosto del año 2012 y se deslinda asi: A) Al noroeste a 43,95 metros de frente a calle 25 de agosto. B) al noreste 42,95 metros de frente a calle Florida, C) al sureste 43,24 metros, lindando con los padrones 39 y 40, D) al suroeste 42,95 metros lindando con padrón 44. A deducir sus derechos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO. A los efectos legales se nacen estas publicaciones.-
Sarandí Grande, 13 de noviembre de 2012.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
16) $ 9239 10/p 47009 Nov 22- Dic 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Departamental de Florida de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 492-444/2012, y según providencia No. 2407 de fecha 5 de octubre de 2012, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, al último titular y a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble empadronado con el Número 253, sito en la manzana No. 36 de la localidad catastral de Sarandí Grande, décima Sección Judicial del departamento de Florida, el que según plano de la División Agrimensura de la Intendencia de Florida, inscripto con el No. 228 el 6 de julio de 2012 en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Florida,

consta de una superficie de 678 m2 33 dm 2 m con frente a calles Idelmaro Ribas y Faustino Harrison, por ser esquina y lindando al Oeste con el padrón 254 y al Suroeste con el padrón 265, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. Florida, 17 de octubre de 2012. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 45479 Nov 13- Nov 26

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

POR LA DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: MONTES DE OCA, ZERVILIA C/ PADRON No. 427. PRESCRIPCION TREINTENARIA. Fa. I.U.E. 283-14/2012, Y SEGUN PROVIDENCIA No. 150, DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRON No. 427 Y O ÚLTIMO TITULAR, DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA, EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PIRARAJA, SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR CARLOS M. ESQUIBEL COLOTTA MAT. No. 628, INSCRIPTO EN CATASTRO CON EL No. 283 EL DIA 2 DE ABRIL DE 2012, CON UNA SUPERFICIE DE 4958,48 MCS, SEGUN MENSURA QUE TENGO A LA VISTA, SITO EN LA CALLE CORBO S/N, EN ZONA CONOCIDA COMO "PUEBLO NUEVO", DE LA LOCALIDAD DE PIRARAJA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.- PIRARAJA, 9 DE OCTUBRE DE 2012.- GRACIELA N. MARTINEZ GODAY, JUEZ DE PAZ.
16) $ 6929 10/p 45689 Nov 14- Nov 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados " FERNANDEZ GORGOROSO, Juan Esteban. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE " IUE 275/204/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. JUAN ESTEBAN FERNANDEZ GORGOROSO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del automóvil Padrón de Lavalleja Nº 20.995, Matrícula PAA 6185 (antes P1 - 9389), marca FIAT, modelo FIORINO UNO, año 1996, Motor Nº 146B2000 - 1838907, DIESEL.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el automotor, en especial al último titular y a los sucesores o sucesión de M. Sánchez de Quadrelli y/o sucesión Margarita Sánchez de Quadrelli, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, 10 de setiembre de 2012.- Dra. María del Rosario Montans. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

Última Publicación

16) $ 6160 10/p 45010 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos ALBOA TECHERA, Luis Alberto- PRESCRIPCION TREINTENARIA- IUE 274-854/1999 se hace saber que en este Juzgado se presentó Luis Alberto ALBOA TECHERA promoviendo el presente trámite respecto del Inmueble Urbano padrón Nº 223 ubicado en la ciudad de Jose Pedro Varela 7ma. sección del departamento de Lavalleja, que consta de una superficie de 588 m, 35 dm.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, especialmente a Aracelia Garcia, Nivia Mabel, Ernesto Luján, Eugenio César y Ramón María Acosta García, para que comparezcan a deducir su derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán las actuaciones. Minas, 1 de agosto de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 6160 10/p 45217 Nov 12- Nov 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos caratulados: SERRON SERRON ARMANDO S C/ PADRON 5015 PRESCRIPCION ADQUISITIVA "FICHA 289-318/2003", y segun lo dispuesto por auto 3605/2009 del 27/10/09 se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón 5015 manzana 1099 ubicado en la 1era Sección Judicial de Maldonado segun plano del Agrimensor Jose Pedro Plada de mayo de 1956 inscripto en la Dirección de CAtastro Departamental el 23/6/56 con el nro 997, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (art 127 CGP).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 13 de noviembre de 2009. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5390 10/p 46456 Nov 19- Nov 30

EDICTOS: Por disposición de la Dra. Claudia Muguiro Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: MIRTHA JEHOVA FOUQUET DA SILVA PRESCRIPCION ADQUISITIVA FICHA IUE 289-246/1997, se cita y emplaza a los Sres Carlos CREMES y Rodolfo SCHIMIEGELKZI o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre la mitad indivisa de un solar de terreno empadronado con el nº 1.998, ubicado en la manzana nº 318 de la ciudad de Maldonado, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa (90) días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. En Fé de ello y de mandato judicial se expide el presente que Sello y Firmo en Maldonado el quince de agosto de dos mil doce.- Esc. Analía De Cuadro Rodriguez, Actuaria.
16) $ 6160 10/p 46455 Nov 19- Nov 30

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú Dra. Gabriella Alanis, en autos caratulados: "Read Bertone, Juan Alberto C/ Feifer Estanislavovna, Federico. Prescripción Adquisitiva Sexanal. IUE: 306-195/2012", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Alberto Read Bertone, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el automotor marca FIAT, modelo PANDA L, año 1996, motor a nafta Nº 6444237, matrícula de Paysandú IAB 8287 antes matrícula 117.361, padrón Nº 15.436. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Sr. Federico Feifer Estanislavovna y/o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 18 de octubre de 2012.- Dra. Gabriella Alanis. Juez De Paz Departamental.
16) $ 6160 10/p 45438 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERRIGNO EONDELBILZ, JORGE C/ FERRIGNO, VICTORIA Y OTRO - PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 304-91/2011, se cita, llama y emplaza a A LOS ULTIMOS TITULARES - VICTORIA Y CARMELA FERRIGNO - Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA: PADRÓN Nº 2158, URBANO, PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL DE PAYSANDÚ, LOCALIDAD CATASTRAL PAYSANDÚ, SITO EN CALLE 18 DE JULIO Nº 764 DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ. POR LO QUE SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A VICTORIA Y CARMELA FERRIGNO Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, ASI COMO LOS LINDEROS a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo

de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 05 de octubre de 2012.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- ESC. CAROLINA VERSELLINO, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 6929 10/p 46931 Nov 22- Dic 05

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Río Negro, dictada en los autos: "ACOSTA, NESTOR- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 321-48/2010 y según providencia Nro. 313 de fecha 1º de octubre de 2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 128 de la localidad catastral Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, manzana Nro. 37, Carp. catastral 11, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nro. 99 con fecha 4 de mayo de 2010, que según plano del Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli tiene un área total de 2890 mc 27 dmc, lindando: de frente a calle Rivera 42,45 mts, de frente a calle Uruguay 84,74 mts; de frente a calle José P. Varela 23,19 mts; lindando con padrón Nro. 524: 38,28 mts; haciendo esquina con el mismo padrón 19,81 mts; y lindando con los padrones 411 y 412, 47,09 mts, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. YOLANDA HEINS. JUEZ DE PAZ.- Nuevo Berlín, octubre 25 de 2012. Yolanda C. Heins, Juez de Paz.

16) $ 6929 10/p 45859 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. turno de Rivera, dictada en autos: "JOSE NUÑEZ DE MORAES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E: 331-184/2008, y según providencia Nº 611 de fecha 10/04/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sr. DIEGO ARIAS DUARTE y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien vehículo, marca FORD, modelo F250, tipo CAMIONETA, año 1978, con motor GASOIL Nº 6231250, empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo con el Nº 259658 y matriculado en la misma con el Nº SBB5447, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Ofico.- Rivera, 02 de Mayo de 2008. Dra. Ana Claudia Ruibal. Juez de Paz Departamental de 1er. turno de Rivera.

16) $ 5390 10/p 46619 Nov 20- Dic 03

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "LOPEZ, JOSE ALVARO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 359-218/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre dos fracciones de chacra, Solar 3, padrones Nº 4.362 y 1.668 sitas en Sección Catastral Tercera del Dpto. de Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 544 el veinticuatro de abril de dos mil doce:
La fracción 1: consta de una superficie de 5 Hás. y 2770 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 355 metros lindando con el padrón 4361; AL ESTE: con gajo del Arroyo San Antonio AL SUR: 490 metros lindando con el padrón 1668 (fracción 2 que también se pretende prescribir en autos), AL OESTE: 128 metros con 20 centímetros lindando con Camino Vecinal.
La fracción 2: consta de una superficie de 2 Hás. y 9156 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 490 metros lindando con el padrón 1668 (fracción 2 que también se pretende prescribir en autos).; AL ESTE: con gajo del Arroyo San Antonio AL SUR: 517 metros lindando con resto del padrón 1668, AL OESTE: 72 metros con 20 centímetros lindando con Camino Vecinal.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a: OSCAR OSMAR LOPEZ SORIA, GLORIA NAIR ALVEZ, CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintiséis de octubre de dos mil doce. Dra. Annabel Gatto de Souza Flores Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

16) $ 12319 10/p 46327 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "ACOSTA IZAGUIRRE ANA BEATRIZ Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 360-75/2012, se hace saber que: ante Sede se han presentado las Sras ANA BEATRIZ ACOSTA IZAGUIRRE Y MONICA BEATRIZ ALBIN a promover prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón 20427 de la localidad catastral Salto, manzana Nº 1204 según plano suscrito por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall inscripto en forma provisoria en la Direccion Nacional de Catastro, Registro provisorio Nº 388 el 29/9/2010 consta de una superficie de 2210 m2 00 dm2 que se deslinda asi: Al Noroeste 10 m con frente a la calle Pública, al Noreste línea quebrada compuesta de tres tramos de recta que miden respectivamente 30 metros, 10 metros y 59,53 metros, que corren partiendo del límite anterior de Noroeste a Sureste, de Suroeste a Noreste y de noroeste a sureste respectivamente, y lindando el primer y segundo tramo con resto del padrón 20427 y el tercer tramo con parte del padrón 30296, al Sureste 36,05 metros lindando con parte del padrón 34606 y al Suroeste 90,96 metros lindando con resto del padrón 20427, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días, a los últimos titulares Registrales Angel Custodio Salvi Pirchi y Olga Izaguirre, así como también a Elbio Nadir Costa Fialho, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Salto, 16 de octubre de 2012. Se deja constancia que el presente trámite se cumple con auxiliatoria de Pobreza.
DR. Esc. Humberto Verri Lima Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 45875 Nov 15- Nov 28

EDICTO: En virtud de así ser dispuesto por decreto Nº 2.655 dictado en los autos caratulados: "GUIMARAENS, WASHINGTON Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E. 360-211/2012, tramitados ante Sede se hace saber que se han presentado ante esta Sede los Sres. WASHINGTON RAMÓN GUIMARAENS y DAMACIA ACOSTA CHAGAS promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble terreno con mejoras, sito en la localidad catastral Salto, padrón Nº 23.398, manzana catastral 397, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en forma provisoria en la Direccion Nacional de Catastro Registro Provisorio - Oficina Delegada de Salto con el Nº 533 el día 29 de febrero de 2012, se compone de una superficie 320 metros 71 decímetros que deslinda así: al Sureste 10 metros de frente a la calle Juncal entre calles Unión y Progreso; al Suroeste 31,86 metros lindando con el padrón Nº 4.268 y al Noroeste 10 metros lindando con parte del padrón Nº 19,663 y al Noroeste 31,86 metros lindando con el padrón Nº 22.446. En virtud de ello, se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular (registralmente no identificado) así como a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se deja constancia que el presente trámite se cumple con el benficio de Auxiliatoria de Pobreza. Salto, 22 de octubre de 2012. Dr. Esc. Humberto Verri Lima, Juez de Paz Departamental de Salto de 3º Turno.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 45082 Nov 09- Nov 22

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-

EDICTO.-
Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados "MARÍA INÉS BARREIRO OLIVERA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 507-92/2011, se hace saber que ante ésta

Sede se han presentado la Sra. MARÍA INÉS BARREIRO OLIVERA, C.I. 3.927.474-7 iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón 4030 de la Localidad Catastral San José de Mayo del Departamento de San José, con un área de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (1154 m2 55 dm2), según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo, del 20 de setiembre de 2011, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José, con el Nº 416 el 27 de setiembre de 2011 y se deslinda así: al Este, 16 metros 60 centímetros con Padrón 4026; al Norte, 70 metros 40 centímetros con Padrón 4029; al Oeste, 16 metros 60 centímetros con calle Flores, y al Sur, 70 metros 40 centímetros con Padrones 8611 y 4027; según plano de mensura de la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio en Oficina Delegada de San José, inscripto con el Nº 416 el 27 de setiembre de 2011, según la ley 12.804 art. 286 y Dec. Nº 318/95 art. 16. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MÁXIMO DE LEÓN, a SUS HEREDEROS O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TÍTULO, tanto a título universal, como particular, ASÍ COMO A JUAN ANTONIO, JUANA BEATRIZ, MARÍA MARGARITA Y LUIS RAMÓN BARREIRO OLIVERA (PADRON 4029), A JOSÉ RAMÓN SOSA SERENA Y MARIBÍ ELIZABETH MARTÍNEZ SILVA (PADRON 8611), A CARMELO SILVA Y CARMEN BEATRIZ BARREIRO (PADRON 4027) A OSCAR SONDEREGGER (PADRÓN 4026 antes 11.880), y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del témino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
San José, 24 de setiembre de 2012- Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ.
16) $ 13859 10/p 46513 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "VERDE REYES JUAN ANGEL"- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- F.A. i.u.e. 370-350/2012, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. JUAN ANGEL VERDE REYES promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble: una fracción de campo, ubicada en zona rural de la QUINTA SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, empadronada con el número MIL SETENTA Y UNO (1071), compuesto de una superficie de 36 Has 9540 metros cuadrados y que según plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia de 27 de julio de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José, en forma provisoria el 23 de agosto del mismo año con el número 352 y se deslinda así: al SURESTE, el Arroyo Pavón; al SUROESTE: dos rectas de 535 metros 50 centímetros, y 139 metros con parte del padrón 10.690; al NOROESTE, cuatro tramos de recta de 417 metros, 437 metros, 819 metros y 5 metros que corren la primera y la cuarta de Suroeste a Noreste y la segunda y la tercera de Sureste a Noroeste y que lindan las tres primeras con parte del padrón 10.690 y con los padrones 10.721; y 550, y la cuarta con camino vecinal; al NORESTE, tres tramos de recta de 824 metros 80 centímetros, 437 metros y 1262 metros 50 centímetros, con parte del padrón 6003, y con los padrones 1070, 12.983, 12.984, 12985, 12986 y 12.987. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio y especialmente a las personas a cuyo nombre salió del dominio fiscal: Francisco Vicente Durán, Juan Francisco y Juana María Durán y Juana Ramallo Durán; y/o sus sucesores a cualquier título tanto universal como particular, así como a los propietarios de los inmuebles linderos empadronados con los números 12.987- SR. JULIAN MEDINA PEREZ, 12.986- SR LUIS MARIA MEDINA GONZALEZ, 12.985 y 12984- SR. FRANKI VERDE GONZALEZ, padrones 12.983 y 1070- SRES. ROSA CAMETO, JULIO CESAR, MARIA ANTONIA y MARIA DEL ROSARIO GRENE CAMETO, padrones 6003 y 550- SR. HERMAN VERDE GONZALEZ, padrón 10.690- SR. JUAN ANGEL VERDE REYES y padrón 10721- SR. JUAN ANGEL VERDE REYES Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Jose, 1º de noviembre de 2012 NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
16) $ 16939 10/p 45399 Nov 13- Nov 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "VALDEZ PASTURINO, JOSE ARTIGAS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E. 469-384/2012, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: Isabel Cisaro, Celmira y Ciro TECHERA VIERA /O sucesores, sucesores de Florinda Viera y TODOS aquellos interesados o que tuvieren algún derecho sobre el bien a prescribir, Padrón Nº 4664, ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, paraje "Cerro del Arbolito", el que según plano de mensura para Prescripción del Agrimensor Gustavo Martínez, inscripto en forma provisoria en la Oficina Departamental de Catastro, con el Nº 425, el día 11 de mayo 2012, consta de un área de Ciento cincuenta y nueve hectáreas, cinco mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (159 hás 5145 m.c.) y se deslinda así: al Suroeste 884,50 metros con parte del padrón 9023, al Noroeste 1569,90 metros con los padrones 11702, 11701 y 11704, al Noreste 1361,50 metros con los padrones 11365, 11364 y 11363, al Sureste línea quebrada compuesta por tres tramos de rectas que miden 642 metros lindando con parte del padrón 9703; 542,40 metros y 596,70 metros estos dos últimos lindando con el padrón 5543.- PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán los procedimientos.
Tacuarembó, 06 de Noviembre de 2012. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
16) $ 9239 10/p 45517 Nov 13- Nov 26

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO SCHROEDER, solicita la inscripción de la obra titulada: MEMORIA DE UN PEREGRINO... DESDE LA TIERRA AL AMOR, (Poemas), de la cual se declara autor.
Montevideo, 15 de noviembre de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 47053 Nov 22- Nov 22

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pablo Acosta Borga - "COMODÍN" - Tema musical.
Matías Espinosa Lo Monaco - "TUYO SOY" - Álbum musical.
Federico Brignani De Gregorio - "LA BATALLA DE LAS PIEDRAS 1811" - Tema musical.
Bruno Zerpa - "TANGO ANDALUZ ETÉREO" - Tema musical.
Leonardo García Kalpkop - "VIVE" - Tema musical.
Guillermo Olivera García - "APOLOGÍA NOCTURNA" - Tema musical.
Matías Echenique - "MOMENTOS PARA PIANO Y GUITARRA" - Académico de cámara.
Daniel Nieves Sima "A CONTRAMANO VOY" - Tema musical.
Javier Amaro Maciel- "BRISA" - Instrumental.
Gastón Urioste - "VALS A EMILIA" - Tema instrumental.
Santiago Giménez Lagurara - "HUNDIDO" - Tema musical.
Gonzalo Levin Dodera- "ALLEGRO VIVACE E CON BRIO" - Instrumental Jazz.
Andrés Amorín Magnabosco - "BUENOS TIEMPOS" - Tema musical.

Ramiro Hernández Cristóforo - "YA NO ES LO MISMO" - Tema musical.
Gustavo Zecharies - "PATAGONIA" - Álbum musical.
Gonzalo Miláns Sequeira - "YELLOW SUN PART 1" - Tema musical.
Matías Rada Jodara - "DEJALO ASI" - Tema musical.
Ignacio Lavorano - "EL FLOREO" - Álbum musical.
Diego Grinberg - "DE CHICO" - Tema musical.
Joaquín Rodríguez - "DANCE IN THE DARK" - Tema musical.
Sebastián del Pino - "CANDOMBITO" - Tema musical.
Sebastián Del Pino - "TUS LAGRIMAS" - Tema musical.
Diego Hoffman - "ORGÍA DE FE" - Tema musical.
Horacio Carranza - "LA LLAMABAN MARIAN" - Tema musical.
Nicolás Scapusio - "CONTIGO AL PORVENIR" - Álbum musical.
Silvio Mario Arias - "AQUELLOS TIEMPOS" - Tema musical.
Gustavo Belhot - "RENACER" - Álbum musical.
Francesco Gurgitano - "SUEÑOS DE INVIERNO" - Álbum musical.
Diego Arias Brin - "MILONGUELEO" - Tema musical.
Felipe Ortiz - "CUARTETO DE CUERDAS Nº 1 - ALGO QUE QUIERO ENCONTRAR" - Tema musical.
José Telechea - "OBRA PARA FLAUTA Y PIANO EN TRES MOVIMIENTOS" - Tema musical
Mauricio Minarrieta - "VIOLENT REACTION" - Tema musical.
Norma Fleitas Santana - "VUELVE" - Álbum musical.
Mauro Mendoza - "INDESICIÓN" - Tema musical.
Natalia Pasarisa - "CERCANA LEJANÍA" - Álbum musical.
Gastón Urioste - "SEPTETO" - Tema musical.
Patricio Echegoyen - "ORO VIEJO" - Tema musical.
Nelson Streccia - "MÁGICA ESTACIÓN" - Álbum musical.
Martín Gestido - "ENTRAÑAS AJENAS" - Álbum musical.
Rafael Hofstadter - "SE VIENE" - Tema musical.
Álvaro Da Costa Ojeda - "FUSIÓN INSTRUMENTAL" - Tema musical.
Alvaro Da Costa Ojeda - "DESPERTAR" - Tema musical.
Dante Cosco - "VAM" - Tema musical.
Gabriel Levy - "DIMOS NOMBRE A TODO" - Tema musical.
Mauricio Bellón - "VACÍO" - Tema musical.
Guillermo Díaz Silva - "AFRO ASCENDENTE" - Tema musical.
Mauricio Ramos de Rosa - "SUIT" - Tema musical.
Mauricio Ramos de Rosa - "SIENTO QUINCE LUIS BRAILLE" - Tema musical.
Federico Nathan - "NIÑOS DEL SUR" - Tema musical.
Pablo Sabalsagaray - "TANGO 240" - Tema musical.
Diego Pavese - "EMO" - Tema musical.
Adrián Rodríguez Corbo - "NOCHE COMPAÑERA" - Tema musical.
Jorge Echenique - "13 TEMAS" - Álbum musical.
Christian Nuñez, Stephen Nuñez, Antoni Garrido, Matías Rodríguez, Johann Quintana y Nestor Dal Monte - "ABOCAT" - Tema musical.
Daniel Bello - "DEL 2000 PA' LANTE" - Álbum musical.
Vanessa Legarreta, Teresita Calzada y Mauricio Alza - "NADA ES LO QUE PARECE" - Tema musical.
Pablo De Vargas - "EL ÉXODO" - Tema musical.
Santiago Beis - "RECORDANDO" - Tema musical.
Papina De Palma - "MICROMELANCO ALEGRÍA" - Álbum musical.
Nicolás Gambera Giordano - "LOTE # 32" - Guión.
Werther Techera Herrera - "UNA MADRUGADA RELLENA DE AUSENCIAS" - Álbum de poemas.
Christian Marcos Bousiguez - "TÚ - ETERNAMENTE TU" - Poesía.
Christian Marcos Bousiguez - "A TI - POR TI - PARA TI" - Poesía.
Luis Alberto Zabala - "EL UMBRAL DE LOS LABERINTOS" - Álbum de cuentos.
Daniela Dibarboure - "OTRAS HISTORIAS: TESTIMONIOS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES" - Crónica periodística.
Damián Coalla Jorge - "KILL 1000" - Novela.
Niddia Pimienta - "ENTRE BAMBALINAS" - Textos para teatro.
Rodrigo Barbé - "CONTIGO ESTOY BIEN" - Álbum de letras.
Rodrigo Barbé - "ARION" - Álbum de letras.
Federico Bello Martínez - "CUARTO MENGUANTE" - Álbum de poemas.
Jorge Echenique - "11 SERIES DE OBRAS PLÁSTICAS" - Artes visuales.
Enzo Guimaraens - "SUICIDE BOY" - Letra.
Montevideo, 20 de noviembre de 2012
Sr. CARLOS LISCANO
Director General.

Única Publicación

17) $ 1452 1/p 47011 Nov 22- Nov 22

FERNANDO BALCÓN RAMOS, solicita la inscripción de la obra titulada: REENCUENTRO DE EX ALUMNOS- HISTORIAS DEBIDAS, (Novela), de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de noviembre de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 47000 Nov 22- Nov 22

ALTIMEC S.A, solicita la inscripción de la obra titulada:
CONTROL DE ACCESO MOVILES Y PUERTAS VIRTUALES, (Software), de la cual se declara editor y propietario, siendo autores José Grudzien y Jean Michel Grudzien.
Montevideo, 19 de noviembre de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 46969 Nov 22- Nov 22

AGUSTIN AGUIRRE BAYLEY, solicita la inscripción de la obra titulada: EL MAESTRO, (Turf), de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de noviembre de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 46959 Nov 22- Nov 22

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 2355/2012 de fecha 12/11/2012 dictado en autos caratulados: "CLONOR S.A. CONCURSO VOLUNTARIO IUE: 2-11312/2012", se dispuso: Publicar en el Diario Oficial por el plazo de tres días un extracto del convenio presentado, otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal. Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "2.- El deudor pagará a los acreedores verificados el 100% de su deuda sin intereses ni reajustes de la siguiente forma: a) una vez homologado el cocncordato se otorga una espera de 120 días; b) En el primer año se pagará el equivalente del 3% de la deuda en cada trimestre. En el año siguiente se continuará pagando trimestralmente a razón del 4,5% del adeudo por trimestre. Al año siguiente se pagará de igual forma que en el año anterior. En el cuarto año se pagarán cuatro trimestres del 6% de la deuda y en el quino año se pagarán cuatro trimestres del 7% de la deuda cada uno. 3.- Pagada la cantidad antes expresada nada más tendrán para reclamarle los acreedores a la deudora. 4.- La deudora abonará directamente a los acreedores en su domicilio 5.- Los acreedores desistirán de los accionamientos judiciales que existieran contra la deudora o su director, siendo de su cargo las costas y costos generados.". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días, siendo el costo del mismo un crédito contra la masa, en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el trece de noviembre de dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 47094 Nov 22- Nov 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7º turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "CIFUENTES, ADRIANA ADELA - SE PROMUEVE

CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO" IUE 291-189/2010, se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el 4 de diciembre de 2012 a la hora 14:00 en este Juzgado sito en calle Sarandí y Ledesma, edificio San Lázaro. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador Público (una vez producido) pueden ser examinados en la sede. Se hace saber asimismo que los acreedores podrán presentar las observaciones sobre la veracidad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor dentro del plazo de veinte días corridos contados a partir de la primera publicación de este edicto. Y a tales efectos se hacen estas publicaciones. Maldonado 6 de noviembre de 2012.
Se deja constancia que la publicación de los presentes edictos se realizará sin costo. Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 3/p 46850 Nov 21- Nov 23

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "AGUIAR, SONIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 2-20905/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto N° 2554/2012 de fecha 18 de JUNIO DE 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: "DIEGO MARTIN, STABILE", nacido el 4 de diciembre de 1995, Acta N° 8934, de la oficina N° 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "hijo de Sara Rosante" debe decir "hijo legitimo de Sara María Rosande y Heber Stabile"; donde dice "Mario" debe decir: "Diego Martín" y en el margen donde dice: "Rosante" debe decir "Rosande" por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 21 de agosto de 2012 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 46449 Nov 19- Nov 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 11° Turno, en los autos caratulados "DE LOS SANTOS GONZALEZ, Adriana-Rectificación de Partidas" Ficha 2-35243/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de CAROLINA PEREYRA DE LOS SANTOS, inscripta el día 10 de Abril del 1996, ante Oficial de la 1ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta N° 655, en el sentido que donde dice: "CAROLINA PEREIRA DE LOS SANTOS" debe decir "CAROLINA PEREYRA DE LOS SANTOS" por así corresponder.
Dejando constancia de que la presente se encuentra amparada en la LEY 18.078, por ser tramitados por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, 09 de Noviembre de 2012. Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 45895 Nov 15- Nov 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: "HORNOS CASTILLO SILVIA Y OTRO.- Rectificación de Partida", Expediente N° 2-40071/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de RIOBANTE BRAULIO HORNOS BADANO, inscripta el 9 DE ENERO DE 2012 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13° Sección del departamento de Montevideo, Acta N° 15 en el sentido que donde dice: "VIUDO " diga: "DIVORCIADO", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO veintidos de octubre de dos mil doce EN LA FECHA INDICADA Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 46479 Nov 19- Nov 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: "FE DE ERRATAS"
En la publicaciones realizadas en el "Diario Oficial" de los días 18 de setiembre de 2012 y 1 de octubre de 2012, respecto del proceso de RECTIFICACION DE PARTIDA, que se tramita ante el Juzgado Letrado de Familia de 16° Turno en los autos caratulados: DEARMAS PORTELA MERCEDES DE LOS ANGELES y VILLANUEVA ESTRADA VICTOR HUGO-RECTIFICACION DE PARTIDA Ficha 2-28981/2012, se establecio Ficha 2-28891/2012, siendo lo correcto 2-28981/2012.-
Montevideo, diecinueve de octubre de 2012.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 45555 Nov 13- Nov 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DEMARCO, MARIO" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-13167/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de: - De Defunción de FELIPE JUNIOR NUNEZ DEMARCO, fallecido el 22 de Julio de 2011 e inscripto el 28/07/2011 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 11 del Departamento de Montevideo, Acta N° 66 en el Sentido que donde dice "falleció FELIPE JUNIOR NUNEZ DEMARCO, DNI 20110722074441 del sexo masculino..."" deberá decir "falleció FELIPE JUNIOR NUNES DEMARCO, DNI 50.257.510 del sexo masculino...", por así corresponder. Montevideo, ocho de octubre de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 45446 Nov 12- Nov 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ PERLAS, MARIA INES" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-45201/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de:- DEFUNCIÓN de ALBA AURORA VIERA OLIVERA, fallecida el día 6 de febrero de 2000 e inscripta el 7 de febrero de 2000 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 13 del Departamento de Montevideo, Acta N° 66, en el Sentido que donde dice "falleció Alba Aurora Viera Olivera" deberá decir "Alba Aurora Perlas Olivera", por así corresponder, y en el sentido que donde dice "N° 66 Viera Olivera Alba Aurora" por nota marginal, deberá decir "Perlas Olivera Alba Aurora".
Montevideo, treinta de octubre de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 45294 Nov 09- Nov 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "AGNELLO RIOS, ALFREDO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-39715/2012", se ha solicitado la rectificación de las Partidas de Nacimiento de:
- ALFREDO WILLIAM AGUELLO MATTOS, de fecha 27 de Octubre de 1998, Oficina N° 1, Acta N° 1873, nacido el día 3 de Abril de 1995, en el sentido que:
- donde dice: "AGUELLO" debe decir "AGNELLO", por así corresponder.-
- GERARDO DAMIAN AGUELLO MATTOS, de fecha 27 de Octubre de 1998, Oficina N° 1, Acta N° 1874, nacido el día 2 de Noviembre de 1997, en el sentido que:
- donde dice: "AGUELLO" debe decir "AGNELLO", por así corresponder.-
Montevideo, doce de octubre de dos mil doce.- Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 46341 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: CARLOS ERNESTO, GONZALEZ - RECTIFICACION de PARTIDA IUE 2-11124/2012, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Carlos Ernesto Gonzalez, nacido el 24.12.1955, inscripta el 31.12.1955 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª sección del departamento de Montevideo, acta N° 8268, en donde dice "legítimo" debe decir "natural", por así corresponder; Montevideo, 24 de octubre del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 45199 Nov 09- Nov 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: CHARBONNIER FELIX, LILIAN INES - RECTIFICACION de PARTIDA IUE 2-42494/2012, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de MATRIMONIO, celebrado entre la Sra. Lilián Inés Charbonnier y el Sr. Enrique Mario Dabala, el día 16.05.1975 e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 11ª sección del departamento de Colonia, acta Nº 20, en donde dice que el Sr. Enrique Mario Dabala "es nacido el día catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve", debe decir "catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve", por así corresponder;
Montevideo, 24 de octubre del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 45196 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23ER. TURNO, en autos caratulados "GOMEZ, ESTER" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-36684/2012, se NOTIFICA al Sr. HEBERT NELSON PICOLO, del inicio de las presentes actuaciones.-
Montevideo, cinco de Noviembre de dos mil doce.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 47003 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "VARELA, ELENA" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", Ficha Nº 2-479/2012, por resolución Nº 3069/2012 de fecha 17 de agosto de 2012 se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: 1) de matrimonio del Sr. Raffaele Carmine Racioppo, inscripta el 3 de junio de 1922, Acta Nº 81, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "RACHIOPPI" debe decir "RACIOPPO" y donde dice "10 de junio de 1888 debe decir" debe decir "10 de julio de 1888", 2) de nacimiento de Maria Irma Racioppo, inscripta el 1 de mayo de 1927, Acta Nº 347, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "RACHIOPPI" debe decir "RACIOPPO", 3) de defunción del Sr. Carmelo Racioppo, inscripta el 31 de enero de 1939, Acta 138, ante el oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "RECHOPPE" debe decir "RACIOPPO, 4) de matrimonio entre Jose Maria Varela y Maria Irma Racioppo, inscripta el 21 de agosto de 1951, Acta 472, ante el oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "RECHOPPE" debe decir "RACIOPPO", 5) de defunción de la Sra. María Irma Racioppo, inscripta el 15 de mayo de 2007, Acta Nº 826, del departamento de Montevideo, haciéndose constar que donde dice "RACHIOPPI" debe decir "RACIOPPO", 6) de nacimiento de Elena Ivonne Varela, inscripta el 26 de junio de 1961, Acta Nº 1854, ante el oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, haciéndose constar que donde dice "RECHAPPE" debe decir "RACIOPPO" y donde dice por linea materna de Carmelo Rechappe debe decir Carmelo Racioppo, 7) de matrimonio entre Elena Ivonne Varela y Daniel Pintos, inscripta el 10 de marzo de 1988, Acta Nº 171, ante el oficial de Estado Civil encargado de la oficina Nº 7, del departamento de Montevideo, haciéndose constar que donde dice "MARIA IRMA RECHOPPE" debe decir "MARIA IRMA RACIOPPO" y 8) partidas de nacimientos de Nadine Pintos y Marianne Pintos, Actas Nº 1346 y 40 de fechas 18 de octubre de 1993 y 9 de enero de 1995 respectivamente, donde dice en los abuelos maternos "MARIA IRMA RECHOPPE" debe decir "MARIA IRMA RACIOPPO".
Montevideo a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil doce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 46123 Nov 15- Nov 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MEDINA RODRIGUEZ,NELLY BEATRIZ" -AUXILIATORIA DE POBREZA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-35129/2012, por resolución Nº 3661/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cynthia Daniela Amaro Medina, inscripta el 17 de diciembre de 1198, Acta Nº 61, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 6 del departamento de San Jose, haciéndose constar en ella que donde que nació el "tres de diciembre de 1998" debe decir "tres de diciembre de 1996".
Se deja constancia que la parte es asistida por Defensoría de Familia
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil doce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 45272 Nov 12- Nov 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "CASTRO LANGELOTTI, MARCELA Y OTRO" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-44748/2012, por resolución Nº 4380/2012 de fecha 8 de octubre de 2012 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Martina Antonella Cabeda Castro, inscripta el 17 de julio de 2012, Acta Nº 1212, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde que la nacionalidad de su abuelo por linea materna Francisco Castro es "oriental", debe decir "español"
Montevideo, diez de octubre de dos mil doce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 46961 Nov 21- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "SALDOMBIDE GOZO, MARTIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA -" I.U.E. 459-466/2012; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partidas de NACIMIENTO DE MARTIN SALDOMBIDE GOZO, Acta Nº 529 ocurrido el dia 23 de agosto de 1994, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "JOSE MARIO SALDOMBIDE AGUSTONI", debe decir "JORGE MARIO SALDOMBIDE AGUSTONI" por así corresponder.
Canelones, 28 de Setiembre de 2012.
EN FE DE ELLO: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha Ut-Supra. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 46144 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SCONAMIGLIO, LORENA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-501/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. GONZALO MARTIN VERA DA SILVA y LORENA BEATRIZ SCONAMIGLIO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo MATIAS IGNACIO DA SILVA SCONAMIGLIO, acaecido el día 29 de setiembre de 2007 e inscripto el día 10 de octubre de 2007, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 1296, en el sentido que donde dice: "GONZALO MARTIN DA SILVA" debe decir "GONZALO MARTIN VERA DA SILVA", y donde dice "MATIAS IGNACIO DA SILVA SCONAMIGLIO" debe decir: "MATIAS IGNACIO VERA SCONAMIGLIO" por así corresponder.- Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 12 de Octubre de dos mil doce.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 45706 Nov 14- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "MONACILLO AIRES, CARLA JOANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", Ficha 175-501/2012, por auto 5879/2012 de fecha 19/9/2012 se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANDREINA AGUSTINA, en

el sentido de que en todos los lugares donde dice "NUÑEZ AIRES" deberá decir "ALVES MONANCILLO".
Pando, 28 de setiembre de 2012 Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 46638 Nov 20- Dic 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "MONANCILLO AIRES, CARLA JOANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-501/2012, por auto 5879/2012 de fecha 19/9/2012 se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANDREINA AGUSTINA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "NUÑEZ AIRES" deberá decir "ALVES MONANCILLO".
Pando, 28 de setiembre de 2012 Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 46600 Nov 20- Dic 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SORIA SOAREZ, JORGE EFRAIN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207- 723/2002", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de JORGE EFRAIN SORIA SUARES, nacido el 22 de noviembre de 1972, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, el 24 de noviembre de 1972, ACTA Nº 1201, en el sentido de adicionársele a la misma el otro apellido materno, es decir, que se exprese en la misma que es hijo legítimo de: "Cenira Gonçalves Suares" o de "Cenira Suares Gonçalves". Melo, 7 de noviembre de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 46837 Nov 21- Dic 04

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "FARÍAS, DORALINA. SUÁREZ FARÍAS, IVO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE. 468-258/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de DORALINA FARÍAS y MANUEL FARÍAS, Acta Nº 14 del Oficial de Estado Civil de la Octava Sección Judicial de Cerro Largo, inscripta el 29 de mayo de 1944, pues en la misma se padeció error, en donde dice: "DORALINA FARÍAS", debe decir: "ELVIRA ESTEBAN RODRÍGUEZ", por ser lo correcto. Melo, 5 de noviembre de 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 46705 Nov 20- Dic 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "FARÍAS, DORALINA. SUÁREZ FARÍAS, IVO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE. 468-258/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de IVO SUÁREZ FARÍAS, nacido el 2 de agosto de 1950 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 8a. Sección del departamento de Cerro Largo, el 14 de agosto de 1950, ACTA Nº 64, pues en la misma en donde dice como segundo apellido "FARÍAS", debe decir como segundo apellido "RODRÍGUEZ", y donde dice: "Doralina Farías", debe decir: "ELVIRA ESTEBAN RODRIGUEZ", por ser lo correcto. Melo, 5 de noviembre de 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 46601 Nov 20- Dic 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "TOURN Oscar -RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 225-723/2012 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr: Oscar Humberto TOURN BENECH iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la siguiente partida: A) de Matrimonio del Sr. Oscar Humberto TOURN BENECH, en el sentido que en donde dice en el cuerpo: "nacido el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve en esta ciudad" debe decir: "nacido el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve en LA PAZ CP." por ser lo verdadero;
Rosario, 1 de Octubre de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 45203 Nov 12- Nov 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "HERNANDEZ SUAREZ, MARISA Y IBAÑEZ HERNANDEZ, DANIEL.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-405/2012, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de:
- la partida de Nacimiento de Carol Aimé IBAÑEZ SUAREZ, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 1044 del 04/07/1996, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que en el marginal del acta, donde dice: "IBAÑEZ SUAREZ, Carol Aimé", debe decir "IBAÑEZ HERNANDEZ, Carol Aimé", por así corresponder.
Maldonado, 06 de Agosto de 2012.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 46967 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado Letrado de San Carlos, en autos caratulados: "BAEZ CORREA, MIRIAN ESTELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 456-595/2009, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de Defunción de POLICARPO BÁEZ, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 8 de Setiembre de 2009, Acta Nº 196, en el sentido que: donde dice: "de estado civil casado", debe decir: "de estado civil soltero", por así corresponder.
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES PUBLICACIONES.
San Carlos, 4 de agosto de 2011. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 44978 Nov 09- Nov 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GULARTE SORIA; MARIA DEL CARMEN - RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU HIJA CLAUDIA NOEMI SOSA GULARTE" IUE 300-535/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partidas DE NACIMIENTO de CLAUDIA NOEMI SOSA GULARTE, extendida el 09.04.1996, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 712, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "el día diecinueve de abril de 1996" debe decir "el día diecinueve de marzo de 1996" por ser lo correcto.- Tramite patrocinado por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.- Paysandú, 29 de Octubre de 2012. ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 45883 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TOSCANINI PORCHETTO, MARIO REGINO MARIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-1289/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIO REGINO MARIA TOSCANINI PORCHETTO, extendida el 24/08/1981 en la

1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1392, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "que es hijo legítimo de María Teresa Porchetto, veinticuatro años, empleada y de Regino Toscanini, treinta años, policía, ambos orientales, casados y dom. en Avda Salto 1225" debe decir: "que es hijo legítimo de María Teresa Porchetto, veinticuatro años, empleada y de Regino Toscanini, treinta años, policía, ARGENTINA y oriental, respectivamente, casados y dom. en Avda Salto 1225" por ser lo correcto.- Paysandú, 23 de octubre de 2012.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut - supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 46552 Nov 20- Dic 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARLINDO DE SOUZA CASTRO, FICHA IUE 477-304/2010, se solicitó la ANULACION de la Partida de Nacimiento de ARLINDO DE SOUZA CASTRO, ACTA Nº 522 de la Primera Sección del Dpto. De Rivera, de la que surge que Arlindo De Souza Castro, nació el dia 16 de Setiembre del año 1959. Rivera, 28 de Febrero de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 45467 Nov 13- Nov 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "HERNÁNDEZ MEDEROS, CLAUDIA MARGARITA; RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-311/2012, se hace saber que se presento CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ MEDEROS solicitando la siguiente rectificación de partida en donde se cometió el siguiente error:

A - ACTA Nº 238 del libro de nacimientos el 17/05/2006, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la PRIMERA Sección de TREINTA Y TRES, en el sentido de que: en la anotacion marginal donde consta el reconocimiento de Juan Andres como hijo natural de Esteban Carriquiry, quedo mal registrado el nombre del padre, y DONDE DICE: "Esteban Joakin Escarriontry Mendiola" DEBE DECIR "Esteban Jokin Carriquiry Mendiola" POR SER LO CORRECTO.

B - ACTA Nº 8 del libro de reconocimientos expedida el 23/02/2007, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la PRIMERA Sección de TREINTA Y TRES, en el sentido de que: consta el reconocimiento de Juan Andres como hijo natural de Esteban Carriquiry, quedo mal registrado el nombre del padre, y DONDE DICE: "Esteban Joakin Carriontry Mendiola" DEBE DECIR "Esteban Jokin Carriquiry Mendiola" POR SER LO CORRECTO. Treinta y Tres 2 de octubre de 2012.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 46256 Nov 16- Nov 29

Remates

ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

REMATE EXTRAJUDICIAL DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY 6.12-2012- HORA: 14:00
LUGAR: EN EL SALÓN DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY- AV.DANIEL FERNANDEZ CRESPO Nº 1508
MONTEVIDEO
BASE: DÓLARES ESTADOUNIDENSES U$S 1.600.000

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, los martilleros sorteados por el registro Nacional de Rematadores del M.T.S.S: y representados por los rematadores Ernesto Argenti (Matr. 3674), Marcelo Nieto (Matr. 3691) y Pablo Ferrari (Matr. 4697), venderán en remate público, al mejor postor y en dólares estadounidenses en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 70.097, con una superficie de 108 hectáreas ubicado del lado sur del kilómetro 69 de la Ruta Interbalnearia, 8ª Sección Catastral de Canelones Paraje Piedras de Afilar. 1º) Este Remate se dispone por aplicación de la Carta Orgánica, Ley modificativa Nº 18.125 del 27 de abril de 2007 y por la RD Nº 1.555/04 del 14 de diciembre de 2004 y la RD N 0475/11 de 15 de noviembre de 2011. 2º) El bien según información del Registro correspondiente al 01/10/12, no tiene ninguna afectación registrada; 3º) El mejor postor deberá:

a) depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, b) pagar la comisión e impuestos del rematador (3.5%) más IVA, en efectivo, y/o letra de cambio, c) abonar el saldo de precio en un plazo máximo de 90 días a partir del siguiente día al del remate, d) en todos los casos, el mejor postor, deberá abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura y certificados, e) El mero transcurso del plazo referido sin que el mejor postor haya abonado todos los gastos y honorarios operará como condición resolutoria expresa, perdiendo el mejor postor la seña, que quedará a favor del Banco como indemnización por daños y perjuicios; 4º) La enajenación en cumplimiento del presente remate se encuentra exonerada del pago del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo literal "F" de la Ley 16.107; 5º) La parte vendedora, deberá abonar el 1% del valor rematado, correspondiente al Impuesto Municipal (Ley 12700).

20) (Cta. Cte.) 5/p 46840 Nov 21- Nov 27

05-12-2012- HORA: 14:20
BASE 399,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 240.123
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Eduardo Migdal Yusim (MAT 5379 - R.U.T.. 21 169529 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6704, con una superficie de 495 m sita en el Departamento de Canelones con frente a la calle Asís número 304 (antes calle No 4) , manzana N, solar 304 ente la calle Roque Saenz Peña y Parque San Francisco , Localidad Catastral Ciudad de la Costa /antes Shangrila) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 73061, garantía 031578, a nombre de Jorge Luis MAGGIANI CARCER, Cristina Francisca CUELLO BERRUTTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25-09-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 145.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 20092 es de $ 600,62.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 850,05 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se

deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 14 de noviembre de 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 46409 Nov 19- Nov 23

04.12.12- HORA: 15:00
BASE 447,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 269.073
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Haig Andonian - MAT. 114- R.U.T. 210367930013, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 62.364/001, con una superficie de 112 m 63 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Chayos Nº 4694 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 100 Serie 800 Número 5987 Garantía 67468 a nombre de ARTURO AGAPITO CESPEDES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 95.000. por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 736,73 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo 14 de noviembre de 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 46408 Nov 19- Nov 23

04.12.12- HORA: 14:40
BASE 355,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 213.521
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Álvaro Saquieres (MAT. 5476 - R.U.T.. 110213670015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2025, con una superficie de 353 m 16 dm sita en el departamento de Canelones Localidad Catastral Sauce con frente a la calle Santa Lucia entre Santa Isabel y Carmen señalado como Solar 1, según Cedula Catastral ubicado en Manzana 8 solar 10 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 66034 Garantía 5818 a nombre de OSVALDO RODOLFO BIGLIANTE RUIZ Y DINORAH ALVAREZ ZINOLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 732,87 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo 14 de noviembre de 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 46407 Nov 19- Nov 23

04.12.12- HORA: 14:20
BASE UR 472,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 283.521
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Laura Balseiro (MAT. 5397 - R.U.T.. 213717200013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1801, con una superficie de 453 m 75 dm sita en el departamento de Canelones con frente a la calle Magaluna S/N, Manzana 91 Solar 6, Balneario Salinas (Localidad Catastral Salinas) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82988, Garantía Nº 020489 a nombre de MONICA JACQUELINE RULLAN AVILA, JULIO CESAR OTERO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/11/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 350.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 913,72 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de

crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 46406 Nov 19- Nov 23

04.12.12 - HORA: 14:00
BASE: 667,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.659.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Prilassnig (MAT. 2292 - R.U.T. 212787640014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 124 empadronada con el Nº 10192/124 , con una superficie de 52 mts 27 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Colombia Nº 1136 Unidad 124 Block 6 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 816 GARANTIA Nº 055352 a nombre de BENIGNA PAIZ MEDEROS, ANTONIO VILLARROYA PERERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08-11-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.311,19 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 46405 Nov 19- Nov 23

03.12.12- HORA: 15:00
BASE 530,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 318.619 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ismael Techera da Silva (MAT. 5348 - R.U.T.. 21 608670 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 11.247 sito en Las Piedras, departamento de Canelones con frente a la calle Libres entre Dr. Francisco Soca y Dr. Guillermo Bayarres, con una superficie de 478 m 93 dm y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79050 Garantía 076608 a nombre de CARLOS ALBERTO SARASOLA APARICIO Y MARIA ALICIA ECHENIQUE GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/08/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 210.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 727,96 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 46404 Nov 19- Nov 23

03-12-2012 - HORA: 14:40
BASE: 148,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 89.258- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo (MAT. 1874 R.U.T. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 empadronada con el Nº 43487/002 con una superficie de 62 mts 64 dms. sita en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Balneario El Pinar, con frente a la calle 1 entre calles 3 y 4 (Madagascar Nº 354) Manzana 436 (Manz. catastral 9436) Solar 9 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 023 Serie 171 Nº 618, Garantía Nº 034791 a nombre de Gabriel Lagurara Vasconcellos, Ana Carolina Crossa Martinelli, y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08-11-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.014,76 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá

cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 46403 Nov 19- Nov 23

03.12.12- HORA: 14:20
BASE 436,22 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 262.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Pais Rivanera (MAT. 5008 - R.U.T. 21 254717 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 318 sito en Las Piedras, departamento de Canelones con frente a la Avenida Doctor Luis Alberto de Herrera 761, con una superficie de 146 m 71 dm y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2096 a nombre de LUIS ALBERTO MONZA RODRIGUEZ y MARGARITA SUNNY LONGINOTTI PIMENTAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 902,78 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 46402 Nov 19- Nov 23

03.12.2012- HORA: 14:00
BASE 506,22 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 304.048
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adriana Pimienta (MAT. 4452 - R.U.T.. 21 210200 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6835, con una superficie de 407m sita en el departamento de CANELONES - Localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA (antes San José de Carrasco) con frente a la calle Solis (antes calle "A") esquina Aerosur (manzana 10 - solar 22) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 71018, Garantía Nº 92.769 a nombre de PEDRO WASHINGTON DE LEON y MARIA ELENA BENTANCUR FELLES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18.09.2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 191.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.407,13 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 9 de Noviembre de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 46401 Nov 19- Nov 23

03.12.12- HORA: 13:40
BASE 54,14 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 32.516
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Piperno Osorio (MAT. 5705 - R.U.T.. 21 324603 0016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 120.679, con una superficie de 329 m 50 dm con frente a la calle Estados Unidos 1813, departamento de Montevideo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 60897 GARANTÍA 90937 a nombre de ENRIQUE YAMANDU VARRAILHON VARGAS, LOURDES LORELEY FIGUEROA RAMIREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/08/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 205.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 685,29 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508

(Entrepiso).- Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 46400 Nov 19- Nov 23

30.11.12- HORA: 15:20
BASE UR 223,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.216
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.T.. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3662, con una superficie de 432 m sita en el departamento de Canelones, Localidad Santa Lucía con frente a la calle Br. Brigadier Diego Lamas entre General Mitre y Juan Pecoche S/N Manzana 292 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81502, Garantía Nº 087852 a nombre de MARIO GUSTAVO CASAS LUZARDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/09/12 existe contrato de arrendamiento registrado con fecha 07-04-1987 con el Nº 918 Libro 91 Folio 1244. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 210000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 401,65 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 46397 Nov 19- Nov 23

30.11.2012- HORA: 15:00
BASE 1.212,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 728.408
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO FLORES (MAT. 5357 - R.U.T 213975200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5160, con una superficie de 502 m 44 dm sita en el departamento de CANELONES - Localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA (antes SHANGRILA) con frente Suroeste a la calle PARAGUAY, entre las calles San Francisco y Estados Unidos (manzana 1 - solar 23)y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 64982, Garantía Nº 42873 a nombre de MARIA ALEJANDRA ESPALTER GALLARZA y JORGE PEDRO MENDIVE MARTINICH o MARTINCICH y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/10/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 83.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.713,23 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 7 de Noviembre de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 46396 Nov 19- Nov 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.11.2012- HORA: 14:00
BASE 212,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 127.372
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUGO LEWY (MAT. 5884 - R.U.T.. 211878730018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 43.581/001, con una superficie de 68m 06 dm sita en el departamento de CANELONES - Localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA (antes EL PINAR) con frente al Noroeste a la calle numero 9 LOS CEIBOS (antes calle número 2), entre las calles 3 y 4 (manzana J - solar 15) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 023 Serie 171 Nº 550, Garantía Nº 18815 a nombre de PEDRO RICHIERI DEL CASTILLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25.10.2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 148.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2012 es de $ 600,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.725,29 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá

abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 7 de Noviembre de 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 46395 Nov 19- Nov 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictado en autos caratulados "ORGANIZACIÓN GERWER LTDA C/ VIERA DE LOS SANTOS, WASHINGTON Y OTROS-JUICIO EJECUTIVO", Ficha 2-64355/2005, se hace saber que el día 6 de diciembre de 2012 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.C. 213918210016, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, con una base equivalente a las 2/3 partes de la tasación aprobada en autos, es decir, $ 163.974 y en moneda nacional, la Nuda Propiedad en relación al siguiente bien inmueble: inmueble ubicado en la localidad Catastral de Rivera empadronado con el Nº 8.062 el que según plano del Agr. Zoe Taroco del 5 de junio de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 1.231 el 12 de julio de 1957, consta de una superficie de 330 metros, se señala con el Nº 14 de la manzana B de dicho plano y se deslinda de la siguiente manera: 11 metros al Suroeste de frente a la calle Lavalleja por 30 metros de fondo, lindando al Noroeste con fracción 13, al Noreste con fracción Nº 10 y al Sureste con fracciones 15 y 16 todas del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio en moneda nacional y a cuenta del precio el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la Ley pone a su cargo (3,66 %) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea. 1,22%. 4) Que se desconoce: el estado ocupacional del bien y b) la situación contributiva ante el B.P.S. 5) Que al 11/12/09 la deuda por Impuesto de Primaria ascendía a $2.568 y que al 22/10/08 el inmueble no tiene adeudos para con la Intendencia de Rivera. 6) El remate se realizará en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Zabala 1368 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones el 1º del mes de noviembre de 2012. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7350 5/p 46925 Nov 20- Nov 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno dictada en autos caratulados: "LARRIQUE VENTURINO, CLAUDIO FERNANDO c/ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL - Ejecución Hipotecaria", ficha 2-35478/2006, se hace saber que el próximo 6 de diciembre a las 15 y 30 horas en Av. Uruguay 826 Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 RUT: 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con su Edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones Localidad Catastral Pinamar, zona suburbana, empadronado con el Nº 1466 (antes en mayor área con el Nº 6732) que según plano del Agrimensor Carlos Hughes de agosto de 1953 inscrito en la DGC el 17/12/1953 con el Nº 8060 se señala como solar 5 de la manzana 19 consta de una superficie de 711 m 13 dm que se deslinda así: 16 m 01 cm al NE de frente a la calle Nº 29; 44 m 73 cm al SE lindando con solar 6; 16 m al SO lindando con solares 31 y 32; y 44 m 17 cm al NO con el solar 4.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión e impuesto de compra del Rematador o sea el 3,66% más el impuesto Municipal del 1% respectivamente del precio del remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,22% del precio del Remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que el mejor postor únicamente podrá descontar Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria, ITP e IRPF que corresponda al ejecutado en caso de ser procedente. 6º) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 7º) Que existen deudas por tributos impagos con la Intendencia Municipal de Canelones y Anep desconociéndose la existencia de más deudas que las que surgen de autos, por cualquier concepto respecto de tributos nacionales o municipales de cualquier especie, y en especial del BPS. 8º) Que el bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación agregada, de la información registral presentada y de las resultancias de autos, cuyos Títulos y antecedentes están a disposición de interesados para su estudio en el Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de noviembre de 2012. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 5250 3/p 46922 Nov 20- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en los autos caratulados "FISCO c/ RILCOMAR S.A. Abandono. Stock 4471.95" IUE 442-63/2010, se hace saber que el próximo 12 de diciembre a las 11 hs en el local de la calle Yaro Nº 1121 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (BASE: $ 5.184,00), los siguientes bienes: 4 cajas que contienen 72 piezas de repuestos (cast brasa waste de 1 ¼"). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar su oferta al contado en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Respecto a los tributos que gravan la importación, los mismos se deducirán del producido del remate, tomando como base de cálculo el precio obtenido en la almoneda, tanto para la DGI como para la DNA. 5) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado sito en la calle Uruguay Nº 1030 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de noviembre de 2012. Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 840 1/p 47054 Nov 22- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en autos: "REPUBLICA AFISA c/ IZETA LOPEZ S.A. y otros" - Juicio Ejecutivo (ficha: 22-28/2001), el próximo 20 de diciembre de 2012, desde las 11:30 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: automóvil marca NISSAN, modelo TRADE 2.8, matrícula 551.724, padrón 417.303 (Montevideo), motor A42811BA67465V, año 1993, a gas-oil. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de garantia al serle aceptada la oferta, la comisión de compra del Rematador más IVA (12,20%). 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (2,44%), así como el 2,40% de retención por impuesto a las rentas, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 44 del decreto 148/07, si correspondiere. 3) Se realizó el estudio de títulos con testimonios por exhibición expedidos por el Registro de la Propiedad Mobiliaria. 4) Se desconocen adeudos con el BPS y otros organismos públicos, que de existir serán de cargo del comprador. 4) Que existen deudas ante la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de patente, multas y recargos. 5) No se encuentra agregada al expediente la libreta municipal de propiedad del vehículo. 6) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás

que la Ley pone a su cargo. 7) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, información registral y del expediente. 8) Que los antecedentes del bien a subarse se encuentran en Oficina Actuaria, Paseo de los Derechos Humanos 1309 piso 3 (Palacio de los Tribunales. 9) se subasta a solicitud del depositario por la Ley 16462 art. 144, Ley 8298 art. 20 y a Acordada 7367 art. 12. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de noviembre de 2012. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.

Última Publicación

20) $ 3570 3/p 46921 Nov 20- Nov 22

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "Bco. C.U. C/ PAISAMAR S.A. -EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha: 24-18/2008", se hace saber que el próximo 20 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº. 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) tres fracciones de campo contiguas y construcciones existentes, sitas en el Departamento de Tacuarembó, 3ª sección judicial, zona rural Paraje "Rincón de Zamora", empadronadas con los Nos. 8.519, 8.520 y 8.521, señaladas como las fracciones 5, 6 y 7 en el plano del Agrim. Jesús M. García Pardo de julio de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14/7/1969 con el Nº 2321, que se deslinda: Padrón 8519 fracción 5, superficie 1.524 Hás. 9251 mts que se deslinda: al E Río Tacuarembó Grande que lo separa de José Francisco Guasque; al S linda con Sucesión de Agustin Berasain; al O linda con fracción Nº 6 y al N linda con fracción Nº 3 de José L. Washington Berreta Campomar. Padrón 8520 fracción 6, superficie 342 Hás. 6365 mts que se deslinda: al E con fracción Nº 5; al S linda con Sucesión de Agustin Berasain; al O linda con fracción Nº 7 y al N linda con fracción Nos. 2 y 3 de Víctor J. Guillermo y Susana Ojeda Díaz y de José L. Washington Berreta Campomar. Padrón 8521 fracción 7, superficie 346 Hás. 4.905 mts que se deslinda: al E con fracción Nº 6; al S linda con Sucesión de Agustin Berasain; al O y SO en una línea quebrada compuesta de 3 tramos con la fracción Nº 4 de Dante L. Mautone y al N linda con parte de la fracción Nº 2. Las fracciones 5, 6 y 7 forman en conjunto una superficie total de 2.230 Hás 6.406, comprendiendo la superficie de los caminos que la cruzan y de 2.214 Hás 521 mts. deduciendo esos caminos. II) Una fracción de campo, sita en el Departamento de Tacuarembó, 3ª sección judicial, zona rural Paraje "Rincón de Zamora", empadronada con el Nº 8517 (antes padrón 564 en m/á). la que según plano del Agrim. Jesús M. García Pardo de julio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 23/7/1971 con el Nº 2445, se compone de una superficie de 606 Hás 7.305 mts. (superficie absorvida por el Paso de la Laguna 4 Hás 8.141 mts.), superficie libre enajenable 601 mts. 9.194 mts., que se deslinda: al N 2.480 mts. lindando con padrón 564; al NE 1.316 mts. lindando con el mismo padrón; al SE el Río tacuarembó Grande, al S 2.258,40 mts. y al O 2.208,50 mts. con fracción A del mismo plano. Dicha fracción está señalada como letra B en el plano mencionado. La superficie total libre de caminos de los inmuebles descriptos es de 2.815 Hás. 9.715 mts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que existen deudas por tributos e Impuestos Municipales. 5º) Que se desconoce el estado de ocupación y conservación de los inmuebles. 6º) Que existen contratos de arrendamientos vigentes. 7º) Que existe una servidumbre de que grava el padrón 8.520 a favor del padrón 8521 (servidumbre de paso). 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de noviembre de 2012 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

Primera Publicación

20) $ 7350 3/p 47251 Nov 22- Nov 26

SÉPTIMO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos: "Silva, Marcelo c/ Segredo, Jorge y otros. JUICIO EJECUTIVO" IUE 2-32995/2007, se hace saber que el día 19 de diciembre de 2012 en calle Pública 1 casi Ruta 26, Bº Nuevo Paggiola, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, a la hora 10:30, el Rematador Marcos Lasalle, Mat. 5415 RUT 0301133007415, procederá a remate sin base y al mejor postor de los bienes embargados en autos, consistentes en instalaciones y mobiliario, ataúdes y ornatos funerarios de la funeraria "Previsora Noroeste", sita en la calle Doroteo Navarrete 816, Melo, Cerro Largo. SE PREVIENE QUE: 1) De no abonarse la totalidad de la oferta y aceptado deberá consignar el mejor postor como seña el 30% de la misma, la comisión e impuestos o sea 12,2% todo en efectivo. 2) Los bienes se rematan en las condiciones materiales en que se encuentren. Montevideo, 12 de novimbre 2012. Esc. Ma. Luisa Levrero, ACTUARIA.

20) $ 1890 3/p 46951 Nov 21- Nov 23

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 1º Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulado DIEGO ORTIZ c/ LARRIERA, MIGUEL, EJECUCION HIPOTECARIA I.U.E. 2- 34323/2004 se hace saber que el próximo 13 de diciembre a partir de la hora 11:00 en el local de A.N.R.T.C.I., Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero Javier Suarez matrícula 5622, R.U.T. 215095700014, asistido por la Señora Alguacil de la Sede a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus mejoras accesorias, sita en la quinta Sección Judicial y Catastral del departamento de Flores, paraje "Cerro Colorado", empadronado con el numero DOSCIENTOS OCHENTA (PADRON 280), antes en mayor área con el 2.906, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Peter Alvez Apolo de junio de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores el 16 de Julio de 1979 con el numero 2298, se distingue como la FRACCION UNO, consta de un área de DOSCIENTOS UNA HECTAREA NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (201 Has. 9.651 mts.) y se deslinda: al Noroeste recta de 1.215 metros 50 centímetros de frente a Camino Vecinal rumbo a cuchilla del Rosario lindando por medio con parte de las fracciones 1A y 2: al Noreste 1.894 metros 80 centímetros con los padrones 314, 1745 y 282, al Sureste 1.296 metros 60 centimetros con la fracción tres, al Suroeste 1.414 metros 45 centímetros con parte de la fracción seis, siendo todas las fracciones citadas del mismo plano antes referido SE PREVIENE QUE: 1º). El mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en concepto de seña, y serán de su cargo la comisión de compra del Señor rematador, o sea el 3,66%. Dichos montos se deberán consignar en el acto y en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que se desconoce la situación tributaria frente al BPS. 3º) Surge inscripción de contrato de arrendamiento de fecha 1/10/08 por plazo de 3 años, destino agrícola, con precio ya integrado. 4º) Solo podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeude por Contribución Inmobiliaria y por Impuesto de Primaria (en su caso) hasta la fecha de la escritura. 5º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate, más el 1% de impuesto departamental. 6º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Palacio de los Tribunales, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 13 de noviembre de 2012. Esc. Ma Luisa LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 8050 5/p 46923 Nov 20- Nov 26

NOVENO TURNO

José Ignacio Borrazás Deambrosis
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos "B.R.O.U. c/ Almany S.A.", Ejecución Prendaria, ficha 35-29/2009, se hace saber que el próximo día 27 de Noviembre de 2012 a las 15:00 hs en el local de la calle Gral. Pagola 1784, se procederá por intermedio del rematador JOSE I. BORRAZAS Mat. 5509, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en Dólares Estadounidenses, los siguientes bienes: 1) Automóvil marca Citroen Xsara, color verde, matrícula SAL 1636; 2) Automóvil marca Fiat Palio, color blanco, matrícula SBJ 2276 (antes SAL 1639); 3) Automóvil marca Fiat Palio, color blanco, matrícula SBJ 2274; 4) Automóvil marca Fiat Palio, color bordeaux, matrícula SAL 2018 (padrón 902213); 5) Automóvil marca Fiat Palio, color bordeaux, matrícula SAL 2024 (padrón 902242); 6) Automóvil marca Fiat Palio, color blanco, matrícula SBJ 2272 (antes SAL 1641, padrón 983251). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo, más comisión

e iva (12,2%). 2) Será de cargo del expediente la comisión e iva (2,44%). 3) Los bienes se rematan en su actual estado de conservación. 4) Que el vehículo identificado a fojas 171 y 172 con el nº 7 no sale a remate. 5) Que existen deudas de patente. 6) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 15 de noviembre de 2012. Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5250 5/p 47089 Nov 21- Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

HORACIO CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados "BANCO ITAÚ URUGUAY S.A. C/ VIDIGH FAVRETTO, CLAUDIO Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO" FICHA: 27-196/2003, se hace saber que el próximo 12 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells, Mat. 223 RUT 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 111.099,33 al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 004 del edificio sito en la 9º sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, incorporado al Régimen de Propiedad horizontal de acuerdo a la Ley 10.751 y 14.261, padrón matriz numero CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (160.830) en el plano del Agrimensor de Juan Di Genio y Manuel Piñeiro Cabrera, cotejado por la División Capital del Departamento de la Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 26025 el 7 de junio de 1995 consta de una superficie de 685 metros 74 decímetros (según titulo 684 metros 6000 centímetros) y se deslinda así: 15 m 5 cm de frente al Suroeste a la calle Edison (numero de puerta 4282 y 4282 bis) distando punto extremo de su frente 42 m 51 cm de la esquina formada con la Avenida de las Instrucciones (38 m 8 cm a la línea de ensanche); 45 m 83 cm al Noroeste lindando con el padrón 408.553 y 103.999; 15 m 10 cm al Noreste lindando con parte del padrón 103.998 y 45 m 43 cm al Sureste con padrón 160.831.- La unidad 004 esta individualmente empadronada con el numero CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA BARRA CERO CERO CUATRO (160.830/004), se desarrolla en Planta Baja, a cota vertical menos 1 metro 50 centímetros consta de un área individual de 45 metros 23 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Terreno "E", Pasaje "D" conjuntamente con la unidad 003 y el Techo de Zinc "I 1".

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma como seña. II) Que será de cargo del comprador los gastos y comisión del Rematador más IVA, totalizando el 3,66% del precio. III) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble. IV) Que podrá descontarse del saldo de precio únicamente lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha de la subasta. V) Que se desconoce la existencia de adeudos por concepto de gastos comunes. VI) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 13 de noviembre de 2012. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 9100 5/p 46500 Nov 16- Nov 22

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: "REPUBLICA AFISA c/ MURZIA S.A. Y OTROS" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 29-41/2001), se hace saber que el próximo de 10 de diciembre de 2012 desde las 12:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido por la Sra. alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien y sus anexos: Unidad 001, padron individual No. 55.125/001 que según plano de mensura de los ingenieros agrimensores Esther Estevan Collazo y Juan Di Genio, de agosto de 1987 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No. 23.699 el 30 del mes y año citados, se ubica en planta baja a cota vertical más 0 m. 12 cm. y tiene una superficie de 395 m. 72 dm.- Dicha Unidad integra el edificio ubicado en la localidad catastral de Montevideo (antes 8ª sección judicial), zona urbana, padrón No. 55.125; que según el plano citado tiene una superficie de 702 m. 76 dm., con 15 m. 04 cm. al suroeste de frente a la Avenida Agraciada 2958, entre las calles Asencio y Doctor Evaristo Ciganda, distando su punto más próximo 17 m. 59 cms. de la esquina formada con la última nombrada. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria), que se adeudaren a la fecha del remate (ITP e IRPF, si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 6) Que existen deudas por otros conceptos ante la IMM que a agosto de 2012 ascendían a $ 206.306. 7) Que no se conoce si actualmente existen deudas por concepto de gastos comunes; no existían a diciembre de 2006. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de noviembre de 2012. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7000 5/p 47088 Nov 21- Nov 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18 turno dictada en autos caratulados "DESKITE S.A. C/ OHNO FUGIMOTO, Emilio" Crédito Hipotecario, ficha 2-44844/2009, se hace saber que el próximo 19 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del martillero Sergio Fain, matricula 5328, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos del siguiente bien: Unidad Oficina 701 que forma parte del edificio Torre Cabildo, construido en un solar ubicado en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz 3.253 identificado en plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Walter Munielo de diciembre de 1998, cotejado por el Servicio de Contralor de Edificaciones, sección Alineaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 3 de febrero de 2003 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 36.552 el 5 de junio inmediato siguiente, según el cual se compone de una superficie de 789 metros 55 decímetros, con 17 metros 37 centímetros de frente al Noroeste a la calle Cerrito 532, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó, distando el punto más próximo de dicho frente 26 metros 48 centímetros a la esquina con la ultima de las calles citadas. La referida unidad Oficina 701 se identifica en el grafico relacionado. Se ubica en el 7 piso a cota vertical mas 18 metros 36 centímetros, padrón individual 3253/701 superficie 32 metros 87 decímetros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio en dólares norteamericanos en concepto de seña y a cuenta del precio el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del mejor postor la comisión de compra del señor Rematador (3,66 %) a pagar en el acto, además de los impuestos y gastos que le impone la ley 3) Será de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador o sea, 1,22%. 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien a subastarse. 5) Solo se podrá descontar del precio la deuda existente por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñaza Primaria hasta la fecha de la subasta. 6) Que se presento testimonio de los antecedentes dominiales y fotocopia simple del Reglamento de Copropiedad 7) Que se padeció error en las constancias extendidas por el Escribano autorizante en la compraventa de fecha 27/6/2007 en cuanto al año en que hubo el demandado el bien. 8) Que el mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el Rematador (Ley 18.494 y decreto reglamentario Nº 500/2010) pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. 9) La subasta se realiza con las condiciones que resultan del expediente, la información registral, la titulación y la documentación agregada, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 12 días del mes de noviembre de 2012.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

Última Publicación

20) $ 5880 3/p 46924 Nov 20- Nov 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "BCO. LA CAJA OBRERA FONDOS DE RECUP. DE PATRIMONIO BANCARIO y BAUDINO FIORAVANZO, FIORELLA C/ COFISUR S.A.; COSTA HNOS. S.R.L.; COSTA CAMACHO, GUSTAVO; COSTA CAMACHO, CARLOS y LAMELA CEPPI, CRISTINA - EJECUCION HIPOTECARIA" IUE: 168-329/2001, se hace saber que el día jueves 29 de noviembre de 2012 a las 15 horas y en el Salón de la Asociación Comercial e Industrial de Canelones sita en calle Tolentino González No. 320 de esta ciudad, se procederá al remate en pública subasta por el martillero Sr. Juan Manuel González Parodi (Matr. 5289), que será presidido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones (según cédula catastral 219 mts. edificados) y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de la 2da. Sec. judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Santa Lucía, PADRON No. 4.373, antes en m/á con los Nos. 1.058 y 1.059; el cual, según plano del Agr. Luis Alberto Pessano Caggiani, de 31/1/1970, inscripto en la Dir. Gral. del Catastro Nacional el 7/8/1970 con el No. 15.141, está señalado con el No. 3 de la Manzana 17, consta de una superficie de 253 mts. 82 dcmts. y se deslinda así: al Sureste 8 mts. 4 cmts. de frente a calle Brasil, número de puerta 110, entre las calles Dr. Luis Alberto de Herrera y Tajes, distando el punto medio de su frente 16 mts. 18 cmts., al comienzo de la ochava recta que en la esquina une esta alineación con la calle Luis Alberto de Herrera; al Suroeste 30 mts. 51 cmts. lindando con propiedad de Eusebio Gutiérrez; al Noroeste 8 mts. 65 cmts. lindando con propiedad de sucesión Ramón Puentes y, al Noreste línea quebrada de 5 tramos de recta que miden: 20 mts. 30 cmts., 1 m. 35 cmts., 4 mts., 0 m. 70 cmts. y 6 mts. 07 cmts., lindando con solar 2 del mismo plano.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el saldo a los 60 días posteriores a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. II) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, desconociéndose su estado, ocupaciones y si existen adeudos con Organismos Públicos que lo afecten, los que serán de cargo del adquirente, excepto contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria.- III) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3 %) más el IVA (0,66) totalizando 3,66 % del precio del remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. IV) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1 %) más el IVA (0,22 %) y el Impuesto Departamental Municipal correspondiente al 1 % del precio obtenido, totalizando 2,22 % del precio del remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. V) Que el título de propiedad se encuentra en esta Sede a disposición de los interesados, para su consulta. VI) Que según cédula catastral, el inmueble no cumple los requisitos del Art. 178 de la Ley 17296.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 14 de noviembre de 2012.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 10501 5/p 46339 Nov 16- Nov 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición DE LA SEÑORA JUEZA LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE TERCER TURNO dictada en autos, REPUBLICA AFISA C/A ESCOTO TORRES JUAN ANTONIO Y OTRA EJECUCION HIPOTECARIA FICHA I.U.E. 207/864/2003, se hace saber que el día 19 DE DICIEMBRE DE 2012 a las 10 horas, en puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, Melo. Cerro Largo el rematador Eber Jesús Miranda Pose Matricula 4.200, R.U.T. 030071770013, procederá la venta en remate público sin base y al mejorar postor en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la octava sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Tupambaé zona urbana manzana 41, solar 7 padrón 296, con un área de 1.250 metros, superficie edificada 188 metros, 25 metros, de frente a calle Avenida Gral Lavalleja. SE PREVIENE: A) Se desconoce el estado material del bien. Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaría y que los certificados e informes de la oficina actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados y deberá estarse de lo que surge de los diferentes certificados regístrales incluso los que surjan al tiempo de la subasta B) Nada se sabe sobre la situación actual del inmueble relacionado con el B.P.S. en lo que refiere a las construcciones o modificaciones que eventualmente pudieran existir C) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble, y se desconoce si existen adeudos por contribución inmobiliaria, e Impuesto de Enseñanza Primaria, C) El mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma por concepto de seña más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo 3,66%, deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede. Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. Será de cargo del expediente la comisión de venta del bien. 1,22% e impuesto municipal 1% D) La venta en subasta pública no sanea defectos de titulación que el bien pueda tener. Melo, 16 de noviembre de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

20) $ 4200 3/p 46937 Nov 22- Nov 26

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictado en autos REPÚBLICA AFISA C/A ACKERMAN VERA CARLOS ANTONIO EJECUCION PRENDARIA FICHA I.U.E 270/735/2002 se hace saber que el día 20 DE DICIEMBRE de 2012 a las 10 horas en Carretera a Acegua, 1242 Melo Cerro Largo el martillero Eber Jesús Miranda Pose matrícula 4200 R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses, del siguiente, vehículo automotor, camión marca Mitsubishi, modelo Cárter año 1998, motor 4032F99547, Padrón E 45.541, matricula EM 53.954, CHASIS FE535E-A00968, a gas oíl SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá pagar el 100% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo 12.20% y fijar domicilio dentro del radio de la sede. B) Que el vehículo se rematara en las condiciones jurídicas y materiales en que se encuentra sin derecho a reclamo alguno y en las condiciones que surgen del expediente y de la que surge de los certificados regístrales incluso de los de última hora. C) Existen deudas por concepto de patentes de rodados multas y recargos y solo se exonera el tiempo que el bien estuvo detenido por orden judicial siendo de cargo del mejor postor toda la deuda restante por ese concepto y cualquier otro. Debiéndose tener en cuenta el decreto de la Junta Departamental de Cerro Largo Nº 34/08 del 2 de diciembre de 2008. D) Sera de cargo del expediente comisión del vendedor 2,44% y el 1% Impuesto Municipal Ley 12.700. Melo 13 de Diciembre de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Última Publicación

20) $ 3150 3/p 46636 Nov 20- Nov 22

EDICTO: Por disposición DE LA SEÑORA JUEZA LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE TERCER TURNO dictada en autos, REPUBLICA AFISA C/A GOROSPE MARTINEZ NELSON JUICIO EJECUTIVO FICHA I.U.E. 207/491/2000, se hace saber que el día 11 DE DICIEMBRE DE 2012 a las 10 horas, en puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, Melo. Cerro Largo el rematador Eber Jesús Miranda Pose Matricula 4.200, R.U.T. 030071770013, procederá la venta en remate público sin base y al mejorar postor en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo zona urbana manzana 790, solar 58, vivienda 58 padrón 10.415, ubicada en Colon y Tucumán, con un área de 470 metros, 10 decímetros, superficie edificada 79 metros, 15 metros, 43 centímetros de frente a calle B. SE PREVIENE: A) Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaría y que los certificados e informes de la oficina actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados y deberá estarse de lo que surge de los diferentes certificados regístrales incluso los que surjan al tiempo de la subasta B) No ha sido presentado el correspondiente plano de mensura y fraccionamiento, nada se sabe sobre la situación actual del inmueble relacionado con el B.P.S. en lo que refiere a las construcciones o modificaciones que eventualmente pudieran existir C) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. Respecto a contribución

inmobiliaria, existen deudas, nada se sabe si existen deudas por impuesto a enseñanza primaria, C) El mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma por concepto de seña más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo 3,66%, deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. Será de cargo del expediente la comisión de venta del bien. 1,22% e impuesto municipal 1% D) La venta en subasta pública no sanea defectos de titulación que el bien pueda tener. Melo, 9 de noviembre de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

20) $ 5600 4/p 46635 Nov 20- Nov 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "BESSER, ALBERTO JORGE C/ PEREZ SCHMUTZ, CLAUDIO FEDERICO" JUICIO EJECUTIVO IUE 223-847/2000 se hace saber que el día 12 de diciembre de 2012 a la hora 10:00 en las puertas del Centro de Justicia de Colonia y asistido por el Alguacil de la sede, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR matrícula 4664, R.U.T 040142000018 rematará en dólares estadounidenses y al mejor postor el siguiente bien: 50 por ciento del padrón urbano número 6113 manzana 16, solar 010, de la localidad catastral Colonia novena sección Judicial del departamento de Colonia localidad Santa Ana, superficie de terreno 450 metros con 101 metros edificados; BASE: U$S 5.903. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales 3.66%, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la Ley pone de su cargo. B) Será de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1,22% más 1% Ley 12.700. C) El saldo de precio será abonado cuando el Juzgado así lo ordene. D) Se deja constancia que se adeuda por concepto de impuesto a primaria $ 821. E) Se desconoce la situación ocupacional del bien. F) La documentación y antecedentes sobre el bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la sede judicial.
Colonia, 16 de noviembre de 2012 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4550 5/p 46621 Nov 19- Nov 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL - EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "ROLLA FONRONDONA Marta Inés; ROLLA FERNANDEZ Virginia Carmen; BERLANGIERI Carlos María en representación de Gustavo Alberto ROLLA FERNANDEZ". Partición IUE 300-736/2008, se hace saber que el día 14 de diciembre de 2012 a las 8 y 30 horas en la calle Leandro Gómez 1065 de la Ciudad de Paysandú, se procederá por intermedio del Martillero Luis Erramuspe (Mat. 651, Rut 120019350016) asistido de la Sra. Alguacil a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación y en moneda nacional los siguientes muebles: Caja fuerte 2 ptas importada Base $ 5.000, escritorio 6 cajones $ 3.000, juego de escritorio con sillones y sillas $ 1.500, mesa redonda: $ 500, soporte de lámpara: $ 300, armario metálico $ 4500, biblioteca en madera $ 12.000, mapamundi $ 100, art. Esc $ 100, lámpara de pie $ 800, mesita de madera: $ 200, lámpara de hierro: $ 100, maquina de escribir: $ 300, radio siera antiguo: $ 800, 2 jarrones japoneses $ 700 c/u, ventilador Marelli $ 300, escritorio $ 300, mueble biblioteca abierto : $ 7000, libros varios: $ 300 maquina calcular eléctrica $ 100, 2 floreros $ 150 c/u, revistas Asociación de Escribanos $ 200, Código Civil: $ 200, diccionario $ 100, escritorio 5 cajones con silla: $ 3500, mesa con cajón: $ 1000, TV Sanyo $ 100, mesa rodante: $ 300, mesa de teléfono: $ 200, maquina de escribir Olivetti $ 300, 2 lámparas: 250, poster de barco: $ 100, lámpara de pie: $ 200, 5 sillas tapizadas: $ 1500, mesa chica de madera: $ 900, reloj de pared: $ 50, 5 cuadros: 2 de Capurros $ 1000 c/u y 3 cuadros varios de $ 200, 2 sillones tapizados verde: $ 2000, mueble con 14 estantes: $ 1000, 1 cama de 1 plaza $ 900, 1 ropero con 3 espejos cristales biselados $ 8000, 1 ropero 3 puertas sin espejo: $ 2500, 1 cómoda con espejo y mesa de mármol con cristales $ 5000, 1 mesa de luz 400, 2 sillas antiguas: $ 1000, 2 sillas con esterillas $ 400, 2 sillones viejos:$ 400, 1 colchón 1 plaza: $ 100, 1 mueble de madera zapatera $ 1500, mueble 3 estantes: $ 1000, 2 ventiladores de pie: $ 400, 1 araña de techo: $ 200, 1 veladora: $ 100, 2 camas: $ 1000, 2 colchones: $ 200, mueble de madera 7 cajones: $ 2000, mesa Oval $ 700, art de techo plafón $ 300, ropero 2 ptas: $ 2000, gran biblioteca 3 ptas: $ 15.000, sillón hamaca en totora: $300, mesa teléfono $ 100, araña techo 2 luces: $ 100, 1 arco y flecha con accesorios: $ 400, lustradora eléctrica: $ 100, estufa a kerosén nueva: $ 200, radiador: $ 100, mueble blanco: $ 400, turbo ventilador $ 200, 2 escaleras:$ 500, televisor con mesita: $ 400, mesa Oval con T.V. chico: $ 1000, T.V. antiguo: $ 300, calefactor 2 puertitas: $ 200, sillón hamaca: $ 300, reposera de hierro con almohadones: $ 350, 1 bargueño tapa de mármol $ 8000, cristalero tapa de vidrio $ 3500, juego de cristal: $ 2500, objetos de plata sobre el bargueño: $ 1000, heladera SIAM $ 300, mesa de madera y 3 taburetes: $ 800, silla asiento redondo: $ 200, mesa tapa de carmica: $ 600, cocina eléctrica $ 200, 2 garrafas chicas super gas: $ 200, churrasquera eléctrica: $ 100, armario de madera 2 ptas: $ 800, ollas y utensilios de cocina $ 300, mueble alto de cocina: $ 1000, pileta doble de lavar: $ 100, juego de patio 5 piezas: $ 2500, 1 banco de hierro $ 3000, 1 Automóvil Ford Escort 1600, Sedan 2 ptas, año 80, padrón 5.900, base $ 50.000, lote de joyas varias. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto del remate más el 12.20% de impuestos y comisión en moneda nacional, II) Que el certificado de resultancias de autos de Laura Peroni no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Vehículos Automotores III) Que el automóvil se encuentra libre de deudas ante la IDP, por hallarse en régimen de declaración jurada IV) que el estudio de títulos se realizó en base a la documentación original y que los certificados registrales se encuentran en la sede para estudio de los interesados V) Se solicitará la cédula y domicilio al comprador. Paysandú, 6 de noviembre de 2012. Esc. Verónica Castillo Bugaiov, ACTUARIA.

20) $ 13651 5/p 46325 Nov 19- Nov 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE lera. INSTANCIA DE 6to. TURNO DE SALTO en autos: NUEVO BANCO COMERCIAL S.A CON AZAMBUJA BILBAO EMLIO- JUICIO EJECUTIVO - IUE 357-112/2007, se hace saber que el día 5 de Diciembre del año 2012, a la hora 15 en el Palacio de Oficinas Públicas (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación o sea $ 3.030.219,33.- (Pesos Uruguayos tres millones treinta mil doscientos diescinueve con 33 cm.-) el siguiente bien inmueble Padrón Rural nº 1509 ubicado en paraje Laureles, que según plano del Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el día 20- 10 - 1995 con el Nº 8684 - Fracción solar Nº 3 - Superficie: 397 Has- 8406 Mts 50 dm.- Se deslinda: Al NORTE, Arroyo del Sauce que lo separa de parte de los padrones números 8.409 y 8.862; al ESTE línea quebrada compuesta de 7 tramos de recta que miden de 358 metros 27 centímetros; 341 metros, 02 centímetros; 303 metros, 15 centímetros; 35 mts. 61 cm; 286 metros, 75 centimetros; 80 mts y 1139 metros 68 centimetros;. Todos lindando con parte de la fracción 4. SURESTE. 4 Segmentos de rectas que miden 230 mts. 67 cm. 48 mts. 80 cm; 543 mts. 14 cm. y 270 mts. 18 cm. Confinando con parte de la fracción 4 al SUR OESTE línea quebrada compuesta con 9 segmentos de recta que miden: 518 mts. 61 cm.; 182 mts. 88 cm; 267 mts. 26 cm; 302 mts. 46 cm; 345 mts. 15 cm; 728 mts. 56 cm; 674 mts. 51 cm; 598 mts. l5 cm; y 330 mts. 25 cm. lindando todas con la fracción 2. Todas las fracciones citadas son del plano relaccionado.
SE PREVIENE QUE:
1)- El mejor postor deberá oblar el 30% de la oferta en el momento de serle aceptada la misma.
2)- Será de cargo del comprador el Impuesto Municipal asi como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero.
3)- Sera de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero.
4)- Los títulos del bien se hallan de manifiesto en la oficina actuaria y podrán ser consultados por los interesados.-

5)- Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 390.2 y 3 del C.G.P., no pudiendo realizarse reclamos de clase alguna.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Salto, 9 de Noviembre de 2012.- Esc. MARIA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
20) $ 8050 5/p 46848 Nov 20- Nov 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

REMATE OFICIAL

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, ha decretado la venta en subasta pública y sin base y al mejor postor, de vehículos, maquinarias y bienes en desuso.
DÍA SÁBADO 08 DE DICIEMBRE DE 2012 - HORA: 09:00.
LUGAR: Explanada de la Fábrica de Productos de Hormigón contiguo a Terminal de Ómnibus Carlos Gardel Tacuarembó.
SEÑA: 30 %.
COMISIÓN: Al comprador 12 % más IVA.
REMATADORES ACTUANTES EN VOLANTES.
INFORMES: Teléfonos (463) 22061 - 32244 - I.D.T. (463) 24671 Int. 229 Cel. 099833353 - 099834547-
CONDICIONES DEL REMATE
a)Los bienes se rematan a la vista y como están, no admitiéndose reclamación de especie alguna.
b) En el acto del REMATE, es obligatorio entregar el 30 % como seña, más comisión al comprador 12 % más I.V.A.
c) Todos los bienes están exentos de gravámenes e impuestos de cualquier naturaleza; los vehículos se entregarán una vez cobrados y transferidos y deberán abonar la última cuota de patente correspondiente al año 2012.
d) El pago total se hará a los Administradores organizadores, Asociación Departamental de Rematadores de Tacuarembó.
e) Para el pago total de la compra con cheque, la mercadería se entregará una vez hecho efectivo el mismo.
f) Quien no cumpla con las condiciones estipuladas en un plazo de diez días hábiles, perderá todo derecho sobre las cantidades señadas y sobre las mercaderías.
g) No se permitirá la transferencia de boletas.
h) Será de cargo de los compradores el retiro de lo adquirido.
El listado completo de los bienes a subastar, están a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de la Intendencia de Tacuarembó (18 de Julio 164), por los teléfonos (463) 22061 - 32244 - 24671 y podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.T.D. (www.imtacuarembo.com).
Tacuarembó, octubre 2012.
Minibús Nissan 2007 15 asientos
Minibús Nissan 2007 15 asientos
Minibús Fotón 2009 12 asientos
Auto Chevrolet Vectra 2008
Auto Toyota Corolla 1998
Camión JMC 2008
Camioneta Chevrolet Corsa combo 1997
Retro Jhon Deere 310 funcionando
Retro Proclain C80 c/bandas
Camión MB. 1313 funciona s/ carrocería
Camión MB 1313 (Brasil) c/ detalles 1976
Motoniveladora Huber Warco 140 S Trabajando
Tractor Deutz c/ desperfectos funciona
Niveladora Huber Warco
Tractor Internacional 784 desperfectos
3 Ejes artilleros c/ elásticos
Motoniveladora Huber Warco 140S (regular motor muy bajo)
2 Cilindros Tema Terra SPV 68 funcionando
1 Cilindro Dinapac
Pala cargadora Fiatalis FR12B
Pala cargadora Michigan Clark 55 funcionando
Pala cargadora Case W7E (desperfectos y faltantes)
Trascavador Case 1450 (regular)
2 Chasis moniveladora Huber Warco y Fiatallis
Motoniveladora c/ faltantes y desperfectos Fiatallis FG70A
Buldozer Komatzu D65 desperfectos y faltantes s/ bandas,
3 Tovas de recolectores1 Chasis desarmados de cucas MB 1516
3 Cabinas: MB 1516; MB 1313 Y Fiat 1414
2 Ejes tren delantero MB 1313
Chatarra (aprox. 25.000 Kilos)
2 Chasis c/ cabina Motoniveladora Huber Warco 140S
1 Chasis c/ cabina Motoniveladora Fiatallis FG75AM
2 Chasis c/ cabina, cilindro y transmisión Tema Terra SPV68 (1986)
1 Aplanadora Dynapac CA-15 c/ desperfectos y faltantes (1973)
1 Buldozer Caterpilar D6D con desperfectos y faltantes (1984)
1 Compresor neumático Ingerson- Ran (fuera funcionamiento-faltantes)
1 Compresor Neumático Le Roi (desarmado)
1 Aplanadora Tema Terra
1 Aplanadora Dynapac
1 Transcavador case 1450
1 Chasis con cabina retroexcavadora Jhon Deere 310D c/ faltantes
1 Cabina Peugeot
1 Pluma c/ tacho accesorio para retroexcavadora Proclain
1 Buldozer D6D mal funcionamiento, desperfectos
1 Motor 8 cilindros diesel
2 tender de Fiatallis
1 Mitsubishi Mod. Grandis 2008/09 Mat.5479
1 Mitsubishi Mod. Grandis 2008/09 Matri. 5480
1 Cilindro Tema Terra
2 Aplanadora Dynapac
1 Micro ASIA (funcionamiento deficiente)
1 Micro ASIA (carrocería).
Única Publicación
20) (Cta. Cte.) 1/p 47353 Nov 22- Nov 22

Sociedades de Responsabilidad Limitada

DanMen S.R.L.

Contrato: 10/09/2012
Insc. No. 5451 de 19/04/2012.-
Capital: $ 30.000, 60 cuotas de $ 500 c/u
Socios: Daniel Chifflet (55 cuotas) y Susana Pedragosa (5 cuotas)
Objeto: Prestación de Servicios Odontológicos, diagnóstico, asistencia, tratamientos, examenes y afines. Dictado de cursos, seminarios, enseñanza para formación profesional.
Plazo: 2 años a partir de 10/09/2012 prorrogas automáticas
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 1431 1/p 47358 Nov 22- Nov 22

VECTOR ENTERTAINMENT S.R.L.

Contrato: 09/08/2012
Insc. No. 13.508 de 27/08/2012.-
Capital: $ 30.000, 60 cuotas de $ 500 c/u
Socios: Silvia Martínez Berruti (30 cuotas) y Mateo Pablo Mlikota (30 cuotas)
Objeto Principal: Importación, exportación y comercialización de juguetes, artículos deportivos y asociados. Operación y licenciamiento de franquicias. Promoción, participación, creación y realización de eventos deportivos.
Plazo: 2 años a partir de 09/08/2012 prorrogas automáticas
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 1908 1/p 47357 Nov 22- Nov 22

"ROSSANA BONORA PROPIEDADES SRL"

CESIÓN: 14/8/2012
Inscripción: Nº 13902 30/8/2012
Cedente: Rossana Bonora
Cesionario: Gonzalo Rostan
Cuotas: 1
Cedente: Marta Bonora
Cesionaria: Valentina Rostan
Cuotas: 1
RUC 214972140010.
Única Publicación
22) $ 954 1/p 47346 Nov 22- Nov 22

GRAFICA IMPRESORA DIGITAL S.R.L. CESION Y MODIFICACION

Contrato: Montevideo 3/9/2012
Inscripción: 15879/2012
CEDENTES: Jorge ALONSO THOMPSON (7 CUOTAS)
Eduardo CARRERA HUGHES (8 CUOTAS)
Eduardo CARRERA PONCE DE LEON (1 CUOTA)
CESIONARIOS: CADILNOR S.A. (15 CUOTAS)
Guillermo SEIJAS SARLI (1 CUOTA)
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA: CADILNOR S.A.
Jorge ALONSO THOMPSON.
Única Publicación
22) $ 1431 1/p 47304 Nov 22- Nov 22

GRAFICA IMPRESORA DIGITAL S.R.L. CESION

Contrato: Montevideo 3/9/2012
Inscripción: No. 15881/2012
CEDENTE: Eduardo Juan CARRERA PONCE DE LEON (86.13% DE 3 CUOTAS)
CESIONARIOS: Jorge Diego ALONSO THOMPSON (12.13%)

Eduardo CARRERA HUGHES (27.74%)
Laura Cristina MARTINEZ TORI (23.13%)
Mar de Lira CANO (23.13%).

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 47303 Nov 22- Nov 22

CESION MODIFICACION
R&R MAC S.R.L.

FECHA: 13/11/2012
INSCRIPCION: 28505/ 2012
CEDENTES: Evaristo Daniel ROSICH MENDEZ(50 cuotas)
CESIONARIO: Hector Rolando RAMIREZ FRANGGI (40 cuotas) María Virginia RAMIREZ JORAJURIA (10 cuotas)
MODIFICACION: Administración exclusiva de Héctor Rolando RAMIREZ FRANGGI.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 47302 Nov 22- Nov 22

JUAN MIR MAS S.R.L.

CESION
FECHA: 31/07/2009
INSCRIPCION: 6022/2012
CEDENTE: ENRIQUE DANTE PEREYRA CASASSUS
CESIONARIO: GABRIEL PEREYRA RODRIGUEZ (98% de un tercio indiviso de 95 cuotas sociales)
CESION
FECHA: 7/11/2012
INSCRIPCION: 28596/2012
CEDENTE: BEATRIZ PEREYRA RODRIGUEZ (totalidad).
CESIONARIO: GABRIEL PEREYRA RODRIGUEZ (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 47301 Nov 22- Nov 22

SELECTRON LIMITADA

Inscripción: Nº 18198 del 2/10/2012
Modificación de contrato social unicamente plazo, será 5 años desde 27/9/2012.

Única Publicación

22) $ 477 1/p 47299 Nov 22- Nov 22

D.A.H.F. ACTINIO S.R.L.

Contrato: 16/10/2012
Inscripción: Nº 23378 el 18/10/2012
Socios: DAHIANA ANALIA SIMO ALZAMENDY (80 cuotas)
HECTOR FERNANDO CAMERA SOSA (20 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Empresa de seguridad, vigilancia, monitoreo, prestación de guardias con armas y sin ellas.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 47114 Nov 22- Nov 22

PIMARDEL LIMITADA

CONTRATO 7 NOVIEMBRE 2012
INSCRIPCION 28 307 16/11/2012
CAPITAL $ 80 000.-
SOCIOS: Maria Virginia DE los Santos
Marcelo Piñeiro (Administrador)
OBJETO: Panaderia, rotisería, mini super mercado y en general, industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
PLAZO: 10 AÑOS
DOMICILIO: ORESTES LANZA 100 SALTO.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 47090 Nov 22- Nov 22

ACLARACION

En Aviso Nº 45395, "ALFOCAR LTDA", publicado en Diario Oficial Nº 28594, de 13 de noviembre de 2012, DONDE DICE: Mario Angel Vazquez, DEBE DECIR: Administrador, POR SER LO CORRECTO.

Única Publicación

22) $ 174 1/p 47048 Nov 22- Nov 22

"AGUARA S.R.L."
MODIFICACIÓN DE CONTRATO.-

Contrato: 26 de setiembre de 2012.-
Inscripción: No. 19083 el 5/10/12. Def. 12/11/12.-
Modificación: Cláusula Sexta: Designa nueva administradora a la socia Alejandra Esteban Castaño.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 47014 Nov 22- Nov 22

AGRONOR S.R.L
MODIFICACION

FECHA: 14 de Julio de 2012.-
INSCRIPCION: 13674/2012 del 28/8/2012
MODIFICACION: cesión de cuotas y modificación de administrador
SOCIOS: Martín Roberto ECHEZARRETA MOROSINI (1 cuota) y Juan Manuel ECHEZARRETA MOROSINI (29 cuotas)
ADMINISTRACION: Juan Manuel ECHEZARRETA MOROSINI, salvo enajenación y gravamen de bienes y otorgamiento de poderes.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 46944 Nov 22- Nov 22

Venta de Comercios

Ley 26/9/904. "FARMACIA CASINO LTDA ó SRL", prometío vender a favor de "COBOE S.A." "Farmacia Casino" sita en la Avda. Gorlero 993 Local 9, Galería Dion, Punta del Este, Depto. Maldonado. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3660 20/p 46477 Nov 19- Dic 14

Ley 26/9/904. "OTISOL S.A." prometío vender a favor de "COBOE S.A." "Farmacia Gorlero" sita en Avda. Gorlero 780 Local 002, Galería Libertador, Punta del Este, Depto. Maldonado. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 2440 20/p 46476 Nov 19- Dic 14

LEY 2904
LA NUEVA ORIENTAL S.A. (EN FORMACION) prometió vender a CADEMIX S.A. supermercado Ruta 48 esquina Municipio Las Piedras, Canelones acreedores presentarse Dr. Pouey esquina Ramón Ortiz, Las Piedras, Canelones.

25) $ 2440 20/p 46361 Nov 16- Dic 13

Ley 26/9/904. Angel Baipaz y María Rafaela Bonavota Pugliese (quienes carecen de libros sociales) prometieron vender a Luis Pablo Latorre Nelcis, almacen de comestibles "Despensa Buby" sito en calle Chaná 2004 Montevideo. Acreedores allí y/o Colonia 981/605 de Montevideo.

25) $ 2440 20/p 46357 Nov 16- Dic 13

Ley 2904. Por enajenación de Farmacia Brun, propiedad de Figari- Ferres Limitada, acreedores presentarse en Treinta y Tres 584 Trinidad, Flores, Escribanía Jorge Goñi.

25) $ 2440 20/p 45869 Nov 15- Dic 12

Llamado a Acreedores Ley nro. 2.904

Enajenantes: Karol Fernandez, Marcelo Techera.
Adquirentes: Securitas Uruguay S.A. y/o Securitas Sistemas S.A.
Establecimiento comercial: VIP Vigilancia ubicado en Florencia Sánchez 997, Rivera.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802, Montevideo, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

25) $ 3660 20/p 44657 Nov 06- Dic 03

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. DIEGO BOMBA prometio vender a FABRIZZIO PAOLILLO, Salón BISGNANO, Ramón Masini 3279, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1220 20/p 44510 Nov 06- Dic 03

Ley 26/9/1904.-
MARIA ROSA TRONCOSO PIÑEIRO prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia AROCENA", sita en Montevideo, en Avda. Arocena No. 1980 bis. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2440 20/p 44309 Nov 05- Nov 30

Ley 26/9/1904.-
MARIA ROSA TRONCOSO PIÑEIRO prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia 2da. AROCENA", en Avda. Arocena No. 1657, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2440 20/p 44308 Nov 05- Nov 30

Ley 26/9/1904.-
MARIA ROSA TRONCOSO PIÑEIRO prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia 3era. AROCENA", en Avda. Juan Bautista Alberdi No. 6502, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2440 20/p 44307 Nov 05- Nov 30

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CAWEN FERRETT, TERESA- RATIFICACION DE TENENCIA-" Ficha Nro. 0002-006656/2012 en cumplimiento de la Providencia Nro. 1639/2012 de fecha 18/04/2012 se libra a Ud. el presente a fin de Notificar por edictos al Sr. JUAN JOSE ALBIN como parte interesada no compareciente, (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA),
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Montevideo, 14 de mayo de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 45520 Nov 13- Nov 26

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "FERRER, WENDEY C/CORBO JAVIER, SERVANDO AUXILIATORIA DE POBREZA- PENSION ALIMENTICIA" Fa: IUE 0002-045361/2012, se cita, llama y emplaza a Servando Víctor Corbo Javier, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio/ curador de bienes.-
Amparado Ley 18078
Montevideo, 31 de octubre de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 46554 Nov 20- Dic 03

Edicto:

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA ESTEVEZ, ROSSANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-044095/2012, se cita, llama y emplaza a Jorge Terra, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 11 de octubre de 2012. Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 45535 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "VILAR PATERNOSTRO ERIKA RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-25900/2012, se cita y emplaza a JONATHAN CRISTIAN YEYE RODRIGUEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días,
AMPARADO EN LA LEY 18,078.
Montevideo, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 45206 Nov 12- Nov 23

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "PALAVECINO ALICIA.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-43333/2012 se cita, llama y emplaza a ALBERTO NOEL BARRIOS TECHERA estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veinticinco de octubre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 47034 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "CANABARRO PAMELA.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-44272/2012 se cita, llama y emplaza a RICARDO AGUILAR a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimeientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo dieciseis de octubre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 46985 Nov 22- Dic 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MARISTAN REMEDIOS, RAQUEL- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-10741/2012 -se cita, llama y emplaza a SABRINA DANIELA MARISTAN ROSIMO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, trece de noviembre dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 46813 Nov 21- Dic 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ GANIO, ALICIA SILVANA c/ CALLEROS RIANI, HUGO DANIEL.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-25950/2012. Emplázase al Sr. HUGO DANIEL CALLEROS RIANI a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 3080 10/p 47130 Nov 21- Dic 04

CERTIFICO HABER EXPEDIDO UN EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CAMARGO PELLEJERO, VERONICA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-44515/2012 se de noticia al Sr. ISMAEL RAMON BOBADILLA BONILLA.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 46777 Nov 21- Dic 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SAPPONE CABRERA, ANDREA c/ CARBALLO, RUBEN.- PERDIDA PATRIA POTESTAD.-"; Ficha 2-47293/2012. Emplazase al Sr. RUBEN DARIO CARBALLO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 46535 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SAPPONE CABRERA, ANDREA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-47785/2012 se de noticia al Sr. RUBEN DARIO CARBALLO.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el nueve de noviembre de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 46534 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º, en autos caratulados: HERNANDEZ REBOIRAS, FABIAN y otro c/ GRIFFO OLIVERA, ANA "-SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- IUE 2-18566/2012", se cita y emplaza a los familiares del niño Jhon Griffo Griffo

hasta el tercer grado de consanguinidad a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (Art. 133,1 del C.N.A).- Montevideo, 5 de noviembre del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3850 10/p 46681 Nov 19- Nov 30

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "POSE RIQUELME, ROMINA ELIZABETH C/ CASURIAGA, RODRIGO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - IUE 2-6099/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. Rodrigo CASURIAGA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 24 de octubre del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 46163 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "RUZICH QUINTAS, NATALIA C/ CUCURULLO DIAZ, GERARDO- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-45362/2012 "se cita, llama y emplaza al Sr. Gerardo Cucurullo Diaz a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio .-
Ley 17858- Tramitado por Defensoría de oficio Montevideo, 06 de noviembre del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 45966 Nov 15- Nov 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos" PIRIZ MELO, SOLEDAD- Ratificación de Tenencia "IUE 2-45226/2012; se notifica al Sr. Leonardo Fabián Viera De León de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 30 de octubre del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 45916 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "ACUÑA, NANCY. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE; 2-42142/2012 y por decreto Nº 4388/2012 de fecha 03,10,2012 se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. RICHARD RAUL FERREIRA BELEN.-
Se deja constancia que los autos son patrocinados por Defensoria de Oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 11 de octubre de 2012. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 46124 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno,en los autos caratulados: "MACHADO MARQUEZ, MARIA INES. RATIFICACION DE TENENCIA "IUE: 2-46766/2012 y por Decreto número 4642/2012 de fecha 17,10,2012 se dispuso dar noticias de estas actuaciones al Sr. ALBERTO PEREIRA. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art.1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintidos de octubre de 2012 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 45627 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ESPONDABURU SUAREZ, TIAGO EZEQUIEL"- SEPARACION DIFINITIVA DEL MENOR- FICHA: 68-45/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A MIGUEL ANGEL ESPONDABURU Y STEPHANIE VALERIA SUAREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. ART. 133.1 INC. 5º DEL C.N.A. (PUBLICACION GRATUITA EN DIARIO OFICIAL)
Montevideo, seis de noviembre de dos mil doce.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 45064 Nov 09- Nov 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "TRABA, Mary Yolanda -Ratificación de Tenencia-", IUE: 157-104/2012, se emplaza a Carla Gianina Silveira a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de seis (6) días a deducir en forma de sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día dos de Agosto de dos mil doce. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 45262 Nov 12- Nov 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición de la sra. Jueza Letrada de Atlántida, Dra. Rossana C. Pose, dictada en autos: "SILVERA FAUX DAYANA VALERA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 485-515/2011", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. VICTOR EMILIO MORALES, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Atlántida treinta de agosto del año dos mil doce.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATROIA DE POBREZA. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 45005 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "ROMAN, ADELCIA. FLOR DE LIZ-AUTORIZACION PARA VIAJAR IUE 180-413/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Ruben Richard CUBILLA, por el término de diez (10) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3850 10/p 46337 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SGARONI, MARIA JIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-1316/2011; se cita, llama y emplaza al Sr. ZELMAR CAO ZIMMER, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras 16 de Julio de 2012. Dra. MARÍA ANDREA LAPAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3850 10/p 46832 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREYRA, DAHIANA CAROLINA

C/ CAETANO, MARTÍN -TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-306/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTIN CAETANO, padre del niño SANTIAGO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 12 de setiembre de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 45025 Nov 09- Nov 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SOTELO APARICIO, OLGA C/ FIGUEREDO PASTORIN, ELBIO ALEJANDRO -TENENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-196/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ELBIO ALEJANDRO FIGUEREDO PASTORIN, padre de los niños ALEJANDRO y GUSTAVO FIGUEREDO SOTELO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 20 de setiembre de 2012. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 45004 Nov 09- Nov 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos PEREYRA ACOSTA, ADRIANA JACQUELINE C/ RODRIGUEZ PAREDES, ENRIQUE EDUARDO. PERDIDA DE PATRIA POSTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA Y EXONERACIÓN del ART. 89 C.G.P. Fa. 317.691/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ENRIQUE EDUARDO RODRIGUEZ PAREDES bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Habiéndose otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 1º DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 45429 Nov 13- Nov 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CELIA GRISEL. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. No. 342-287/2012", dictada en Decreto No. 4315 de fecha 31/08/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LOURDES GRISEL BRAGUNDI, cuyo domicilio se desconoce, a efectos de comparecer en autos a estar a derecho, por el término legal, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.
Se deja contancia que por Decreto 3067/2012 de fecha 25/06/2012 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 46999 Nov 22- Dic 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PARADA SILVERA, Lyliam Alicia- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-708/2012", se hace saber que por Auto Nº 5033/2012 de fecha 12/10/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a los Sres. Ernesto Claudio Araujo Rodríguez y Gissel Ariadna Parada Silvera. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, diecinueve de octubre de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 45754 Nov 14- Nov 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LISTUR GRAÑA, MARIO ALEJANDRO Y DIEGO ANDRÉS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE Nº 381-646/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PAOLA GRAÑA, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menores hijos MARIO ALEJANDRO Y DIEGO ANDRÉS LISTUR GRAÑA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor del menor de autos Sr. MARIO LEONARDO LISTUR OTAZU, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoría de Oficio, amparada por ley 18.078 y resolución 59/08 de IMPO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, treinta y uno de agosto de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 47147 Nov 22- Dic 05

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Presidente de la República Nº 234/04 de fecha 22 de enero de 2004, dictada en el expediente Asunto No. 138/2000, se concedió al Sr. Juan LECATTE, el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de granito negro, afectando parcialmente el padrón 8466 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José, en un área total de 17 hás. 8118 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 32 al Fº 32 del Libro IV. Por resolución el Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 337/07 de fecha 29 de noviembre de 2007, autorizó la transmisión por causa de muerte de los derechos otorgados a Juan LECATTE a favor de Mabel LECATTE - EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dieciséis de noviembre de dos mil doce.
Esc. Ma. LAURA GARDI COLA
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

27) $ 2610 3/p 46878 Nov 21- Nov 23

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 06/11/2012 en el asunto 1637/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de WEEPING APPLE S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 997, 1149, 1159, 1160(p), 1163, 1164, 1170, 1171, 1232(p), 1236, 1252, 5909, 5912, 5913, 5914, 5915, 5917, 6569(p), 6870, 6871, 6902, 7162(p), 8225, 8572, 8712, 9027(p), 9189, 9206,, 9482, 11848, 12485(p), 14907, 14908, 14909, 14910, 14911, 14912, 14913, 14914, 15001, 15133, 15411, 15412, 15772, 16001, 16002, 16003, 16918,16919, 17007 y 17008 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área total de 8796 hás. 0135 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

27) $ 1827 3/p 46790 Nov 21- Nov 23

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 228/09, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 1024 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agr. Cristina Tilve.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 46728 Nov 20- Nov 22

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 230/09, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 1023 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 46727 Nov 20- Nov 22

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1276/2010 la firma ANCAP solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de calizas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a el propietario del padrón Nº 166 ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 46726 Nov 20- Nov 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

NOTIFICACION- EMPRESA CLAUDIA PEREZ SEÑORANO

Se notifica resolución Ministerial de fecha 13 de noviembre de 2012-
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Montevideo, 13 de noviembre de 2012
VISTO. I) la solicitud formulada en autos por la empresa CLAUDIA PEREZ SEÑORANO
RESULTANDO: I) Que la misma refiere a la cesiones de Créditos celebrados con fecha 17 de abril de 2012, 25 de Mayo de 2012, 6 de junio de 2012 y 13 de julio de 2012, por Las cuales la referida empresa cede a la firma SIDOSOL S.A., los créditos emergentes de las Licitaciones Nº s. 48/2011 -Servicios de Apoyo- y 49/2011- Servicio de Limpieza-, que le fueran adjudicados oportunamente
II) Que tanto la Dirección Nacional de Hidrografía, en Atención a lo manifestado por sus oficinas técnicas, como La División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de este Ministerio , sugieren no acceder a lo Solicitado.
CONSIDERANDO: pertinente dictar resolución que contemple dicho extremo.
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE
1º.- No acceder a lo solicitado en autos por la empresa CLAUDIA PEREZ SEÑORANO.
1º.- Por la División Servicios Jurídicos (Departamento Contencioso Y Sumarios), notifíquese al interesado.
Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 46508 Nov 20- Nov 22

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del Sr. Tonino Ferrara, expediente Nº 2009/14000/04889, para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Viraró, tributaria del Río Queguay, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de verano y praderas. El dique de la represa se ubica en el padrón 6640 y su embalse afecta a los padrones 6640 y 6641 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, con coordenadas planas X: 303.380 e Y: 6.436.250.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 17 de Diciembre del año 2012 a las 9:30 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamientos en la Ciudad de Salto, sita en la calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.

Última Publicación

27) $ 2088 3/p 46611 Nov 20- Nov 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Se notifica -por este- a la Prof. Joana BARINDELLI ESTIBEN - el texto de la R.C. de fecha 25 de octubre de 2012 - Sesión del Consejo Nº 68 recaída en el Expediente Nº 3/15702/08 cuya parte resolutiva se transcribe: El Consejo de Educación Secundaria Resuelve: Decretar el cese de la Profesora Joana BARINDELLI ESTIBEN, por la causal ineptitud física/ mental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 46745 Nov 21- Nov 23

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 12.- 1555, del 4 de octubre de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
7ma. Sección Catastral del Departamento de Colonia
Nº de Padrón, Posibles Propietarios;
21948, EUFORES S.A.;

21947, ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A.;
23201, SAN JERONIMO S.A.;
23233, MARTIN M.CAPANDEGUY PERERA;
23231, MARTIN M.CAPANDEGUY PERERA;
17929, SUSAN CAROLINE BOOTH MAC CULLOCH;
23232, MARTIN M. CAPANDEGUY PERERA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 46983 Nov 22- Dic 05

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 de Noviembre de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,807000	
BRASIL	REAL	1000		2,080700	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,592300	
JAPON	YEN	3600		81,715000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,941000	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,280300	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,170	3,170
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,337	9,337
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,655	19,655
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,655	19,655
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,655	19,655

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 47181 Nov 22- Nov 22

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto;
5.012.460, DOGALMIX S.A., 2011/5.092, $ 21.586,00;
0.374.184, SANITARIA ATLANTICA LTDA., 2010/18.573, $ 2.190,00;
5.046.281, FEDEMOY S.A., 2010/87.175, $ 4.650,00;
5.026.715, GUTSOR S.R.L., 2010/101.282, $ 2.440,00;
3.743.725, GRUPO DE SEGURIDAD S.A., 2011/104.650, $ 3.070,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 46558 Nov 20- Nov 22



Se procede a notificar de resolución Nº 152991, de fecha 25/06/2012, recaída en actuaciones del expediente de empresa BARBE SANTOS HEBER WASHINGTON, registro por aportación Industria y comercio Nº 1.888.318, correspondiente al asunto Nº 2009/1/172008, actuación Nº 64540, de fecha 14/03/2011, por período 01/06/2002 a 31/08/2009, otorgándose un plazo de diez días corridos para interponer los recursos correspondientes, según lo dispuesto por la Ley 15.869 del 22/06/1987.
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI Maldonado, sita en Chiossi y Córdoba de esta ciudad, en el horario de 9:15 a 16:00 horas.-
El contribuyente podrá ampararse a la Ley de facilidades Nº 17963 por su obligaciones.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Maldonado.

Última Publicación

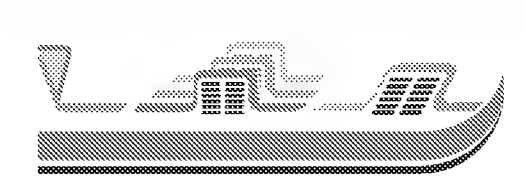
27) (Cta. Cte.) 3/p 46557 Nov 20- Nov 22



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en 18 de julio 80, edificio de ATYR Pando, dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº de trámite, Monto;
3262412, Segui Bardanca Laura Micaela, 2009/1/95152, $ 569.91;
4794620, Cruz Parra Teresa Gladys, 2012/1/74765, $ 2392.94;
3262945, Galusso Del Pino Ljulio Cesar, 2012/1/39134, $ 1938;
A102987, José Cherici Santos, 2010/1/20784, $ 7726.56;
3262638, Ambrosio Reyes Fernando Gabriel, 2011/1/83683, $ 1149.66;
3259013, Bayarres Buencristiano María Cristina, 2011/1/60821, $ 4400.3;
5100640, Bartakovik Tejedor Javier Rodolfo, 2011/1/133934, $ 1411.2;
5206354, Silva Monteiro Gerardo Hubiratan, 2011/1/113495, $ 621.17;
1570406, Paglia Montero Marcelo Edgardo, 2012/1/14022, $ 1149.71;
C200027, Cuore Catardo Arturo, 2012/1/4908, $ 7398;
5224731, Jaime Gustavo, 2011/1/122928, $ 2860.03.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Pando.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 46556 Nov 20- Nov 22



BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU



DIVISIÓN CAPITAL HUMANO LLAMADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El BHU llama a profesionales que posean título de Escribano, Abogado, Ingeniero Agrimensor, Ingeniero Civil, Arquitecto y a Técnicos Operadores Inmobiliarios egresados de UTU, para prestar servicios en el Interior del país.
El objeto del presente llamado es la conformación de la "Nómina de Profesionales Supernumerarios de la Institución."
Las personas interesadas en integrar dicha nómina, deberán reunir las condiciones que se establecen en las Bases del Llamado publicado en la página web del BHU (www.bhu.com.uy). El Formulario de Inscripción e Instructivo para completar el mismo y presentar la documentación requerida se encuentran también disponibles en el sitio web.
Las inscripciones se recibirán desde el día 26 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2012 a las 17 horas, en base al procedimiento establecido en el Instructivo mencionado.
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 46947 Nov 22- Nov 26

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Llamado a Concurso abierto de Oposición y Méritos

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso abierto de Oposición y Méritos para proveer un cargo en el escalafón Especializado, grado 10, nivel 1, con una retribución mensual nominal por todo concepto de $ 22.236.- (vigencia 01/12), para cumplir tareas en el Departamento de Agrimensura del Ente.

Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del INC
(www.colonizacion.com.uy)

La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será del día 26 al 30 de noviembre de 2012 inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 46980 Nov 22- Nov 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1507/12) la designación de la Sra Laura Esther Villa Díaz CI 4.356.673-4 como Peona Zafral, se la intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Departamento de Recursos Humanos), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 46545 Nov 20- Nov 22

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA A LA SRA. MARÍA LUISA PUSCAROV, C.I. 2.676.274-5, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1177/12 de fecha 17 de agosto de 2012 (Acta Nº 2438), recaída en el Expediente Administrativo de ANTEL Nº 2010/00998, que en su parte resolutiva dispone: "No hacer lugar a lo peticionado por la señora MARÍA LUISA PUSCAROV, C.I. 2.676.274-5.".-
En un todo de acuerdo con el art. 105 y 108 del Reglamento General de Actuación Administrativa de ANTEL.-
POR ANTEL: Proc. Patricia Colombo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 46976 Nov 22- Nov 22

AVISO AL PERSONAL de ANTEL Permanente y Contratado Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado función pública para proveer el cargo de Jefe de Unidad Obras de Planta Externa Montevideo, Clase 2.08.B0, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo.
REQUISITOS:
- Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
2.08.A0 - con título de Ingeniero Electricista, Civil, Industrial Mecánico o Agrimensor, o títulos equivalentes de UDELAR, ó títulos equivalentes de nivel universitario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura otorgados por otros institutos.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 12/12/2012.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 46975 Nov 22- Nov 22

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Elena VARELA RAGGIO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 435 1/p 47273 Nov 22- Nov 22

//tencia No. 859 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil doce
VISTOS:
Para dictado de Sentencia Definitiva estos autos caratulados: "MONZÓN GEYMONAT, JOSÉ LUIS C/ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y OTRO -COBRO DE PESOS - CASACIÓN", IUE 2-60247/2009.
RESULTANDO:
1 - Por Sentencia Definitiva No. 34 dictada el 23 de mayo de 2011 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14to. Turno, se falló: "Haciendo lugar al reclamo por diferencias de salarios y en su mérito condenando a la parte demandada a abonar al actor las sumas reclamadas por concepto de diferencias de salario, e incidencias, las que serán liquidadas conforme al procedimiento 378 C.G.P en la forma dispuesta, sin especial condenación..." (fs. 149/152).
2 - Por Sentencia No. 355 dictada el 16 de diciembre de 2011 por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7mo. Turno, con la discordia de la Dra. Graciela Bello, se revocó la sentencia recurrida y en su lugar, se desestimó la demanda (fs. 178/183).
3 - La parte actora interpuso recurso de casación (fs. 186/191).
Expresó en síntesis que:
- Existió por parte del Tribunal errónea aplicación de la norma de derecho en varios aspectos.
El punto de partida, soslayado por el fallo recurrido, tiene que ver con el derecho a percibir un salario que se define como suficiente o justo.
- El actor alega, que desempeñó tareas que originariamente correspondían a Inspector I y actualmente se corresponden con el cargo de Sub-Gerente de Área Escalafón C grado 30, por

lo tanto, es titular de un derecho subjetivo a percibir la diferencia de remuneración generada como consecuencia de la realización de las tareas superiores cumplidas en todo el período en que no le fueron abonadas, derecho que tiene amparo en la Constitución, normativa legal y derecho internacional mediante tratados que han sido ratificado por nuestro país. Rigen además, una serie de principios como el que consagra el derecho a igual remuneración igual tarea, o el derecho a una retribución justa.
- Expresa que si bien el interés público habilita a que la ley establezca como obligación del funcionario sustituir al superior en caso de vacancia, resulta contrario a normas fundamentales negar el derecho a la remuneración correspondiente al cargo o función que se subroga desde el mismo día en que se asumen las nuevas responsabilidades inherentes al cargo superior.
- En el ámbito de las normas de Derecho Internacional son plenamente aplicables en nuestro ordenamiento jurídico, la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 23); Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre (art. 14); Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales (Ley No. 13.751) art. 7; normas que son desconocidas por el Tribunal.
- La especial protección establecida en los arts. 7 y 53 de la Constitución rige para todo trabajador en régimen de subordinación.
- El artículo 27 de la Ley No. 16.320 establece que en caso de acefalía de un cargo superior o ausencia temporaria, el funcionario inferior tiene la obligación de sustituir al superior, debiendo cumplir con todas las tareas, deberes y responsabilidades de aquel; la remuneración del sustituido será la correspondiente al cargo inferior durante los primeros cuarenta y cinco días, y recién se le reconoce el derecho de percibir el salario superior vencido dicho lapso.
En definitiva solicita se case la sentencia de segunda instancia, acogiéndose el recurso interpuesto, y en su mérito, se confirme en todos sus términos el pronunciamiento dictado en primera instancia.
4 - La representante de la demandada evacuó el traslado del recurso, solicitando la confirmación del fallo recurrido (fs. 195/198 vto.).
5 - Franqueada la impugnación (No. 142/2012 fs. 201), los autos fueron recibidos en la Corporación el 10 de abril de 2012 (fs. 205).
6 - Por auto No. 1112/2012 (fs. 206 vto.) se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien dictaminó, en el sentido que los agravios formulados, basados en normas y principios constitucionales, son de recibo (fs. 208/209).
Y por providencia No. 1359/2012 se dispuso pase a estudio y autos para Sentencia (fs. 211), a cuyo término se acordó este pronunciamiento en formal legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia por mayoría, hará lugar a los agravios articulados por el impugnante, por lo que anulará la recurrida y en su mérito, confirmará el pronunciamiento dictado en primera instancia.
II) El impugnante alega, que desempeñó tareas que originariamente correspondían a Inspector I y actualmente se corresponden con el cargo de Sub-Gerente de Área Escalafón C grado 30, por lo tanto, es titular de un derecho subjetivo a percibir la diferencia de remuneración generada como consecuencia de la realización de las tareas superiores cumplidas en todo el período en que no le fueron abonadas, derecho que tiene amparo en la Constitución, normativa legal y derecho internacional.
Ahora bien, el argumento central de la impugnada, por el cual revocó la sentencia de primera instancia radica en que : "... si bien es dable distinguir el supuesto de ausencia o vacancia del cargo, de aquel en que la asignación de funciones superiores se funda en el interés del servicio, se requiere, en todo caso, el dictado de un acto administrativo de designación por parte del jerarca, so riesgo de alterar, por la vía de los hechos, las asignaciones presupuestales nacionales de rango constitucional... es de verse que si bien devendría irregular el comportamiento de la Administración cuando mantiene un funcionario cumpliendo tareas superiores sin adoptar decisión que la convalide y habilite el pago de diferencias salariales, sin plazo y fuera de la hipótesis de vacancia temporal, tal cuestionamiento fue saneado en la especie por la Administración acorde el claro tenor de la Resolución No. 168/2008, de 18/abril/2008..." (fs. 181/181 vto.).
La mayoría de la Corporación no comparte dicha posición y ha indicado en Sentencia No. 1168/2011 que: "debe tenerse especialmente en cuenta que los promotores no reclaman una modificación ni ascenso en su categorización presupuestal, sino que la reclamación se limita al cobro de haberes que efectivamente le hubieran correspondido por el desempeño funcional que se les encomendara".
"Como lo plantea el Sr. Fiscal de Corte a fs. 540 vto., la denominada 'encargatura del Directorio' (en el caso de autos) o, en general, la Resolución del superior ordenando el cumplimiento de tareas de mayor responsabilidad, no constituye ningún requisito esencial para el amparo de la pretensión, ya que, se trata precisamente de lo inverso: impedir que la Administración se base en su propia omisión e inercia, en su propia culpa o negligencia, para evadir la obligación de pago del funcionario".
Resultan enteramente trasladables al subexamine las consideraciones que efectuara la Corporación en Sentencia No. 232/06: "La Corte también ha sostenido que no existe ninguna disposición legal o reglamentaria que establezca la gratuidad o falta de retribución por el cumplimiento de tareas de mayor complejidad y responsabilidad consecuencia de tal asignación, disposición que de existir vulneraría el derecho de todo trabajador (público o privado) a una justa remuneración consagrado en el art. 54 de la Constitución de la República, en la medida en que una retribución diferencial por idénticas funciones dejaría de ser justa. Quien presta tareas que van más allá de las que corresponden a su cargo presupuestal tiene derecho al cobro de la diferencia de sueldo, en el peor de los casos en aplicación de un principio general como es el enriquecimiento injusto (v. Sent. del T.A.C. 1o. No. 151/2000, L.J.U., c.14.173 y del T.A.C. 5o. -en anterior integración-, Nos. 127/96 y 108/97).
III) Es así que, por necesidades del servicio, pueden asignarse tareas distintas al cargo de que el funcionario es titular, sin menoscabo de su dignidad funcional para el caso de ser de jerarquía inferior y, con derecho a percibir diferencias salariales en caso de sustituirse al funcionario superior, lo que viene impuesto por la continuidad en la prestación del servicio, derecho que, en principio y sin perjuicio de lo que en cada caso establezca la ley o el reglamento, surgirá del análisis de la transitoriedad o no de la designación, medida con criterio de razonabilidad.
La continuidad y exclusividad en el desempeño de la tarea mejor remunerada (asignación) al adquirir suficiente relevancia permite considerarla como principal y, en consecuencia corresponde aplicar el sistema de remuneración de esta última.
Como se ha señalado en múltiples oportunidades por la Corte, ante soluciones como la propiciada por la recurrida, no existe ninguna disposición legal o reglamentaria que establezca la gratuidad o falta de retribución por el (incontrovertido) cumplimiento por parte del promotor de tareas de mayor responsabilidad, disposición que de existir, vulneraría el derecho de todo trabajador a una justa retribución consagrado en el art. 54 de la Constitución de la República, pues una retribución diferencial por idénticas funciones dejaría de ser justa.
"Ello por cuanto la asignación a redistribución de tareas por parte de la Administración provoca una suerte de 'enriquecimiento sin causa' 'en beneficio del Ente Público', el cual podría beneficiarse 'sine die' de la asignación de tareas ordenadas formalmente. Por lo que, la real existencia de las tareas, así como la licitud, la temporaneidad y la categoría de las mismas determinarán la procedencia de la reclamación ejercitada. Y , al encontrarse debidamente acreditadas en el subexamine, corresponde hacer lugar a la demanda en el sentido invocado" (Cfe. Sentencia No. 3638/2011).
Finalmente, "corresponde reiterar (como se hiciera en las Sentencias de la Corporación Nos. 172/04, 199/04, 149/05 cit.) que la solución adoptada no interfiere en la reglamentación, ni en la carrera presupuestal, porque no se modifican los cargos de los accionantes, ya que no se condena a modificar el cargo, sino a pagar diferencias salariales" (Sentencia No. 1168/2011).
IV) Por consiguiente, el encontrase debidamente acreditado en el subexamine que, el promotor cumplía funciones encomendadas por la Administración diversas a las del cargo presupuestal que detenta, corresponde se lo remunere adecuadamente por las funciones efectivamente cumplidas.
V) Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría
FALLA:
CÁSASE LA RECURRIDA Y EN SU MÉRITO, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE A mi juicio, corresponde desestimar el recurso de casación interpuesto, por los siguientes fundamentos.
Reitero, en lo medular, los argumentos que expresé en mis discordias en las sentencias Nos. 213/2010, 1.168/2011, 2.327/2011, 4.816/2011 y 733/2012 de la Corporación, los que corresponde reproducir por adecuarse perfectamente a la presente litis, adaptándolos a las particularidades de la hipótesis en estudio.

Concuerdo con la Sala en cuanto a que la pretensión deducida no puede prosperar.
Es claro que es imprescindible la resolución del Directorio, solución que es acorde a lo establecido en el art. 27 de la Ley No. 16.320.
En el marco referenciado, las funciones superiores al cargo que se ocupa dan derecho a percibir diferencias de sueldos cuando existe una resolución del jerarca que así lo autoriza y cuando existe un cargo vacante, circunstancias que no se verificaron en el sub examine.
Compartiendo la opinión de Delpiazzo, cabe sostener que el desempeño de la función superior no otorga, por sí solo, el derecho al cobro de diferencias de sueldos, porque cuando se exige decisión administrativa previa disponiendo que el inferior sustituya al superior, dicho requisito es indispensable para que nazca aquel derecho ("La obligación del funcionario público de sustituir al superior", en L.J.U., T. 76, Sección Doctrina, págs. 38 y ss.).
En esta línea de razonamiento, existe una normativa específica que determina cuándo un funcionario público tiene derecho al cobro de diferencias salariales (art. 27 de la Ley No. 16.320 y Decreto Reglamentario No. 8/993, arts. 264, 1004 y 1005 del TOFUP).
El principio general -siguiendo a Sayagués Laso- es que los funcionarios solo pueden reclamar el salario correspondiente al cargo que ocupan y tienen la obligación de sustituir al funcionario superior en caso de ausencia o de vacancia del cargo, sin que ello implique liquidación de diferencia de sueldos, a menos que la ley o los reglamentos expresamente autoricen a percibirla (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, 8ª edición puesta al día a 2002 por Daniel Hugo Martins, No. 202, pág. 346).
Si bien puede distinguirse el supuesto de ausencia o vacancia del cargo de aquél en el que la designación para el cumplimiento de funciones superiores se funda en el interés del servicio, se requiere, en todo caso, el dictado de un acto administrativo de designación por parte del jerarca, so riesgo de alterar, por vía de los hechos, las asignaciones presupuestales nacionales de rango constitucional, en las que está involucrado el interés público.
Como se señaló anteriormente, si se amparase el reclamo del accionante, resultaría desplazada toda la normativa de rango constitucional y legal en materia presupuestaria. Se crearía una suerte de presupuesto paralelo que, en lugar de estar orientado a contemplar, en forma equilibrada, el interés general, atendería reclamos aislados e individuales que pueden y deben canalizarse por las vías respectivas.
En definitiva, en casos como el analizado, está en manos de los funcionarios reclamantes la posibilidad de provocar el dictado de decisiones administrativas y de impugnar aquellas que consideren ilegales o arbitrarias, sin riesgo alguno de pérdida del empleo o cualquier otra consecuencia perjudicial, teniendo en consideración el régimen de garantías de que gozan los funcionarios públicos en nuestro sistema jurídico (cf., entre otras, sentencia No. 147/2007 del T.A.C. 2do., con mi integración; y discordias del suscrito en las sentencias Nos. 213/2010, 1.168/2011 y 2.327/2011 de la Suprema Corte de Justicia).
Asimismo, el caso de autos presenta una particularidad que coadyuva con la solución desestimatoria de la demanda a que arribó el tribunal ad quem.
Tal peculiaridad estriba en la circunstancia de que, como acertadamente puso de relieve la Sala, el propio accionante señaló que, por resolución de la Dirección General de Casinos No. 168 del 18 de abril de 2008 (por la cual se reglamentó el pago de la "prima especial por el desarrollo de funciones de alta complejidad y responsabilidad", destinada a los funcionarios de la Dirección General de Casinos a los que, por su capacitación y experiencia, les correspondan tareas directamente vinculadas a la administración y gestión global del organismo), fue incluido en la categoría de "funcionarios que ocupan transitoriamente los cargos previstos en los numerales 1.1...", grados 30 y 26.
Y esta admisión conduce, sin hesitación, al rechazo de la pretensión ejercitada, en el bien entendido de que todas las veces que se le asignaron tareas de Sub Gerente de Área en forma transitoria, el actor percibió el incremento transitorio respectivo (véanse, sobre este punto, la aludida resolución No. 168/2008 que luce glosada a fs. 25-27, en la que figura, expresamente, el nombre del accionante).
Además, merece destacarse que, en el libelo recursivo en análisis (fs. 186-191), el actor no expresó, como era su carga, ni una sola palabra para rebatir este fundamento medular de la sentencia de segundo grado, actitud procesal que contribuyó a sellar adversamente la suerte de su planteo impugnativo. DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto d siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a lo, autos caratulados: "MONZÓN GEYMONAT, JOSE LUIS C/ MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y OTRO. COBRO DE PESOS. CASACIÓN"; IUE 2-60247/2009, actualmente en trámite ante esta corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General de Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día ocho de noviembre de dos mil doce Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 46990 Nov 22- Nov 22

//tencia No. 2572 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil doce
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "MONTEVERDE, AGUSTÍN Y OTROS C/ ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - A.N.C.A.P. - ACTO, ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y ACUMULACIÓN DE AUTOS - CASACIÓN", IUE 2-50353/2009, venidos a conocimiento de esta Corporación en mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia Interlocutoria No. 55, del 29 de febrero de 2012, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Cuarto Turno.
RESULTANDO:
1) Que por la referida decisión se dispuso: "Revócase la sentencia impugnada, en su mérito declárase la prejudicialidad administrativa y dispónese la clausura y archivo de los procedimientos..." (fs. 265/267).
Dicho fallo contó con discordias de las Sras. Ministras Dras. Ana M. Maggi y Elena Martínez, en los términos que surgen de fs. 268 y 269.
Por su parte, el pronunciamiento de primera instancia No. 621, del 29/III/2011, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno dispuso: "1) Rechazar la excepción de previo de Agotamiento de la Vía Administrativa..." (fs. 235/237 vto.).
2) Los actores interpusieron recurso de casación (fs. 272 a 275 vto.). Luego de justificar la procedencia del medio impugnativo, básicamente, sostuvieron:
- La sentencia recurrida es violatoria de lo dispuesto en los arts. 312, 309 y 319 de la Constitución de la República, al amparar el excepcionamiento de prejudicialidad por falta de agotamiento de la vía administrativa.
- En el caso, no corresponde exigir el previo agotamiento de la vía administrativa mediante la interposición de recursos administrativos contra la Resolución del Directorio de ANCAP No. 1003/12/2005 del 28/XII/2005.
- Contrariamente a lo que sostiene el Tribunal, de una correcta lectura de la nueva redacción del artículo 312 de la Constitución surge que el agotamiento de la vía administrativa no es cuestión prejudicial a la promoción de juicios de reparación contra el Estado, tal cual lo sustenta la doctrina mayoritaria y la Suprema Corte de Justicia, en su jurisprudencia más reciente.
- El previo agotamiento de la vía administrativa, no está establecido como principio general con respecto a cualquier acción jurisdiccional contra entidades estatales, sino exclusivamente como requisito previo al ejercicio de la acción de nulidad, conforme artículo 319 de la Carta. Agrega que ninguna otra disposición constitucional ni legal exige el agotamiento de la vía administrativa, como requisito para promover una acción reparatoria. Es absolutamente improcedente extender, por vía interpretativa, tal exigencia a las acciones de reparación contra el Estado.
En definitiva, solicitan se haga lugar al recurso de casación promovido, anulándose la sentencia recurrida y en su lugar se confirme la sentencia de primera instancia.
3) Los representantes de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland - A.N.C.A.P., contestaron el recurso de casación, solicitando se mantenga la sentencia impugnada, con costas y costos a cargo de la parte actora (fs. 279/281 vto.).
4) Por dispositivo No. 248/2012, del 27/IV/2012 (fs. 285), el Tribunal dispuso el franqueo del recurso y la elevación de los autos para ante esta Corporación, donde fueron recibidos el día 15/V/ 2012 (cfme. nota de fs. 289).
5) Fue conferida vista al Sr. Fiscal de Corte, quien, por los fundamentos que expuso en Dictamen No. 2509/12, estima que el recurso en vista no podrá prosperar, correspondiendo su rechazo (fs. 292 a 294 vto.).
6) Por auto No. 1571, del 20/VII/2012, se dispuso: "Pasen a estudio y autos para sentencia" (fs. 297).
Culminado el estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, acogerá el recurso de casación interpuesto en el entendido que el agravio ejercitado respecto a la errónea aplicación por la Sala del artículo 312 de la Constitución Nacional es de recibo y, en su mérito, anulará la decisión impugnada,

confirmando la de primera instancia que rechazó la excepción de prejudicialidad, disponiendo la devolución de los autos a la Sede "a-quo", a efectos que continúe los procedimientos.
II) En fs. 163 y siguientes, se presentaron los actores (ex funcionarios jubilados de A.N.C.A.P.) promoviendo acción de responsabilidad contra la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Sostienen que tanto los funcionarios activos como pasivos de A.N.C.A.P. tenían un seguro de vida colectivo o de tipo agrupamiento, con el Banco de Seguros del Estado (B.S.E.), habiendo aportado al mismo durante toda su vida laboral, mediante sumas de dinero que se descontaban de sus sueldos.
Por Resolución del Directorio No. 1003/12/2005, del 28/12/2005, A.N.C.A.P. unilateralmente decidió no renovar con el B.S.E. dicho seguro de vida de los ex funcionarios jubilados del ente. Al mismo tiempo dispuso crear, a partir del 1/1/2006, un sistema de "autoseguro", para que la propia A.N.C.A.P. asumiera el riesgo de los seguros de vida de los ex funcionarios. Para quienes renunciaran a ese autoseguro, se le abonaría una indemnización de $ 25.000, ya que el capital mínimo asegurado era de $ 50.000. Sostienen que la accionada no está habilitada para actuar como aseguradora, no tiene habilitación del Poder Ejecutivo ni de la Superintendencia de Seguros. Por lo tanto, el Autoseguro establecido por A.N.C.A.P. es violatorio de lo establecido en la Ley No. 16.426 y en el Decreto No. 354/994.
Como indemnización, solicitan el pago de los aportes realizados en los años de trabajo y que fueran descontados de sus sueldos. El fundamento de la reclamación es que realizaron aportes en aras de constituir un seguro de vida a favor de sus familiares, del cual se les ha privado por la accionada, por lo que el perjuicio sufrido es justamente el capital aportado por su parte para el seguro, ya que sostienen perdieron tanto el seguro como el aporte realizado.
III) Situación idéntica a la planteada en la presente causa (resolución de excepción de prejudicialidad, en proceso donde funcionarios jubilados de A.N.C.A.P. reclaman por modificaciones dispuestas respecto de su seguro de vida), fue resuelta recientemente por la Corporación -en mayoría- mediante Sentencias No. 370, del 15 de febrero de 2012 y No. 2.139, del 7 de setiembre de 2012 cuyos términos son enteramente aplicables al subexamine:
"La solución anulatoria preanunciada se impone, en tanto, conforme a la redacción del art. 312 de la Constitución Nacional, luego de la reforma constitucional de 1996 y de acuerdo con la interpretación que de dicha norma postula la mayoría de los miembros de esta Corporación, ninguna norma -constitucional o legal- exige el previo agotamiento de la vía administrativa para accionar, en vía reparatoria, por los daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de actos administrativos.
Como fuera señalado en Sentencia No. 1.390/2011, remitiéndose a los fundamentos desarrollados en la decisión No. 201/2006: 'La mayoría de los miembros de la Corporación se adhieren a la interpretación doctrinaria que, de la disposición constitucional citada, efectúa el Dr. Federico Berro, en el sentido que: 'Resulta evidente que si el propósito del nuevo texto fuera condicionar también la acción de reparación ante el Poder Judicial con el ejercicio de los recursos administrativos, debía haber hecho alguna referencia al art. 319. O sea, no podría haber dejado al art. 319 en su texto original que impone los recursos sólo frente a la acción de nulidad del T.C.A. (sic) Un mínimo de claridad para la imposición de un requisito formal de tanta envergadura debía, por lo menos, haber hecho mención al art. 319 para indicar los recursos como requisitos de la acción ante el Poder Judicial'.
Concluyendo expresa que: '... el contenido normativo del nuevo texto no pudo ser restablecer un condicionamiento de la acción de reparación mediante los recursos administrativos, sino, justamente, se pretendió lo contrario: establecer la vía directa e incondicionada para solucionar los inconvenientes del sistema anterior. Mantener la exigencia de los recursos sería absolutamente contradictorio con la 'intentio juris' de la reforma del art. 312' (Cf. 'Competencia del Poder Judicial para decidir sobre actos administrativos ilegales. Comentarios sobre el nuevo texto del art. 312 de la Constitución' en Revista Tributaria, Tomo XXIV, No. 140, pág. 583)'.
'... En consecuencia, cabe afirmar que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, renunciando a la acción de nulidad, lo que evidencia que no entendió necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa. La opción planteada en el artículo mencionado la hará el actor según sus legítimos intereses, y si la misma es la acción reparatoria resulta innecesaria tal prejudicialidad, provocando sí como efecto irrevocable, la imposibilidad de ejercer la acción de nulidad' (cf. discordia del Sr. Ministro Dr. Van Rompaey, en Sentencia No. 126/2005).
En suma, en la medida que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, que se efectivizan mediante la renuncia a la acción de nulidad, se pone de manifiesto que no resultaba necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa.
Por consiguiente, corresponde casar la impugnada y confirmar la decisión adoptada en primera instancia que rechazó la prejudicialidad y devolver los autos a dicha Sede a efectos que continúe el proceso".
IV) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO ADMITIÓ LA EXCEPCIÓN DE PREJUDICIALIDAD Y EN SU MÉRITO, CONFÍRMASE EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, REMITIÉNDOSE LOS AUTOS A LA SEDE "A QUO" A FIN DE QUE CONTINUE CON EL PROCESO.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE Por cuanto entiendo corresponde desestimar el recurso de casación interpuesto, sin especial condena procesal.
El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4to. Turno, en mayoría sostuvo lo siguiente: "... cuando las partes no discuten que no se movilizo la vía administrativa para atacar la Res. (D) No. 1003/12/2005 (fs. 194-216, 219-221) debe concluirse que el acto adquirió la naturaleza de firme pero no de definitivo, por lo que la impugnación en esta vía resulta irremediablemente perjudicada" (fs. 267).
Como he indicado en asuntos como el subexamine, estimo que para demandar la reparación de los daños causados por un acto administrativo, debe agotarse en forma previa la vía administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos correspondientes (Sent. No. 160/2009, discordias en Sents. Nos. 306/2009, 953/2009, 2.582/2011, 350/2012 y 370/2012).
Por tales fundamentos, desestimo el recurso de casación interpuesto. DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fofas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MONTEVERDE, AGUSTÍN Y OTROS CI ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PÓRTLAND.- A.N.C.A.P.- ACTO, ACCION DE RESPONSABILIDAD Y ACUMULACIÓN DE AUTOS.- CASACION", IUE 2-50353/2009, actualmente en trámite ante esta corporación EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día seis de noviembre de dos mil doce Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 46989 Nov 22- Nov 22

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "Obras Sanitarias del Estado - O.S.E. C/ Illia Zalacain, Pedro Ernesto y otros. Oblaicón y Consignación por servidumbre." IUE 307-75/2012, según providencia Nº 1358 de fecha 24/10/2012, se CITA, a los sucesores de María Ines Illia Zalacain y/o propietarios de algún derecho real o cualquier persona que pueda acreditar derechos sobre el padrón Nº 7252 (parte), Fraccion B, objeto de la servidumbre de autos (art. 89 del C.G.P.) a los efectos de la oblación solicitada, señalándose audiencia para el día 12 de diciembre de 2012 a las 12:00' horas y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 5 de noviembre de 2012. Dr. Javier Gandini. Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 10/p 45618 Nov 14- Nov 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "Obras Sanitarias del Estado - O.S.E. C/ Illia Zalacain, Pedro Ernesto y otros. Oblación y Consignación por servidumbre." IUE 308-

15/2012, según providencia Nº 1355 de fecha 24/10/2012, se CITA, a los sucesores de María Ines Illia Zalacain y/o propietarios de algún derecho real o cualquier persona que pueda acreditar derechos sobre el padrón Nº 19.559 (p), antes padrón 7253 en m/a, señalada como fracción C, objeto de la servidumbre de autos (art. 89 del C.G.P.) a los efectos de la oblación solicitada, señalándose audiencia para el día 12 de diciembre de 2012 a las 12:30' horas y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 5 de noviembre de 2012. Dr. Javier Gandini. Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 10/p 45616 Nov 14- Nov 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente administrativo número 5420-005791-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto intimar a los Srs. Israel Antonio, María Cristina, Sara Mabel, Carlos Alfredo, Gerardo Daniel, William Esrneto y Miguel Angel Baz Vanis presuntos herederos del Sr. Israel Baz Duran, adjudicatario de la vivienda sita en Pasaje 5 número 2159, Barrio Cerro Norte, y de su cónyuge Sara Nélida Vanis, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 15 de noviembre de 2012, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente el pago del saldo de precio que asciende a la suma de pesos uruguayos diez mil quinientos setenta y dos con setecientos veintidós milésimas ($ 10.572,722) y la escrituración de la vivienda, y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a obtener la recuperación de la vivienda.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 47082 Nov 22- Nov 26

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente administrativo número 5420-000058-08, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto intimar al Sr. Ennio López Basso presunto sucesor de la Sra. Ana o Fluvia Basso de López, adjudicatario de la vivienda sita en Yuquerí Nro. 472, apartamento 003, Barrio Santiago Vázquez que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 15 de noviembre de 2012, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda, previa tramitación de la o las sucesiones pendientes y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 47081 Nov 22- Nov 26

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2230-090727-04, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Oscar Rodolfo, Gustavo Adolfo, José Pedro e Ismael Lecaldare Leguizamon y Nestor Pedro Galvan Leguizamon, sucesores de Blanca Rosa Leguizamon, adjudicataria de la vivienda sita en la calle SANTIAGO RIVAS Nro. 1636, apartamento 304, Barrio BUCEO, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 13 de noviembre de 2012, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 46904 Nov 21- Nov 23

VARIOS

BBVA

BBVA Uruguay S.A. informa a sus clientes los nuevos precios a partir del 22 de diciembre de 2012:

Transferencias al exterior en Euros con gastos "OUR" 0,10% sobre el monto, con un mínimo de Eur 25 y un máximo de Eur 150.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A.

Única Publicación
27) $ 1740 1/p 47085 Nov 22- Nov 22

En cumplimiento del Articulo 53, Ley 16.871, la Sociedad Anónima "DISTRIBUIDORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA", RUT 120000160017, denuncia el extravió de todos los libros sociales correspondientes a la misma, según denuncia hecha en la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Paysandú el día 4 de octubre de 2012.
27) $ 2610 10/p 45436 Nov 13- Nov 26

Sociedades Anónimas y Balances

CIR INVERSIONES S.A.

Duración: 100 años
Capital: $ 58616
Domicilio: Montevideo
Registro: No. 28525 20/11/2012
Objeto: el objeto principal de la Sociedad es: sociedad de inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 16.060. El objeto secundario de la Sociedad es: a) Invertir en títulos, bonos, letras; b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textiles, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.

Única Publicación
28) $ 3816 1/p 47239 Nov 22- Nov 22

AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.

"ARTICULO 2. OBJETO.-. Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1,00 cada una, será de $ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la Ley Nº 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la Ley Nº 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
ACTA: 22-3-2012
Inscripción: 21 noviembre 2012 Nº 28686.

Única Publicación

28) $ 5724 1/p 47232 Nov 22- Nov 22

TENDAJI S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos, bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
$ 40.000.-
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 01/11/2012 27286.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 47220 Nov 22- Nov 22

REFORMAS

DURRANT CO. SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS.

MODIFICACION ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA: 30 de diciembre de 2010.
ARTICULO 1º: DURRANT CO. S.A.- Ley Nº 16.060.
ARTICULO 2º.: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: De alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULO 3º: El capital será de $ 2.005.800 (pesos uruguayos dos millones cinco mil ochocientos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones al portador de $ 1,oo (pesos uruguayos uno) cada una.
INSCRIPCION: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 17/10/2012, Nº 22346.

Única Publicación

28) $ 4770 1/p 47364 Nov 22- Nov 22

BELGER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS.

MODIFICACION ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA: 3 de agosto de 2011.
ARTICULO 1º: BELGER CORPORATION S.A.- Ley Nº 16.060.
ARTICULO 2º.: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: De alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTICULO 3º: El capital será de $ 1.845.900 (pesos uruguayos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,oo (pesos uruguayos uno) cada una.
INSCRIPCION: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 17/10/2012, Nº 22345.

Única Publicación

28) $ 4770 1/p 47363 Nov 22- Nov 22

FABEMAR S.A.

Reforma: 24/09/2012 (Artículo 17 Ley 18.930)
Acciones nominativas
Inscripción: 20/11/2012 - 28554.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47362 Nov 22- Nov 22

RANTIDEC S.A.

Reforma: 01/11/2012 (Artículo 17 Ley 18.930)
Acciones nominativas
Inscripción: 20/11/2012 - 28553.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47361 Nov 22- Nov 22

RIOCEANIC SA
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea Extraordinaria: 29/10/2012
Inscripción: 28.061/13.11.2012
Art. 3 Acciones a nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47347 Nov 22- Nov 22

SERILUX S.A.
Art 17 Ley 18.930

Asamblea 30 agosto 2012
Inscripcion Registro 20963 12/10/2012
Modifica art 3 acciones nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47313 Nov 22- Nov 22

LATIN IFS HOLDING S.A.
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea: 22/10/2012
Inscripción: 28399 16/11/2012
Modificación: acciones al portador en nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47307 Nov 22- Nov 22

RIMY S.A.
Art 17 Ley 18.930

Asamblea 5 noviembre 2012
Inscripcion Registro 28447 19/11/2012
Modifica art 3 acciones nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47306 Nov 22- Nov 22

RILTECOR S.A.
Art 17 Ley 18.930

Asamblea 31 octubre 2012
Inscripcion Registro 28446 19/11/2012
Modifica art 3 acciones nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47305 Nov 22- Nov 22

TOMORUN S.A.

Asamblea, 05/10/2012, reforma Art. 3º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930. 27774, 9/11/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47281 Nov 22- Nov 22

VIA SULYTOP S.A.

Asamblea, 19/10/2012, reforma Art. 5º, acciones portador a nominativas, artículo 17 Ley 18930. 27941, 12/11/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47280 Nov 22- Nov 22

NAFIDUR S.A.
Art. 294

Asamblea: 01.08.2012.
Rescate de acciones por $ 19.363.081
Documentación: Bvar. España 2630/301
Plazo: 30 días desde la última publicación
Montevideo.
El directorio.

Primera Publicación

28) $ 9540 10/p 47272 Nov 22- Dic 05

FE DE ERRATAS
SALUDABLE S.A.

En Diario Oficial de fecha 17/10/2012, aviso Nº 34490, donde dice 03/09/2012, debió decir 14/09/2012 y donde dice 09/10/2012, debió decir 10/10/2012, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 47271 Nov 22- Nov 22

Brasen S.A.
FE DE ERRATA

En el aviso Nº 28.581, Estatutos Brasen S.A. Reforma Art. 17 Ley 18.930, publicado en el Diario Oficial el día 24/10/2012, se omitió publicar número de inscripción en el RNC. Inscripción RNC Nº 26150.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 47270 Nov 22- Nov 22

MENON S.A.
FE DE ERRATA

En el aviso Nº 28.584, Estatutos Menon S.A. Reforma Art. 17 Ley 18.930, publicado en el Diario Oficial el día 29/10/2012, se omitió publicar número de inscripción en el RNC. Inscripción RNC Nº 26147.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 47269 Nov 22- Nov 22

SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.
FE DE ERRATA

En el aviso Nº 28.581, Estatutos Santa Rosa Automotres S.A. Reforma Art. 17 Ley 18.930, publicado en el Diario Oficial el día 24/10/2012, se omitió publicar número de inscripción en el RNC.
Inscripción RNC Nº 26153.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 47268 Nov 22- Nov 22

CPS COLOR S.A.
FE DE ERRATA

En el aviso Nº 28.581, Estatutos CPS COLOR S.A. Reforma Art. 17 Ley 18.930, publicado en el Diario Oficial el día 24/10/2012, se omitió publicar número de inscripción en el RNC. Inscripción RNC Nº 26145.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 47267 Nov 22- Nov 22

Ralitor S.A.
FE DE ERRATA

En el aviso Nº 28.581, Estatutos Ralitor S.A. Reforma Art. 17 Ley 18.930, publicado en el Diario Oficial el día 24/10/2012, se omitió publicar número de inscripción en el RNC. Inscripción RNC Nº 26157.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 47266 Nov 22- Nov 22

CARGALOGIST S.A.
MODIFICACION ESTATUTOS

ACTA: veintidós de setiembre de dos mil once MODIFICA: artículo 5 de los estatutos, quedando las Acciones de forma Nominativa, de acuerdo al artículo 284 de la Ley 16060 y 59 de la Ley 17243.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 47238 Nov 22- Nov 22

MELBERY S.A.

"ARTÍCULO 3- CAPITAL Y ACCIONES- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 cada una será de $ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Actas: 28 noviembre 2007; 14 febrero 2008; 11 abril 2008
Inscripción: 21 de noviembre 2012. Nº 28687.

Única Publicación

28) $ 2862 1/p 47231 Nov 22- Nov 22

NIVELEK S.A.

Asamblea Extraordinaria: 02/10/12
Reforma Art. 5 Acciones nominativas.
Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 09/10/12 Nº 19.660.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47219 Nov 22- Nov 22

TOSCALUX S.A.

Asamblea Extraordinaria: 02/10/12
Reforma Art. 5 Acciones nominativas.
Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 09/10/12 Nº 19.663.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47218 Nov 22- Nov 22

PROGLOBAL S.A.

Asamblea Extraordinaria: 27/09/12
Reforma Art. 3 Acciones nominativas.
Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 09/10/12 Nº 19.657.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47217 Nov 22- Nov 22

CONORWEST S.A.

Ley 18.930.- Art. 17 Acciones Nominativas
Asamblea General Extraordinaria 18/09/2012
Registro Nº 28620.- del 20/11/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47216 Nov 22- Nov 22

HURTSBORO S.A.

Ley 18.930.- Art. 17 Acciones Nominativas
Asamblea General Extraordinaria 17/09/2012
Registro Nº 28619.- del 20/11/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47215 Nov 22- Nov 22

GLATIR S.A.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 23/10/2012, en el aviso Nº 36546, donde dice: "GLATIR S.A." debió decir: "GLATIL S.A.", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 47113 Nov 22- Nov 22

BADERAM S.A.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 18/10/2012, en el aviso Nº 34392, donde dice: "BADERAM S.A." debió decir: "BADERAN S.A.", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 47112 Nov 22- Nov 22

CROSIL SOCIEDAD ANÓNIMA.
(Antes Crosil Limitada Consultores)
Transformación

Por acta de reunión de socios de fecha 28 de julio de 2011, se resolvió transformar el tipo social a una sociedad anónima:
Nombre: Crosil Sociedad Anónima
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 510.-
Objeto: El objeto de la sociedad será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bazar, cosmética, caucho, cuero, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, óptica, papel, plástico, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos antes indicados.
Inscripción: Nº 9304, 22/06/2012.

Única Publicación

28) $ 3816 1/p 47111 Nov 22- Nov 22

TORNAY Y MORI S.A.

Acta: 20/11/2000.
Capital Integrado: $ 1.765.280.
Inscripción: Nº 20.350 el 10/10/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 47110 Nov 22- Nov 22

LAUCARMI S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 20/10/2012

Artículo 3º: Cambia a acciones NOMINATIVAS ENDOSABLES.
Inscripción: Nº 25.512, 22/10/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 47109 Nov 22- Nov 22

ACLARACION

En el diario de fecha 23 de octubre de 2008, AVISO Nº 31521, se padeció error en el número de inscripción siendo el mismo Nº 18121.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 46929 Nov 22- Nov 22

UNIVERSAL PUBLICIDAD S.A.

Asamblea: 01/10/2012
Rescate capital por $ 5.693.269,55. Documentación a disposición de acreedores por plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio 100, Local 121 A, Oficina 004, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en plazo legal.
28) $ 9540 10/p 46290 Nov 15- Nov 28

Jesanbal S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 921.974.684,02. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Reconquista 517, Piso 7, Montevideo.
28) $ 9540 10/p 46278 Nov 15- Nov 28

Jesanbal S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 1/11/12. Rescate de capital por $ 63.753.596,23. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Reconquista 517, Piso 7. Montevideo.
28) $ 9540 10/p 46277 Nov 15- Nov 28

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.796,76. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
28) $ 9540 10/p 46276 Nov 15- Nov 28

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.451,00. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
28) $ 9540 10/p 46275 Nov 15- Nov 28

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.475,35. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
28) $ 9540 10/p 46274 Nov 15- Nov 28

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.589,72. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
28) $ 9540 10/p 46273 Nov 15- Nov 28

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.480,94. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
28) $ 9540 10/p 46272 Nov 15- Nov 28

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.460,09. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
28) $ 9540 10/p 46271 Nov 15- Nov 28

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 22.125.649,15. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
28) $ 9540 10/p 46270 Nov 15- Nov 28

Jisery Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 4.712.203,52. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
28) $ 9540 10/p 46269 Nov 15- Nov 28

SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL PLATA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2012, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 14.00 a 19.00.
El Directorio.
28) $ 19080 10/p 45897 Nov 14- Nov 27

OROVIL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2012, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 14.00 a 19.00.
El Directorio.
28) $ 19080 10/p 45896 Nov 14- Nov 27



La Asamblea de Accionistas de Nuevo Banco Comercial S.A. del 30/06/2012 resolvió reducir el capital integrado por rescate de 650.000 acciones preferidas condicionado a la previa autorización del Banco Central del Uruguay.

En virtud del rescate mencionado, el capital integrado de la compañía quedará fijado en la suma de $ 2.398.923.000.- (pesos uruguayos dos mil trescientos noventa y ocho millones novecientos veintitrés mil).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley 16.060, se convoca a los interesados por el plazo de 30 días. Documentación a disposición en Rincón 438, Piso 1.

28) $ 66780 10/p 45790 Nov 14- Nov 27

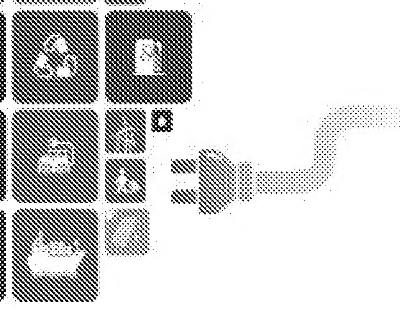
Automotores y Servicios S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 2012, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Río Negro 1020, Montevideo en el horario de 14.00 a 19.00.
El Directorio.
28) $ 19080 10/p 45702 Nov 13- Nov 26

CETOIL S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL INTEGRADO

SEGÚN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 30.10.2012
SE CONVOCA A ACREEDORES A QUE DEDUZCAN OPOCISION EN UN PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.
DOCUMENTACIÓN: HERMANO DAMASCENO 1678 BIS.
28) $ 9540 10/p 45185 Nov 12- Nov 23

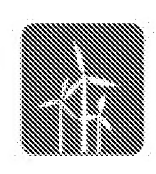
Cantidad de avisos de fecha 22/11/2012 publicados en esta edición: 214.



La política energética contribuye al desarrollo industrial

La Política Energética establece entre sus metas, explícitamente, que el desarrollo de las energías renovables en Uruguay debe actuar como fuerza motriz del desarrollo industrial asociado y generar así las condiciones para la concreción de emprendimientos industriales que produzcan equipamientos, así como para el desarrollo de proveedores de servicios asociados a estas instalaciones.

La anterior definición no debe sorprender cuando, por un lado, se observa el enfoque multidimensional que se pretende realizar desde el Poder Ejecutivo del tema energético (trascendiendo a una visión reduccionista que atiende solo los componente técnicos y económicos) y cuando, por otro, estas definiciones políticas han sido impulsadas desde el Ministerio de Industria Energía y Minería, que nuclea una gran fracción de las actividades productivas nacionales.

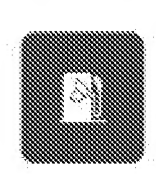


1.- ENERGÍA EÓLICA

Los decretos del Poder Ejecutivo por los cuales se encomienda a UTE desarrollar procesos competitivos para la incorporación de energía eólica establecen que, para presentar una oferta, se debe asegurar una participación de componente nacional de al menos un 20% y se premiará una participación superior (esto implica que, a iguales ofertas, se asignará primero aquella que asegure mayor participación de componentes locales).

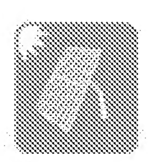
En otro orden, se establece que las actividades de mantenimiento de los parques, luego del primer año de operación, deberán ser realizadas por un equipo de personas que esté integrado al menos en un 80% por mano de obra nacional y que, para la operación de las centrales de generación, se utilizará un centro de control que esté situado en territorio nacional.

Todo lo anterior configuró un esquema por el que se busca la promoción para la incorporación de componente nacional, sin generar un freno a la radicación de la inversión.



2.- ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE BIOMASA

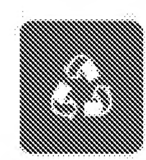
Atendiendo a la existencia de capacidades locales asociadas a la industria metalmecánica, con posibilidades de aportar equipamiento para los emprendimientos de generación de energía eléctrica a partir de biomasa, se establece un mínimo de 30% de componente nacional para acceder a la firma de contrato con UTE, y un precio promocional superior para aquellos emprendimientos que certifiquen un aporte superior al 50% de componente local.



3.- ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

En la búsqueda de generar condiciones para desarrollar emprendimientos que produzcan equipos o componentes destinados al aprovechamiento de la energía solar, se incluye en la Ley de Energía Solar Térmica la facultad concedida al Poder Ejecutivo de otorgar exoneraciones de IVA, Imesi e impuestos aduaneros a los colectores solares de fabricación nacional e importados no competitivos con la industria nacional, así como a los bienes y servicios nacionales e importados no competitivos con la industria nacional necesarios para su fabricación.

Al momento de reglamentar este artículo, desde la Dirección Nacional de Energía se optó por buscar una solución que apunte a la promoción de la industria local, a la vez que logre la promoción de los equipos eficientes. Es así que la solución que se terminó promoviendo, introduce un mecanismo que genera las condiciones para el desarrollo de industria nacional eficiente.



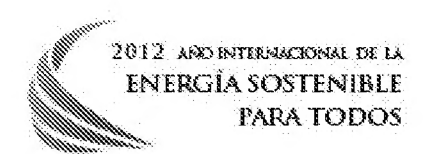
MEDIDAS TRANSVERSALES

Además de las medidas mencionadas, el país cuenta con un set de instrumentos de aplicación, con miras a la promoción de la fabricación local de equipamiento y desarrollo del trabajo local.

Entre los más destacados se pueden mencionar:

- **La Ley de Promoción de Inversiones y sus decretos reglamentarios** (ver Diario Oficial del mes de septiembre).
- **El Consejo Sectorial de Energía Renovables:** el Gabinete Productivo ha priorizado una serie de cadenas productivas tendientes a desarrollar un análisis sobre las restricciones y oportunidades, así como a formular medidas de gobierno que permitan levantar las restricciones y potenciar las oportunidades de estas cadenas productivas.





Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafe.